

MINUTA NUMERO 1/2011

En la ciudad de Segorbe a dieciocho de Enero de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez y Dña. Soledad Santamaría Lara, y los Sres. Concejales Dña. Susana Bolumar Asensio, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Amparo Escrig Marco, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, D. Tomás Polo Poveda, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz y D. Nicolás Hervás Amado, con la ausencia justificada de D. Manuel Martín Sánchez, y asiste el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y BIENES DE LOS CONCEJALES.

Interviene el Sr. Hervás Amado señalando que su voto en todos los puntos del orden del día será la abstención por estimar, como en plenos anteriores, que los expedientes son incorrectos por incorporar la calificación de “documento de trabajo” y no siendo por tanto documentos definitivos.

Atendido que la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, prevé la obligación de los representantes locales de presentar declaración de bienes y derechos patrimoniales.

A la vista de lo establecido en el Decreto 191/2010 del Consell de la Generalitat Valenciana que desarrolla la referida Ley, y de la circular remitida por la Generalitat Valenciana y la FVMP respecto a la declaración de los bienes y actividades de los miembros de las entidades locales.

Considerando que la disposición transitoria única del citado Decreto establece que en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor, es decir, hasta el 24 de enero de 2011, las declaraciones de todos los miembros del ayuntamiento deben adaptarse a la nueva normativa y publicarse en el B.O.P.

Considerando que el modelo de declaración a utilizar debe ser aprobado por el pleno municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Aprobar el modelo de declaración de actividades y bienes de los miembros de la Corporación, obrante en el expediente, adaptado a lo establecido en la Ley 8/2010.

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE PARA EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO 2011.

Atendido que este Ayuntamiento pretende subvencionar el importe de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2011, a los vehículos comprados en Segorbe que se den de alta en este municipio a partir del 1 de enero de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán la concesión de subvenciones para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en el BOP el texto íntegro de las mismas.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EQUIPAMIENTO MULTIUSOS DEPORTIVO CULTURAL -COLISEO- EN SEGORBE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Toma la palabra el Sr. Berga, Concejal Delegado de Urbanismo, manifestando, en primer lugar, que propone modificar el punto 5 del pliego, página 11, apartado que regula la calidad hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0.50 por cada certificado de calidad más 1 punto por la calificación global, proponiendo eliminar este último punto por entender, de conformidad con los técnicos municipales, que no es justo ni operativo, incrementando de 0.50 a 0.75 la puntuación de cada uno de los anteriores criterios de calidad, totalizando igualmente 3 puntos sin alterar la puntuación global.

Abierto el turno de intervenciones, sin que por ningún portavoz se pida la palabra, el Sr. Alcalde pasa a expresar la posición institucional del Ayuntamiento en este tema. Así señala que este acuerdo es histórico para la ciudad de Segorbe puesto que supone el cumplimiento de un sueño largamente anhelado por los ciudadanos segorbinos de recuperar una plaza de toros que sería la cuarta en la historia de la ciudad.

Recuerda que la primera se construyó en el año 1850 en lo que hoy es el Botánico Pau, la segunda se trasladó a la Calle Castellón a principios del siglo XX cuando ésta era una zona de ensanche, y la tercera en el año 1930 junto al matadero o antigua serrería.

Añade que la ciudad se garantiza, al mismo tiempo que disponer de una plaza de toros, una instalación deportiva y multiusos para más de 25 años.

Por otra parte, puntualiza que la construcción de esta instalación ayudará a paliar el desempleo puesto que se dará trabajo a 50-60 personas, suponiendo, igualmente, un impulso a las pequeñas empresas de la construcción que podrán participar en determinados aspectos de la misma.

Y por último, destaca que la instalación supondrá la existencia de un lugar de encuentro para la gente joven de la ciudad y de la comarca, desarrollándose en la misma espectáculos taurinos, deportivos, espectáculos, etc.

Señala que, por otra parte, la construcción de este equipamiento supone cumplir con un compromiso electoral adquirido por el partido popular y agradece la participación y colaboración inestimable del Consejo de Participación Ciudadana, Peñas y Asociaciones de Segorbe para poder sacar adelante este proyecto.

Concluye su exposición señalando que, aproximadamente en un año y medio, espera que sea realidad este proyecto y pueda ser disfrutado por todos los segorbinos así como el resto de ciudadanos de la comarca.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de Diciembre de 2010, aprobando la iniciación del procedimiento para la contratación de las obras consistentes en “Construcción de un equipamiento multiusos deportivo cultural –Coliseo- en Segorbe”, por ser estar necesarias para el cumplimiento de los fines y competencias municipales, de acuerdo con proyecto de obras aprobado, replanteado e incorporado a este expediente de contratación.

Atendido que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Habiéndose emitido informe jurídico y de la Intervención Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cuatro abstenciones de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra del proyecto de “Construcción de un equipamiento multiusos deportivo cultural –Coliseo- en Segorbe”, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía Tres millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y un euros y noventa y ocho céntimos de euro (3.450.551,98€), mas Seiscientos veintiún mil noventa y nueve euros y treinta y seis céntimos de euro (621.099,36 €), en concepto de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días naturales, puedan presentarse las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local las sucesivas actuaciones del presente expediente de contratación, incluida la adjudicación del contrato, facultándose al Sr. Alcalde para la formalización del mismo.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Alcalde propone trasladar la celebración del próximo pleno ordinario del día 2 al 9 de febrero para que no se solape con la presente sesión, mostrándose de acuerdo todos los Concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 2/2011

En la ciudad de Segorbe a nueve de Febrero de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Manuel Martín Sánchez, y los Sres. Concejales Dña. Susana Bolumar Asensio, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, D. Tomás Polo Poveda, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz y D. Nicolás Hervás Amado, con la ausencia justificada de Dña. Maria Amparo Escrig Marco, y con la asistencia del Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 12/2010 y 1/2011, celebradas los días 15 de diciembre de 2010 y 18 de enero de 2011, respectivamente.

No habiendo intervenciones a la minuta número 12/2010, sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2010, es aprobada por unanimidad de los doce miembros presentes.

No habiendo intervenciones a la minuta número 1/2011, sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2011, es aprobada por unanimidad de los doce miembros presentes.

2.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA PREVISIBLE DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado señalando que se alegra de que se incorpore al Pleno el Sr. Martín Sánchez, aunque ello pueda implicar que les complique la vida.

Seguidamente, procede a dar lectura a la siguiente intervención:

“Como viene siendo habitual leeré mis intervenciones y una vez leídas se la pasaré al Sr. Secretario para que las mismas consten íntegramente en el acta.

En primer lugar, quiero recordar una vez más ante este Pleno, lo que dice el R.O.F. en relación a los expedientes.

R.O.F. Sección Tercera. De los expedientes.

Artículo 164.

1º. Constituye expediente el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarlas.

2º. Los expedientes se formarán mediante la agregación sucesiva de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, decretos, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, y sus hojas útiles serán rubricadas y foliadas por los funcionarios encargados de su tramitación.

Como todos ustedes habrán comprobado hoy se presentan a este Pleno siete expedientes para su debate y votación, pero en ninguno de los siete expedientes sus hojas están foliadas tal y como ordena el R.O.F. en su artículo 164 que termino de leer.

Pero es que además los expedientes que obran en mi poder en todos sus folios tienen un cuño donde puede leerse “documento de trabajo”. Y nosotros ante este Pleno y en reiteradas ocasiones hemos dicho que al Pleno para su discusión, debate y votación deben de presentarse documentos definitivos, no podemos votar documentos de trabajo.

Y es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que una vez más nos vemos en la obligación de votar abstención en todos los puntos del orden del día.”

El Sr. Alcalde solicita al Sr. Hervás Amado que se ciña al orden del día.

Atendido que por Acuerdo Plenario de fecha de 10 de Mayo de 2010, este Ayuntamiento acordó someter a información pública el estudio de demanda previsible de viviendas sometidas a algún tipo de protección pública en Segorbe y solicitó el preceptivo informe al Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos.

Atendido que ha sido emitido informe por dicho Servicio Territorial en el que se nos indica la necesidad de adaptar el Estudio a la normativa establecida

en la legislación valenciana en relación con las viviendas sujetas a un régimen de protección pública.

Considerando que el Estudio de Demanda previsible de viviendas de protección pública, contiene el programa plurianual de vivienda protegida 2010-2012 y se ha redactado conforme al sistema de indicadores territoriales de demanda de vivienda protegida; cumpliendo las exigencias establecidas por la legislación especial valenciana, teniendo por objeto la planificación de inversiones para la construcción de viviendas de protección pública.

El Ayuntamiento de Segorbe afectó como patrimonio municipal del suelo de forma voluntaria una parcela en el Sector 1, dado que la LRAU no exigía dicha reserva. Es por ello, que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto-Ley 1/2008, de 27 de junio, del Consell, de medidas urgentes para el fomento de vivienda y el suelo, se procederá a solicitar a la Consellería competente al Instituto Valenciano que los fondos provenientes del 10% que exceden del aprovechamiento del suelo urbanizable a desarrollar pueda ser destinado a otras actuaciones de interés social.

En cumplimiento de la citada normativa y de la Orden de 28 de julio de 2008 que implanta el sistema de indicadores territoriales de demanda de vivienda con protección pública, se ha elaborado un Estudio de demanda previsible de viviendas sometidas a algún tipo de protección pública de Segorbe, redactado por D. Manuel Ballester Centelles, Arquitecto, cuyo objeto es determinar la demanda de vivienda protegida en el municipio, programa plurianual de vivienda protegida 2010-2012, conforme al sistema de indicadores territoriales de demanda de vivienda protegida.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cuatro abstenciones de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Someter a información pública el “Estudio de demanda previsible de viviendas sometidas a algún tipo de protección pública de Segorbe. Programa plurianual de vivienda protegida 2010-2012”, redactado por D. Manuel Ballester Centelles, Arquitecto, cuyo objeto es determinar la demanda de vivienda protegida en el municipio, programa plurianual de vivienda protegida 2010-2012, conforme al sistema de indicadores territoriales de demanda de vivienda protegida.

Segundo.- Solicitar informe al Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos respecto a las previsiones contenidas en el presente estudio y que serán incorporadas al nuevo planeamiento municipal.

Tercero.- Solicitar a la Consellería competente por razón de la materia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto-Ley 1/2008, de 27 de junio, del Consell, de medidas urgentes para el fomento de vivienda y el suelo, que los fondos provenientes del 10% que exceden del aprovechamiento del suelo urbanizable a desarrollar pueda ser destinado a otras actuaciones de interés social.

Cuarto.- Hacer público el presente acuerdo por el plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el DOGV, tablón de anuncios municipal y tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento (www.segorbe.es), durante el cual podrán formularse alegaciones o sugerencias.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos acuerdos.

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS PLAZAS DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE LA CALLE MARCELINO BLASCO.

Dada cuenta del expediente incoado para la concesión del uso de las plazas de garaje del aparcamiento municipal sito en la Calle Marcelino Blasco.

Atendido que se ha redactado el Pliego de Cláusulas que han de regir su adjudicación, así como las distintas modalidades de uso.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cuatro abstenciones de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión del uso privativo, alquiler y zona de rotación de las plazas de garaje municipales sitas en la Calle Marcelino Blasco, convocando su licitación.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales, puedan presentarse las proposiciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local las sucesivas actuaciones del presente expediente de contratación, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del acuerdo.

4.- MODIFICACIÓN DE CREDITOS NUMERO 1/2011 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS POR IMPORTE DE 109.805'70 EUROS.

"Visto el expediente relativo a suplementos de crédito correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cuatro abstenciones de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 1/2011 mediante suplementos de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito

Partida	Denominación	Importe
32.1620.22700	Recogida residuos y enseres	19.805'70
70.9200.622	Inversión nueva edificios	90.000'00

TOTAL suplementos de crédito 109.805'70 euros

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Bajas

Partida	Denominación	Importe a anular
13.3410.62307	Inversión instalaciones actividades deportivas	90.000

Nuevas previsiones de ingresos:

Concepto	Denominación	Importe
302	Servicio recogida de basuras	19.805'70

TOTAL igual a la modificación propuesta 109.805'70 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

5.- MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, habiendo acreditando la necesidad de contar con los recursos económicos que puedan producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cuatro abstenciones de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal y sus tarifas de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo siguiente:

Modificar el Artículo 6º.- Cuota tributaria, quedando de la siguiente forma:

Epígrafe	DESCRIPCION EPIGRAFES DE LA TARIFA	TARIFA ANUAL
1.	Por cada vivienda.	35,73
2.	Comercio de alimentación, autoservicio, supermercados y similares.	
a)	De menos de 100 m2	51,05
b)	De 100 a 200 m2	51,05
c)	De 201a 400 m2	51,05
d)	De más de 400 m2	340,50
3.	Comercios de productos no alimenticios, oficinas, entidades bancarias, y otros servicios (papelerías, farmacias, peluquerías, droguerías), locales comerciales o de servicio sin uso específico.	
a)	De menos de 100 m2	43,95
b)	De 100 a 500 m2	51,05
c)	De 501 a 1000 m2	59,22
d)	De más de 1000 m2	68,69

4.	Bares, cafeterías, restaurantes, pubs, salas de fiestas o similares.	
a)	De menos de 100 m2	85,09
b)	De 100 a 200 m2	127,64
c)	De 201 a 500 m2	170,17
d)	De más de 500 m2	255,26
5.	Residencias y establecimientos hoteleros y similares (ocio, educativos, 3ª edad)	
a)	Mínimo	85,09
b)	Por cada plaza	1,00
6.	Locales industriales.	
a)	De menos de 1000 m2	51,05
b)	De 1001 a 10000 m2	68,08
c)	De más 10000 m2	255,28
7.	Locales y centros destinados a otros usos: centros educativos, sanitarios, religiosos, políticos, culturales, sociales y otros.	
a)	De menos de 200 m2	51,05
b)	De 201 a 1000 m2	59,22
c)	De más de 1000 m2	68,69
8.	Contenedores industriales	478,69

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL IBI RUSTICA EJERCICIO 2011.

Atendido que este Ayuntamiento pretende subvencionar el importe de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica a los titulares catastrales que se encuentran empadronados o tienen su domicilio social en Segorbe.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán la concesión de subvenciones para el IBI Rústica del ejercicio 2011, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en el BOP el texto íntegro de las mismas.

7.- CESIÓN A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. DEL USO DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA COLOCACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, DE REPARTO, DE SECCIONAMIENTO, LINEAS Y APOYOS QUE DOTEN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 23 DE SEGORBE.

Atendido que ha finalizado la urbanización de la Unidad de Ejecución nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe, procede llevar a término la cesión a la sociedad distribuidora de energía eléctrica, de las infraestructuras de tal carácter que han sido finalizadas.

Atendidos los proyectos técnicos redactados por D. Ricardo Romero Pinar, Ingeniero Técnico Industrial, y vistos los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Ceder a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Hermanos Bou, nº 239 y con domicilio fiscal en Calle Gardoqui, nº 8, 48088 de Bilbao, las siguientes instalaciones realizadas para la urbanización de la Unidad de Ejecución nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe; que dado que se trata de una obra municipal aprobada por la administración, no necesita autorización administrativa independiente de licencia de obras.

a) Nuevo centro de transformación nº 1 para alimentación a la UE-23 situado en la parcela H2, nº expediente ATASCT/2008/257/12. Sus dimensiones son de 10 m de largo por 3.64 de ancho y la superficie de unos 36.4 m2 aproximadamente.

b) Nuevo centro de transformación nº 2 para alimentación a la UE-23 situado en la parcela E5, nº expediente ATASCT/2008/256/12. Sus dimensiones son de 10 m de largo por 3.60 de ancho y la superficie de unos 36 m2 aproximadamente.

c) Nuevo centro de reparto para alimentación a la UE-23 situado en la calle T7, nº expediente ATASCT/2008/258/12. Sus dimensiones son de 8.08 m de largo por 4.38 de ancho y la superficie de unos 35.4 m2 aproximadamente.

d) Nuevo centro de seccionamiento para alimentación a la C.T. de cliente situado en la parcela A4 de la UE-23, nº expediente ATASCT/2008/248/12. Sus dimensiones son de 1.46 m de largo por 1.22 m. y 1.5 m de alto respecto a nivel de suelo, con superficie aproximada de unos 1.8 m2 aproximadamente.

e) Línea subterránea trifásica a 20 Kv, desde CEE de Hierros y Estructuras, S.L. hasta CT de abonado de Hierros y Estructuras, S.L.

f) Línea subterránea trifásica a 20 KV de ST Segorbe desde las líneas "L11 Castellново" y L10 estación" en punta de los límites de la UA-23 hasta entronque aéreo-subterráneo y puntas en los límites de la UE-23 nº expediente ATLINE/2008/348/12

g) Nuevo red subterránea de BT 230/400 V, desde CTD nº 1, CTD nº 2 y centro de reparto proyectados y CTD Barrachina existente hasta los diferentes suministros en la UE-23 en el término municipal de Segorbe, proyecto con número de visado 9458.

h) Apoyo nº 800003 a sustituir en la línea aérea trifásica 20 KV doble circuito LA-56 denominada L- Sierra Espadán/L- intemperies desde la S.T. Segorbe en el término municipal de Segorbe.

Segundo.- En los terrenos de propiedad municipal donde existen tendidos de líneas eléctricas de baja y media tensión, se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. o empresa sucesora, al paso de personal, vehículos y materiales, a cualquier hora del día, así como para el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiera lugar en el futuro, de las instalaciones eléctricas indicadas.

Tercero.- Garantizar su buen funcionamiento y reparación a cargo del Ayuntamiento de Segorbe, por un periodo de un año para obra vista y tres para obra oculta.

Cuarto.- La cesión se realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. se subrogue en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento de Segorbe hubiera podido contraer con personas físicas, jurídicas o administraciones públicas.

Quinto.- Notifíquese a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos acuerdos, expresamente para la formalización de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para este fin.”

8.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO HIPICO DEPORTIVO (POLIGONO INDUSTRIAL “LA ESPERANZA” DE SEGORBE).

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, dando lectura a la siguiente intervención:

“En esta intervención no voy a hacer otra cosa que ratificarme en todo cuanto dije en la comisión informativa del pasado lunes.

En primer lugar, la Providencia de la Alcaldía dice: “Considerando que se prevé la próxima finalización de la ejecución de las obras del edificio municipal dentro hípico deportivo...”

Ya que está tan próximo el fin de obras lo propio hubiese sido decir la fecha de fin de obra, cuanto menos el mes en que finalizaran, del modo que está expresado esa fecha es indeterminada y queda muy abierta.

De haber fijado la fecha de fin de obra esa Providencia de Alcaldía, sabríamos si este es o no el momento oportuno de traer al pleno esta concesión administrativa.

Pasamos al informe de Intervención. Según se manifiesta en este informe, la cuantía del canon resulta indeterminada. Quiere decir que se va a privatizar la explotación de un bien público valorado en 2.000.000 euros, sin saber por cuanto. Entendemos que hubiese sido más lógico poner un canon de base y haber hecho una subasta con la suficiente publicidad y concurrencia con este canon de base, en palabras vulgares adjudicarlo al mejor postor.

En el Pliego de prescripciones: entendemos que hay una desproporción enorme entre el Plan de Explotación y Económico Financiero al que se otorgan 35 puntos y la Oferta Económica a la que sólo se le adjudican 15 puntos.

También este pliego de prescripciones técnicas, compruebo algo que para mí es insólito. Me estoy refiriendo al proyecto de funcionamiento, punto 2º, medio materiales, "Deberá relacionar todos los equipos de que dispone en la fecha de adjudicación, o de los que dispondrá en el momento de su inicio de la actividad. Según esto se va a adjudicar la explotación de un bien público sin saber exactamente de los medios de que dispone la adjudicataria, con lo cual transformamos este contrato mercantil en un contrato de meras intenciones.

El plazo de la concesión de quince años, nos parece excesivo.

También en el Pliego de condiciones económico-administrativas, en el punto 6º.- Canon de la concesión. Vuelve a repetir "...el canon será variable dependiendo de los beneficios anuales que se obtengan por el concesionario en la explotación de la rentabilidad que obtiene el pueblo de Segorbe por privatizar la explotación de una obra pública que nos cuesta 2.000.000 euros, es de cero euros. El riesgo del adjudicatario es cero. Insistimos la lógica hubiese sido un canon de base y una subasta pública al alza a partir de ese canon.

Y para terminar tengo que ratificarme en todo cuanto dije en la comisión informativa en relación a la mesa de contratación, al referirme a que estaba constituida íntegramente por funcionarios de la casa, y que ninguno de ellos era especialista en la materia de la que se está tratando. Y como quiera que se valorará: "...aquella propuesta técnica de explotación del centro que mejor optimice las posibilidades en todos sus aspectos..." y como estamos hablando de aspectos técnicos, en mi modesta opinión lo propio hubiese sido incorporar a la mesa de contratación un técnico en dicha materia. Que por cierto y dicho sea de paso, la ley 30/2007 de 30 de octubre, en relación a la designación de miembros de la mesa de contratación, por supuesto que admite la incorporación de un técnico en la materia que se está tratando tal y como yo solicité."

Contestando a lo anterior, el Sr. Alcalde señala, en primer lugar, que el portavoz republicano demuestra, por su intervención, no haber profundizado en el estudio y examen del expediente, puesto que demuestra contradicciones que son evidentes al analizar el citado expediente; así, por un lado, critica la privatización pero sí que solicita la presencia de funcionarios técnicos para su contratación. Por otra parte, confunde el presupuesto de la instalación, puesto que no son 2 millones como dice sino 1.100.000 euros.

Respecto a la oferta económica, aclara que lo que el Ayuntamiento pretende es que por parte de los licitadores se proceda a redactar un plan de viabilidad de la gestión de la instalación y detallen los medios materiales que aportarán para permitir una correcta gestión de la instalación y así poder valorar, en su conjunto, la oferta.

Por otra parte, estima que los quince años previstos para la gestión son un período razonable para permitir la amortización de la inversión necesaria para poner en marcha el Centro.

En cuanto al canon variable, justifica el Sr. Alcalde que el mismo se ha establecido de esta manera para que no sea una carga al inicio de la actividad y que permita que las posibles pérdidas iniciales se conviertan en beneficios en el tiempo más breve posible.

Respecto a la mesa de contratación, puntualiza el Sr. Alcalde que la misma se ha configurado con estricto respeto a las normas contractuales y se prevé la incorporación de asesores técnicos como los técnicos de la Federación Hípica para elegir la mejor oferta.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado pone como ejemplo el sector 1 que se adjudicó en julio de 2005 y tenía un plazo de ejecución de 18 meses, sin que hasta la fecha se haya culminado la obra, por lo que estima que las previsiones del equipo de gobierno no se suelen cumplir al no fijar, en este caso, la fecha de finalización de la obra.

En este punto, el Sr. Alcalde puntualiza que el concesionario tiene un plazo de dos meses para poner en funcionamiento el centro una vez que se le entregue la obra, y por otra parte, matiza que el ejemplo propuesto por el Sr. Hervás Amado no es válido al tratarse de un proyecto urbanístico frente a éste que es un proyecto de gestión de servicios.

En turno de contrarréplica, el Sr. Hervás Amado matiza que él no ha criticado la privatización de un bien público, sino que la adjudicación de este bien se haga mediante subasta con publicidad y al alza para conseguir el mejor precio para los intereses municipales.

El Sr. Alcalde insiste en que el Sr. Hervás Amado critica la privatización y respecto al precio base de la licitación se fija sobre un porcentaje de los beneficios.

Considerando que se prevé la próxima finalización de la ejecución de las obras del edificio municipal del centro hípico deportivo, sito en la calle Islas Canarias del Polígono Industrial “La Esperanza” de Segorbe”, y detectada la necesidad de iniciar la tramitación del expediente administrativo para adjudicación de la concesión demanial de dicho edificio, que estará supeditada a la finalización de la obra y su recepción por parte de ese Ayuntamiento.

Atendido que para la valoración de las proposiciones se considera conveniente la utilización del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, dada cuenta de que interesa valorar, además del canon ofertado por los licitadores, aquella propuesta técnica de explotación del centro que mejor optimice las posibilidades del mismo en todos los aspectos, responda a los intereses de la sociedad que se pretenden atender, y plantee una mayor viabilidad económica del proyecto.

Atendido que se ha emitido informe jurídico y redactado el borrador del pliego de condiciones económico administrativas que deberán regir la licitación para la adjudicación de la concesión.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cuatro abstenciones de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar el expediente para la adjudicación de la concesión administrativa para explotación del edificio del centro hípico deportivo, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado, que regirá el procedimiento de adjudicación de la concesión, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, que se someterá a información pública junto con el proyecto de concesión, por el plazo de treinta días; durante los cuales, y simultáneamente, estará abierto el plazo para presentación de proposiciones.

Tercero.- Supeditar la adjudicación del contrato a la previa finalización de las obras y su recepción por parte del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, por el plazo de treinta días naturales.

Quinto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los sucesivos trámites del expediente, incluida la adjudicación de la concesión administrativa.

9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE D. ANGEL BERGA COMO ALCALDE EN FUNCIONES.

Por Secretaría se da lectura al Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 13-01-2011, que es del siguiente tenor:

“Habida cuenta que durante los días 19 y 20 de Enero de 2011, debo ausentarme de Segorbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Que me sustituya en el desempeño de las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, del 19 y 20 de Enero de 2011, el Segundo Teniente de Alcalde, D. ÁNGEL BERGA PÉREZ, y en su consecuencia confiero al expresado Teniente de Alcalde la consiguiente delegación al efecto.

Segundo.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No habiendo mociones de urgencia, continúa la sesión con el siguiente asunto del orden del día.

10.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene el Sr. Hervás Amado, formulando la siguiente pregunta:

“Al Concejal de Fomento y Urbanismo, Sr. Berga.

Sr. Berga, recordará que en la comisión informativa al preguntarle por la fecha de fin de esta obra, Centro Hípico Deportivo, me contestó que la fecha de fin de obra era en marzo.

La pregunta que ahora le formulo es muy elemental, ¿Confirma usted ante este pleno que la fecha de fin de obra del Centro Hípico Deportivo es marzo de 2011?.”

El Sr. Alcalde indica que será él el que conteste las preguntas que formule el Sr. Hervás Amado, y así indica que esta cuestión ya ha sido resuelta en el punto correspondiente del orden del día.

Seguidamente el Sr. Hervás Amado pregunta:

“Antes de formularle mi pregunta por enésima vez, le presento mis excusas y le riego que entienda mi situación, pero no hago otra cosa que cumplir con mi obligación.

La ejecución de las obras del PAI del Sisterre se adjudica a Hermanos Ventura en julio de 2005 (va a hacer de esto 6 años), con un plazo de ejecución de obras de 18 meses, quiere esto decir que en enero de 2007 tendrían que haber dispuesto los propietarios de su suelo y llevan más de 4 años de retraso.

Los propietarios han cumplido sus compromisos pagando los gastos de urbanizar, han pagado impuestos, han pago el incremento del valor patrimonial, y lo que es incomprensible desde hace dos años, están pagando IBI urbano sin que hasta la fecha puedan disponer de su suelo.

Sr. Berga puede entender fácilmente que los propietarios de suelo del Sector-1 quieren saber cuándo van a poder disponer de sus parcelas.

Y yo le pregunto ¿para cuándo estos vecinos podrán disponer de sus parcelas?”

El Sr. Alcalde responde que esta pregunta ya ha sido reiteradamente contestada en anteriores sesiones plenarias, remitiéndose a las mismas.

Toma la palabra el Sr. Martín Sánchez indicando que, debido al infarto cerebral sufrido, no ha podido acudir a este pleno municipal, aprovechando esta ocasión para agradecer las muestras de apoyo recibidas por los Concejales de la oposición y especialmente del equipo de gobierno.

En relación con la intervención del Sr. Hervás Amado, congratulándose de su presencia, puntualiza que agradece tal manifestación, pero señala que no viene a complicar la vida a nadie.

El Sr. Hervás Amado indica que se ha expresado erróneamente y que no era ésa su voluntad.

Por último, el Sr. Alcalde da la bienvenida al Sr. Martín Sánchez y le hace saber que cuenta con el apoyo de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 3/2011

En la ciudad de Segorbe a dieciséis de Marzo de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Manuel Martín Sánchez, y los Sres. Concejales Dña. Susana Bolumar Asensio, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, D. Tomás Polo Poveda, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz y D. Nicolás Hervás Amado, con la ausencia justificada de Dña. Maria Amparo Escrig Marco, y asiste el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2011 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 206.143,25 EUROS.

Interviene el Sr. Hervás Amado señalando que su voto en todos los puntos del orden del día será la abstención por estimar, como en plenos anteriores, que los expedientes son incorrectos por incorporar la calificación de “documento de trabajo” y no siendo por tanto documentos definitivos.

“Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cuatro abstenciones de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 2/2011 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Importe
11,3351,22100	Energía eléctrica Edificio Serrano	6.000,00
13,3410,622	Centro Hípico-deportivo	17.480,00
15,4320,22699	Gastos diversos Turismo	10.000,00
16,3380,22699	Gastos diversos Fiestas Patronales	3.624,00
21,1550,61900	PPOS 2010 Segorbe	800,00
21,1550,62300	Invers. Maquinaria Urbanismo	5.300,00
33,1650,62300	Alumbrado 50 Caños	15.992,25
64,9242,61900	PPOS 2010 Peñalba	3.042,00
64,9243,61900	PPOS 2010 Villatorcas	518,00
71,1510,120	Retrib. Básicas funcionarios Urbanismo	705,00
71,1510,121	Retrib. Complem. funcionarios Urbanismo	4.228,00
71,1510,130	Retrib. Laboral fijo Urbanismo	320,00
71,1510,16000	Seguridad Social Urbanismo	1.387,00
71,2310,130	Retrib. Laboral fijo C. ocupacional	774,00
71,2310,16000	Seguridad Social C. ocupacional	334,00
71,2311,130	Retrib. Laboral fijo Serv. Sociales	19.514,00
71,2311,16000	Seguridad Social Serv. Sociales	4.035,00
71,2410,131	Convenios empleo	5.433,00
71,2410,16000	Seguridad Social Convenios empleo	1.920,00
71,3232,130	Retrib. Laboral fijo Conservatorio	12.546,00
71,3232,131	Retrib. Laboral temporal Conservatorio	711,00
71,3232,16000	Seguridad Social Conservatorio	4.425,00
71,3300,120	Retrib. Básicas funcionarios Cultura	735,00
71,3300,121	Retrib. Complem. funcionarios Cultura	4.410,00
71,3300,16000	Seguridad Social Cultura	1.341,00
71,3321,120	Retrib. Básicas funcionarios Archivo	227,00
71,3321,121	Retrib. Complem. funcionarios Archivo	1.363,00

71,3321,16000	Seguridad Social Archivo	388,00
71,3410,130	Retrib. Laboral fijo Activ. Deportivas	769,00
71,3410,16000	Seguridad Social Activ. Deportivas	272,00
71,3423,130	Retrib. Laboral fijo Ciudad Deportiva	179,00
71,3423,16000	Seguridad Social Ciudad Deportiva	60,00
71,4310,16000	Seguridad Social AFIC	4.936,00
71,4320,130	Retrib. Laboral fijo Turismo	3.500,00
71,4320,16000	Seguridad Social Turismo	1.139,00
71,9200,120	Retrib. Básicas funcionarios Serv. Grales.	1.279,00
71,9200,121	Retrib. Complem. funcionarios Serv. Grales.	7.674,00
71,9200,16000	Seguridad Social Serv. Grales.	2.921,00
75,9201,216	R.M.C. Equipos procesos información	3.622,00
75,9201,22706	Trabajos otras empr. Nuevas Tecnolog. y Moderniz.	6.600,00
	TOTAL	160.503,25

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
35,1610,209	Cánon Sindicato de riegos	23.922,00
11,3351,22700	Limpieza Edificio Serrano	6.000,00
71,4310,131	Retrib. Laboral temporal Comercio	15.718,00
	TOTAL	45.640,00

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 206.143,25 euros

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

Remanentes de Tesorería:

Concepto	Denominación	Importe
870,00	Remanente de tesorería para gastos generales	190.151

Nuevas previsiones de ingresos:

Concepto	Denominación	Importe
913,01	Préstamos ejercicio anteriores	15.992,25

TOTAL igual a la modificación propuesta 206.143,25 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

2.- ADQUISICIÓN DE UNA FINCA URBANA (ZONA VERDE) SITA EN LA PARTIDA DEL ARGÉN, DEL MUNICIPIO DE SEGORBE.

Dada cuenta de la propuesta de adquisición, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de una finca urbana (zona verde) sita en la Partida del Argén, del municipio de Segorbe, de la que constan como titulares, D. José, D. Luis, Dña. Amalia, Dña. M^a Dolores, D. Rafael y D. Francisco Javier Torres Pérez.

Considerando que la adquisición de dicha finca es de interés para la ciudad de Segorbe dado que es necesaria su adquisición para su posterior integración en el patrimonio municipal del suelo; al tratarse de zona verde de conformidad con el planeamiento municipal vigente.

Considerando que dicha adquisición se tiene prevista en el presente ejercicio económico, existiendo crédito en el Presupuesto municipal para el año 2011, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.

Emitido el informe previo pericial requerido en el artº 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y justificada la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Adquirir de D. JOSE, D. LUIS, DÑA. AMALIA, DÑA. MARIA DOLORES, D. RAFAEL y D. FRANCISCO JAVIER TORRES PÉREZ, la finca urbana de su propiedad sita en la partida del Argén, del municipio de Segorbe,

que se describe a continuación y por el precio total de siete mil ciento diez euros (7.110 €), asumiendo este Ayuntamiento los gastos de notaría y registro generados por la presente compraventa.

Datos registrales:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe: Finca Número 603, Tomo 16, Libro 4 de Segorbe, Folio 199, Inscripción 2ª.

Descripción: Media hanegada de tierra huerta, igual a cuatro áreas, dieciséis centiáreas, o la que en realidad haya, formada por cinco bancales contiguos, sita en término de Segorbe, partida de "Argén"; que linda: Norte, acequia Nueva; Este, Dolores Gómez; Sur, huerto de Facundo Tenas; y Oeste, Jose Suay.

Titularidad: Los hermanos Don Jose, Don Luis, Doña Amalia, Doña Maria Dolores, Don Rafael y Don Francisco Javier Torres Pérez.

Libre de cargas y arriendos.

Datos catastrales:

Referencia catastral: 4948506YK1144N0001TK.

Urbana, del municipio de Segorbe, Partida El Argén.

Segundo.- Autorizar la adquisición mediante el procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo previsto en el artº 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía en cuanto sea menester para el cumplimiento del presente acuerdo, expresamente para la formalización de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para este fin.

3.- CESIÓN A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. DEL USO DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA COLOCACIÓN DE TRES TORRES DE APOYO FIJAS DE MEDIA TENSIÓN EN LOS LÍMITES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 23 DE SEGORBE.

Atendido que ha finalizado la urbanización de la Unidad de Ejecución nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe, procede llevar a

término la cesión a la sociedad distribuidora de energía eléctrica, de las infraestructuras de tal carácter que han sido finalizadas.

Atendido que por Acuerdo Plenario de fecha 9 de febrero de 2011 este Ayuntamiento acordó la cesión a Iberdrola del uso y disfrute de los terrenos y las infraestructuras eléctricas necesarias para dotar de suministro eléctrico a la unidad de Ejecución nº 23 y visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en relación con la cesión del uso y disfrute de los terrenos necesarios para la colocación de tres torres-apoyo fijas de media tensión en los límites de la citada unidad.

Atendido y examinado el proyecto eléctrico de “línea subterránea trifásica a 20 KV, desde las líneas “L 11 Castellnovo” y L10 estación” en punta en los límites de la UE-23 hasta entronque aéreo-subterráneo y puntas en los límites de la UE-23 en el término municipal de Segorbe, cuyo redactor es el Ingeniero Técnico Industrial, Ricardo Romero Pinar.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, D. Manuel Martin, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Ceder a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Hermanos Bou, nº 239 y con domicilio fiscal en Calle Gardoqui, nº 8, 48088 de Bilbao, las siguientes instalaciones realizadas para la urbanización de la Unidad de Ejecución nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe; que dado que se trata de una obra municipal aprobada por la administración, no necesita autorización administrativa independiente de licencia de obras.

Las infraestructuras a ubicar que precisan la cesión de los terrenos en los que se ubican y cimentan, son 3 torres-apoyo fijas de media tensión, conversión aéreo-subterráneo, que se enumeran:

- Apoyo de conversión aéreo-subterráneo en calle L-2 para Línea de doble circuito LA-56 de alimentación a “L11 Castellnovo” y “L10 estación”.

- Apoyo de conversión aéreo-subterráneo en calle L-2 para Línea de doble circuito LA-56 de alimentación a “Línea Intemperies” y “Línea oficinas”.

- Apoyo de conversión aéreo-subterráneo en Avenida Mediterráneo para Línea de simple circuito LA-56 de alimentación a “L11 Castellnovo”.

Segundo.- Ceder el uso y disfrute de los terrenos necesarios para la instalación de las 3 torres-apoyo fijas de media tensión.

Tercero.- En los terrenos de propiedad municipal donde existen tendidos de líneas eléctricas de baja y media tensión, se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. o empresa sucesora, al paso de personal, vehículos y materiales, a cualquier hora del día, así como para el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiera lugar en el futuro, de las instalaciones eléctricas indicadas.

Cuarto.- Garantizar su buen funcionamiento y reparación a cargo del Ayuntamiento de Segorbe, por un periodo de un año para obra vista y tres para obra oculta.

Quinto.- La cesión se realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. se subrogue en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento de Segorbe hubiera podido contraer con personas físicas, jurídicas o administraciones públicas.

Sexto.- Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU la colocación y permanencia, en las debidas condiciones reglamentarias, de los tres apoyos y los conductores correspondientes, así como para sustituir o reparar los postes y conductores, cuando por el mal estado de los mismos sea necesario. Autorización que se hace extensiva a quien en lo sucesivo corresponda la titularidad y responsabilidad de la línea.

Séptimo.- Notifíquese a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos acuerdos, expresamente para la formalización de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para este fin.

4.- COMPROMISO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE AL PROGRAMA CARNET JOVE.

Considerando que el Institut Valencià de la Joventut.Generalitat Jove, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana, tiene, entre otras, las

funciones de potenciar el ejercicio de actividades de tiempo libre y de impulsar la prestación de servicios a la juventud, tanto desde el sector público como desde el privado. Así, este Institut gestiona el Carnet Jove, el cual ofrece una serie de derechos y ventajas dirigidas a sus titulares.

Dado que, el Ayuntamiento de Segorbe, con carácter periódico, organiza actividades y ofrece, a través de sus instalaciones, servicios culturales y de ocio para el público en general, constituyendo los jóvenes un segmento muy importante del mismo.

Siendo plenamente conscientes de la importancia del apoyo al desarrollo de todos los programas que redunden en beneficio de la juventud.

Considerando de interés ofrecer a todos los jóvenes el acceso a los eventos culturales y deportivos que se organizan desde este Consistorio, motivo por el que el Ayuntamiento, como medida de apoyo a los mismos, ha creado el Carnet de Juventud de Segorbe, a través del cual se obtienen una serie de beneficios económicos en cuanto al uso de servicios municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, D. Manuel Martin, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Adoptar el compromiso de que el Ayuntamiento de Segorbe se adhiera al programa Carnet Jove, de conformidad con el borrador obrante en el expediente.

Segundo.- Modificar el artículo nº 10 de las normas de utilización del Carnet de Juventud de Segorbe, haciendo constar, además, que los beneficios económicos obtenidos por la titularidad de este carnet no serán acumulables a los previstos por el uso del Carnet Jove.

5.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2010.

Por Secretaría se da lectura al Decreto 269/2011 dictado por la Alcaldía en fecha 28-02-2011, que es del siguiente tenor:

“Examinada la liquidación del presupuesto municipal para 2010 formulada por la Intervención Municipal y

Resultando que ésta se ha realizado de acuerdo con lo previsto en el art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título Sexto de la mencionada Ley, Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y las Bases de Ejecución aprobadas para el ejercicio de 2010.

R E S U E L V O:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2010, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

Cálculo del Resultado Presupuestario	
Derechos Reconocidos Netos	13.645.321,13
Obligaciones Reconocidas Netas	15.626.532,51
Resultado Presupuestario	-1.981.211,38
Ajustes al Resultado Presupuestario	
Desviaciones positivas de Financiación (-)	585.598,22
Desviaciones negativas de Financiación (+)	2.540.053,81
Gastos financiados con Remanente de Tesorería (+)	278.484,60
Resultado Presupuestario Ajustado	251.728,81

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERIA a 31 de diciembre de 2010, según el siguiente detalle:

Cálculo del Remanente de Tesorería	
Fondos líquidos Tesorería en fin ejercicio	5.462.831,95

Deudores Pendientes cobro fin de ejercicio	4.404.490,01
De Pto.Ingresos Corriente	1.972.593,14
De Pto.Ingresos Cerrados	2.187.161,24
De operaciones no Presupuestarias	244.735,63
(-)Ingresos pendientes aplicación	0,00
Acreedores Ptes. pago fin de ejercicio	2.980.954,43
De Pto.Gastos Corriente	2.228.321,00
De Pto.Gastos Cerrados	143.226,68
De operaciones no presupuestarias	609.406,75
(-) Pagos pendientes aplicación	0,00
Remanente de Tesorería Total	6.886.367,53
(-)Saldo Dudoso cobro	-952.390,12
(-)Exceso de financiación afectada	-5.326.022,20
Remanente Tesorería para Gastos Generales	607.955,21

TERCERO.- Determinar los Remanentes de Crédito, de acuerdo con el detalle indicado en la documentación anexa obrante en el expediente.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del decreto de aprobación de la liquidación del ejercicio 2010.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 4/2011

En la ciudad de Segorbe a seis de Abril de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Manuel Martín Sánchez, y los Sres. Concejales Dña. Susana Bolumar Asensio, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Amparo Escrig Marco, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, D. Tomás Polo Poveda, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 2/2011 y 3/2011, celebradas los días 9 de febrero y 16 de marzo de 2011, respectivamente.

No habiendo intervenciones a la minuta número 2/2011, sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2011, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

No habiendo intervenciones a la minuta número 3/2011, sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2011, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

2.- MODIFICACIÓN DEL CANON DEL USO DE LAS PLAZAS DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE LA CALLE MARCELINO BLASCO.

Interviene el Sr. Hervás Amado señalando que su voto en todos los puntos del orden del día, excepto en el punto número 10, será la abstención por estimar, como en plenos anteriores, que los expedientes son incorrectos por incorporar la calificación de “documento de trabajo” y no siendo por tanto documentos definitivos.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 09-02-2011, aprobó el pliego para la concesión del uso de las plazas de garaje del aparcamiento municipal de la Calle Marcelino Blasco.

Considerando que, con la finalización de las obras, se ha detectado que existen dos plazas de aparcamiento que tienen mayores dimensiones y se han creado unas plazas para el estacionamiento de motos.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. María Amparo Escrig y Dña. María Luisa Bolumar, y cuatro abstenciones de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Modificar el citado pliego, en su cláusula quinta, en cuanto al canon que sirve de base a la adjudicación de la concesión (tipo A), detallando lo siguiente:

- En el primer sótano:
 - 58 plazas por 16.600 €
 - Plazas para motos por 6.000 €

- En el segundo sótano:
 - 58 plazas ubicadas en el segundo sótano: 12.600 €
 - 2 plazas (las marcadas con los números 19 y 49) por 16.600 €
 - Plazas para motos por 4.000 €

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

A la vista del informe emitido por la Concejalía de Deportes, en el que se considera necesario regular el procedimiento para la concesión de aportaciones económicas a entidades privadas para la realización de actividades deportivas a través de la creación de las bases que rijan el procedimiento más ecuánime en la concesión de las ayudas.

Estudiado el proyecto de las bases obrante en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Aprobar las bases por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a entidades privadas para la realización de actividades deportivas, correspondiente al ejercicio 2011, obrantes en el expediente.

4.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ORA.

Atendido lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento Limitado de Vehículos en la vía pública (conocida como ORA).

Considerando que esta materia se encuentra plenamente regulada en la Ordenanza de Tráfico.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Derogar la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento Limitado de Vehículos en la Vía Pública.

5.- MODIFICACIÓN DE DISTINTAS ORDENANZAS Y TASAS.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras y tasas:

- Convivencia Ciudadana.
- Tasa por la prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.
- Tasa por el estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública.
- Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig y Dña. Maria Luisa Bolumar, tres votos en contra de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente la ordenanza fiscal y sus tarifas de las siguientes tasas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS.

Se propone dar una nueva redacción al artículo 2, quedando como sigue:

Artículo 2.- Fundamento de la exacción.

La exacción se fundamenta en la necesidad de conseguir la contraprestación económica que libere al erario municipal del perjuicio que se le irrogaría por la prestación de unos servicios provocados por el particular al tener estacionado su vehículo en la vía pública o en lugares de titularidad pública, infringiendo las normas de tráfico y seguridad vial o las ordenanzas municipales y normativa de desarrollo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA

1º) Se modifican los apartados a) y c) del artículo 5 quedando redactados como sigue:

“a) Motocicletas y ciclomotores, excepto en el Parking de la calle Marcelino Blasco.

b) Vehículos destinados a asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja, y ambulancias, mientras éstas y aquéllas estén prestando servicio.

c) Los vehículos que exhiban la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida y la utilicen conforme a las condiciones de su otorgamiento.”

2º) Se adiciona un nuevo apartado al artículo 6:

“La tarifa para el estacionamiento en la primera planta del Parking municipal situado en la calle Marcelino Blasco es la siguiente:

PARKING MARCELINO BLASCO	
Tiempo	Importe
Mínimo 20 minutos	0,20 €
60 minutos	0,60 €
Máximo 120 minutos	1,40 €
Fracciones	0,05 €
Anulación	7,50 €

El coste mensual para el régimen de abonados de la primera planta del Parking municipal situado en la calle Marcelino Blasco será de 35 € mensuales. No siendo de aplicación, para este supuesto, las exenciones contenidas en el artículo 5 de la presente Ordenanza”.

3º) Se modifica el artículo 9, quedando redactado como sigue:

“Artículo 9.-

1. Las infracciones a la presente Ordenanza se sancionarán:

a) En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

b) En lo relativo al estacionamiento sin título habilitante o título no válido, exceder del tiempo establecido en el título o exceder de los tiempos máximo por zona, se estará a lo regulado en la Ordenanza de Tráfico.

2. La imposición de la sanción no supondrá la condonación de los precios según la Tarifa correspondiente.

3. Los precios que establece la presente Ordenanza no excluyen el pago de las sanciones o multas que fueran procedentes.”

Segundo.- Modificar las siguientes ordenanzas reguladoras:

ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Se propone la modificación del artículo 49 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 49. Control de los sistemas de alarma

1. La Policía Local podrá utilizar los medios necesarios para interrumpir el sistema de alarma en caso de funcionamiento anormal de éste, pudiendo recabar para ello la colaboración de personal y medios, públicos o privados, para efectuar esta medida, sin perjuicio de repercutir los gastos que se originen al responsable de la misma.

2. Si no fuese hallada o no compareciera ninguna persona responsable en el domicilio o establecimiento donde se hubiese conectado la alarma, se procederá a denunciar a su titular por no adoptar todas las medidas necesarias para mantener el normal funcionamiento del sistema de seguridad y evitar molestias al resto del vecindario, sin perjuicio de aplicarle la tasa fiscal correspondiente.

3. En aquellos casos en los que las alarmas instaladas en vehículos estén funcionando por un tiempo superior a 5 minutos, la policía local, valorando la gravedad de la perturbación, los límites sonoros establecidos, la imposibilidad de desconexión de la alarma y el perjuicio a la tranquilidad pública, podrá llegar a la retirada del vehículo al depósito habilitado al efecto.”

Dada la existencia de una ordenanza que regula la venta ambulante y que de la lectura de ambas puede llevar interpretaciones contrarias se propone:

- La derogación del Capítulo VI, dedicado a la Venta Ambulante de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGORBE

Se propone modificar el art. 6.a), quedando de la siguiente forma:

“a) La utilización de vehículos, estacionándolos en la vía pública y sin hacer un uso efectivo y real de los mismos, para publicitar la venta de cualquier tipo de producto en la vía pública. El vehículo que incumpla esta prohibición podrá ser retirado de acuerdo con la Ordenanza que regula la retirada de vehículos de la vía pública.

Las empresas o profesionales que pretendan utilizar la vía pública, estacionando vehículos para la venta de productos, deberán estar previamente autorizados.”

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

6.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PARKING SUBTERRÁNEO DE LA CALLE MARCELINO BLASCO.

Sometido el proyecto de Reglamento Regulador del Servicio de Estacionamiento en la primera planta del parking subterráneo de la Calle Marcelino Blasco a la consideración del Pleno, éste por nueve votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cuatro abstenciones de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar, provisionalmente el Reglamento Regulador del Servicio de Estacionamiento en la primera planta del parking subterráneo de la Calle Marcelino Blasco, obrante en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

7.- MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 3/2011 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS POR IMPORTE DE 112.728'22 EUROS.

"Visto el expediente relativo a suplementos de crédito correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cuatro abstenciones de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 3/2011 mediante suplementos de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito

Partida	Denominación	Importe
23,1700,22699	Gastos diversos Medio Ambiente	49.326,80
45,2411,22699	Gastos diversos TFIL	1.579,46
71,1510,120	Retrib. Básicas Funcionarios Urbanismo	29.144,36
71,1510,121	Retrib. Compl. Funcionarios Urbanismo	19.723,80
71,1510,16000	Seguridad Social Urbanismo	12.953,80

TOTAL suplementos de crédito 112.728,22 euros

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Bajas

Partida	Denominación	Importe a anular
71,2411,131	Retribución laboral temporal TFIL	786,25
71,2411,16000	Seguridad Social TFIL	454,54

b) Nuevas previsiones de ingresos:

Concepto	Denominación	Importe
389	Reintegros cerrados	338,67

c) Remanente de tesorería:

Concepto	Denominación	Importe
870,00	Remanente de tesorería para gastos generales	111.148,76

TOTAL igual a la modificación propuesta 112.728,22 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

8.- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.

Dada cuenta de la actualización sustancial del inventario municipal de bienes de esta Corporación a fecha 31 de Diciembre de 2009 que se ha realizado por este Ayuntamiento, como consecuencia de la introducción de

datos en la aplicación informática adquirida por esta Corporación para la gestión del patrimonio municipal.

Atendido que las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos a su continua actualización, que permita la identificación, uso, disfrute y defensa del misma.

Habiéndose formado la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, con su valoración y demás datos identificativos, incluida la localización sobre plano, e incorporados documentos gráficos de los bienes históricos, artísticos y de valor económico.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar la actualización del Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2009 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

ACTIVO: PROPIEDADES Y DERECHOS:

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles	134.288.397,90€
Derechos Reales	0
Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	Pendientes de tasación.
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación	0
Vehículos	117.700€
Semovientes	0
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	424.576,59€
Bienes y derechos reversibles	4.485.450,32€
TOTAL	139.316.124,81€

PASIVO: PRÉSTAMOS Y GRAVÁMENES

CATEGORÍA	EUROS
Préstamos y gravámenes	3.243.804,89€

DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO REAL

Importe Activo	139.316.124,81€
Importe Pasivo	3.243.804,89€
Patrimonio líquido	136.072.319,92€

Segundo.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

9.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE SEGORBE.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la Modificación puntual nº 8 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y del Catálogo del Patrimonio Arquitectónico de Segorbe. La presente modificación tiene por objeto la adaptación o corrección de tres fichas del Catálogo del Patrimonio Arquitectónico de Segorbe, en concreto:

- A. Ficha nº 11 del Catálogo, edificio sito en la calle Castellón nº 4, planteándose corregir dicha ficha ciñéndose la protección exclusivamente al edificio y excluyéndose los patios adyacentes al mismo.
- B. Ficha nº 72 se propone la eliminación del catálogo pues la misma carece de ningún interés, pues el edificio grafiado en el plano a proteger no se corresponde con la fotografía que figura en dicha ficha.
- C. Ficha nº 74 se propone la modificación de la ficha, restringiéndose la protección a la parte del edificio recayente a la calle Santiago Martín Báguena, y excluyéndose de protección alguna el resto del edificio cuya conservación carece de interés.

Considerando que dicha modificación fue aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de diciembre de 2010, y sometida a información pública mediante anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 6446 de fecha 26 de Enero de 2011, en el Diario Levante El Mercantil Valenciano, de fecha 20 de enero de 2011 y tablón de anuncios.

Considerando que durante el periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que en fecha 8 de marzo de 2011, ha sido comunicado a este Ayuntamiento de Segorbe, el Informe favorable, emitido por la Unidad de Inspección de Patrimonio Artístico de Castellón, de la Consellería de Cultura y Deporte, a la Modificación puntual nº 8 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y del Catálogo del Patrimonio Arquitectónico de Segorbe.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana (LUV) la aprobación definitiva de esta modificación puntual, corresponde al órgano competente de la Generalitat Valenciana.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 8 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y del Catálogo del Patrimonio Arquitectónico de Segorbe, con el fin de adaptar o corregir tres fichas del Catálogo del Patrimonio Arquitectónico de Segorbe; el cual ha sido informado en sentido favorable por la Consellería de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

Segundo.- Dar traslado del presente expediente al órgano competente de la Generalitat Valenciana, instando la aprobación definitiva del mismo.

10.- INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA DECLARACIÓN POR LA UNESCO DE LA ENTRADA DE TOROS Y CABALLOS DE SEGORBE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado señalando que el sentido de su voto va a ser favorable en este asunto a diferencia del resto de los asuntos del pleno y tal y como ha indicado al comienzo de la sesión. Entiende que sería un logro importantísimo para la ciudad y quiere que no exista ningún malentendido respecto a su posición que es de apoyo total a la iniciativa, posibilitando así un acuerdo unánime del pleno municipal. Se une al equipo de gobierno en esta iniciativa por las razones señaladas y le felicita por los pasos que se están dando en este asunto.

El Sr. Alcalde agradece al Sr. Hervás Amado el cambio de posición y señala que éste es un tema de gran importancia para el municipio, agradeciendo a todos los grupos políticos haber alcanzado una posición unánime en este asunto.

Considerando la Entrada de Toros y Caballos de Segorbe como una expresión y representación fundamental del patrimonio cultural de la ciudad de Segorbe, transmitido de generación en generación.

Entendiendo que se trata de una manifestación que por, su indudable valor, requiere el desarrollo de acciones que garanticen su salvaguarda y continuidad, promoviendo así el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana.

Atendida la Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Turismo por la que se concede el título de “Fiesta de Interés Turístico Internacional” a la Entrada de Toros y Caballos de Segorbe.

A la vista del acuerdo favorable del Gobierno valenciano, de fecha 4 de febrero de 2011, para la declaración de la Entrada de Toros y Caballos de Segorbe Bien de Interés Cultural (BIC) Inmaterial.

Atendida la Convención de la UNESCO para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada el día 17 de octubre de 2003, en la que se considera la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible (como se destaca en la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, así como en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002, aprobada por la Tercera Mesa Redonda de Ministros de Cultura).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Iniciar los trámites para la declaración por la UNESCO de la Entrada de Toros y Caballos de Segorbe como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

11.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN REALIZADA POR D. JESÚS NAVARRO DE UNA RÉPLICA DEL ESCUDO DE LA CIUDAD.

Por Secretaría se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16-03-2011, que es del siguiente tenor:

“ACEPTACION DE LA DONACION DE UNA RÉPLICA DEL ESCUDO DE LA CIUDAD POR D. JESÚS NAVARRO RODRÍGUEZ.

A la vista de la propuesta de D. Jesús Navarro Rodríguez de donar al Ayuntamiento de Segorbe un réplica del escudo de la ciudad realizado en argamasa.

La Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Aceptar la donación realizada por D. Jesús Navarro Rodríguez de una réplica del escudo de la ciudad realizado en argamasa.

Segundo.- Trasladar al Sr. Navarro el presente acuerdo junto al agradecimiento de la Corporación Municipal por la donación realizada.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

A la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Ratificar en todos sus términos el presente acuerdo de aceptación de la donación realizada por D. Jesús Navarro Rodríguez de una réplica del escudo de Segorbe.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No habiendo ninguna moción de urgencia, se continúa con el punto 12 del orden del día.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado preguntando al Sr. Alcalde a qué empresa se le ha adjudicado la concesión del Centro Hípico Deportivo.

El Sr. Alcalde responde que no se ha adjudicado aún dado que a las dos empresas presentadas se les ha requerido documentación complementaria que justifique y avale la experiencia profesional solicitada en el pliego. Añade que una de ellas ya ha anunciado que no cumple tales requisitos y por tanto se retira de la licitación, quedando la oferta presentada por M^a Jesús Yago. Afirma que esta oferta está avalada por la experiencia profesional como amazona de la Sra. Yago, estimando que cumplirá los requisitos formales requeridos y, si es así, se procederá a la apertura de su oferta económica y posterior adjudicación.

El Sr. Hervás Amado pregunta al Sr. Berga:

“En la Comisión Informativa del día 7 de febrero de 2011, le pregunté por la fecha de fin de obra del Centro Hípico Deportivo, sin duda alguna erró en la previsión puesto que me dijo que finalizarían en marzo.

Al preguntarle en el pleno del día 9 de febrero si mantenía esa fecha como fin de obra, el Sr. Alcalde dijo que contestaría él y su respuesta fue que esta cuestión ya ha sido resuelta en el punto correspondiente al orden del día, y como quiera que eso no es cierto y la fecha sigue siendo una incógnita, pregunto ¿sabe usted cuándo finalizarán las obras del Centro Hípico Deportivo?”

Contestando lo anterior, el Sr. Berga responde que la finalización de las obras estaba prevista para el mes de marzo, pero la empresa solicitó una prórroga por las inclemencias meteorológicas y por la exigencia municipal de cubrir la pista que inicialmente era al aire libre con cargo a las mejoras ofertadas, implicando un retraso en la finalización de los trabajos. No obstante, afirma que, dada la evolución de las obras, cree que durante este mes de abril las mismas estarán prácticamente finalizadas.

El Sr. Hervás Amado pregunta nuevamente al Sr. Berga, Concejal de Obras:

“La pregunta que siempre me veo obligado a hacerle porque usted no sabe, no contesta. La ejecución de obras del PAI del Sisterre se adjudicaron a Hermanos Ventura en julio de 2005 con un plazo de ejecución de 18 meses y va a hacer de esto 6 años...”

En este punto, el Sr. Alcalde le interrumpe al Sr. Hervás Amado indicándole que esta pregunta ya ha sido respondida en anteriores plenos, por lo que no ha lugar a la misma, señalando el Sr. Hervás Amado que formula esta pregunta porque los propietarios que han cumplido con sus compromisos aún no saben la fecha en la que podrán disponer de sus parcelas, y le piden que traslade esta cuestión al equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde responde que los propietarios pueden acudir a este Ayuntamiento para contestar a cualquier pregunta relacionada con este asunto, como así ha ocurrido en algunos casos.

El Sr. Hervás Amado pregunta al Sr. Berga por la situación de la empresa Solkadur, y formula las siguientes cuestiones:

a) Cuál ha sido la razón o razones por la que a esta empresa Solkadur se le ha permitido que haya cometido tantas irregularidades. En ningún momento ha cumplido con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, amontonamiento de materiales en la acera y en la vía pública, no ha instalado el túnel de seguridad para peatones, y todas las demás irregularidades que usted conoce mejor que yo.

b) Si no tiene concedida la licencia de primera ocupación, cómo es que este Ayuntamiento permite que algunas viviendas hace meses que estén habitadas.

c) Y si tienen licencia de primera ocupación, cómo es posible que ésta se haya podido otorgar y con qué criterios.

d) Y finalmente, cuántos miles de euros a día de hoy adeuda esta empresa a este Ayuntamiento.”

El Sr. Alcalde responde a la primera cuestión que no existe ninguna irregularidad y que el Sr. Hervás Amado, de forma maliciosa, ha deslizado determinadas acusaciones que ponen en duda la capacidad y actuación de los técnicos municipales, planteándose la posibilidad de requerirle para que rectifique.

En cuanto a la licencia de primera ocupación, puntualiza que este Ayuntamiento no está facultado para darla en primera instancia, debido a la calificación de las viviendas.

Y por último, y en relación con las deudas a este Ayuntamiento, las mismas se conocerán cuando se liquide la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 5/2011

En la ciudad de Segorbe a veintiséis de Abril de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez y Dña. Soledad Santamaría Lara, y los Sres. Concejales Dña. Susana Bolumar Asensio, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Amparo Escrig Marco, D. Tomás Polo Poveda, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz y D. Nicolás Hervás Amado, con la ausencia justificada de D. Manuel Martín Sánchez y Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, y asiste el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las catorce horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

REALIZACION DEL SORTEO PARA LA COMPOSICION DE LAS MESAS ELECTORALES DEL DIA 22-05-2011.

Realizado el correspondiente sorteo, el mismo dió como resultado los nombramientos de titulares y suplentes para cubrir los cargos de Presidente y Vocales de las mesas electorales para las próximas Elecciones Autonómicas y Locales a celebrar el día 22 de Mayo de 2011, y según la siguiente relación:

Distrito PRIMERO	Sección PRIMERA	Mesa Unica
PRESIDENTE: EDUARDO BERGA SÁNCHEZ Suplentes: Elena Porcar Raro Maria Esther Villar Perdigones		
PRIMER VOCAL: RAMÓN ABAD RIQUELME Suplentes: Manuel Garnes Vallés Dolores Silvestre Ginés		
SEGUNDO VOCAL: JOSE ANTONIO RODILLA SALES Suplentes: Josefina Gómez Samper Pilar Morro Raro		

Distrito PRIMERO	Sección SEGUNDA	Mesa Unica
<p>PRESIDENTE: VICENTE RARO DURBÁ Suplentes: Benjamín Fabra Pascual Consuelo Pilar Aznar Royo</p>		
<p>PRIMER VOCAL: ANTONIO SEBASTIÁN SEBASTIÁN Suplentes: Oscar Escrig Fajardo Rosa Teresa Cerezo Cebrián</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: IGNACIO AGUILAR CALPE Suplentes: Mª José Barrachina Rodriguez Carolina Marín Cortés</p>		

Distrito PRIMERO	Sección TERCERA	Mesa Unica
<p>PRESIDENTE: ROBERTO F. PÉREZ BOLUMAR Suplentes: Clemente Nuez Tomás Francisco Rubio Ferrer</p>		
<p>PRIMER VOCAL: RAFAEL PUJADES PRADAS Suplentes: Inmaculada Pujades Hernández Mariano Luis García Ortín</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: AMPARO ANA DE CASAS Suplentes: Jose Vicente Gómez Gallego Maria de la Paz Polo Santamaría</p>		

Distrito PRIMERO	Sección CUARTA	Mesa A
<p>PRESIDENTE: EVARISTO BOVER RIVAS Suplentes: José Castañer Bolumar Francisco José Chiva Melero</p>		
<p>PRIMER VOCAL: ESTEFANÍA CARRIÓN CUCARELLA Suplentes: Asunción Blasco Lozano Miguel Angel Folch Auzmendi</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: ERNESTO CASES PÉREZ Suplentes: Joaquín Calvo Calvo Encarnación María Carrasco González</p>		

Distrito PRIMERO	Sección CUARTA	Mesa B
<p>PRESIDENTE: ESTER MARTOS ZARZOSO Suplentes: M^a Dolores Marqués Julián Vicenta Pilar Hernández García</p>		
<p>PRIMER VOCAL: MANUEL GARGALLO BERBIS Suplentes: Elena Gorriz Royo Juan Manuel Hervás Pérez</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: CARLOS MORRO VILLAGRASA Suplentes: Nuria Gómez Picón Luis Llorca Hervás</p>		

Distrito PRIMERO	Sección CUARTA	Mesa C
<p>PRESIDENTE: MARIA INMACULADA VENTURA DOMINGO Suplentes: Higinio Tuzón Ramirez Justo Ramón Ruiz Montes</p>		
<p>PRIMER VOCAL: PABLO RARO AZNAR Suplentes: Valentín Pérez Bolumar Pablo Santamaría López</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: MERCEDES QUERALT PIÑOL Suplentes: Jaime Soria García Marta Palomar Ordóñez</p>		

Distrito PRIMERO	Sección QUINTA	Mesa A
<p>PRESIDENTE: AURELIO GIMENO MARTINEZ Suplentes: José Escribano Molina M^a del Pilar Gómez Devesa</p>		
<p>PRIMER VOCAL: ANTONIO ALIAGA JUAN Suplentes: Juan José Bonillo Escrig Juan Enrique Albalat Clement</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO GURREA LÓPEZ Suplentes: Eva Asins Martinez Ezequiel Barroso Franco</p>		

Distrito PRIMERO	Sección QUINTA	Mesa B
<p>PRESIDENTE: ESPERANZA ZARZOSO AZNAR Suplentes: Gema María Sánchez Vique María Elvira Sanjosé Jordá</p>		
<p>PRIMER VOCAL: PILAR MARÍN TEJADILLOS Suplentes: Laura Serra Navarro Inés Martínez Navarro</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: ANGEL VICENTE GARCÍA Suplentes: Aurora Luna Pérez Vicente Morro Hervás</p>		

Distrito SEGUNDO	Sección PRIMERA	Mesa A
<p>PRESIDENTE: VICENTE ALMAZÁN BORRÁS Suplentes: David Diaz Bolumar Carmen Canos Moya</p>		
<p>PRIMER VOCAL: ISRAEL ARREDONDO GARCÍA Suplentes: Manuel Lidón Gil Ricardo Lozano Hernández</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: JOSE MIGUEL LÓPEZ FORTEA Suplentes: Carmen Aguilar Raro Juan Vicente Borrego Rodriguez</p>		

Distrito SEGUNDO	Sección PRIMERA	Mesa B
<p>PRESIDENTE: JOSE TOMÁS MARTÍN GARNES Suplentes: Enrique Rafael Martín Gimeno Manuel Ramón Morte Soriano</p>		
<p>PRIMER VOCAL: YOLANDA RIBES BARBA Suplentes: Sara Peñalver Ibañez María Carmen Mañes Manzanera</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: CARLOS MANUEL RIQUELME PUCHECHA Suplentes: Angel Tenas González Vicente José Marín Pérez</p>		

Distrito TERCERO	Sección PRIMERA	Mesa A
<p>PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER MOLINER BENET Suplentes: Pilar Vicente Monzonís Eloy Agustín Izquierdo Rodriguez</p>		
<p>PRIMER VOCAL: BERNARDO LLOP BENEDICTO Suplentes: M^a Dolores Pastor Sebastián Rubén Gómez Caballer</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: CRISTINA PALOMAR ROS Suplentes: Agustín Ferrer Samper Lidia Ruiz Triviño</p>		

Distrito TERCERO	Sección PRIMERA	Mesa B
<p>PRESIDENTE: JORGE GARCÍA VIZCAÍNO Suplentes: José Moliner Torres Vicente Docavo Daviú</p>		
<p>PRIMER VOCAL: VICENTE BOLUMAR PIQUER Suplentes: Juan Carlos Cosín Calpe Jose Francisco Muñoz Romero</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: JOSE IGNACIO ROVIRA LLOP Suplentes: Maria Teresa Clemente Carbonell Amanda Mañes Marín</p>		

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

V^o B^o
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 6/2011

En la ciudad de Segorbe a dieciocho de Mayo de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Manuel Martín Sánchez, y los Sres. Concejales Dña. Susana Bolumar Asensio, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Amparo Escrig Marco, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, D. Tomás Polo Poveda, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Interviene el Sr. Hervás Amado para indicar que se va a abstener en todos los asuntos del orden del día por los mismos motivos que en los plenos anteriores, a excepción del punto número 1 puesto que se trata de una reivindicación lógica y con derecho histórico.

1.- RECLAMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, LA RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE DEPÓSITO DEL ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA RELACIONADOS CON EL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE Y S.I. CATEDRAL BÁSILICA DE SEGORBE.

Atendida la legítima aspiración de los ciudadanos de Segorbe, manifestada a través de sus representantes, en relación con la recuperación, protección y promoción de su patrimonio.

Considerando la situación en la que tuvo lugar la salida de los fondos documentales referentes al Ayuntamiento de Segorbe, depositados en el Archivo del Reino de Valencia, y las diversas circunstancias que se han ido sucediendo a lo largo de los años, tal y como se expone en el informe elaborado por D. Francisco José Tortajada Agustí, Concejal Delegado de Cultura.

A la vista de la documentación y demás informes obrantes en el expediente número 43/2008 del negociado 2.8, en relación con la solicitud de documentación de Segorbe obrante en el Archivo del Reino de Valencia.

Ante la necesidad urgente de establecer un calendario de actuaciones que permita revisar el proceso, y comprometa a las entidades implicadas en su resolución.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Reclamar a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, la resolución de los trámites para la devolución de los fondos de depósito del Archivo del Reino de Valencia relacionados con el Ayuntamiento de Segorbe y S.I. Catedral Basílica de Segorbe.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL E CONSERVACIÓN DEL GARAJE UBICADO BAJO LA PISTA POLIDEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES Y EN LA PLAZA DE LAS MONJAS.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de conservación del garaje ubicado bajo la Pista Polideportiva de usos múltiples y en la Plaza de las Monjas.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, habiendo acreditando la necesidad de contar con los recursos económicos que puedan producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cuatro abstenciones de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal y sus tarifas de la Tasa por la prestación del servicio municipal de conservación del garaje ubicado bajo la Pista Polideportiva de usos múltiples y en la Plaza de las Monjas, de acuerdo con lo siguiente:

Modificar el Título, y establecerlo como sigue: "Tasa por la prestación del servicio municipal de conservación de los garajes de propiedad municipal".

Modificar el Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la siguiente:

Por cada plaza de garaje sita en la Plaza de las Monjas: 100´68 euros anuales.

Por cada plaza de garaje sita en los bajos de la Pista Polideportiva de usos múltiples: 100´68 euros anuales

Por cada plaza de garaje de concesión administrativa sita en la Calle Marcelino Blasco: 120 euros anuales.

Por cada plaza de garaje de alquiler sita en la Calle Marcelino Blasco: 10 euros mensuales.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2011 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 58.280'80 EUROS.

"Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cuatro abstenciones de D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 3/2011 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Importe
11,3351,222	Comunicaciones Edificio Serrano	150,00
15,4320,22699	Gastos diversos turismo	3.000,00
31,1340,467	Aportación Consorcio de Bomberos	6.004,80
64,9242,60900	Invers. Infraestructura Peñalba	12.203,00
71,2414,131	Retrib. Laboral temp. PCPI Peluquería	1.000,00
	TOTAL	22.357,80

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
70,9290,270	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	18.563,00
16,3381,623	Inv. Instalaciones Otras fiestas	2.360,00
70,9200,624	Inversión nueva eltos. Tpte.	15.000,00
	TOTAL	35.923,00

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 58.280,80 euros

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

Remanentes de Tesorería:

Concepto	Denominación	Importe
870,00	Remanente de tesorería para gastos generales	18.563,00

Bajas por anulación:

Concepto	Denominación	Importe
16,3380,213	R.M.C. instalac. Fiestas Patronales	1.000,00
16,3381,213	R.M.C. instalac. Otras Fiestas	1.000,00
16,3381,22699	Gastos diversos Otras fiestas	360,00
61,2313,625	Inversión Equipamiento CRIS	15.000,00
14,3230,22706	Cursos EPA	1.000,00
61,2313,625	Inversión Equipamiento CRIS	21.357,80
	TOTAL	39.717,80

TOTAL igual a la modificación propuesta 58.280,80 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

4.- CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SEGORBE, MODALIDAD DE CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del interés de este Ayuntamiento en proceder a la contratación de la gestión del servicio público de alcantarillado del municipio de Segorbe, a través del contrato de gestión de servicio público, modalidad de concesión administrativa, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por considerar que esta forma de gestión mejorará la prestación del servicio y la realización de las inversiones en infraestructuras que se precisa la red de alcantarillado de este municipio.

Atendido que el contrato de gestión de servicios públicos es aquél en virtud del cual una Administración Pública encomienda a una persona natural o jurídica la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración encomendada.

Atendido que la prestación del servicio de alcantarillado es una competencia atribuida al municipio, en virtud de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local y se ha venido prestando de forma directa por este Ayuntamiento.

Dadas las características del contrato se considera como procedimiento más adecuado el abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, ya que interesa valorar, además de la propuesta económica, la propuesta técnica.

Atendida la duración del contrato, que se prevé para 25 años, procede su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Habiéndose emitido informe jurídico y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Manuel Martín, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco José Tortajada, Dña. Maria Amparo Escrig, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Tomás Polo, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Iniciar y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la gestión del servicio público de alcantarillado del municipio de Segorbe, modalidad de concesión administrativa, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de gestión del servicio público de alcantarillado del municipio de Segorbe.

Tercero.- Establecer en veinticinco años el plazo de vigencia del contrato para la prestación del servicio de alcantarillado.

Cuarto.- Aprobar las tarifas fijadas en el pliego, que se licitarán a la baja y el establecimiento de un canon fijo, que se plantea en 500.000 euros, y se licitará al alza y de un canon variable, que se establece en el 2% de la facturación.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales, puedan presentarse las proposiciones que estimen pertinentes.

Sexto.- Delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local las sucesivas actuaciones del presente expediente de contratación, incluida la adjudicación del contrato, facultándose al Sr. Alcalde para la formalización del mismo.

Antes de poner fin a la sesión, el Sr. Alcalde anuncia que se celebrará pleno extraordinario el día 9 de junio, a las 14 horas, con el único objeto de aprobar las actas pendientes.

El Sr. Alcalde agradece a todos los Concejales y a los portavoces de los grupos políticos municipales el trabajo realizado durante esta legislatura al tratarse del último pleno de la misma. Significa que con su apoyo y colaboración se ha conseguido llevar a cabo importantes proyectos en beneficio de Segorbe y sus ciudadanos. Por otra parte, agradece especialmente el trabajo desarrollado por Tomás Polo, portavoz del grupo

municipal socialista, y Maria Amparo Escrig, Concejala del grupo municipal popular, dado que no van a continuar su labor como Concejales.

Seguidamente toma la palabra D. Tomás Polo señalando que es la última vez que interviene ante este pleno, aprovechando la oportunidad para señalar que para él ha sido un orgullo representar, como Concejel, a la ciudad de Segorbe, colaborando con la gestión municipal mediante el apoyo de aquellas iniciativas que ha entendido correctas y oponiéndose a aquéllas que no compartía; expresando su satisfacción por haber formado parte del Consistorio durante estos años, agradeciendo a todos su colaboración y afecto y excusándose por aquellas situaciones que hubiera podido suscitar y que a alguien le hubieran molestado; reiterando, por último, su agradecimiento a todos por estos años en el Ayuntamiento.

A continuación, toma la palabra el Sr. Hervás Amado deseando a los dos Concejales mucha suerte en su nueva vida civil y matizando que no deben verle como un adversario.

Por último, toma la palabra Dña. M^a Amparo Escrig suscribiendo las manifestaciones del Sr. Polo y expresando su agradecimiento a todos por su colaboración durante estos años como Concejala del Ayuntamiento de Segorbe, y especialmente al Sr. Alcalde por su apoyo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

V^o B^o
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 7/2011

En la ciudad de Segorbe a ocho de Junio de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Manuel Martín Sánchez, y los Sres. Concejales Dña. Susana Bolumar Asensio, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Amparo Escrig Marco, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, D. Tomás Polo Poveda, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las catorce horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Punto Unico.- APROBACION DE LOS BORADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se celebra la presente sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que “el tercer día anterior al señalado por la Legislación Electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, los Concejales cesantes, se reunirán en sesión convocada al sólo efecto de aprobar el Acta de la última sesión celebrada”.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 4/2011, 5/2011 y 6/2011, celebradas los días 6 de abril, 26 de abril y 18 de Mayo de 2011, respectivamente.

No habiendo intervenciones a la minuta número 4/2011, sesión ordinaria celebrada el día 6 de Abril, es aprobada por unanimidad de los trece miembros que lo componen.

No habiendo intervenciones a la minuta número 5/2011, sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Abril, es aprobada por unanimidad de los trece miembros que lo componen.

No habiendo intervenciones a la minuta número 6/2011, sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Mayo, es aprobada por unanimidad de los trece miembros que lo componen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 8/2011

Punto Unico.- SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Y ELECCION DE ALCALDE.

En la ciudad de Segorbe a once de Junio de dos mil once, y siendo las doce horas, se reunieron, en acto público, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los Señores:

- D. MIGUEL BARRACHINA ROS.
- D. ANGEL BERGA PEREZ.
- DÑA. SUSANA BOLUMAR ASENSIO.
- DÑA. Mª LUISA BOLUMAR ORDAZ.
- D. RAFAEL CALVO CALPE.
- D. MIGUEL ANGEL GUILLÉN GALINDO.
- D. NICOLAS HERVAS AMADO.
- D. VICENTE HERVAS GARCIA.
- DÑA. INMACULADA MOURIÑO PAZ.
- DÑA. MERCEDES PÉREZ GIL.
- DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
- D. FRANCISCO JOSE TORTAJADA AGUSTI
- D. ENRIQUE VALDEOLIVAS BORRÁS.

Todos ellos Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones locales del pasado día 22 de Mayo, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

Según los datos obrantes en esta Secretaría, el Concejal electo de mayor edad es D. Angel Berga Pérez y el de menor Dña. Susana Bolumar Asensio, siendo, por tanto, éstos los miembros con los que se constituye la mesa de edad, integrada por:

Presidente: D. Angel Berga Pérez.

Vocal: Dña. Susana Bolumar Asensio.

Secretario: el de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura al art. 195, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 5/85 Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985.

1. *Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*
2. *A tal fin, se constituye una mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*
3. *La mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*
4. *Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.*

A continuación se da lectura a la relación de los Señores Concejales proclamados electos por cada una de las listas que es como sigue:

P.P.:

- D. RAFAEL CALVO CALPE.
- DÑA. SUSANA BOLUMAR ASENSIO.
- D. MIGUEL BARRACHINA ROS.
- D. ANGEL BERGA PÉREZ.
- DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
- D. FRANCISCO JOSE TORTAJADA AGUSTI
- D. VICENTE HERVAS GARCIA.
- DÑA. M^a LUISA BOLUMAR ORDAZ.

P.S.O.E:

- D. MIGUEL ANGEL GUILLÉN GALINDO.
- D. ENRIQUE VALDEOLIVAS BORRÁS.
- DÑA. M^a INMACULADA MOURIÑO PAZ.
- DÑA. MERCEDES PÉREZ GIL.

A.R.D.E.:

- D. NICOLAS HERVAS AMADO.

Comprobadas las credenciales presentadas y dado que el número de asistentes supera la mayoría absoluta de los Concejales Electos, la Mesa DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION.

Por Secretaría se hace constar que, de acuerdo con lo señalado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, y a lo establecido en la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y el Decreto 191/2010 del Consell de la Generalitat Valenciana que desarrolla la referida Ley, los señores concejales han presentado, como requisito previo a la toma de posesión, la declaración de bienes y actividades privadas a los efectos del Registro de Intereses; así como incompatibilidades.

Como requisito imprescindible para tomar posesión de sus cargos los señores Concejales proceden a prestar juramento o promesa en la forma establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, haciéndolo por orden de edad, de mayor a menor, pronunciando la fórmula en voz alta ante todos los presentes.

(Hacer constar que el Sr. Hervás Amado declara cumplir las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad a los ciudadanos...)

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto se da lectura al art. 196 de la ley Electoral General.

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”*

8.- Declarando candidatos a los concejales que encabezan las listas de los partidos políticos con representación municipal y que son:

Por el P.P.: D. RAFAEL CALVO CALPE.

Por el P.S.O.E.: D. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALINDO.

Por el P.R.: D. NICOLAS HERVAS AMADO.

Seguidamente el portavoz de cada partido procede a defender su candidatura.

En primer lugar, interviene D. Nicolás Hervás Amado, en representación del Partido Republicano A.R.D.E, cuya intervención se transcribe literalmente:

“Muy buenos días a todos.

Debo advertirles que como viene siendo habitual en este pleno, voy a leer mi intervención, y una vez leída, se la entregaré al Sr. Secretario para que la misma conste íntegramente en acta.

Sr. Alcalde, Sres. Concejales:

Segorbinos y amigos que nos acompañais en este acto tan entrañable de hacer efectiva la voluntad del pueblo emanada de las urnas el pasado veintidós de mayo.

Los griegos hablaban de democracia como el gobierno del pueblo y Abraham Lincoln dijo “los gobiernos son del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”.

En este acto, acto supremo de la democracia, en el que todos somos actores y testigos vamos a constituir el gobierno del pueblo de Segorbe, por Segorbe y para Segorbe.

Hoy he de reconocerles que estoy igual de emocionado que el día de la toma de posesión de mi cargo de Concejel en este maravilloso salón de pleno en el año 2003. Mantengo intacto el mismo ánimo de servir con mi trabajo a este pueblo al que tanto quiero.

Es nuestro propósito durante este mandato, hacer más y mejor nuestra función de contrapoder, de ejercer la crítica, de fiscalizar y controlar la acción del gobierno. Continuaremos con nuestra labor iniciada en el 2003 de ejercer la oposición sin desánimos, con entrega, fieles a nuestros principios, pero flexible y abierta.

Hemos desterrado la palabra fatiga de nuestro vocabulario, estamos aquí por voluntad de muchos segorbinos y segorbinas que delegaron en nosotros y a buen seguro que no les vamos a defraudar.

Hoy estamos ante una situación sumamente complicada, con una crisis de calado y duración imprevisible. Con la mayor tasa de paro registrada hasta la fecha en nuestra ciudad, y con una deuda municipal que se ha multiplicado.

En unos momentos volveremos a escuchar promesas de contención del gasto, de austeridad, pero debemos interpretarlo como una pura retórica.

Ante este panorama no podemos permanecer alejados de la realidad. No podemos permanecer impasibles. Gobierno y oposición hemos de unir nuestras fuerzas y proyectos para impulsar la actividad económica y garantizar el mantenimiento de los servicios y el bienestar social.

Y para que esta colaboración entre gobierno y oposición pueda materializarse es condición sine qua non reorientar el presente y futuro de Segorbe, dando un giro de ciento ochenta grados a la política desarrollada en los últimos tiempos.

Es necesario interrumpir durante el período de crisis la ejecución de grandes obras, cuyo mantenimiento no está garantizado. Hay que ejercer un control riguroso sobre adjudicaciones, sobrecostes y estado de deficiencias en las grandes inversiones.

En relación a la huerta, hemos de tener en cuenta que el suelo es un recurso natural escaso que hemos de preservar y proteger, y que sólo debe ser ocupado por la urbanización en caso de necesidad social constatable y sobre la base de crecer para mejorar. Y en este sentido entendemos que la primera responsabilidad de la corporación que hoy se constituya en este pleno, debería ser aplazar la ejecución de los más de 400.000 m² de suelo pendientes de desarrollar del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe. Es absolutamente incomprensible que incluso después de haberse desinflado del todo la economía artificial del ladrillo y en contra de la opinión generalizada de los propietarios de suelo nuestro Ayuntamiento siga urbanizando.

Hoy desarrollar más suelo en Segorbe nada tiene que ver con los intereses de los ciudadanos, puesto que con las viviendas desocupadas del casco antiguo y con el suelo que hasta la fecha se ha desarrollado, contemplando el incremento demográfico que hemos tenido durante el pasado 2010, tenemos capacidad suficiente para cubrir la demanda de vivienda durante los próximos 213 años.

Debe entender el equipo de gobierno que hoy se constituya que sobre estas premisas en el Partido Republicano nos encontrará para colaborar sin reservas en beneficio de Segorbe. Y siendo conscientes de que la herramienta básica para salir de la crisis es el trabajo y que lo prioritario y urgente en estos momentos como generador de riqueza y motor de crecimiento es la creación de empleo con un marco estable. Es por lo que en este acto proponemos el desarrollo del proyecto que el partido Republicano presentó en las pasadas elecciones municipales.

Hay que recuperar la huerta como sistema productivo, como parque urbano y como paisaje (como principal argumento de competitividad turística). Y en este contexto es en el que proponemos rentabilizar uno de los principales activos que la naturaleza nos ha ofrecido: suelo fértil, buen clima, recursos hídricos suficientes y tradición agrícola. Y esto podemos hacerlo con la creación de una Factoría Agro-Conservera-Alimentaria, invirtiendo los 4'5 millones de euros que en la actualidad están destinados al Coliseo.

Nuestro campo está sangrando de pena y hambre, y con la ejecución de este proyecto taponaríamos esta sangría a la vez que crearíamos empleo, estable, digno, modesto y sostenible.

Es nuestro propósito trasladar a la corporación que hoy se constituya y a todos los segorbinos y segorbinas que estáis presentes, que es un proyecto creíble, que no hay nada imposible, porque los sueños de ayer son las esperanzas de hoy y pueden convertirse en realidad mañana.

Sr. Alcalde, Sres. Concejales, si emprendéis este viaje podéis contar con nosotros con absoluta disposición y total entrega.

Muchas gracias”.

En segundo lugar, interviene D. Miguel Angel Guillén Galindo, en representación del Partido Socialista Obrero Español, dirigiendo estas palabras que literalmente se transcriben:

“Con el permiso de la Mesa. Buenos días a todas las segorbinas y segorbinos que nos acompañáis en este solemne acto. Es para mí un orgullo, un privilegio y un gran honor poder tomar por primera vez la palabra en este Salón de sesiones del Ayuntamiento de Segorbe para postularme, nada menos, que como candidato a su Alcaldía.

En primer lugar quiero felicitar a todos los miembros del Consistorio que han obtenido acta de Concejales, para, guiados por la vocación de servicio público, poder contribuir, entre todos, a alcanzar mayores cotas de bienestar y felicidad para todos los segorbinos. También felicitar públicamente, como ya hice en privado la noche electoral, al Partido Popular por la victoria obtenida, que le permitirá desempeñar la Alcaldía durante la legislatura que ahora comienza.

También quiero dejar constancia de mi felicitación a todos los segorbinos que han participado con su voto en la Fiesta de la Democracia que son unas elecciones, independientemente de la opción política elegida. Con su participación activa en forma de voto han contribuido de manera decisiva y responsable a conformar la actual Corporación que guiará los próximos cuatro años esta maravillosa nave que es la Ciudad de Segorbe.

Y con la firme intención de pilotar la nave se presentó la candidatura del Partido Socialista que tengo el honor de encabezar. Una candidatura cargada de experiencia, preparación, juventud y mucha, mucha ilusión, como lo acredita la intensa campaña desarrollada por parte de todos los integrantes. Y para pilotar la nave a buen puerto, elaboramos una hoja de ruta en forma de programa electoral, en el que la creación de empleo, estable y de calidad, era, y seguirá siendo durante toda la legislatura, nuestra prioridad. Para ello proponíamos la recuperación del agonizante Polígono de la Esperanza, incentivando y apoyando todo tipo de iniciativas empresariales, en especial, las respetuosas con el medioambiente, como la implantación de un Parque Logístico en las grandes instalaciones ahora en desuso.

Todas las medidas económicas propuestas pretenden dar facilidades y servir de estímulo para la generación de riqueza colectiva y la consecuente creación de puestos de trabajo, que mitiguen la situación de crisis económica en que nos encontramos. Pretendemos impulsar la industria, la agricultura, pero sobre todo el comercio, convirtiendo a Segorbe en un auténtico centro comarcal de servicios, que atienda las necesidades de todas las poblaciones de la Comarca.

El urbanismo tiene que ser necesariamente consensuado con los afectados y respetuoso con el privilegiado medioambiente que nos rodea. Debe programarse según las necesidades de todos y no los intereses de unos pocos. Debe servir para diseñar una Ciudad agradable para vivir y disfrutar, y así lo será también para visitar.

En esta línea, proponemos continuar con la rehabilitación del rico patrimonio histórico con el que contamos, poniéndolo en valor y ofreciéndolo a nuestros visitantes, como importante polo de atracción turística. Tampoco debemos olvidar que el Casco Histórico debe ser un lugar que tenga vida. Debe ser agradable y cómodo para vivir; interesante para abrir comercios y negocios de hostelería; atractivo para callejear.

Segorbe debe convertirse en la Ciudad de referencia para el turismo de interior en el sur de la provincia de Castellón. Tenemos recursos más que suficientes, falta ponerlos en valor y explotar todas las posibilidades que ofrecen.

Para nosotros, la educación requiere atención preferente, por ser el instrumento que iguala a las personas y les permite labrarse un futuro mejor, con más oportunidades. Nuestras propuestas iban encaminadas a lograr una educación integral y de calidad para todos, sin exclusiones.

La calidad de vida de los segorbinos pensamos que está determinada, en gran medida, por la asistencia sanitaria que recibimos. Por ello, sin merma alguna de calidad, proponíamos medidas que la acercaban a sus destinatarios y facilitaban el acceso a determinadas prestaciones y medicamentos.

La solidaridad de una sociedad se demuestra en la atención que presta a sus mayores, a las personas con alguna discapacidad y a aquellos otros que se

encuentran en situación de necesidad. Por eso nuestras propuestas iban encaminadas a hacerles una existencia más cómoda y agradable, que les devuelva la ilusión y las ganas de disfrutar de la vida.

El futuro está en los jóvenes, no hay duda. Tienen derecho a divertirse y a labrarse un futuro sin necesidad de abandonar la ciudad que les vio nacer. Deben tener las mismas oportunidades de ocio y de empleo que en la costa, por eso hicimos apuestas novedosas y arriesgadas, para despertar a Segorbe del letargo cultural e intelectual en el que se encuentra sumido en los últimos lustros.

Con estas y otras propuestas pretendíamos gobernar la Ciudad. Los ciudadanos se han pronunciado y han querido que ejerzamos la oposición, una oposición más fuerte, firme y rotunda que en anteriores ocasiones, al darnos mayor respaldo electoral que en pasados comicios, alcanzando los 1572 votos. Todos los integrantes de la candidatura agradecemos sinceramente la confianza que han depositado en nosotros y haremos todo lo posible para que no se sientan defraudados. Con humildad y constancia durante esta legislatura, esperamos generar la suficiente confianza y esperanza en los segorbinos para que en el 2015 nos perciban como una alternativa seria y real de gobierno, de manera que el cambio sea posible y entre todos demos a nuestra querida Ciudad ese NUEVO IMPULSO de progreso que necesita.

En un sistema democrático, la labor de oposición es fundamental, imprescindible. Hacer oposición es hacer un seguimiento constante de la labor de gobierno, fiscalizar sus actuaciones, denunciar las irregularidades e incumplimientos; en definitiva "vigilar" a quien gobierna para que lo haga con transparencia y no cometa abusos o arbitrariedades. Y eso es lo que vamos a hacer, porque así lo han querido los segorbinos, y esperamos que el PP haga lo que le han encomendado, que es gobernar y cumplir su programa (sobre todo en lo referente a la creación de empleo), sin olvidar las necesarias medidas de austeridad y contención del gasto público que una situación de crisis como la actual demanda. Y esperamos que la respuesta a nuestra labor de oposición no sea volver a proferir algunas de las descalificaciones personales que hemos tenido que escuchar en campaña electoral, pues en ese caso tendrán pronta, cumplida y proporcionada respuesta.

Y para el cumplimiento de la misión encomendada por los segorbinos, demandamos una dotación adecuada de medios materiales que nos permita cumplir eficazmente nuestra labor, pues tan regidores municipales somos quienes nos encontremos en la oposición como quienes ejerzan el gobierno.

Por otro lado, de acuerdo con los principios constitucionales de libertad ideológica y pluralismo político, y el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra o el escrito, y la obligación expresa impuesta por el art. 20.3 de nuestra Constitución a toda entidad pública para que garantice el acceso a los medios de comunicación financiados con fondos públicos a todos los grupos políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad, exigimos, en este solemne acto de inicio de legislatura, el cumplimiento de dicho precepto constitucional, de manera que se nos facilite el acceso y presencia

suficiente tanto en el boletín de información municipal denominado "La prensa de Segorbe" como en los programas de información municipal de TVCANAL. Lo contrario, además de incumplir el ordenamiento constitucional vigente, supone privar de cauces de expresión pública a los representantes políticos de más de 2.000 segorbinos, segorbinos que con sus impuestos también costean los gastos que estos medios suponen.

Con las propuestas y demandas expuestas, pretendemos una Ciudad más libre y democrática, justa y solidaria, en la que todos tengan las mismas oportunidades. Un Ayuntamiento que escuche a sus vecinos y haga suyos sus problemas, con un gobierno transparente y austero, en el que sus concejales lo sean por vocación de servicio público y no como medio de vida. A ello dedicaremos nuestro esfuerzo y entusiasmo desde la oposición, por lo que no debe extrañarle ni inquietarle al futuro equipo de gobierno que cumplamos la misión que nos han encomendado los ciudadanos, porque así lo han querido ellos y nosotros estamos orgullosos de que nos lo hayan confiado.

Como hubiera dicho en el siglo XV el ilustre segorbino Francesch Vicent, autor del primer Tratado de Ajedrez moderno: "Las piezas están en el tablero. Ahora empieza la partida".

Muchas gracias por su atención."

Por último, interviene D. Miguel Barrachina Ros, en representación del Partido Popular, realizando la intervención que literalmente se transcribe:

**SALUDOS,
PRESIDENTE MESA EDAD
RAFAEL CALVO ALCALDE EN FUNCIONES
CONCEJALES
SEGORBINOS Y SEGORBINAS**

GRACIAS

A todos por abarrotar este salón, porque Segorbe muestra una vez su profunda y arraigada convicción democrática, con vuestra presencia en representación de asociaciones o a título individual.

Gracias en nombre del Partido Popular al 77-80% de los segorbinos que acudieron a votar pacífica y masivamente.

Mi felicitación a todos los partidos que han concurrido por sus resultados, tanto a Izquierda Unida que no ha obtenido representación como a los que sí la han tenido, los partidos republicano y socialista.

Y como portavoz del grupo popular quiero agradecer a los 3.033 segorbinos la confianza que han depositado en la candidatura del PP que han convertido a nuestra formación en la más respaldada desde que en el siglo 19 se comenzó a votar, y singularmente a quién lidera nuestra candidatura:

RAFAEL CALVO CALPE, el alcalde más votado y en más ocasiones de nuestra ciudad, segorbino y del partido popular, y por ese orden, segorbino y del partido popular.

Quién queremos que vuelva a ser alcalde de todos los segorbinos por quinta vez consecutiva.

Ser alcalde de Segorbe debe ser un gran orgullo Rafa, pero serlo, por quinta vez y mantener el nivel de lealtad electoral y de aprecio entre tus vecinos que tú tienes es algo extraordinario.

Tu candidatura, la nuestra, venció en 12 de 12 mesas, en todas, que quiere decir, que en todos los lugares de nuestra ciudad se te quiere como alcalde, donde viven los mayores, y también los más jóvenes, en el centro comercial y en la periferia, en el casco antiguo y en la zona de expansión.

Desde Peñalba, donde vive M^a Luisa Bolumar hasta la calle de Altura donde vivo yo.

Desde San Blas donde vive Soledad Santamaría, hasta la plaza de la Constitución donde vive Susana Bolumar.

Desde Sopena, donde vive Paco Tortajada hasta la plaza Duque de Segorbe donde vive Angel Berga.

Desde la avenida de Sierra de Espadán donde reside nuestro primer teniente de alcalde Vicente Hervás hasta la Avenida de España donde lo haces tú, Rafa.

Todos los BARRIOS Y LUGARES DE SEGORBE VOTARON MAYORITARIAMENTE POPULAR

12 de 12, y en estas 5 legislaturas se han abierto 54 urnas con papeletas de las elecciones locales, y ¿saben en cuantas? En 54. INAPELABLE, IRREFUTABLE, INCONTESTABLE, INDISCUTIBLE.

Y sin embargo no estamos felices y complacidos como otros, sino RESPONSABILIZADOS CON LOS 132 compromisos electorales que hemos adquirido, CON EL CONTRATO ELECTORAL QUE HEMOS SUSCRITO CON TODOS, los que nos han votado y los que no lo han hecho.

RESPONSABILIZADOS y PREOCUPADOS por el EMPLEO DE NUESTROS JÓVENES, LAS PENSIONES DE NUESTROS MAYORES Y LA SUBSISTENCIA DE NUESTRAS FAMILIAS.

No estamos jubilosos, ni de celebración por el éxito electoral sino INQUIETOS por el hundimiento ECONÓMICO nacional al que Segorbe no es ajeno, y que esperamos pronto ENCUENTRE REMEDIO ELECTORAL.

Y también en estas circunstancias, para administrar nuestro futuro municipal en este tiempo adverso, de necesaria austeridad, precisamos a Rafael Calvo un acreditado gestor, DEDICADO, ENTREGADO, TRABAJADOR INFATIGABLE, que presenta uno de los ayuntamientos más saneados de la provincia de Castellón, y que cuenta con las mejores ideas y el más eficaz equipo para ponerlas en práctica.

Nuestro alcalde ha sabido leer magistralmente los deseos y anhelos de los segorbinos y atenderlos con la mayor prontitud, haciendo que nuestra ciudad disfrute de los servicios y prestaciones de una ciudad de más 30.000 habitantes, por eso PIDO EL VOTO A TODOS PARA CONVERTIR A RAFAEL CALVO EN ALCALDE de Segorbe POR QUINTA VEZ.

A continuación, los Concejales, a mano alzada se pronuncian sobre el sentido de su voto.

10.- Terminada la votación, ésta arroja el siguiente resultado:

D. RAFAEL CALVO CALPE, presentada por el P.P.: ocho votos.

D. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALINDO, presentado por el P.S.O.E.: cuatro votos.

D. NICOLAS HERVAS AMADO. Presentado por el P.R. un voto.

Votos nulos: cero.

Votos en blanco: cero.

Visto el resultado del escrutinio y habida cuenta de que D. Rafael Calvo Calpe ha obtenido ocho votos, que representan la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, pasando a prestar juramento ante la Corporación y todos los asistentes, en la forma establecida.

De esta forma, por el Concejal de más edad, D. Angel Berga Pérez, se le pregunta:

"JURAI O PROMETEIS POR VUESTRA
CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR
FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL
CARGO DE ALCALDE CON LEALTAD
AL REY, GUARDAR Y HACER GUARDAR
LA CONSTITUCION COMO NORMA
FUNDAMENTAL DEL ESTADO".

Don Rafael Calvo Calpe contesta: Lo prometo.

Por el Sr. Presidente de la Mesa de edad se le entrega, al Alcalde entrante, el bastón significativo del cargo para el que ha resultado elegido.

Seguidamente, Don Rafael Calvo Calpe, Alcalde electo de este municipio dirige unas palabras a todos los asistentes, que se transcriben a continuación:

*"Segorbinas y segorbinos
Reina Infantil y Reina Mayor de las Fiestas
Presidentas y Presidentes de Asociaciones e Instituciones segorbinas
Señoras y señores Concejales,
Sr. Secretario*

A todos bienvenidos a este Salón de Plenos del Ayuntamiento de Segorbe.

Si por méritos este Salón es el lugar donde se toman las decisiones más relevantes para la ciudad, el acto de constitución del Ayuntamiento es el de mayor trascendencia en la vida política y social de nuestro municipio.

Sin duda, el Ayuntamiento es la Administración más cercana a los ciudadanos. Por ello, los 13 Concejales y Concejales que acabamos de tomar posesión en este acto, tenemos la responsabilidad de trabajar durante los próximos cuatro años para mejorar la calidad de vida de los segorbinos y segorbinas.

En este sentido, el pueblo de Segorbe por una amplísima mayoría ha querido renovar su confianza por quinta vez consecutiva para que el Partido Popular sea el encargado de pilotar el desarrollo de nuestra ciudad, y es por ello que quiero

agradecer a esos más de 3.000 segorbinos y segorbinas que han vuelto a depositar su voto para que ejecutemos el programa electoral que presentamos en las pasadas elecciones, y que se basó en las ideas y opiniones aportadas por diferentes Asociaciones e Instituciones segorbinas.

Un programa que contiene 132 propuestas, y que las mismas se engloban en cinco grandes áreas:

- Creación de empleo*
- Mejorar el Bienestar Social*
- Protección de nuestro Medio Ambiente.*
- Desarrollar Políticas activas destinadas a la Juventud.*
- Continuar con la austeridad en la gestión municipal.*

De todas ellas, quiero resaltar la que va a ser el epicentro de todas nuestras acciones, favorecer la creación de empleo.

Para ello,

- hemos iniciado contactos con empresas que quieren implantarse en la Comunidad Valenciana, para que lo hagan en Segorbe y de esta forma generen empleo.

- Vamos a formar a desempleados para conseguir que estén bien preparados de cara a optar a un empleo,

- seguiremos exigiendo a las empresas que les sean asignadas obras municipales, la contratación de desempleados segorbinos, así como la subcontratación de empresas ubicadas en Segorbe,

- bonificaremos tasas e impuestos a empresas que generen empleo,

- y un largo etcétera de acciones para que en estos próximos cuatro años podamos facilitar o crear más de 500 empleos.

Si la lacra del paro es el mayor problema que vamos a tener que afrontar, no quiero olvidarme de la gran preocupación que supone el paro juvenil; por ello la ocupación de nuestros jóvenes va a ser el objetivo prioritario.

No podemos perder, ni en Segorbe ni en la comarca, toda una generación de jóvenes, puesto que sería una tragedia incrementar el envejecimiento poblacional, perderíamos el futuro inmediato y ello no lo vamos a tolerar.

Por eso desde aquí, me comprometo a tener todos los días el afán de luchar por ellos y recoger esas inquietudes y justas reivindicaciones que ya nos están manifestando.

Esta legislatura que hoy comienza va a ser un periodo donde la austeridad va a marcar nuestro modelo de gestión.

Segorbe ha crecido en estos últimos años en infraestructuras y en servicios, es la hora de levantar el pie del acelerador y consolidar lo ejecutado.

Durante estos cuatro años vamos a centrarnos, aún más si cabe, en las personas:

*vamos a poner más cauces para que los segorbinos y segorbinas tengan un contacto más directo con su Ayuntamiento,
queremos acercarnos más a los problemas cotidianos,
estaremos más pendientes de esas pequeñas actuaciones, que a veces pasan inadvertidas, pero que al final preocupan a nuestros conciudadanos ,
en pocas palabras: disminuyen los grandes proyectos y obras, y damos paso a la atención más próxima a las necesidades de los ciudadanos.*

Todo ello no significa que vayamos a renunciar a los proyectos pendientes, ni al cumplimiento de nuestro programa electoral, puesto que pensamos desarrollarlo en su totalidad.

Pero os anuncio que no vais a ver muchas inauguraciones de grandes obras, como en la legislatura que acabamos de finalizar, ya que la situación económica no lo aconseja.

Ello no va a suponer un problema para nuestra ciudad, pues son muchos los proyectos desarrollados a lo largo de estos años que la han posicionado como una población dotada de infraestructuras y equipamientos de calidad similar a otras con más del doble de población.

Es el momento de disfrutarlos y trabajar para conducir a nuestro Ayuntamiento a situarse en primera línea, y de esta forma, cuando salgamos de esta crisis, estar preparados para poder progresar de una forma sostenible al ritmo de Ayuntamientos saneados y conseguir que los segorbinos alcancen la máxima calidad de vida, que es uno de nuestros principales objetivos.

No quiero olvidarme de aquellos segorbinos y segorbinas que en estas elecciones han depositado su confianza a las otras formaciones políticas que han obtenido representación en esta Corporación, y que seguramente lo han hecho motivados por los programas electorales que han presentado en estas elecciones.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular estamos abiertos a estudiar y desarrollar aquellas propuestas formuladas por la oposición y que cumplan con los requisitos mínimos que el Partido Popular se exige a sí mismo a la hora de llevar a cabo cualquier proyecto, como son:

- que sean viables técnicamente,*
- que exista financiación para su ejecución*
- y que se sepa el coste de su mantenimiento.*

Con estas premisas claras, acogeremos aquellas iniciativas que se presenten por los grupos políticos en la oposición.

Espero y deseo que los Concejales, en su gestión política, tengan claro que la defensa del interés general del pueblo de Segorbe debe estar por encima de la defensa de intereses particulares, puesto que si nos dedicamos a defender estos últimos, propiciaremos el clientelismo político y la traición de la confianza que los ciudadanos nos han otorgado.

No olvidemos que los segorbinos son un pueblo sabio, que premia a quienes trabajan, y penaliza a aquellos que no lo hacen o lo hacen de forma interesada, anteponiendo los intereses políticos del partido frente a los intereses generales de nuestra ciudad.

Para finalizar quiero retomar mis palabras iniciales para decirles que me siento muy orgulloso y feliz de haber sido elegido por quinta vez Alcalde de esta maravillosa ciudad.

Reitero mi agradecimiento a aquellas personas que siguen depositando su confianza en este Equipo de Gobierno y en mi persona para dirigir este Ayuntamiento.

Espero, que como en anteriores legislaturas, no les defraudemos y continuemos obteniendo uno de los porcentajes de votos más altos de la provincia de Castellón; ello nos obliga a afrontar estos cuatro años con una responsabilidad mayor y la ilusión renovada al asumir el reto de servir honestamente a nuestros ciudadanos.

De una forma especial mi gratitud a mis compañeras y compañeros de Gobierno por confiarme nuevamente la responsabilidad de la Alcaldía de Segorbe. Os estaré eternamente agradecido.

Mi compromiso es que durante esta legislatura el esfuerzo, la honradez y la transparencia sean los lemas con los que desarrollemos nuestro trabajo.

Mención especial a las trabajadoras y trabajadores que componen la plantilla de este Ayuntamiento por su profesionalidad e independencia. Ellos han sido la maquinaria perfecta para poder llevar con éxito todos los proyectos y servicios que hemos puesto a disposición de nuestros conciudadanos.

Mi reconocimiento a Manolo Martín, M^a Amparo Escrig y Tomás Polo, que han decidido no continuar una legislatura más.

Han sido Concejales que han dado lo mejor de su trabajo en pos de esta ciudad y sus ciudadanos. A ellos mi agradecimiento más sincero.

No quisiera terminar sin manifestar públicamente mi agradecimiento sincero y entrañable a Pili, mi mujer, a mis hijos y a mi familia.

Ellos son y han sido el pilar fundamental donde me he apoyado a lo largo de estos 16 años de Alcalde, convirtiéndose, en los momentos difíciles, en mi cobijo y aliento.

Les debo todo lo que soy, les agradezco su comprensión y sacrificio por las innumerables horas de soledad y sinsabores que han tenido que sufrir por mi dedicación a la Alcaldía.

Vaya también mi reconocimiento a todas las familias de los Concejales y Concejales, por ese apoyo incondicional que siempre nos dispensan, por soportar con entereza los ataques inmerecidos que a veces reciben por nuestra dedicación a la política, por el tiempo robado por nuestras continuas ausencias y por tantas renunciaciones que hacen posible que hoy estemos aquí.

Quisiera dirigirme de una forma especial a todo el pueblo de Segorbe para decirles que he pretendido y pretendo ser un Alcalde cercano a su gente, accesible y permeable a sus opiniones.

Deseo que la relación entre los ciudadanos y su Alcalde sea lo más estrecha posible, me comprometo a seguir estando al lado de cada uno de vosotros en los momentos fáciles y difíciles y espero contar con vuestra comprensión en las equivocaciones y con ese apoyo y aliento que nunca me ha faltado.

Muchas gracias por vuestra atención y levantamos esta sesión escuchando nuestro himno a Segorbe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 9/2011

En la ciudad de Segorbe a quince de Junio de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y Dña. Susana Bolumar Asensio, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por Secretaría se da lectura al Decreto 771/2011, de fecha 13-06-2011, que es del siguiente tenor literal:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento surgido de las elecciones celebradas el día 22 de Mayo de 2011, en sesión celebrada a tal efecto el día 11 de Junio de 2011, y siendo preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local, por ser este municipio superior a cinco mil habitantes.

Atendido que corresponde a esta Alcaldía nombrar los miembros que la integren en número no superior a cuatro, que equivale al tercio del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Visto lo dispuesto en los artículos 20.1 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D. VICENTE HERVAS GARCIA.
D. ANGEL BERGA PEREZ.
DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
DÑA. SUSANA BOLUMAR ASENSIO.

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la Presidencia de esta Alcaldía la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados su nombramiento, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

El Ayuntamiento Pleno queda debidamente enterado de este nombramiento.

2.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Por Secretaría se da lectura al Decreto 770/2011, de fecha 13-06-2011, que es del siguiente tenor literal:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de Mayo de 2011, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de Junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. VICENTE HERVAS GARCIA.
Segundo Teniente de Alcalde: D. ANGEL BERGA PEREZ.
Tercer Teniente de Alcalde: DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
Cuarto Teniente de Alcalde: DÑA. SUSANA BOLUMAR ASENSIO.

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados su nombramiento, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento de las Tenencias de Alcaldía.

3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES.

Por Secretaría se da lectura al Decreto 772/2011, de fecha 13-06-2011, que es del siguiente tenor literal:

"Tras las elecciones locales del pasado día 22 de Mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de Junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto a los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

CONCEJAL	DELEGACIONES
ALCALDE	POLICÍA TRÁFICO PROTECCIÓN CIVIL TURISMO PISCINAS AIRE LIBRE CAMPING EMPLEO
VICENTE HERVÁS GARCÍA	RECURSOS HUMANOS MEDIO AMBIENTE Y PROXIMIDAD Limpieza Viaria y Edificios, y mantenimiento de viales. EDAR Medio Ambiente Sanidad Agricultura y Ganadería
ÁNGEL BERGA PÉREZ	FOMENTO Y DESARROLLO: Obras Urbanismo Aguas y Saneamiento Alumbrado Público Industria Parques y Jardines Cementerio Patrimonio

MIGUEL BARRACHINA ROS	ECONOMÍA Y HACIENDA PORTAVOZ GRUPO
SOLEDAD SANTAMARÍA LARA	<p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Participación Ciudadana Fiestas de Barrio Hermanamientos Consejo de Participación Ciudadana</p> <p>FESTEJOS TAURINOS</p> <p>BIENESTAR SOCIAL Servicios Sociales Mujer Centro Ocupacional</p> <p>PORTAVOZ ADJUNTO: Coordinación Comunicación Medios Informativos Relación con otros grupos</p>
SUSANA BOLUMAR ASENSIO	<p>SERVICIOS PÚBLICOS Comercio Consumo</p> <p>JUVENTUD Aula Juventud Segorbe Consejo Juventud</p> <p>MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</p> <p>FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS</p>

FRANCISCO TORTAJADA AGUSTÍ	<p>CULTURA Centro Cultural Actividades Auditorio Teatro Serrano</p> <p>DEPORTES Actividades Pabellones Ciudad Deportiva Piscina climatizada Consejo Municipal de Deportes</p>
M ^a LUISA BOLUMAR ORDAZ	<p>EDUCACIÓN Colegios Conservatorio AMPAS EPA</p> <p>PEDANÍAS Peñalba Villatorcas Aula Juventud Peñalba</p> <p>MERCADO Y FERIAS</p>

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

El Ayuntamiento Pleno queda debidamente enterado de la asignación de delegaciones municipales.

En este punto, el Sr. Alcalde recuerda a los Concejales intervinientes que las normas relativas a la exposición de la postura de los grupos políticos se limita a 7 minutos para la exposición, 4 minutos para la réplica y 1 para la contrarréplica.

4.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Toma la palabra el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista, anunciando en primer término que su grupo considera precipitada e interesada la convocatoria de este pleno, manifestando que le hubiera gustado tener más tiempo para su preparación.

Reconoce que la legislación aplicable establece un mínimo de un pleno ordinario cada dos meses, carácter mínimo que actúa como garantía, pero nada impide 1 cada mes; y es más, señalar a priori la existencia de extraordinarios cada dos meses es, cuanto menos, una perversión de la excepcionalidad y muy posiblemente una ilegalidad.

Por lo anterior, afirma que lo más legal, lógico, correcto, coherente, sensato y democrático es un pleno ordinario cada mes, que es lo que el grupo socialista propone, además de que sea en día y hora más lógica, razonable y compatible con la necesaria conciliación familiar, proponiendo los jueves a las 20 horas, y matizando que éste es uno de los pocos, si no el único ayuntamiento de toda la comunidad valenciana, que celebra los plenos a una hora tan intempestiva y en base a unas razones tan inconsistentes y peregrinas que no tienen justificación.

Contestando lo anterior, toma la palabra el Sr. Barrachina, portavoz del grupo municipal popular, puntualizando en primer lugar que le parece muy bien la convocatoria de este pleno puesto que los representantes políticos tienen que ponerse a trabajar desde el primer minuto.

En segundo lugar, y en relación con la duda legal suscitada por el portavoz socialista, el Sr. Barrachina señala que la normativa establece un mínimo de un pleno cada dos meses, si bien anteriormente y con el gobierno socialista era de uno cada tres. Puntualiza que no son razonables las descalificaciones expuestas por el portavoz socialista y entiende que el horario fijado lo ha sido desde que gobernaba la ciudad el partido socialista, siendo razonable y aceptado sin mayores problemas por todos los grupos, negando por tanto que el horario sea intempestivo ni que impida la conciliación de la vida familiar.

En turno de réplica, el Sr. Guillén afirma que él se ha comprometido con Segorbe y que por tanto cumplirá el horario y acudirá a los plenos cuando éstos sean convocados, pero no obstante insiste en que el horario propuesto dificultará la presencia de los ciudadanos como ha venido ocurriendo hasta la fecha; y en cuanto a la conciliación de la vida familiar, afirma que es evidente que en los ayuntamientos de mayor tamaño los plenos se celebran por la mañana, en tanto que en los restantes tienen lugar entre las 19 y las 20 horas.

Por último, puntualiza que es desfasada e inadecuada la invocación a lo que ocurrió hace 20 años atrás, puesto que las circunstancias han cambiado y no pueden compararse.

El Sr. Barrachina manifiesta que las expectativas que se habían generado por el partido socialista han sido defraudadas en cuanto a la participación y horario de los mítines, habiendo tenido éstos lugar en el mismo horario que se propone para las sesiones plenarias, y añade que son perfectamente válidas y adecuadas las comparaciones en el espacio y en el tiempo en relación con lo acontecido hace años.

Interviene el Sr. Alcalde para recordar que hasta la fecha este Ayuntamiento había funcionado mediante un pacto alcanzado por los grupos políticos durante los últimos 8 años, pacto que ha sido roto por la situación de algunos componentes del grupo socialista.

A diferencia de la legislatura anterior, en la que se mantuvieron contactos entre los distintos grupos con la finalidad de alcanzar acuerdos en relación con la organización municipal, en este caso no ha sido posible y se ha mantenido una única reunión el lunes pasado, calificando la convocatoria de este pleno como lógica y en absoluto precipitada.

Lamenta la posición del grupo socialista, pero no comparte en absoluto su discurso en relación con la celebración de los plenos a las 22 horas, recordando que el mismo se ha mantenido durante años.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que se establece que el Pleno habrá de fijar la periodicidad de sesiones del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala que "el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada dos meses ...".

Atendido lo dispuesto en el art. 47.1 del Texto Refundido en materia de Régimen Local que establece que "las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación".

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, cuatro votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno cada dos meses, celebrándose las mismas el primer miércoles de los meses pares del año y a las veintidós horas.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES.

Toma la palabra el Sr. Guillén anunciando que su grupo se abstendrá en este asunto porque, si bien es una competencia de la Alcaldía, nada se ha consultado a los grupos para estos nombramientos, y pregunta si se pone algún tipo de devengo económico la simple pertenencia a alguno de los órganos o la asistencia a sus reuniones.

Contestando lo anterior, el Sr. Alcalde responde que no se produce ningún tipo de devengo económico a excepción del Consorcio de Residuos que supone el abono de unos 200 ó 300 euros cada tres meses.

Tras las elecciones del pasado 22 de Mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011, procede nombrar a los representantes municipales en los distintos órganos supramunicipales de los que forma parte.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Nombrar, como representantes municipales en los órganos supramunicipales, a los que se indican a continuación:

FUNDACIÓN MAX AUB

- Alcalde: Rafael Calvo Calpe
- Concejal de Cultura: Francisco Tortajada Agustí

CONSORCIO E.P.A.

- Alcalde: Rafael Calvo Calpe
- Suplente: M^a Luisa Bolumar Ordaz

CONSORCIO ZONAL RESIDUOS:

- Alcalde: Rafael Calvo Calpe
- Concejal de Medio Ambiente: Vicente Hervás García

CONSORCIO BOMBEROS

- Alcalde: Rafael Calvo Calpe

FUNDACIÓN HOSPITAL CASTELLÓN

- Alcalde: Rafael Calvo Calpe
- Suplente: Vicente Hervás García

6.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Vistas las necesidades organizativas de este Ayuntamiento.

Vistos los artículos 123 y ss. 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, que establece que en los municipios de más de 5000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y D. Nicolás Hervás, y cuatro abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, acordó:

Primero.- Crear Comisiones Informativas permanentes, cuya denominación, composición y materias de estudio, informe y consulta, y seguimiento, será la siguiente:

- Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMIA Y PATRIMONIO, y ESPECIAL DE CUENTAS.

Materias:

- Economía.
- Hacienda.
- Patrimonio.
- Cuentas.

- Comisión Informativa de FOMENTO Y DESARROLLO.

Materias:

- Urbanismo.
- Aguas.
- Parques y Jardines.
- Agricultura.
- Medio Ambiente.
- Industria.
- Comercio.
- Ganadería.

- Comisión Informativa de CULTURA.

Materias:

- Cultura.
- Educación.
- Deportes.
- Fiestas.
- Juventud.
- Conservatorio.
- Festejos Taurinos.

- Comisión Informativa de BIENESTAR SOCIAL E INTERIOR.

Materias:

- Servicios Sociales.
- Sanidad.
- Cementerio.
- Participación Ciudadana.
- Turismo.
- Piscinas y Camping.
- Consumo.
- Personal.
- Promoción Empleo.
- Policía.
- Tráfico.
- Protección Civil.

Con las atribuciones que le confieren los artículos 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas complementarias.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todas y cada una de las Comisiones Informativas estarán integradas por miembros de todos los grupos políticos de la Corporación, formando parte de cada una de ellas cuatro representantes del grupo popular, dos del grupo socialista y uno del grupo republicano.

Se aplicará, para las votaciones, el sistema del voto ponderado, equivaliendo el voto de los representantes de cada grupo político municipal al número de concejales que representa.

7.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y DEDICACIÓN DE LOS CONCEJALES.

Toma la palabra el Sr. Guillén comparando la dedicación exclusiva y parcial del Sr. Alcalde y los Concejales; así, éste percibió 45.619'7 euros el segundo semestre de 2010 frente a los 45.591'17 del 2011, 28 euros menos y frente a los 42.915'20 que propone la FVMP para los ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes.

Respecto a la dedicación parcial de 35 horas, señala que en el 2º semestre de 2010 se percibieron 22.383'9 euros, igual que para 2011, y frente a la previsión de la FVMP que fijaba en 24.010'6 la retribución por 40 horas comparándola con una Jefatura de Unidad reservada a grupo B ó C, que supone 25.581'6 por 35 horas. Además señala que se ha producido en el área de urbanismo una reducción notable de la actividad, si bien la dedicación es próxima a la exclusiva.

Y en cuanto a la dedicación parcial de 25 horas, señala que se estableció para el segundo semestre de 2010, 14.922'6, siendo idéntica para el 2011 y superando lo previsto por la Generalitat Valenciana para una Jefatura de Negociado, grupos C/D, fijada en 20.933'9 para 40 horas, que en este caso sería de 23.876'16 para 25 horas.

Recuerda que la Federación recomendó una reducción de los salarios del 7%, quedando éstos en el caso del Alcalde en 39.911'13 euros, cuando el Alcalde está percibiendo 5.680'57 euros más de lo recomendado por la FVMP para municipios de hasta 20.000 habitantes.

Por último, señala que estas dedicaciones incluyen la seguridad social.

En cuanto a las indemnizaciones por asistencias, entiende el Sr. Guillén que las mismas incumplen el punto d) del acuerdo por el que se establecen los criterios orientativos en las retribuciones de los cargos electos de las entidades locales valencianas elaborados por la FVMP y que dice que "las indemnizaciones por asistencia a las sesiones y reuniones de la propia corporación local deben ser de la misma cuantía para todos los miembros de la misma, exceptuando a quienes tengan dedicación exclusiva o parcial. Por ello entiende que no es posible que en las comisiones informativas el presidente cobre 190 euros y el resto de miembros 95 euros.

A tenor de lo anterior, propone como medida de ahorro que todos perciban 95 euros.

Significa que no es admisible la desproporción que supone retribuir con 190 € las asistencias a las Junta de Gobierno y que son semanales siendo el único órgano que no tiene establecido límite máximo de reuniones anuales, y se pregunta si ello es debido a que es el único órgano del que no forma parte ningún miembro de la oposición.

A la vista de ello, propone como medida efectiva de ahorro igualar la retribución de las Juntas de Gobierno con la de las Comisiones Informativas en 95 €.

Seguidamente hace el cálculo de lo que percibirán los Concejales Vicente Hervás y Susana Bolumar por sus asistencias a los órganos de gobierno (plenos, comisiones informativas y Junta de gobierno local), resultando un importe de 1168'5 euros mensuales y de 14.022 anuales, frente a los 14.922 de los Concejales con dedicación parcial.

Puntualiza que el ahorro producido ha sido exclusivamente motivado por el resultado de las elecciones, dado que al perder el partido popular un concejal el Ayuntamiento se ahorra una dedicación parcial.

Por todo ello, entiende que se está en presencia de un caso de ingeniería financiera, incluso de filibusterismo económico y contable, consistente en que, de manera premeditada y bien estudiada, se hacen las combinaciones necesarias entre personas, órganos y retribuciones para que, al final del año e independientemente de la dedicación efectiva de cada uno y el motivo del devengo, todos ingresen por encima de los 14.000 euros con el beneficio añadido de las cotizaciones a la Seguridad Social para aquellos concejales que no tienen dedicación profesional estable al margen de la política.

Sin embargo, y a pesar de la situación de bonanza económica descrita para los miembros del equipo de gobierno, en la pasada Junta de Portavoces a la que asistieron como oyentes, se negó a la oposición cualquiera de las peticiones de mejora material que se propusieron, justificándolo en aras del ahorro económico, que es evidente que sólo afecta a la oposición. Tampoco se facilitó el acceso a los medios de

comunicación financiados con fondos públicos, circunstancia que incumple el ordenamiento constitucional y que no dejará de reivindicar permanentemente.

A la vista de la situación descrita, el Sr. Guillén realiza una solemne manifestación en el sentido de que “el mismo trato que como oposición recibimos, los dispensaremos en el futuro” y para ello indica que sólo tendrá que referirse a los 4 años anteriores y no a los 20 como a él se le ha indicado.

Interviene seguidamente el Sr. Barrachina indicando que las retribuciones de los Concejales se han venido fijando por unanimidad gracias a un acuerdo de todos los grupos políticos durante los últimos 8 años y con el fin de no hacer un uso político de este tema por lo que expresa su contrariedad ante la postura manifestada por el portavoz del grupo municipal socialista.

Por otra parte, puntualiza que los datos aportados por el portavoz socialista no son correctos y que, de la comparación entre el año 2010 y 2011, se producirá un ahorro de 31.000 euros.

En cuanto a las retribuciones de los concejales señala que es fácil hacer demagogia con esta cuestión, pero puntualiza que se establecen 218 euros por sesión del pleno que cobrarán todos los miembros del Ayuntamiento a excepción de aquellos que tengan algún tipo de dedicación.

Respecto a la retribución del Alcalde, recuerda que éste mantiene las percepciones que percibiría por su profesión como ATS como ha venido siendo hasta la fecha, matizando que éste es un acuerdo razonable y que el Alcalde dedica la totalidad de su tiempo a la gestión municipal.

En cuanto al resto de las retribuciones para aquellos concejales con dedicación parcial, matiza que el dato del Sr. Berga está equivocado y que, en cualquier caso, 22.000 euros brutos anuales no es una cantidad excesiva, y en cuanto a la exigencia y equiparación con la titulación a la que ha aludido el Sr. Guillén, entiende que no es comparable e insiste en que se está haciendo un uso demagógico de este asunto.

Por otra parte, critica que el Sr. Guillén haya utilizado la discusión que se produjo en la Junta de Portavoces puesto que tenía carácter interna, y en la que solicitaba distintos gastos en relación con los miembros de la oposición, como la retribución de los portavoces, la asignación de dedicación parcial, el uso de móviles, ordenadores, etc., insistiendo en que todas estas propuestas conllevaban un incremento del gasto y que no se corresponden con la dimensión del municipio.

Niega la acusación de filibusterismo político y cree, que al contrario, debería aplicársela el señor Guillen al ir en contra de los acuerdos alcanzados y mantenidos durante ocho años por todos los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, indicando que no pensaba intervenir en este punto, pero a la vista de la discusión suscitada y dado que las presentes circunstancias nada tienen que ver con las del año 2007, anuncia que votara en contra de la propuesta.

En turno de réplica, interviene el Sr. Guillé, señalando que se han utilizado sus afirmaciones de forma demagógica e inadecuada.

Reitera que es perfectamente válido y posible la celebración de un pleno ordinario al mes, ajustándose así a lo que en realidad se hace, aunque se denomine extraordinario.

Respecto a las retribuciones del Alcalde y los concejales con dedicación, reitera que en su intervención se ha referido a las recomendaciones de la F.V.M.P. y a la comparación con las retribuciones aprobadas.

Insiste que la posición expuesta no es la suya propia, sino la del grupo municipal socialista, reiterando que la situación ha cambiado desde el año 2007, planteando propuestas de ahorro y mirando hacia el futuro y no hacia el pasado.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Barrachina insiste en que la propuesta que se presenta es la de fijar un tope en cuanto a la percepción de un pleno al mes como máximo y por un importe de 218/euros.

Critica que las propuestas del portavoz socialista implicaban un incremento del gasto y que el equipo de gobierno está proponiendo un ahorro de entre 25.000/30.000 euros al final del ejercicio.

Agradece la sinceridad del concejal republicano al explicitar su postura y muestra su satisfacción por que el partido socialista haya cambiado, justo al contrario que el equipo de gobierno que mantiene su posición como en los ejercicios anteriores.

Finaliza su intervención negando la calificación vertida por el Sr. Guillén de filibusterismo político y reitera que ha sido el partido socialista el que ha roto el pacto mantenido durante dos legislaturas en esta materia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde puntualizando que su retribución fue acordada tras una propuesta realizada por los portavoces de los grupos políticos hace 8 años, fijando como criterio la equiparación con su salario profesional cuando perfectamente podría haberse fijado cualquier otro sueldo superior, y recuerda que su antecesora en el cargo, sin tener estudios, cobraba casi lo mismo que él.

Respecto a las medias dedicaciones, señala que ello implica que 5 concejales no perciben ninguna indemnización por asistir a plenos ni juntas de gobierno, que está configurada por cinco miembros de los que tres no cobran, por lo que las comparaciones apuntadas por el Sr. Guillén no son válidas ni correctas.

En cuanto a las medidas propuestas por el partido socialista para el ahorro económico, afirma que las mismas no son practicadas por el citado partido y que además es una incoherencia proponer medidas de ahorro para quien trabaja incluso mucho más de lo inicialmente previsto, como es el caso de los distintos miembros del equipo de gobierno.

Insiste en que por el partido socialista se ha roto el pacto que ha venido funcionando durante los últimos 8 años, tanto a nivel de remuneraciones como de otros elementos como despachos, etc., puntualizando que algunos miembros del equipo de gobierno tienen que compartir despacho para posibilitar que los grupos de la oposición tengan el suyo propio. Por todo ello, y a tenor de la postura del partido socialista, entiende que se tendrá que hacer una reflexión sobre todos estos asuntos, y si bien se están llevando a cabo las obras necesarias para habilitar nuevas dependencias, habrá que estudiar los recursos compartidos por los grupos políticos.

Por último, el Sr. Alcalde solicita un ejercicio de sensatez a los distintos grupos políticos para posibilitar la recomposición de los acuerdos construidos en base al diálogo y al consenso. Y expresa su contrariedad por la velada amenaza vertida por el portavoz del grupo socialista respecto al trato en la próxima legislatura si gobierna este partido, señalando que el próximo Alcalde será nuevamente del partido popular y no se producirá dicha situación.

Finaliza insistiendo en la necesidad de recomponer el acuerdo alcanzado en las anteriores legislaturas.

A la vista de la necesidad de determinar el régimen de dedicación y de las indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados municipales por parte de los Concejales.

Considerando que se estima necesario reconocer la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, la dedicación parcial de los Concejales, Sras. Santamaría Lara y Bolumar Ordaz y Sres. Berga y Tortajada, y fijar la cuantía de las indemnizaciones a percibir por los Concejales por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

Considerando que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, establece el régimen de retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales, tanto si prestan sus cargos con dedicación exclusiva como parcial, así como el régimen de indemnizaciones, regulación que es completada por el artículo 13 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2011, en su base 28.2, establece las percepciones económicas de los Órganos electos de la Corporación.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar y cinco votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2011, en su base 28.5, estableciendo el régimen de dedicación exclusiva para el Sr. Alcalde, D. Rafael Calvo Calpe, con unas retribuciones brutas de 3.256'55 euros mensuales, por 14 mensualidades al año.

Y de dedicación parcial de los siguientes Concejales:

D. Angel Berga Pérez, con una dedicación de 35 horas semanales, y una retribución de 1.598'85 euros mensuales, por 14 mensualidades al año.

Dña. Soledad Santamaría Lara, con una dedicación de 25 horas semanales, y una retribución de 1.065'90 euros mensuales, por 14 mensualidades al año.

D. Francisco José Tortajada Agustí, con una dedicación de 25 horas semanales, y una retribución de 1.065'90 euros mensuales, por 14 mensualidades al año.

Dña. M^a Luisa Bolumar Ordaz, con una dedicación de 25 horas semanales, y una retribución de 1.065'90 euros mensuales, por 14 mensualidades al año.

8.- CREACIÓN DE TRES PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.

Toma la palabra el Sr. Guillén, portavoz del grupo socialista, manifestando que no termina de entender la necesidad de dichas plazas a tenor de la situación económica que se está viviendo y que podrían ser desempeñadas por personal propio del Ayuntamiento.

Contestando lo anterior, el Sr. Barrachina, portavoz del grupo popular, expresa que este personal es exactamente el mismo que ya existía en anteriores legislaturas, y está sujeto a criterios de rigor presupuestario. Así señala que la plaza de Gabinete de Prensa implica un coste de 380 euros mensuales, calificando dicha cantidad como una muestra de austeridad presupuestaria y casi tacañería, dadas las labores que desempeña, buscando publicidad para las distintas publicaciones municipales, trabajando los días festivos, etc.

Indica que no quiere hacer comparaciones, pero si se tomara el ejemplo de Castellón ser verían las enormes diferencias existentes, y se consideraría irrisorios los sueldos que perciben.

En cuanto a la plaza de turismo, con un coste de 500 euros mensuales, la califica de muy baja y afirma que no conoce ayuntamientos similares que tengan menores retribuciones.

Por último, y en cuanto a la plaza de Secretaria, afirma que es un puesto necesario y que, igualmente, está retribuida a la baja.

Concluye su intervención ratificando la necesidad de las plazas y el escaso coste de las mismas en relación con las funciones que se desempeñan.

En turno de réplica, el Sr. Guillén aclara que él no se ha referido a las retribuciones de las plazas, sino a la necesidad o no de las mismas, solicitando una aclaración sobre las retribuciones, si las mismas son brutas o netas; aclarándole el Sr. Barrachina que suponen 426 euros brutos y 380 netos.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Alcalde recordando que ya explicó en la Junta los criterios seguidos para contratar este personal de confianza, indicando que anteriormente estas funciones se desempeñaban por personal propio del Ayuntamiento, si bien cuando se producía un cambio político implicaba una reasignación de los trabajadores, ligada a una cuestión de confianza. Ello implicó que los sindicatos propusieran que tales funciones fueran desempeñadas por personal eventual y de confianza ligando su continuidad a la del Alcalde, procediendo, a tenor de esta situación, a reclasificar los puestos de trabajo asignando a cada uno las funciones concretas y específicas.

Entiende que con la oposición del partido socialista se ha roto un pacto alcanzado en su día para dar respuesta a una petición sindical, por lo que insiste en el llamamiento para recuperar el diálogo y el consenso pactando las soluciones mejores para el correcto funcionamiento municipal.

Puntualiza que la posición del partido socialista no es correcta ni adecuada, puesto que la crispación conlleva necesariamente la pérdida de votos, y se verán los resultados dentro de 4 años, habiendo situado los ciudadanos, con su voto, a cada grupo en su función, unos de gobierno y otros de oposición.

Con motivo de la constitución del nuevo ayuntamiento surgido de las elecciones municipales celebradas el 22-05-2011, se hace necesario fijar los puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Modificar la Plantilla de Personal correspondiente al presente ejercicio 2011, creando tres plazas de Personal eventual cuyas denominaciones son:

- Secretaría de la Alcaldía y siendo sus funciones las de Secretaria, asesoramiento y apoyo administrativo a la Alcaldía y materias de protocolo, y cuyo requisito es estar en posesión del Bachiller Superior o equivalente. El salario será el correspondiente al grupo C1, nivel de complemento de destino 18 y un específico que asciende a 365'57 € brutos mensuales.
- Gerente del Patronato Municipal de Turismo, por 10 horas semanales, siendo sus funciones las propias de la dirección y coordinación del Patronato Municipal de Turismo y las cuestiones relacionadas con este patronato; cuyo requisito es estar en posesión del Bachiller Superior o equivalente. El salario será el correspondiente al grupo C1, nivel de complemento de destino 18 y un específico de 253'82 € brutos mensuales.
- Gabinete de Prensa, por 12 horas semanales, siendo sus funciones las de gestionar las relaciones con los medios de comunicación así como la elaboración del informativo televisivo semanal, así como cualquier otra función relacionada con estas cuestiones; cuyo requisito es estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente. El salario será el correspondiente al grupo C2, nivel de complemento de destino 14 y un específico de 114'91 € brutos mensuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 10/2011

En la ciudad de Segorbe a seis de Julio de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y Dña. Susana Bolumar Asensio, y los Sres. Concejales D. Miguel Barrachina Ros, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, D. Miguel Ángel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz , Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Antes de dar comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guillén, se plantea una cuestión de orden, al amparo de lo previsto en el art. 94.2 del R.O.F.. Señala que su Grupo considera que la presente convocatoria de sesión extraordinaria infringe el ordenamiento jurídico, y cuanto menos, constituye un abuso del derecho que encubre una desviación de poder.

Justifica tal planteamiento en que el art. 78.1 del citado Reglamento, establece que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, periodicidad que debe fijar el Pleno, y que no podrá ser inferior a uno ordinario cada dos meses (art. 46.2.a L.R.B.R. L.). Afirma que nada impide, y que incluso es aconsejable y lo habitual en otros Ayuntamientos, preestablecer sesiones ordinarias todos los meses.

Afirma que esto es lo que sucede con la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, ya que el art. 112.2 del R.O.F., establece que la Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo, y este Pleno ha acordado expresamente que se reúna ordinariamente todas las semanas.

En este punto el Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Guillén comunicándole que lo que está planteando excede de una mera cuestión de orden y que ya ha sido debatido y acordado en el anterior Pleno municipal en el que se fijó la periodicidad y frecuencia de las sesiones ordinarias del Pleno, dando por terminada la cuestión.

Seguidamente, el Sr. Guillén anuncia que sólo pretende exponer una cuestión de legalidad en relación con este asunto y si no se le permite hacerlo abandonarán la sesión. Contestando el Sr. Alcalde que el debate está zanjado por lo expuesto anteriormente.

En este punto y siendo las veintidós horas y diez minutos, abandonan la sesión los concejales miembros del Grupo Municipal Socialista, los señores Miguel Ángel Guillén Galindo, Enrique Valdeolivas Borrás, Inmaculada Mourriño Paz y Mercedes Pérez Gil.

1.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se da lectura a la formalización de la constitución de los grupos políticos municipales, que es del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de la constitución de los distintos grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces, a saber:

- Grupo político municipal popular:

Integrantes: D. RAFAEL CALVO CALPE.
D. MIGUEL BARRACHINA ROS
D. VICENTE HERVAS GARCIA
D. ANGEL BERGA PEREZ
DÑA. SOLEDAD SANTAMARIA LARA
DÑA. SUSANA BOLUMAR ASENSIO
D. FCO. J. TORTAJADA AGUSTI
DÑA. Mª LUISA BOLUMAR ORDAZ

Portavoz: D. Miguel Barrachina Ros.
Portavoz suplente: Dña. Soledad Santamaría Lara.

- Grupo político municipal socialista:

Integrantes: D. MIGUEL ANGEL GUILLÉN GALINDO
D. ENRIQUE VALDEOLIVAS BORRAS.
DÑA. INMACULADA MOURIÑO PAZ.
DÑA. MERCEDES PÉREZ GIL

Portavoz: D. Miguel Angel Guillén Galindo
Portavoz suplente: D. Enrique Valdeolivas Borrás..

- Grupo político municipal republicano:

Integrantes: D. NICOLAS HERVAS AMADO.

Portavoz: D. Nicolás Hervás Amado.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de la constitución de los distintos grupos políticos municipales.

2.- NOMBRAMIENTO PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por Secretaría se da lectura al Decreto 880/2011, de fecha 04-07-2011, que es del siguiente tenor literal:

“Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011.

Vista la propuesta emitida por los diferentes grupos políticos que componen la Corporación, en relación con la creación, composición y presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes.

Habiéndose producido en el seno de éstas la elección de los miembros corporativos que se proponen para desempeñar la Presidencia efectiva de las respectivas comisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 125 y 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

R E S U E L V O :

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes constituidas en este Ayuntamiento en los siguientes concejales:

Comisiones	Concejal Presidente
ECONOMIA, HACIENDA Y PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS	D. MIGUEL BARRACHINA ROS. Suplente: Dña. Susana Bolumar
CULTURA	D. MIGUEL BARRACHINA ROS Suplente: Dña. Susana Bolumar
BIENESTAR SOCIAL E INTERIOR	D. MIGUEL BARRACHINA ROS Suplente: D. Vicente Hervás
FOMENTO Y DESARROLLO	D. MIGUEL BARRACHINA ROS Suplente: D. Vicente Hervás

Segundo.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste en su caso la aceptación de tales cargos.

Tercero.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Quinto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución. “

El Ayuntamiento Pleno queda debidamente enterado de la constitución y designación de los Presidentes de las Comisiones Informativas.

3.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS Y PATRONATOS MUNICIPALES

Por Secretaría se da lectura al Decreto 869/2011, de fecha 29-06-2011, que es del siguiente tenor literal:

“Tras las elecciones del pasado 22 de Mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de Junio de 2011, procede nombrar a los representantes municipales en los distintos Consejos y Patronatos Municipales.

A la vista de las propuestas de los grupos políticos municipales,

R E S U E L V O:

Nombrar, como representantes municipales de los Consejos y Patronatos Municipales, a los que se indican a continuación:

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

- Concejal de Cultura: Francisco Tortajada Agustí
- Representante del grupo municipal popular: M^a Luisa Bolumar Ordaz
- Representante del grupo municipal socialista: Mercedes Pérez Gil.
- Representante del grupo municipal republicano: Nicolás Hervás Amado

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ESPERANZA”

- Alcalde: Rafael Calvo Calpe

PARAJE NATURAL DE LA ESPERANZA

- Concejal Delegado de Medio Ambiente: D. Vicente Hervás García.
- Representante del grupo municipal popular: Angel Berga Pérez.
- Representante del grupo municipal socialista: Inmaculada Mouriño Paz
- Representante del grupo municipal republicano: Nicolás Hervás Amado

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

- Presidente: Rafael Calvo Calpe
- Representante del grupo municipal popular: Soledad Santamaría Lara
- Representante del grupo municipal socialista: Miguel A. Guillén Galindo
- Representante del grupo municipal republicano: Nicolás Hervás Amado

CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO

- Vicente Hervás García
- Representante del grupo municipal popular: Angel Berga Pérez
- Representante del grupo municipal socialista: Enrique Valdeolivas Borrás
- Representante del grupo municipal republicano: Nicolás Hervás Amado

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Alcalde: Rafael Calvo Calpe
- Representante del grupo municipal popular: Soledad Santamaría Lara
- Representante del grupo municipal socialista: Miguel A. Guillén Galindo
- Representante del grupo municipal republicano: Nicolás Hervás Amado

CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD

- Concejales de Sanidad: Vicente Hervás García
- Representante del grupo municipal popular: M^a Luisa Bolumar Ordaz.
- Representante del grupo municipal socialista: Enrique Valdeolivas Borrás.
- Representante del grupo municipal republicano: Nicolás Hervás Amado

CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO

- Concejales de Comercio: Susana Bolumar Asensio
- Representante del grupo municipal popular: M^a Luisa Bolumar Ordaz
- Representante del grupo municipal socialista: Inmaculada Mouriño Paz
- Representante del grupo municipal republicano: Nicolás Hervás Amado

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

- Alcalde: Rafael Calvo Calpe
- Concejales de Educación: M^a Luisa Bolumar Ordaz

CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

- Concejales de Deportes: Francisco Tortajada Agustí
- Concejales de Educación: M^a Luisa Bolumar Ordaz

CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS ESCOLARES

- Concejales de Educación: M^a Luisa Bolumar Ordaz”

El Ayuntamiento Pleno queda debidamente enterado del nombramiento de los representantes municipales en Consejos y Patronatos Municipales.

4.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010.

Instruido el expediente para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010, la cual ha sido expuesta al público mediante anuncio en el B.O.P. número 65 de fecha 26 de Mayo de 2011, y así mismo informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Resultando que dicha cuenta está debidamente rendida, y no habiéndose presentado contra la misma reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Miguel Barrachina, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, y la abstención de D. Nicolás Hervás, de los nueve miembros presentes de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010.

Segundo.- Rendir la misma a la Sindicatura de Cuentas.

5.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 5/2011 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 169.828 EUROS.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado anunciando que suspende temporalmente su voto testimonial consistente en la abstención como manifestación de protesta puesto que los expedientes vienen sin foliar y con el cuño de documento de trabajo, pero en este caso no ha sido así y espera que sea una rectificación de la actitud anterior y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 164.2 del R.O.F.

En este punto, el Sr. Alcalde pregunta a la Secretaría si los expedientes están correctos, indicándose por éste que así es.

A la vista de lo anterior, el Sr. Hervás Amado anuncia que va a votar en contra, justificando su voto en el informe de Intervención, y señalando que el citado informe afirma en su punto quinto que no se cumple el criterio de estabilidad presupuestaria.

Respondiendo a lo anterior, toma la palabra el Sr. Barrachina, portavoz del grupo municipal popular, lamentando en primer lugar la ausencia, huída, del grupo socialista, justificando su marcha al no poder expresarse en relación con un punto que no estaba incluido en el orden del día, y en cambio ha omitido su opinión en un tema fundamental para la vida municipal como es la Cuenta General del último ejercicio presupuestario.

En relación con la cuestión planteada por el Sr. Hervás Amado, manifiesta que el informe de Intervención hay que leerlo completo y así el mismo indica que cabe una excepción a la estabilidad presupuestaria y que la propia Interventora indica como es la financiación con remanentes de tesorería.

Por otra parte, puntualiza que la Interventora, con un criterio de prudencia, propone una modificación derivada de los distintos consumos municipales y al haberse agotado la mitad de las partidas; y además señala que la mayoría de las partidas no dependen directamente del Ayuntamiento, sí del Estado como es el caso del aumento del precio de la energía eléctrica.

Por último, manifiesta que el resultado presupuestario es muy positivo y que, en cualquier caso, habrá que valorarlo al final del ejercicio, añadiendo que la disposición de liquidez municipal permite cumplir con los proveedores en plazos récord, dada la situación económica actual.

Toma la palabra el Sr. Alcalde reiterando al Sr. Hervás Amado que lea todos los informes del expediente y que lo haga en su totalidad y no de forma parcial y sesgada, ya que son todos favorables y sujetos a la legalidad.

Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

E El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, y el voto en contra de D. Nicolás Hervás, de los nueve miembros presentes de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 5/2011 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Importe
11,3320,22100	Suministros Centro Cultural	2.300,00
13,3421,213	R.M.C. Maq. e instalac. Centro Acuático-deportivo	3.600,00
13,3421,22100	Suministros Centro acuático-deportivo	40.500,00
13,3423,22100	Suministros Ciudad Deportiva	2.100,00
14,3210,22100	Suministros Centros Escolares	1.100,00
18,3350,22100	Suministros Energía eléctrica Auditorium	2.000,00
22,3360,60901	Consolidación ruinas entorno Cerro de Sopeña	10.770,00
33,1650,22100	Suministros energía eléctrica Alumbrado	40.000,00
61,2310,22100	Energía eléctrica Centro Ocupacional	600,00
61,2310,22103	Combustibles Centro Ocupacional	2.000,00
64,3374,22100	Suministros Casa Juventud Peñalba	800,00
70,9120,222	Comunicaciones Órganos de Gobierno	300,00
70,9200,22100	Suministros Servicios Generales	10.000,00
70,9200,22699	Gastos diversos Servicios Generales	41.400,00
70,9290,270	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	358,00
71,9200,151	Gratificaciones extraordinarias. Servicios Generales	10.000,00
	TOTAL	167.828,00

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
63,9240,48912	Convenio Manos Unidas	500,00
70,1692,213	R.M.C. Maqu. e instalac. Aparcamiento Marcelino Blasco	1.500,00
	TOTAL	2.000,00

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 169.828,00 euros

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

a) Remanentes de Tesorería:

Concepto	Denominación	Importe
870,00	Remanente de tesorería para gastos generales	169.328

b) Bajas por anulación:

Concepto	Denominación	Importe
63,9240,48916	Convenio Asociación Senderos y Huellas	500

TOTAL igual a la modificación propuesta 169.828 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

6.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA COMPOSICIÓN DE LAS CORTES DE HONOR, DAMAS Y REINAS MAYOR E INFANTIL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEGORBE.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado manifestando que esta modificación implica un agravio comparativo respecto a las participantes en las Cortes, y por todo ello anuncia que se abstendrá.

El Sr. Alcalde niega que sea un agravio y que, al contrario, responde a una situación absolutamente excepcional.

Finalizado el plazo de presentación de candidatas a formar parte de las Cortes de Honor de las Fiestas Patronales del año 2011, el pasado día 7 de enero de 2011.

Visto que las candidatas presentadas para formar parte de la Corte Mayor han sido cuatro.

Atendido que se ha ampliado el mencionado plazo con el fin de conseguir un incremento en el total de participantes, entendiéndose así que de esta forma se cumple más adecuadamente con la tarea representativa que nuestras Cortes tienen que realizar durante la semana de Fiestas Patronales, y también a lo largo del año, tanto dentro como fuera de la Comunidad Valenciana, pero no se han producido nuevas incorporaciones.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, y la abstención de D. Nicolás Hervás, de los nueve miembros presentes de los trece que lo componen, acordó:

Modificar las bases para la Composición de las Cortes de Honor, Damas y Reinas Mayor e Infantil de las Fiestas Patronales de Segorbe, añadiendo en la base cuarta, el siguiente punto:

“En el supuesto de que el número de niñas o señoritas aspirantes a formar parte de la Corte de Honor sea inferior a cinco, el Ayuntamiento podrá invitar a las componentes de las Cortes de Honor de los dos años inmediatamente anteriores, a formar parte de la misma, pudiendo asumir este último los gastos que, de común acuerdo, se decida entre las partes implicadas, exceptuando, en cualquier caso, gastos de carácter personal. Como máximo, el Ayuntamiento sufragará los gastos de la cantidad de niñas o señoritas que, sumándose al de las candidatas inscritas, alcance un total de 7.

Si se diera la circunstancia de que las niñas o señoritas componentes de las Cortes de Honor de los dos años anteriores, interesadas en formar parte de la Corte de Honor actua superaran esta la cantidad, se tendrá en cuenta el orden de inscripción a efectos de asunción de gastos por parte del Ayuntamiento, siempre que las interesadas no lleguen a ningún acuerdo entre ellas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 11/2011

En la ciudad de Segorbe a tres de Agosto de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y Dña. Susana Bolumar Asensio, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 9/11 y 10/11, celebradas los días 15 de junio y 6 de julio de 2011, respectivamente.

Examinado el borrador de la minuta número 9/11, sesión extraordinaria de 15 de junio de 2011, toma la palabra el Sr. Guillén para formular una observación en su intervención en el punto 7, haciendo constar que no se refirió a la FVMP sino a la Generalitat Valenciana.

Sometida la minuta número 9/11, de 15 de junio de 2011, ésta es aprobada por unanimidad de todos los miembros, con la salvedad apuntada por el Sr. Guillén.

Examinado el borrador de la minuta número 10/11, de 6 de Julio de 2011, interviene el Sr. Hervás Amado haciendo constar que su intervención en el punto 5, relativo a la modificación de créditos, no ha sido transcrito correctamente y no refleja su opinión; así procede a manifestar su posición en este tema.

Por el Sr. Alcalde se le requiere para que se ajuste al punto del orden del día que es la aprobación del acta y no introduzca nuevos elementos de debate, sometiendo el acta a la consideración del pleno, y éste por ocho votos a favor de los concejales del grupo popular, 4 abstenciones de los concejales del grupo socialista y el voto en contra del concejal republicano estiman aprobarla; si bien el Sr. Hervás Amado insiste en manifestar su posición al respecto, reiterando que no se ha reflejado correctamente su opinión; llamándole en este punto al orden, por primera vez, el Sr. Alcalde.

El Sr. Hervás Amado prosigue con su exposición, llamándole por segunda vez al orden el Sr. Alcalde, anunciándole que, caso de tener que llamarle una tercera vez al orden, le expulsará de la sesión.

Interviene el Sr. Guillén solicitando que se rectifique su intervención previa al orden del día, en el tercer párrafo de la página 2, en la que se refleja que “sólo pretende exponer la posición de su grupo”, debiendo decir que “sólo pretende exponer una cuestión de legalidad”.

Sometida la minuta número 10/11, de 6 de Julio de 2011, ésta, con la rectificación apuntada por el Sr. Guillén, es aprobada doce votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y el voto en contra de D. Nicolás Hervás.

El Sr. Alcalde puntualiza y recuerda que la regulación de la elaboración de las actas establece que se recogerá en las mismas los acuerdos adoptados, así como un sucinto resumen de la posición de cada uno de los grupos; aclarando, por tanto, el debate sobre este asunto suscitado por el Sr. Hervás Amado, y reitera que en el punto de aprobación de las actas no se deben reabrir debates sobre asuntos contenidos en ellas.

Pide la palabra el Sr. Secretario, autorizándole la Alcaldía, con el fin de matizar este asunto, señalando que su obligación, en relación con las actas, es transcribir fielmente los acuerdos y las votaciones que los han propiciado, y un resumen de las posiciones de los grupos, pero ello no lleva en ningún caso a transcribir, de forma literal, la intervención de cada uno de los concejales, a excepción de cuando facilitan la misma por escrito.

2.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Pide la palabra el Sr. Hervás Amado, pero el Sr. Alcalde se la niega dado que se trata de dar cuenta de una resolución y en ningún caso de plantear un debate al respecto.

Por Secretaría se da lectura al Decreto 970/2011, que es del siguiente tenor:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.2 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y habiéndose constituido la Junta de Gobierno Local, con el fin de dotarla de las competencias de esta Alcaldía que, siendo delegables, resulta más conveniente su ejercicio por la Junta de Gobierno.

Considerando que por Decreto de fecha 13-06-2011, número 775/2011, se delegaron en la Junta de Gobierno Local una serie de atribuciones.

RESUELVO:

Primero.- Ampliar la delegación efectuada según el citado decreto en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, delegando igualmente las siguientes atribuciones de esta Alcaldía:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en el presupuesto.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estas delegaciones desde el día de la fecha.”

A la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno queda debidamente enterado del nuevo decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, número 970/2011.

3.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, portavoz del grupo republicano, expresando lo siguiente:

“Como entendemos que es de vital importancia para el desarrollo democrático de la Institución. De nuestro Ayuntamiento, vamos a cambiar el sentido del voto. Y nos vamos a manifestar con toda rotundidad con un voto en contra de la propuesta de Gobierno.

El Pleno es el principal mecanismo de control y fiscalización de la oposición a los órganos de gobierno.

La propuesta que hoy se presenta a este Pleno, es hurtar democracia a los ciudadanos.

Es inconcebible en un estado democrático y de derecho aunque sea dentro del marco legal, en este caso al amparo de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y de la Ley de Contratos del Sector Público, que un pequeño grupo representante de un partido político, sin presentarlo en el Pleno, sin hacerlo público antes que efectivo, sin debatirlo con las demás sensibilidades políticas, pueda: Ejercer acciones judiciales y administrativas, concertar operaciones de crédito, aprobar proyectos de obras y servicios, incluso cuando aún no estén previstos en los presupuestos. Realizar contrataciones y concesiones de cualquier clase. Adquirir bienes inmuebles y enajenar patrimonio público (todo ello con matices).

Las decisiones de la Junta Local de Gobierno, tienen poco de decisiones democráticas y participativas y sólo ofrecen a los ciudadanos hechos consumados.

Cuando todos estos asuntos dejen de pasar por el Pleno, lo único que habrán conseguido habrá sido empequeñecer la democracia.

Relegar la participación ciudadana al acto de depositar el voto cada 4 años.

Introducir más desinformación en las acciones de gobierno.

Aumentar el desarraigo de los ciudadanos con los políticos.

La propuesta que hoy plantea el equipo de gobierno para su aprobación por este Pleno, es un acto de hipocresía política, pues mientras en los medios de comunicación hablan y ofrecen participación ciudadana y colaboración con las asociaciones, en los despachos niegan esa colaboración incluso a sus representantes.

Yo, lo que le propongo al Sr. Alcalde, es que en su programa de TV canal, al estilo del Alo Presidente (del que ignoro si todavía lo hace), que les diga a los ciudadanos que en lo sucesivo todas las decisiones importantes para Segorbe se tomarán en “petit comité”.

Y para terminar, añadir algo que me parece importante. Esta Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde la justifica so pretexto de “una mayor agilidad en la tramitación de ciertos asuntos”.

Pues mire Sr. Calvo, yo le voy a dar una alternativa que hace absolutamente innecesaria esta delegación de atribuciones. Cada vez que necesite aprobar algo con carácter de urgencia, convoque un pleno extraordinario (no retribuido) y estaremos todos aquí. Y por lo que a mí respecta sin poner ningún límite al número de convocatorias extraordinarias.”

Interviene seguidamente el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista, dando lectura a lo siguiente:

“La delegación de atribuciones que se propone y que se pretende hoy aprobar, supone sustraer del conocimiento del Pleno una serie de competencias que la Ley expresamente le atribuye a este órgano de participación y representación democrática, en el que están representados todos los segorbinos, de todas las ideologías, para de este modo, haciendo uso de las posibilidades de delegación, pasárselas a la Junta de Gobierno, un órgano monopolítico, opaco y en el que no se produce el debate político y la confrontación de ideas.

Supone, de facto, privar del derecho de representación política a todos los segorbinos que no votaron al PP, impidiéndoles participar en la toma de decisiones importantes para la Ciudad, aunque esa participación no sea decisoria, pero sí fundamental para expresar ideas, proyectos, propuestas, y también, por qué no, la legítima y necesaria discrepancia en un sistema democrático que goce de buena salud, no como el que ahora nos encontramos en este Ayuntamiento, que a pesar de ser la profesión sanitaria la más numerosa entre sus ediles, está mostrando claros síntomas de degradación democrática, la salud constitucional se resiente, la enfermedad corre el riesgo de hacerse crónica.

Alcalde, una legítima discrepancia política (en símil sanitario, una superficial herida), la has querido convertir en un gran problema político (por continuar con el símil, poco menos que una epidemia), y así aplicar medidas terapéuticas radicales y desproporcionadas: en lugar de poner una tirita, amputamos el brazo y problema solucionado. Por si alguien se ha perdido: estáis matando moscas a cañonazos.

Este Grupo Municipal Socialista siente mucho que en Segorbe vamos a retroceder muchos años de cultura democrática. Es una verdadera lástima que, en Pleno siglo XXI, nuestros jóvenes vean como retrocedemos al siglo XX, al siglo pasado.

Es una lástima que en las últimas semanas Segorbe haya acaparado titulares de prensa y haya alcanzado notoriedad política provincial, e incluso autonómica, precisamente por las carencias democráticas de este Ayuntamiento, protagonismo nada deseado que seguro se acrecienta con la adopción de las últimas medidas propuestas. Corremos el riesgo de encabezar el ranking de la opacidad, el oscurantismo y el nepotismo en la gestión municipal. Y desde luego no será responsabilidad de la oposición. Sí del Equipo de gobierno, que usa y abusa de su mayoría absoluta.”

Toma la palabra el Sr. Barrachina, portavoz del grupo municipal popular, agradeciendo, en primer lugar, la felicitación del grupo socialista. En segundo lugar, muestra la sorpresa y extrañeza del grupo popular por las afirmaciones del grupo municipal socialista, recordando que fue este partido en el año 1985, y bajo el mandato de Felipe González, quien aprobó la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de igual manera que ha sido bajo el mandato de Rodríguez Zapatero cuando se ha aprobado la Ley de Contratos del Sector Público. Señala que, amparándose en estas normativas, aprobadas por el partido socialista, se propone a este pleno adoptar los acuerdos de este punto.

Por otra parte, recuerda el acuerdo histórico adoptado con los grupos de la oposición con el fin de fijar el régimen de indemnizaciones y de asistencia a sesiones, manifestando que con esta propuesta se pretende dinamizar la adopción de acuerdos y que el equilibrio sea el que propone la mayoría y no al contrario como pretende el partido socialista.

Recalca que, en absoluto se pretende reducir el número de sesiones, sino exclusivamente las retribuciones de éstas, reiterando que en un acuerdo alcanzado por todos los grupos políticos en anteriores corporaciones, se había fijado el número de sesiones con derecho a indemnización en 6 ordinarias y 6 extraordinarias, pero en absoluto reducir el número de sesiones puesto que ello no es legalmente posible, y que exclusivamente se persigue alcanzar un ahorro en el entorno de 3.000 euros.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado puntualiza que él no ha dicho que el Alcalde pretende reducir el número de sesiones extraordinarias, sino que está dispuesto a acudir a cuantas sesiones extraordinarias se convoquen aunque no se abonen.

Por otra parte, apunta que los legisladores pueden haberse equivocado en la redacción de la disposición y que no es obligatoria su aplicación.

En turno de réplica, el Sr. Guillén argumenta:

“Dadas las referencias a normas jurídicas realizadas por el Portavoz del GMP, respecto a esta decisión de delegar, una observación jurídica de funcionamiento futuro: de acuerdo con el contenido literal del art. 123.1 del ROF, el Dictamen de las Comisiones Informativas sigue siendo preceptivo y obligatorio en los asunto que se sometan a la Junta de Gobierno Local cuando está actuando con competencias

delegadas del Pleno, por tanto las que ahora se pretenden delegar. Luego una conclusión: para ese viaje emprendido a ninguna parte no hacían falta unas alforjas tan flojas.

Por último, y para finalizar el debate en lo que respecta a este punto, dos cuestiones:

1.- Por un lado, dejar bien claro y que quede constancia de ello, que este tipo de decisiones, arbitrarias y abusivas, no minan para nada nuestra moral, más bien al contrario, nos hacen cada vez más fuertes, porque nos demuestran que somos cada vez más necesarios. Alguien tiene que denunciar los abusos y tratar de frenar la arbitrariedad.

2.- Por otro lado, y pese a todo, reafirmamos nuestro compromiso de estar en política con vocación de servicio, como un instrumento de mejora de las condiciones de vida de nuestros conciudadanos. Entendemos que la actividad política, y por tanto, la política municipal, tiene que tener escenarios, como lo es este Pleno, de diálogo y consenso, y por eso, a pesar de la discrepancia de criterio y las represalias tomadas, tendemos la mano para hablar, dialogar y consensuar, para así construir, entre todos, un futuro mejor para Segorbe. Lo que no aceptamos, y frente a lo que nos revelamos, es la intransigencia como método y la imposición por sistema.

Esa es nuestra oferta, al Equipo de Gobierno le corresponde demostrar con hechos, que no palabras, que acepta el reto del entendimiento y el diálogo, dentro de la sana y legítima discrepancia. Segorbe nos lo agradecerá y los segorbinos se beneficiarán.”

Interviene el Sr. Barrachina mostrando su estupor por las afirmaciones del portavoz del grupo republicano y destaca la extraña vocación democrática de éste al proponer que no se respeten las leyes.

En este punto el Sr. Alcalde le requiere al Sr. Hervás Amado para que guarde silencio y respete la intervención de los otros Concejales.

Continuando con su exposición, el Sr. Barrachina destaca la contradicción del portavoz del grupo socialista al intentar conciliar la ruptura de los acuerdos previamente pactados por los grupos políticos con la crítica a las decisiones del equipo de gobierno apoyadas mayoritariamente intentando imponer su posición.

Concluye su intervención resaltando que este asunto no tiene importancia como para preocupar a los segorbinos.

En turno de contrarréplica el Sr. Hervás Amado manifiesta que no ha dicho que no se cumpla con lo establecido por los legisladores, y señala que la permanente alusión a lo que ha sucedido anteriormente no puede ser un argumento político para usar contra la oposición, puesto que en anteriores legislaturas el presupuesto era muy pequeño frente al actual que asciende a muchos millones de euros.

Toma la palabra el Sr. Guillén calificando como una falacia demagógica la permanente alusión, por parte del equipo de gobierno, a un supuesto acuerdo de hace 8 años, y que entienden que sigue vigente, cuando en realidad ese presunto acuerdo debería renovarse en cada legislatura, añadiendo que al comienzo de la presente no se planteó una negociación para alcanzar un acuerdo, sino un puro contrato de adhesión.

El Sr. Barrachina replica que el grupo popular siempre ha respetado las normas de juego y cree que el grupo socialista también debería hacerlo.

Cerrando el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde apuntando los calificativos que se han vertido en el mismo, tales como retroceso democrático, postura antidemocrática, puntualizando que la propuesta del equipo de gobierno se basa en la legalidad vigente, y si algo fuera antidemocrático sería la norma que lo ampara.

Matiza que al portavoz socialista no le interesa reconocer los acuerdos anteriores, rompiendo los mismos y anunciando su voto en contra, en tanto que el concejal republicano solicita la realización de más plenos extraordinarios cuando el partido socialista reclama que los extraordinarios tengan la naturaleza de ordinarios, rompiendo así el pacto histórico que ha venido funcionando en este ayuntamiento.

Respecto a la falta de diálogo y negociación, recuerda que llamó hasta 4 veces al portavoz socialista para mantener un encuentro en el que estudiar todas estas cuestiones sin que éste acudiera excusándose con motivos irrelevantes.

Por otra parte, puntualiza que las decisiones importantes siempre se han sometido al pleno y que, si alguna obra o contratación ha sido delegada en la Junta, ello se ha debido a motivos de urgencia para no demorar su puesta en práctica, insistiendo en que no existe ningún inconveniente en las reuniones de las Comisiones Informativas, reiterando nuevamente que en los últimos 8 años se han sometido a este pleno las cuestiones fundamentales de la gestión municipal, delegando por esta Alcaldía determinadas competencias en el pleno.

Por último, afirma que la mano siempre está tendida para intentar alcanzar el consenso en todas las materias que sea posible, si bien insiste en que el grupo popular no ha roto nada, y que ha sido el grupo socialista quien ha dejado de cumplir el pacto alcanzado por los grupos hace 8 años.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina las competencias del Pleno Municipal en los Ayuntamientos, y en su apartado 4 regula las atribuciones que el Pleno puede delegar en el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.

Resultando que la Ley de Contratos del Sector Público establece en su art. 40 la posibilidad de delegar competencias del órgano de contratación.

Considerando que esta posibilidad supondría una mayor agilidad en la tramitación de ciertos asuntos de competencia plenaria, al no tener que ajustarse a las convocatorias de los plenos.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar y cinco votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las siguientes atribuciones, dentro de las establecidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/85:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuanto sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y art. 40.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, las siguientes atribuciones:

- Las contrataciones y concesiones de cualquier clase cuando el importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a 4 años.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de 3 millones de euros, así como la enajenación de bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

4.- MODIFICACIÓN Nº 2 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2011.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado señalando que: “Vamos a cambiar el sentido del voto expresado en la comisión y vamos a votar en contra de la modificación. Esta modificación es un acto perverso, que no soluciona nada sino todo lo contrario. Pone trabas al desarrollo democrático de la corporación.

Las venganzas son siempre como un boomerang, y no hay que olvidar que éste siempre retorna a quien lo ha lanzado.”

Seguidamente interviene el Sr. Guillén, dando lectura a la siguiente intervención:

“En cuanto al acuerdo para modificar las indemnizaciones por asistencias que se pretende aprobar: Debo reconocer que demuestra que el Equipo de Gobierno ha hecho notables avances en sus prácticas de filibusterismo económico y contable:

La asistencia a los Plenos, máximo órgano político y de representación de un Ayuntamiento, formado por todos los Concejales, aumenta su retribución en 31.5 €, pero baja su número de 12 a 8.

En cambio, la Junta de Gobierno, sólo formada por Concejales populares, aumenta su retribución en 45 € y sigue manteniendo el número de reuniones, una por semana, independientemente del número de asuntos a tratar.

Si la razón para incrementar la retribución por asistencias a la Junta de Gobierno es que ahora asumiré más competencias, y si tenemos en cuenta que una buena parte de esas competencias han sido delegadas por el Alcalde, en justa correspondencia y proporción deberían disminuir las retribuciones del Alcalde, al tener menos competencias.

El resultado económico global de la operación financiera realizada es el siguiente:

Concejales populares que cobran por asistencias: antes 14.642 € anuales, ahora 14.980 € anuales (+ 338 €).

Concejales oposición: antes 3.762 € anuales, ahora 2.760 €, en el mejor de los casos si se realizaran todas las comisiones posibles (- 1.002 €).

Pero nos da igual. Esta propuesta que se pretende aprobar, es un despropósito más en ese camino emprendido para intentar amedrentar e intimidar a la oposición, en

forma de chantaje económico, con la finalidad de reducirla a la mínima expresión posible. Pero no va tener resultado alguno: los concejales de la oposición tenemos, nuestros trabajos y nuestros sueldos, y afortunadamente (y gracias a nuestro esfuerzo) no necesitamos la política para vivir. Vivimos, trabajamos y además tenemos vocación de hacer política, para servir a los ciudadanos.

Este chantaje económico no va a suponer merma alguna en nuestra dedicación, pues tenemos las cosas claras. La única consecuencia que va a tener es que pensemos cada vez más en los segorbinos que representamos, que no son pocos y son los que nos dan fuerza para cumplir la misión que nos han confiado, que es precisamente fiscalizar la labor de gobierno, a pesar de todas las dificultades y trabas que se nos pongan.

Ese es nuestro reto y nuestra misión, que intentaremos llevar adelante lo mejor que sepamos.

En cuanto a la decisión de reducir el número de Plenos extraordinarios y no sustituirlos por Plenos ordinarios (que es lo que nosotros pedíamos):

Es una medida inesperada, vengativa, antidemocrática y autoritaria, que pone al descubierto el talante de este Equipo de gobierno, con su Alcalde al frente. Ahora todos los segorbinos conocen el escaso respeto a las normas de convivencia democrática de esta Alcaldía y su equipo de Gobierno, incapaces de tolerar la más mínima discrepancia, por legítima que ésta sea.

La discrepancia motivada en el carácter y número de los plenos extraordinarios, era de tipo político y también jurídico:

Política, porque al ser Plenos extraordinarios no se pueden presentar Mociones, ni hacer ruegos y preguntas, es decir, se anulan todas las posibilidades de control a la labor del Gobierno municipal, y esto han de saberlo los ciudadanos.

Y jurídica, porque la propia previsión anticipada de que los extraordinarios van a ser dos y, según manifestaciones expresas del propio Alcalde, se convocarán para aprobar el Presupuesto y la Cuenta General, ya nos indica claramente su carácter ordinario y para nada extraordinario: sabemos con anticipación el número, la fecha de realización y el contenido, que por cierto, más ordinario no puede ser. ¿Dónde está pues la extraordinariedad?.

El Grupo Popular, con su Alcalde al frente, han querido convertir, ante la opinión pública, la legítima y fundada discrepancia política en un grave problema institucional, intentando desprestigiar con manipulaciones y falsedades la voz discrepante, y así, de este modo, intentar ocultar las verdaderas intenciones perseguidas con las modificaciones pretendidas (además, por supuesto, de castigar nuestra osadía): reducir a la mínima expresión legal las posibilidades de participación política de la oposición y de este modo cercenar el debate político y la labor de control. Este es el talante democrático de quienes hoy nos gobiernan en Segorbe.”

Toma la palabra el Sr. Barrachina señalando que el tema de las retribuciones de los concejales es un tema menor y que a los ciudadanos segorbinos lo que realmente les interesa es el coste de los órganos de gobierno municipales, procediéndose a reducir el mismo en 3.000 euros anuales. Puntualiza que lo que realmente interesa a los ciudadanos es que se cumpla con la obligaciones de pago de

forma regular y en el plazo marcado, es decir, preocupa el resultado final y el ahorro que conlleva.

Recuerda que todos los acuerdos municipales se sustancian y soportan en normas aprobadas por los gobiernos del partido socialista, tanto con Felipe González como con Rodríguez Zapatero y que este equipo de gobierno lo único que hace es aplicarlas.

Replicando lo anterior, el Sr. Guillén argumenta que las cuestiones económicas puede que no interesen a los ciudadanos pero lo que sí les interesa de forma esencial es que no se les engañe.

Seguidamente da lectura a su réplica: "Por si fueran pocas las razones económicas y sobre todo políticas que antes he expuesto, ahora tras la intervención del Portavoz del Grupo Popular, me vais a permitir que hable también de razones jurídicas, que nos llevan a plantear, una vez más, la posible ilegalidad del acuerdo pretendido, en lo que a revisión de las indemnizaciones se refiere:

Hace mes y medio que se aprobaron las retribuciones por asistencias que ahora se pretenden volver a modificar. Dejando a un lado lo discriminatorio y arbitrario de la decisión, me permito citar el contenido del art. 130 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, que permite revisar anualmente y no antes, las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de las Corporaciones Locales valencianas. A lo sumo, se podría interpretar, que la revisión se pueda hacer coincidir con la aprobación anual del propio Presupuesto de la entidad. Pero para nada antes de transcurrir ni tan siquiera dos meses.

A esta marcha ¿Cuándo será la siguiente propuesta de revisión?. Ya contesto yo: cuando hagamos la siguiente acción política de oposición que no le guste al Equipo de gobierno. Luego puede ser mañana mismo, porque difícilmente se entiende una labor de oposición cierta, efectiva y firme que resulte del agrado del Equipo fiscalizado.

Conclusión: cada vez que el Alcalde y su Equipo de gobierno pretendan adoptar medidas restrictivas o perjudiciales para la oposición, querrá decir que estamos haciendo bien nuestro trabajo, el que nos han encomendado los ciudadanos, luego servirá para indicarnos que estamos en el camino correcto. Por tanto, agradecemos al Grupo Popular, que con sus actuaciones represoras nos sirvan de guía del camino a seguir."

Interviene nuevamente el Sr. Barrachina para reiterar que este debate no es del interés de los ciudadanos segorbinos, insistiendo en que no se limita, en absoluto, la celebración de sesiones extraordinarias del pleno, sólo se limita el número de sesiones retribuidas.

Resalta que en absoluto se pretende hurtar a la oposición el control que debe ejercer sobre el equipo de gobierno y que, de ninguna manera, se puede determinar el número de sesiones que se convocarán con anterioridad.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Guillén insiste en que su grupo sólo ha solicitado la celebración de plenos ordinarios en lugar de los extraordinarios que se vienen celebrando con igual periodicidad, lo que hace que desaparezca su carácter de extraordinario.

Cerrando el debate el Sr. Alcalde recuerda al portavoz socialista que compruebe y verifique el resultado electoral, ya que tiene que entender que él y su grupo municipal están en la oposición y el orden del día y su convocatoria es una competencia de la Alcaldía.

Por otra parte, insiste en que los dos plenos extraordinarios inicialmente previstos tienen su fundamento en la necesidad de aprobar el presupuesto y la cuenta general en las fechas marcadas legalmente.

Respecto a la invocación de la Ley de Régimen Local Valenciano, señala que el artículo referido no es de aplicación.

En cuanto a la propuesta de que esta Alcaldía reciba una retribución menor por las delegaciones efectuadas, recuerda que en su día delegó en el pleno sin que percibiera una mayor cantidad, y a tenor del citado razonamiento, y por coherencia, propone que por parte del grupo socialista se devuelva el dinero al estar en contra de esta propuesta.

Afirma que la culpabilidad de esta situación reside en el portavoz socialista por intentar deslumbrar a los ciudadanos con determinadas afirmaciones, entendiéndolo que se equivoca profundamente, y recordando que cada uno de los concejales está donde los ciudadanos le han puesto.

En este punto, el Sr. Valdeolivas toma la palabra dirigiéndose al Alcalde, y éste le insta para que se limite a intervenir cuando disponga del turno correspondiente.

Igualmente el Sr. Guillén solicita la palabra por alusiones, pero el Sr. Alcalde se la niega dado que ya ha agotado sus turnos y es a la Alcaldía a quien corresponde poner fin al debate.

Atendido que esta Alcaldía ha delegado atribuciones a favor de la Junta de Gobierno y se ha propuesto que el Ayuntamiento Pleno también realice otras delegaciones, con lo que la Junta tendrá un mayor número de competencias delegadas tanto por la Alcaldía como por el Pleno.

Considerando que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, establece el régimen de retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales, tanto si prestan sus cargos con dedicación exclusiva como parcial, así como el régimen de indemnizaciones, regulación que es completada por el artículo 13 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2011, en su base 27.4, establece las percepciones económicas de los Órganos electos de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar y cinco votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2011, en su base 27.4, en cuanto a las cuantías de las asistencias, que serán:

- Por asistencia a Comisiones Informativas percibirán una indemnización de:
 - El Presidente: 250 euros/comisión.
 - Los restantes miembros de la Comisión: 95 euros/comisión.
 - Se fija un límite anual de pago de 8 sesiones por cada comisión (acorde con el pago de la asistencia a plenos).
- Por asistencia a Plenos percibirán 250 euros/sesión.
Se fija un límite anual de pago de 8 sesiones plenarias (6 ordinarias y 2 extraordinarias).
- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local percibirán 235 euros/sesión.”

Segundo.- A estos efectos, establecer que, como parte proporcional, quedarán por abonar en el ejercicio 2011, un total de 3 plenos ordinarios y 1 extraordinario, así como las correspondientes comisiones informativas.

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL ALTO PALANCIA PARA EL CURSO 2011-2012.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, dando lectura a la siguiente intervención:

“Nosotros como acto testimonial de protesta vamos a mantener el sentido del voto expresado en la comisión y votaremos abstención.

En relación a la enseñanza de música en el conservatorio municipal de Segorbe y en todos los conservatorios de España, lo deseable sería que en todo el país la educación y la formación fuesen universalizados y gratuitos, y que todos los ciudadanos tuviesen las mismas posibilidades, independientemente de su condición social o económica.

El hecho es que nos encontramos ante un problema gravísimo de financiación que pone en riesgo de viabilidad del Conservatorio de Música del Alto Palancia.

En mi modesta opinión nos vamos a encontrar con serias dificultades para recibir la subvención necesaria por varias razones.

La primera razón es de todos conocida, la falta de sensibilidad y el desprecio que el gobierno de Camps ha venido evidenciando año tras año hacia 529 bandas y hacia las escuelas de música de la Comunidad Valenciana, hasta el punto que ha disminuido en el año 2010 hasta un 50% las ayudas a las bandas de música y un 55% las ayudas a las escuelas de música donde nada más y nada menos se forman 60.000 alumnos. Poniendo en peligro el empleo de 2.100 de sus 3.000 profesores.”

En este punto toma la palabra el Sr. Alcalde recordándole al Sr. Hervás Amado que el acuerdo que se trae al pleno es el de aprobación de la tasa del conservatorio.

Continúa el Sr. Hervás Amado con su intervención: “Y la otra razón por la que va a haber problemas de financiación por parte del gobierno de la Generalitat es que, como todos ustedes conocen muy bien nuestra Comunidad es la segunda comunidad con mayor deuda de España, vamos por detrás de Cataluña y tenemos una deuda en relación al P.I.B. del 17’4% y simplemente a título de curiosidad, les diré que la deuda de Castilla la Mancha de la que se ha oído hablar tanto últimamente es del 6% en relación al P.I.B.

Este año el recorte ha sido del 62% en relación a la subvención del año 2009, pasando de 132.646 euros en el 2009 a los 50.429 euros destinados para el año 2011.

Voy a ofrecerles otro dato y este no a título de curiosidad, este es para que lo tengan muy presente. El Conseller José Manuel Vela, recientemente ha anunciado que el recorte de este año casi cuadruplica el recorte de 2010 y lo eleva a 1.800 millones.”

Interviene el Sr. Alcalde recordándole al Sr. Hervás Amado que se está acabando el tiempo de su intervención.

El Sr. Hervás Amado pone fin a la intervención con el siguiente argumento: “Por si alguien no ha entendido cuando me he referido al desprecio del gobierno de Camps, a las bandas de música de la Comunidad. Trataré de explicarlo. El gobierno de Camps ha invertido 139 millones de euros en la fórmula-1, cuando dijo que no iba a costar nada, otro tanto en las regatas, y a título comparativo, les daré un par de cifras más y termino. El Palau de la Opera de Valencia (creado para la élite, ricos, guapos y con gomina) ingresa anualmente 11 millones de euros, pero tiene unos gastos de 34 millones de euros. Bastarían solamente 6 millones de euros para poder seguir formando esos 60.000 alumnos de música, para poder mantener el empleo de sus 3.000 profesores y para que todas las bandas de música de la Comunidad Valenciana sonasen a todo volumen y con mucho ritmo.

Nos parece muy buena la idea de la ayuda de un 15% a las familias de Segorbe.

Votaremos abstención.”

Interviene seguidamente el Sr. Valdeolivas, en nombre del grupo municipal socialista, señalando que ya se subieron las tasas en el ejercicio anterior, y para este ejercicio se pretende nuevamente incrementarlas y en algún caso con subidas de hasta el 100%.

Entiende que lo que procedería es convertir el conservatorio en oficial, para que sea asumido por Consellería, favoreciendo de esta manera la enseñanza musical, siendo un coste compensatorio y sin tener necesidad de pedir financiación a la Generalidad de forma permanente.

A la vista de la propuesta, el Sr. Valdeolivas entiende razonable el mantenimiento de la bonificación del 50% y propone seguir trabajando para lograr el objetivo de la cesión a la Generalidad del Conservatorio.

Contestando a lo anterior, la Sra. Bolumar Ordaz, Concejala de Educación, recalca que no se han subido las tasas un 100%, sino sólo un promedio de un 6%.

En cuanto a las subvenciones, éstas provienen tanto de la Diputación como de la Consellería, generando un déficit de 100.000 euros que tiene que asumir el Ayuntamiento y que, mayoritariamente proviene del coste del profesorado, implicando unos 25 euros por alumno de los que le repercuten 6. Señala que la naturaleza del conservatorio es comarcal y por ese motivo se plantea la bonificación a los estudiantes segorbinos.

Aclarando lo anterior, el Sr. Valdeolivas matiza que el incremento al que ha hecho referencia es porcentual y para alguna de las tasas, si bien reconoce que la mayoría tiene un reducido incremento.

La Sra. Bolumar Ordaz aclara que el conservatorio de Segorbe es de los más económicos en relación con Sagunto o Benicarló, insistiendo en el beneficio que implica tener en la ciudad el conservatorio, habiendo arbitrado como solución la subida de la tasa al estimar que ésta era la más justa.

Poniendo punto final al debate, el Sr. Alcalde toma la palabra para expresar su satisfacción porque todos los grupos políticos se hayan expresado a favor del conservatorio dado que anteriormente, tanto el partido socialista como el republicano, no eran de la misma opinión.

Recuerda que el grado profesional del conservatorio se ha materializado bajo la gestión del partido popular y con ello se ha dado respuesta a la demanda social generada.

Puntualiza que la gestión del conservatorio se ha materializado con plena transparencia y arroja un déficit de cerca de 100.000 euros, de los que el Ayuntamiento asume entre 30 y 40 mil, por lo que se ha procedido a mantener conversaciones con la AMPA para revisar las tarifas con el fin de poder cubrir los costes.

Expresa su total acuerdo con las críticas vertidas hacia la Consellería puesto que ésta no ha cumplido los compromisos adquiridos y afirma que la Generalidad debería asumir el conservatorio puesto que excede con creces de las obligaciones municipales.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado para reconocer el esfuerzo que desde el Ayuntamiento se está realizando para mantener el conservatorio, pidiendo que se siga en esa línea, evitando, en cualquier caso, su cierre.

Concluyendo, el Sr. Alcalde expresa su convencimiento de que el conservatorio no cerrará, y prueba de ello es el estudio que se está llevando a cabo para la construcción de uno nuevo, si bien condicionado a la situación económica municipal.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Tasa por el servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música para el curso 2011-2012.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, habiendo acreditando la necesidad de contar con los recursos económicos que puedan producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista del informe emitido por la Concejala del Conservatorio.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente la ordenanza fiscal y sus tarifas de la Tasa por el servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música para el curso 2011-2012, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Curso 2011/12	Tarifa reducida (*) 2011/12
Enseñanzas oficiales		
Tasa de matrícula	35'-	29'75
Tasa ampliación matrícula Enseñanzas Elementales	60'-	51'-
Tasa ampliación matrícula Enseñanzas Profesionales	80'-	68'-
Asignatura trimestral Enseñanzas Elementales	64'-	54'40
Asignatura trimestral Enseñanzas Elementales - Repetición asignatura	70'-	59'50
Asignatura trimestral Enseñanzas Elementales – Repetición curso	74'-	62'90
Asignatura trimestral Enseñanzas Profesionales	72'-	61'20
Asignatura trimestral Enseñanzas Profesionales – Repetición asignatura	78'-	66'30
Asignatura trimestral Enseñanzas Profesionales – Repetición curso	82'-	69'70
Traslados de expedientes	6'-	5'10
Expedición certificados académicos	6'-	5'10

Prueba de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música	75'-	63'75
Pruebas para la obtención del certificado de superación de las Enseñanzas Elementales de Música	70'-	59'50
Prueba extraordinaria para la obtención del Premio Profesional de Música.	20'-	17'-
Enseñanzas extraoficiales		
Tasa de matrícula Cursos de iniciación	35'-	29'75
Asignatura trimestral Cursos de iniciación	60'-	51'-
Tasa matrícula curso "Música y Movimiento"	35'-	29'75
Asignatura anual Curso "Música y Movimiento"	100'-	85'-
Tasa de matrícula – Alumnos extraoficiales	55'-	46'75
Asignatura trimestral clase individual Enseñanzas Elementales - Alumnos extraoficiales	160'-	136'-
Asignatura trimestral clase individual Enseñanzas Profesionales - Alumnos extraoficiales	240-	204'-
Asignatura clase colectiva trimestral – Alumnos extraoficiales	70'-	59'50

(*) Como medida de apoyo, el Ayuntamiento de Segorbe bonificará a los alumnos matriculados durante el curso 2011/12 que figuren empadronados en la ciudad con anterioridad al 23/06/2007, o que debido a su situación social, previo dictamen del departamento de Servicios Sociales, un 15% el importe de la tasa.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

6.- SOLICITUD DE CONVENIO A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN PARA FINANCIAR GASTOS DE PERSONAL DEL CONSERVATORIO.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado haciendo constar que el problema se centra en la situación económica de quiebra en la que se encuentra la Generalidad Valenciana, lo que impide la financiación de servicios esenciales como es la educación musical.

El Sr. Valdeolivas expresa el apoyo de su grupo a la propuesta de convenio, si bien solicita que se le mantenga informado de los avances del mismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que ha mantenido recientemente una conversación con Rafael Carbonell, Director de Centros, y, que bien sea por la vía del convenio o por cualquier otra, el compromiso de la Consellería es financiar los gastos de personal por importe de 60-70 mil euros, asumiendo entre 20 y 30 mil el Ayuntamiento. Por otra parte, expresa que no existe ningún problema en que participe el grupo socialista, manteniendo informado a su portavoz en esta materia.

Atendido que la subvención que anualmente recibe este Ayuntamiento para sufragar los gastos ocasionados por el Conservatorio Municipal ha sido reducida sustancialmente, obligando a incrementar las tarifas de los usuarios de este servicio.

Considerando que, a pesar del incremento de las tarifas, el mantenimiento del Conservatorio exige un esfuerzo económico municipal muy importante.

Resultando que existe la posibilidad de suscribir un convenio con la Consellería de Educación para sufragar parte de los gastos de los profesores del conservatorio.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada, Dña. María Luisa Bolumar, D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Solicitar a la Consellería de Educación de la Generalidad Valenciana la aprobación de un convenio a suscribir con este Ayuntamiento para financiar los gastos de personal del Conservatorio Profesional de Música dependiente del Ayuntamiento de Segorbe.

7.- DEROGAR LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado señalando que en el programa electoral incorporaba esta medida, por lo que la entiende correcta y adecuada, si bien se abstendrá por los motivos que son conocidos de este pleno.

Interviene el Sr. Valdeolivas expresando su satisfacción por la propuesta que también estaba incorporada en su programa electoral, felicitándose por ello y anunciando que apoyarán la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Bolumar Asensio, Concejala de Comercio, haciendo hincapié en lo contradictorio de la postura del portavoz republicano puesto que apoya la propuesta pero se abstendrá en la votación.

Respecto al portavoz socialista, le recuerda que esta ordenanza se aprobó a petición de los comerciantes en el año 2000 y como muchos comercios no abonaban el coste, se pidió ayuda municipal para así poder atender los gastos, asumiendo el Ayuntamiento el 50% del coste.

Añade que por la situación económica se propone la derogación de esta tasa, pero insiste que fueron los comerciantes, no el Ayuntamiento, quien implantó la tasa.

En turno de réplica, el Sr. Valdeolivas expresa su agradecimiento por las explicaciones dadas, si bien insiste en que muchos comerciantes no estaban de acuerdo con la tasa, por lo que reitera su satisfacción por la eliminación de ésta.

Replicando lo anterior, la Sra. Bolumar Asensio, insiste en que siempre han sido los comerciantes los que han requerido al Ayuntamiento esta ordenanza puesto que eran los principales beneficiarios y que el Ayuntamiento propone su derogación en aras a una correcta gestión municipal.

Atendiendo que según la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de alumbrado durante las fiestas navideñas (conocida como guirnaldas) ha supuesto que cada establecimiento ubicado en determinadas calles comerciales haya tenido que abonar una tasa en el año 2010 de 41 euros.

Considerando las reiteradas peticiones de los comerciantes para no tener que hacer frente al pago de esta tasa dados los momentos actuales de crisis económica.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Derogar la Ordenanza Reguladora de de la Tasa por la prestación del servicio municipal de alumbrado durante las fiestas navideñas.

8.- APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS CORTES MAYOR E INFANTIL PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2011.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado anunciando que votará a favor de todos estos asuntos porque entiende que son una pura formalidad y sin repercusión administrativa, sin que ello implique cambiar su postura respecto al resto de acuerdos.

El Sr. Alcalde le pide que sea coherente y que aclare su postura para no dar la imagen de cambio constante.

A la vista del Acta levantada con motivo de la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2011, al objeto de determinar la propuesta para la composición de las Cortes de Honor Mayor e Infantil de las Fiestas Patronales 2011.

De conformidad con lo establecido en las Bases aprobadas al efecto por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1992, modificadas en sesión celebrada el 17 de marzo del mismo año y en sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2011 y de acuerdo con el punto primero de estas Bases.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Ratificar la relación de las integrantes de las Cortes de Honor, Mayor e Infantil, para el año 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Reina Infantil: Señorita Sarah Muñoz García.

Primera Dama: Señorita Alicia Ginés Manteca.

Segunda Dama: Señorita Carmen Gómez Climent.

Corte Infantil:

Señorita Laura Domens Peña
Señorita Eva Enguídanos Plasencia
Señorita Gemma Esteban Martínez
Señorita Blanca Ferrer Cerezo
Señorita Sonia Furió Royo
Señorita Aitana Guillem Marín
Señorita Julia Milla González
Señorita Laura Moreu Aparicio
Señorita Patricia Navarro Magdalena
Señorita Clara Pascual Sanz
Señorita Marta Pastor Robert
Señorita Cristina Peiró Asensi
Señorita Ruth Rodrigo Morro
Señorita Ana Suesta Peña

Reina Mayor: Señorita Rebeca Aguilar Calpe.

Primera Dama: Señorita Rocío Sanmatías Carot.

Segunda Dama: Señorita Esther Puchol Chiva.

Corte de Honor:

Señorita Alejandra BARGUES Carot
Señorita Elisa Serra Mínguez
Señorita María Serra Mínguez
Señorita Rocío Tortajada Carrillo.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe los nombramientos correspondientes.

9.- CONCESION DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD DE SEGORBE A DÑA. REBECA AGUILAR CALPE, REINA MAYOR DE FIESTAS, AÑO 2011.

En virtud de la moción efectuada por la Alcaldía en fecha 15 de julio, mediante la cual se nombra Instructora y Secretario del expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe a Dña. REBECA AGUILAR CALPE.

Atendido lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Examinados los méritos enumerados en el documento de exposición de motivos que figura obrante en el expediente, y habiendo comprobado la veracidad de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Conceder a Dña. REBECA AGUILAR CALPE, Reina Mayor de las Fiestas Patronales 2011, la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe.

10.- CONCESION DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD DE SEGORBE A DÑA. SARAH MUÑOZ GARCÍA, REINA INFANTIL DE FIESTAS, AÑO 2011.

En virtud de la moción efectuada por la Alcaldía en fecha 15 de julio, mediante la cual se nombra Instructora y Secretario del expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe a Dña. SARAH MUÑOZ GARCÍA.

Atendido lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Examinados los méritos enumerados en el documento de exposición de motivos que figura obrante en el expediente, y habiendo comprobado la veracidad de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Conceder a Dña. SARAH MUÑOZ GARCÍA, Reina Infantil de las Fiestas Patronales 2011, la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe.

11.- NOMBRAMIENTO DE D. PEDRO GARCÍA RABASA COMO MANTENEDOR DE LA REINA MAYOR DE FIESTAS 2011 Y CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE PLATA DE LA CIUDAD DE SEGORBE.

Dada la tradición existente en nuestro municipio de que una persona ligada directa o indirectamente con nuestra ciudad actúe como mantenedor de nuestra Reina y su Corte de Honor.

Atendido que D. Pedro García Rabasa, Secretario General del Ayuntamiento de Valencia, afincado en Segorbe, es un colaborador importante en los actos de la Semana Santa segorbina.

Considerando que se trata de una persona que siempre ha estado dispuesta a colaborar con todos los asuntos que se le han requerido, y hay que destacar la donación que ha efectuado al Archivo Municipal de documentación gráfica de la Entrada de Toros y Caballos, así como las gestiones que realizó en su día ante la Junta Central Fallera para que Segorbe siempre tuviera una alta representación.

Considerando lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe, éste podrá conceder la Insignia de la ciudad.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Nombrar a D. Pedro García Rabasa como Mantenedor del Acto de Proclamación de la Reina Mayor de las Fiestas 2011, Srta. Rebeca Aguilar Calpe.

Segundo.- Conceder a D. Pedro García Rabasa, la Insignia de Plata con baño de oro de la ciudad de Segorbe.

12.- NOMBRAMIENTO DE D. JAVIER ARNAL AGUSTÍN COMO MANTENEDOR DE LA REINA INFANTIL DE FIESTAS 2011 Y CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE PLATA DE LA CIUDAD DE SEGORBE.

Dada la tradición existente en nuestro municipio de que una persona ligada directa o indirectamente con nuestra ciudad actúe como mantenedor de nuestra Reina y su Corte de Honor.

Atendido que D. Javier Arnal Agustín, licenciado en Derecho y periodista, fue Director del ABC Comunidad Valenciana y en la actualidad es el Delegado de RTVV en Castellón.

Teniendo en cuenta que su relación con nuestra ciudad viene ligada a su faceta de columnista en diversos medios de comunicación, a través de los cuales ha escrito textos favorables referentes tanto al progreso de nuestra ciudad como a la evolución de nuestras fiestas.

Atendido que como Delegado de Canal 9 ha instado a dicho medio a hacerse eco de todas aquellas noticias que han servido para dar a conocer nuestra ciudad y sus fiestas en dicho medio autonómico.

Considerando lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe, éste podrá conceder la Insignia de la ciudad.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Nombrar a D. Javier Arnal Agustín como Mantenedor del Acto de Proclamación de la Reina Infantil de las Fiestas 2011, Srta. Sarah Muñoz García.

Segundo.- Conceder a D. Javier Arnal Agustín, la Insignia de Plata con baño de oro de la ciudad de Segorbe.

13.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA FERIA DE LA PURÍSIMA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO AUTONÓMICO.

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas anunciando el apoyo del grupo socialista a la iniciativa, si bien cree interesante consultar a aquellos que conocen la materia para

incluir también otros actos que pueden apoyar la declaración, como el tema de los almuerzos, etc.

El Sr. Alcalde señala que se puede hablar con el Consejo de Participación Ciudadana para conocer su opinión y sus aportaciones, si bien anuncia que el expediente se ha basado en las tradiciones históricas arraigadas en el tiempo y que hacen que la Feria sea la más antigua de la Comunidad Valenciana, incluso anterior a la de Cocentaina por sólo 8 días, cuestión que se ha descubierto recientemente.

El Sr. Valdeolivas acepta las explicaciones dadas, si bien entiende que es perfectamente asumible, dentro de la tramitación del expediente, incorporar nuevas aportaciones con el único fin de ampliar y mejorar aquél, reiterando su apoyo a la iniciativa.

El Alcalde cierra el debate y señala que no existe ningún inconveniente en atender esta petición siempre y cuando no suponga ningún retraso en la tramitación del expediente.

Atendido el decreto 119/2006 de 28 de julio del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 5315 de 1/08/2006).

Atendido que de acuerdo con las bases establecidas, este Ayuntamiento con la intención de proteger y perpetuar para generaciones futuras dicha fiesta, considera oportuno la declaración como Fiesta de Interés Turístico Autonómico de la Comunitat Valenciana, así como dotarla de un valor añadido y un reconocimiento a la misma.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Solicitar la Feria de la Purísima como Fiesta de Interés Turístico Autonómico a la Consellería de Cultura.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

Por parte del portavoz del grupo municipal socialista, se da lectura a la siguiente moción para estudiar la urgencia de la misma, si procede:

“MOCIÓN URGENTE PARA IMPULSAR LA ADHESIÓN DE SEGORBE A LA RED DE TELECOMUNICACIONES GUIFI.NET

El 11 de julio de 2008 se constituyó la Fundación Privada para la Red Abierta, Libre y Neutral Guifi.net como plataforma de colaboración de investigación, innovación y desarrollo y con un foro de encuentro de instituciones, organizaciones y empresas interesadas en participar en un proyecto global para el desarrollo de las infraestructuras y los servicios de red. La fundación, inscrita legalmente como operadora de telecomunicaciones en el registro de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), tiene como objetivo fomentar el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones abiertas y es la entidad que da amparo legal a la red Guifi.net.

Guifi.net es una red informática de telecomunicaciones libre, abierta y neutral, mayoritariamente inalámbrica, con más de 18.300 nodos, de los cuales más de 12.100 están operativos. Guifi.net es una red hecha por los ciudadanos que garantiza su libertad de uso, la neutralidad en usos y servicios y su apertura de conexión a otras redes. La red conecta a más de 12.000 hogares a través de 18.000 kilómetros de red en toda España que han ido construyendo sus participantes (ciudadanos, empresas e instituciones) desde 2004. Algunos comparten su conexión a Internet, entre ellos bibliotecas y centros de más de 100 Ayuntamientos. En la provincia de Castellón ya son más de 50 localidades las que se han incorporado al proyecto tecnológico.

Los nodos de la red son de particulares, empresas y administraciones que libremente se conectan a ésta para poder acceder a una auténtica red abierta de telecomunicaciones y hacerla llegar allí donde haga falta la infraestructura y los contenidos que de otra manera no serían accesibles. Guifi.net no es incompatible con que se ofrezcan otros servicios de pago ni con un uso o aprovechamiento empresarial. En cambio, la conexión a la red y su uso son gratuitos. No existen ni cuotas ni pagos para darse de alta.

En un estudio técnico de lo que haría falta para dar servicio a Segorbe, teniendo en cuenta los nodos necesarios, la conexión a la red, la interconexión de los nodos y los proxis, se estima el coste en una cantidad aproximada a los 10.000 euros, incluida la mano de obra.

Por todo ello, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

1. Impulsar la adhesión de Segorbe a la red de telecomunicaciones Guifi.net para universalizar y facilitar el acceso ciudadano a Internet como herramienta de crecimiento personal, cultural, social, empresarial y económico.

2. Instar al alcalde a modificar el presupuesto municipal de modo que se habilite una partida económica suficiente para colaborar en el desarrollo del proyecto de la red Guifi.net.”

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y, en su nombre, su portavoz presenta al Ayuntamiento Pleno esta moción que el Sr. Alcalde somete a la consideración del pleno para estudiar su urgencia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que no encuentra justificada la urgencia de esta moción puesto que lo planteado por el portavoz socialista exige una reflexión en profundidad sobre las consecuencias que se derivarían de la adopción de un acuerdo al respecto, puesto que implica realizar un gasto inicialmente no previsto y para el que no existe consignación presupuestaria, así como la posible incompatibilidad con la actual red municipal. Por todo ello insiste en que no ve ni la urgencia ni la idoneidad del momento para valorar la moción y posibilitar la entrada en otra plataforma, por lo que entiende que la misma debe ser analizada con tranquilidad para estudiar todas sus repercusiones.

Interviene seguidamente la Sra. Bolumar, Concejala Delegada de Modernización y Nuevas Tecnologías aclarando que ya se ha reunido con los responsables de la red para estudiar su propuesta, y afirma que, en principio, la red es compatible, si bien no habían valorado el coste económico de su implantación, por lo que es necesario un estudio detallado de las consecuencias de su puesta en funcionamiento.

El Sr. Guillén reitera la urgencia de la moción puesto que el acuerdo que se propone es impulsar la adhesión por los beneficios que de la misma se derivarían, insistiendo en la necesidad de ratificar la urgencia de la moción.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Alcalde insiste en que no se puede impulsar un tema sobre el que existen dudas razonables respecto a su viabilidad y cuando se están manteniendo conversaciones, además de desconocer el coste económico final de su implantación, por lo que solicita que se deje este asunto sobre la mesa y, en función del avance de las conversaciones, se vuelva a plantear, si se considera pertinente, a este pleno.

Por otra parte, el Sr. Alcalde menciona la conveniencia de intentar consensuar las mociones antes de ser planteadas con el fin de valorarlas previamente a su presentación ante el pleno, y tal como se venía efectuando en las anteriores legislaturas, insistiendo en la retirada de la moción para su estudio pormenorizado.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Guillén puntualizando que la valoración económica de la inversión se fija en el entorno de los 10.000 euros para la creación de una red plenamente compatible, si bien estima que el beneficio social que se obtendría con su implantación compensa la citada inversión, añadiendo que, según sus informaciones, la red actual presenta deficiencias de cobertura. No obstante, y como gesto de buena voluntad, anuncia que el grupo socialista dejará la moción sobre la mesa para un estudio más detallada de la misma. Por último, solicita que el equipo de gobierno no se retrotraiga permanentemente y para prácticamente todos los asuntos a los acuerdos alcanzados en anteriores legislaturas, puesto que ésta es una nueva legislatura y con nuevos miembros en el grupo.

El Sr. Alcalde responde que es conveniente y saludable el intentar consensuar, con carácter previo, las mociones para que éstas se debatan en el pleno y puedan ser aprobadas, insistiendo en la necesidad de estudiar con mayor detenimiento y profundidad la misma.

A la vista de todo lo expuesto, la moción presentada por el grupo municipal socialista sobre el "Guifi.net" queda sobre la mesa para su estudio.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdeolivas dando lectura a la siguiente moción:

“Los centros de música autorizados y los conservatorios municipales han sufrido un fuerte recorte en el financiamiento, pasando de los 5,15 millones de euros en 2009 a los 2,36 millones en 2010.

En octubre del año pasado, el Consell, a través de una nota de prensa, anunciaba una ampliación de la ayuda para este año de 1,1 millón de euros. En la fecha de hoy, no solo no la ha hecho efectiva sino que, mediante resolución de la Consellería, ha confirmado una rebaja adicional del 2%, con lo cual la financiación prevista para 2011 se queda en 2,31 millones.

Esta merma, según Plataforma de Centros de Música Autorizados de la Comunidad Valenciana, provocará el cierre de muchos de los 62 centros y conservatorios actuales y pondrá en peligro los 1.200 puestos de trabajo directos y un número indeterminado de indirectos.

A día de hoy, los pagos correspondientes a 2010 todavía no han sido abonados en su totalidad y muchos centros no han recibido nada en los que llevados de 2011.

Con estos datos, el curso 2011-2012 y el futuro de los 8.500 alumnos de toda la Comunidad Valenciana es incierto, y está provocando el colapso del sistema educativo musical y de una oferta música sin ánimo de lucro, eficaz y eficiente.“

Interviene el Sr. Alcalde señalando que el equipo de gobierno está de acuerdo con el contenido de la moción, y por tanto votará favorablemente su urgencia, si bien pretende añadir a la misma una enmienda que la enriquece y completa.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, éste por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó estimar la urgencia de la misma.

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas en representación del grupo municipal socialista defendiendo la moción y dando lectura a las propuestas de la misma que son:

“1.- Instar al Consell a que deje sin efecto los recortes del 54% en 2010 y 2011 en la financiación de los centros de música autorizados y los conservatorios municipales de toda la Comunidad Valenciana, para evitar el

cierre de muchos de los 62 centros actuales, así como la pérdida de parte de los 1.200 puestos de trabajos directos y un número indeterminado de indirectos.

2.- Instar al Consell a que financie adecuadamente los centros de enseñanza musical sin ánimo de lucro que suplen, de manera eficaz y eficiente, la ausencia de una oferta pública que dé respuesta a la demanda de los estudiantes de escuelas de música que quieren cursar estudios de música oficiales de Enseñanza Elemental y quieren continuar con los de Enseñanza Profesional.

3.- Instar a que el Consell dé cuenta del grado de cumplimiento de los presentes acuerdos ante las Cortes Valencianas en un plazo máximo de un mes.

4.- Ante la deficiencia de la financiación por parte del Consell, complementar adecuadamente la financiación del centro de enseñanza musical sin ánimo de lucro de Segorbe para que pueda continuar sin merma su oferta de clases y servicios.“

Por ello, solicita el apoyo del pleno municipal dada la importancia y trascendencia de este asunto.

El Sr. Alcalde muestra su acuerdo con los cuatro puntos de la moción presentada por el grupo socialista e indica que el equipo de gobierno los suscribe, añadiendo que esta problemática se suscita por los problemas de financiación de la Consellería, si bien propone adicionar un punto más a la moción en el siguiente sentido:

“La Comunidad Valenciana percibe anualmente 954 millones de euros menos que la media nacional de financiación del estado, de hecho las transferencias del gobierno socialista a la Comunidad Valenciana en el último ejercicio liquidado, año 2009, suponen 194 millones de euros menos que el año anterior 2008, y en financiación per cápita representa 1.824 euros por habitante, frente a los 2.499 de Cantabria o los 2.300 de Cataluña. A esta discriminatoria situación cabe agregar que el gobierno de Rodríguez Zapatero solicita a nuestra Comunidad la devolución de 1.707 millones de euros por un error en su cálculo de las transferencias a las autonomías.

Por todo ello reclamamos al gobierno de la Nación que sitúe la financiación de la Comunidad Autónoma Valenciana en términos homologables a los del resto de las autonómicas españolas y una vez haya hecho frente a la deuda económica histórica que como consecuencia de ello hemos padecido, proceder a reclamar al Gobierno Valenciano la integridad de la Moción del Grupo Municipal Socialista.“

A la vista de lo anterior, el Sr. Guillén puntualiza que se trata de una moción nueva y que desvirtúa la presentada por el grupo socialista, recordando que las competencias musicales son exclusivas de la Comunidad Autónoma Valenciana y que, si falta financiación, ello se debe a razones de todos conocidas como las inversiones en grandes eventos como la Fórmula 1 ó la Copa América. Insiste en que el punto presentado por el grupo popular introduce modificaciones sustanciales que desvirtúan absolutamente la moción del grupo socialista y que no pueden apoyar.

El Sr. Alcalde matiza que la enmienda a la moción es plenamente legal y está amparada por el R.O.F. y normas complementarias.

Sometida la incorporación de la enmienda a la presente moción, el Ayuntamiento Pleno, por el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cinco votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó estimar su incorporación a la moción presentada por el grupo socialista.

Seguidamente se somete a la corporación la moción junto con la enmienda aprobada señalando el Sr. Guillén que su grupo votará en contra de la misma puesto que nada tiene que ver con la presentada por su grupo al alterarla sustancialmente.

MOCIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS CONSERVATORIOS.

“Los centros de música autorizados y los conservatorios municipales han sufrido un fuerte recorte en el financiamiento, pasando de los 5,15 millones de euros en 2009 a los 2,36 millones en 2010.

En octubre del año pasado, el Consell, a través de una nota de prensa, anunciaba una ampliación de la ayuda para este año de 1,1 millón de euros. En la fecha de hoy, no solo no la ha hecho efectiva sino que, mediante resolución de la Consellería, ha confirmado una rebaja adicional del 2%, con lo cual la financiación prevista para 2011 se queda en 2,31 millones.

Esta merma, según Plataforma de Centros de Música Autorizados de la Comunidad Valenciana, provocará el cierre de muchos de los 62 centros y conservatorios actuales y pondrá en peligro los 1.200 puestos de trabajo directos y un número indeterminado de indirectos.

A día de hoy, los pagos correspondientes a 2010 todavía no han sido abonados en su totalidad y muchos centros no han recibido nada en los que llevados de 2011.

Con estos datos, el curso 2011-2012 y el futuro de los 8.500 alumnos de toda la Comunidad Valenciana es incierto, y está provocando el colapso del sistema educativo musical y de una oferta música sin ánimo de lucro, eficaz y eficiente.

La Comunidad Valenciana percibe anualmente 954 millones de euros menos que la media nacional de financiación del estado, de hecho las transferencias del gobierno socialista a la Comunidad Valenciana en el último ejercicio liquidado, año 2009, suponen 194 millones de euros menos que el año anterior 2008, y en financiación per cápita representa 1.824 euros por habitante, frente a los 2.499 de Cantabria o los 2.300 de Cataluña. A esta discriminatoria situación cabe agregar que el gobierno de Rodríguez Zapatero solicita a nuestra Comunidad la devolución de 1.707 millones de euros por un error en su cálculo de las transferencias a las autonomías

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cinco votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Reclamar al gobierno de la Nación que sitúe la financiación de la Comunidad Autónoma Valenciana en términos homologables a los del resto de las autonómicas españolas y una vez haya hecho frente a la deuda económica histórica que como consecuencia de ello hemos padecido, proceder a reclamar al Gobierno Valenciano la integridad de la Moción del Grupo Municipal Socialista.

Segundo.- Instar al Consell a que deje sin efecto los recortes del 54% en 2010 y 2011 en la financiación de los centros de música autorizados y los conservatorios municipales de toda la Comunidad Valenciana, para evitar el cierre de muchos de los 62 centros actuales, así como la pérdida de parte de

los 1.200 puestos de trabajos directos y un número indeterminado de indirectos.

Tercero.- Instar al Consell a que financie adecuadamente los centros de enseñanza musical sin ánimo de lucro que suplen, de manera eficaz y eficiente, la ausencia de una oferta pública que dé respuesta a la demanda de los estudiantes de escuelas de música que quieren cursar estudios de música oficiales de Enseñanza Elemental y quieren continuar con los de Enseñanza Profesional.

Cuarto.- Instar a que el Consell dé cuenta del grado de cumplimiento de los presentes acuerdos ante las Cortes Valencianas en un plazo máximo de un mes.

Quinto.- Ante la deficiencia de la financiación por parte del Consell, complementar adecuadamente la financiación del centro de enseñanza musical sin ánimo de lucro de Segorbe para que pueda continuar sin merma su oferta de clases y servicios.”

No habiendo más mociones de urgencia, se pasa al siguiente asunto del orden del día.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado formulando el siguiente ruego:

“Sr. Berga, hace años que los miembros de este Pleno, pero sobretudo los propietarios de suelo del P.A.I. del Sisterre, del gran fiasco urbanístico de Segorbe, estamos esperando una explicación suya. Sería coherente, pero sobretudo que sea creíble, de que está sucediendo con el fin de obra de esta actuación urbanística y la entrega de las parcelas a sus legítimos propietarios.

Sr. Berga, ¿cuándo se va a pronunciar?”

El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Hervás Amado la diferencia existente entre ruego y pregunta, y que, en cualquier caso, no procede abrir debates en este punto dado que ya ha sido suficientemente debatido.

Seguidamente el Sr. Hervás Amado, realiza la siguiente intervención:

“Si me lo permite voy a hacerle un pequeño recordatorio de lo que está siendo la ejecución de este P.A.I.

Con fecha 19 de julio de 2005, se aprueba la adjudicación de las obras del P.A.I. a Hermanos Ventura, por un importe de 5.450.431 euros y con un plazo de ejecución de 18 meses.

Antes de comenzar las obras, se aprueba por este Pleno una retasación de cargas que incrementa el precio de las mismas en un 17% y eleva su precio en 939.180 euros. Casi un millón de euros más del precio de adjudicación.

En enero de 2007 la obra debería haber estado finalizada y las parcelas entregadas a sus legítimos propietarios.

Van a hacer casi cinco años desde que los propietarios deberían haber podido disponer de su propiedad.

Van a hacer casi 7 años desde que los propietarios cedieron sus tierras.

Los propietarios cedieron sus campos, pagaron impuestos, gastos de urbanizar, cedieron el 72% del suelo y, desde hace tres años que están pagando IBI urbano sin que hasta la fecha hayan obtenido nada a cambio.

La pregunta más importante, para cuando sus legítimos propietarios van a poder disponer de su suelo.

Hasta aquí, esto a usted le suena porque yo se lo he repetido en varias ocasiones, pero ahora se ha introducido un nuevo parámetro.

¿Se ha dado usted cuenta que están construyendo un edificio en el S-1?

Si tienen licencia de obras, ¿qué tipo de licencia tienen?, si todavía ningún propietario dispone de título de propiedad.

Si quien está edificando tiene el título de propiedad ¿por qué el resto de propietarios no lo tienen?

Estamos impacientes esperando que nos aclare algo nuestras dudas”.

El Sr. Alcalde le indica que su pregunta será respondida en la próxima sesión del ayuntamiento pleno.

A continuación, formula una pregunta al Sr. Barrachina:

“Seporsa, obtiene licencia de obra de este Ayuntamiento en el año 2006, y por esta licencia nuestro Ayuntamiento realiza liquidaciones por unos presupuestos presentados que ascienden a la cantidad de 4.871.195'84 euros, y sin embargo al finalizar la obra según valoración estimativa de los técnicos municipales el exceso de obra realizado asciende a un 400% y es de 20.112.600 euros. Quiere esto decir que Seporsa ha ejecutado obra por valor de 24.990.795 euros y ha pagado el impuesto solo por valor de obra de 4.878.195 euros. La cantidad dejada de ingresar por nuestro Ayuntamiento asciende a 724.053.

Este creo yo que es un hecho insólito, que no se liquide el impuesto a fin de obra.

Seporsa, cerró sus puertas, dejó esa deuda mencionada en nuestro Ayuntamiento y entró en un concurso de acreedores. La pregunta: ¿Se ha recuperado algún importe de la deuda de Seporsa con este Ayuntamiento?.

¿Cuándo cree que nuestro Ayuntamiento podrá resarcirse de esta deuda?.

¿Considera que puede haber algún responsable por negligencia que ha lesionado fuertemente los intereses de los segorbinos al dejar que esta deuda se haga de difícil cobro?."

El Sr. Alcalde le indica que su pregunta será respondida en la próxima sesión del ayuntamiento pleno.

Seguidamente, formula una nueva pregunta al Sr. Barrachina:

"El 21-03-2007, se adjudican a Solkadur las viviendas de VPO del antiguo matadero municipal.

Después de 2 años todavía no había abonado el impuesto por ejecución de obras (hecho poco usual afortunadamente).

El 13-05-09, presenta solicitud de aplazamiento del expediente 141/2007 por 136.855'30 euros sin presentar ninguna garantía.

Y finalmente abandona la ejecución de obrar sin que las mismas hayan terminado, debiendo nuestro Ayuntamiento tener que asumir el fin de obra por un importe que creo que se eleva a 240.000 euros (cantidad que no he comprobado y que la digo con todo tipo de reservas).

La pregunta, ¿qué cantidad adeuda Solkadur a nuestro Ayuntamiento a día de hoy?

¿Considera que podría haber algún responsable por negligencia de no haber cobrado a tiempo el impuesto de obras?.

¿Considera que también se pudo ser irresponsables al no haber adjudicado la ejecución de las viviendas de VPO a una empresa con la suficiente solvencia?"

El Sr. Alcalde le indica que su pregunta será respondida en la próxima sesión del ayuntamiento pleno.

Toma la palabra la Sra. Pérez, en nombre del grupo socialista, preguntando:

"Dado que a este Grupo Municipal Socialista nos consta que el Ayuntamiento es conecedor de la adquisición de la nave de la ruinoso

SEPORSA por parte de MERCADONA, solicitamos se nos informe del proyecto que piensa desarrollar la citada mercantil, actividad a desarrollar, plazos de implantación, previsión del número y tipo de puestos de trabajo a crear, etc.”

El Sr. Alcalde muestra su extrañeza por la cuestión planteada y le indica que la misma será respondida en la próxima sesión del ayuntamiento pleno.

Seguidamente interviene la Sra. Mouriño, en nombre del grupo socialista, realizando la siguiente pregunta:

“Por la prensa hemos conocido la presentación de una denuncia por parte del grupo ecologista GECEM ante la Fiscalía contra la Mercantil Compañía Valenciana de Aluminio BAUX SL, por supuesto delito de contaminación medioambiental, a raíz de unas denuncias y reclamaciones presentadas por diversos vecinos ante las Administraciones Públicas que no fueron atendidas. ¿Cuántas reclamaciones o denuncias contra la citada empresa se han presentado ante el Ayuntamiento de Segorbe, que actuaciones de comprobación se han desarrollado y cuál ha sido el resultado?”

El Sr. Alcalde le indica que su pregunta será respondida en la próxima sesión del ayuntamiento pleno.

A continuación, interviene el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista formulando el siguiente ruego oral:

“El Portavoz del Partido Popular, haciendo una interpretación torticera del Acuerdo de la FVMP por el que se establecen los criterios orientativos en las retribuciones de los cargos electos de las entidades locales valencianas, manifestó que el sueldo del Alcalde de Segorbe estaba fijado no por el número de Concejales, ni tan siquiera por el número de habitantes, si no por el importe del Presupuesto, pues bien:

En el año 2010, este Ayuntamiento tuvo un Presupuesto de 16.717.953 € y el Alcalde tenía asignado un sueldo de 45.620 €

El presente año 2011, el Ayuntamiento tiene un Presupuesto de 10.792.726 €, lo que supone 5.925.227 € menos, esto es, un 35'5 % menos de Presupuesto que en 2010, por lo que rogamos a este Pleno que, precisamente en aplicación de los criterios manifestados por el propio Partido Popular (por medio de su Portavoz), y que nosotros aceptamos, acuerde la correspondiente disminución porcentual en la retribución del Alcalde y pase de cobrar 45.620 € a cobrar 29.451'2 € (un 35'5 % menos).”

Toma la palabra el Sr. Barrachina respondiendo al Sr. Guillén y rogándole que cuando lea una sugerencia de la FVMP lo haga íntegramente y destaca que la retribución del Alcalde no se ajusta a los citados parámetros y no puede, por tanto, estar sujeta a las oscilaciones presupuestarias. Recuerda que hace 8 años los grupos políticos pactaron que la indemnización por la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde fuera equivalente a su salario como ATS, puntualizando que la dedicación que el Sr. Calvo tiene en el Ayuntamiento supera, de largo y con creces, el horario al que podría estar obligado.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar el ruego formulado por el Sr. Guillén, recordando que él entró en política no para enriquecerse, pero tampoco para empobrecerse, por lo que se estableció como indemnización la misma retribución que percibía como ATS del servicio de urgencias con la correspondiente antigüedad, de la misma forma que se retribuye al Sr. Hervás Amado que tiene el mismo puesto de trabajo.

Tras distintas consideraciones, concluye su intervención recordando al Sr. Guillén que se equivoca con el planteamiento de este asunto en lo tocante a su retribución, puntualizando que entró en la política con las manos limpias y así saldrá de ella.

En este punto, el Sr. Alcalde procede a hacer entrega, a través del Secretario, de las respuestas a las preguntas formuladas por escrito por los grupos socialista y republicano, registros de entrada números 2546 y 2548.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las cero horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 12/2011

En la ciudad de Segorbe a cinco de Octubre de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y Dña. Susana Bolumar Asensio, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, por parte del Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista, se plantea la siguiente *cuestión de orden*:

“Al amparo de lo previsto en el art. 94.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF): se ha incumplido el plazo mínimo establecido en el art. 46.2.b) de la LBRL, para la convocatoria y la celebración del Pleno, lo que según la jurisprudencia del TS puede determinar la invalidez de los acuerdos que hoy aquí adoptemos:

El citado precepto establece una antelación en la convocatoria de los Plenos de “al menos, dos días hábiles”, lo que supone excluye los domingos y festivos.

Por otro lado, significa que debe haber dos días completos entre el día de la notificación de la convocatoria (día a quo) y el día de celebración de la sesión (día ad quem). En este sentido, entre otras, la STS de 5 de julio de 1994.

En consecuencia, para celebrar hoy miércoles el Pleno deberíamos haber sido convocados, al menos, el sábado (lunes y martes días hábiles completos).

Cuando se incumple el plazo mínimo de convocatoria caben dos posibles consecuencias:

1.- *Que los Concejales afectados acudan a la sesión (como hemos hecho hoy por responsabilidad política), en cuyo caso la jurisprudencia no es unánime: en unos casos entiende subsanado el defecto formal y en otros entiende que es un supuesto de nulidad de pleno derecho no subsanable.*

2.- *Que los Concejales afectados no acudamos a la sesión: la jurisprudencia del TS es unánime en el sentido de la nulidad de la convocatoria, de la sesión y de los acuerdos que en ella puedan adoptarse.*

Este mismo razonamiento y conclusiones resulta de completa aplicación en lo que a las Comisiones Informativas y demás órganos colegiados de este Consistorio se refiere.

En vista de tan graves consecuencias jurídicas exhortamos al Alcalde y al Secretario para que en el futuro sean más escrupulosos con el cumplimiento del plazo mínimo de convocatoria, pues en caso contrario, bastará nuestra simple inasistencia para que el Pleno y todos los acuerdos que en él se adopten, sean nulos.”

Atendida la cuestión de orden, el Sr. Alcalde indica que se ajustarán las próximas convocatorias a lo que legalmente esté establecido, si bien recuerda que los expedientes están a disposición de todos los concejales desde el viernes.

Pide la palabra el Sr. Hervás Amado para formular una cuestión de orden, indicándole el Sr. Alcalde que no dispone de la palabra y que formule la cuestión en el turno de ruegos y preguntas.

Seguidamente, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a la minuta número 11/2011, celebrada el día 3 de agosto de 2011.

Toma la palabra el Sr. Guillén señalando que en las páginas 12 a 14 del acta no se han reflejado los comentarios despectivos de tipo personal que la Alcaldía le realizó y que la redacción del acta contempla omisiones que él entiende generosas hacia la persona del Alcalde.

El Sr. Alcalde le requiere para que concrete y especifique cuáles son dichos comentarios, aclarando el Sr. Guillén que en la página 12 el Sr. Alcalde indicó que el Sr. Guillén había mentado porque no existía el art. 130 de la Ley de Régimen Local

Valenciana, y en la página 14 que los plenos extraordinarios no eran acordes a derecho.

Por otra parte, el Sr. Guillén solicita que se incorpore en la página 28, en relación con la moción de urgencia del partido socialista, relativa a la red Guifi.net, las propuestas de acuerdo que recogía dicha moción.

El Sr. Alcalde propone incluir en el acta las propuestas de la moción, y respecto a las omisiones apuntadas por el Sr. Guillén, estima que no modifican el sentido del acta, sin que proceda su modificación.

No habiendo más intervenciones a la minuta número 11/2011, sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2011, es aprobada por unanimidad de todos los miembros con la inclusión apuntada.

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS AL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS CONCEJALES.

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas solicitando someter a votación el tema por separado, si bien anuncia que votarán afirmativamente la propuesta al entender que se da la razón a su petición, insistiendo en que la publicación es, en cualquier caso, incompleta.

Atendidas las alegaciones formuladas por D. Miguel Angel Guillén Galindo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en relación con la aprobación inicial de la 2ª modificación de las bases de ejecución del presupuesto para 2011, acuerdo adoptado por el pleno en sesión celebrada el 3 de agosto de 2011.

Considerando que fundamenta su reclamación en tres razones:

- 1) Defectuosa publicación en el BOP por insuficiente al no contener el texto íntegro del acuerdo.
- 2) Incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 130 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, al entender que únicamente se permite revisar anualmente el régimen de retribuciones e indemnizaciones de sus miembros.
- 3) Ilegalidad de la fijación previa de un límite anual de pago de las sesiones extraordinarias, tanto plenarios como de las comisiones, en las Bases de Ejecución del presupuesto al exceder del contenido propio de las citadas bases.

Atendido el informe emitido por la Sra. Interventora y el Sr. Secretario en relación con las alegaciones, del que se desprende que:

“Primero.- En relación con la primera cuestión planteada, el art. 75.5 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que “las corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.

El Pleno, en sesión celebrada el día 03-08-2011 aprobó inicialmente la modificación de las bases de ejecución en relación con la cuantía de las asistencias a órganos colegiados, procediendo a publicarla mediante anuncio en el BOP de 13 de agosto, abriéndose un período de 15 días hábiles para presentar reclamaciones, como así ha sucedido con la reclamación presentada por el portavoz del grupo municipal socialista, y una vez resuelta la misma se deberá proceder a publicar el acuerdo íntegro en el BOP, tal como establece el art. 75.5 antes transcrito.

Segundo.- En relación con la segunda cuestión planteada, la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, respecto a las retribuciones de los concejales establece en su artículo 130 que “1. Las cantidades que las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana pueden consignar en sus presupuestos con destino al abono de las retribuciones e indemnizaciones a sus miembros por el ejercicio de sus cargos, se determinarán en base a los criterios y con los límites que se establezcan reglamentariamente. 2. Dichas cantidades podrán ser revisadas anualmente”.

El pleno municipal, en sesión celebrada 15-06-2011, adoptó el acuerdo de fijar el régimen de retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva y parcial, a través de la correspondiente adecuación de las bases de ejecución del presupuesto, sin modificar en ese acto el régimen de asistencias ya fijado en las citadas bases.

Posteriormente, el pleno en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2011 resolvió revisar el régimen de indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados que viene fijado en las bases de ejecución del presupuesto y que no había sido modificado en el anterior acuerdo plenario.

El reclamante estima que lo adecuado hubiera sido revisar el régimen de asistencias junto con la aprobación del presupuesto, a tenor de lo prescrito por la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, si bien, como ya se ha indicado la citada Ley prevé la posibilidad de la revisión anual sin ligarlo necesariamente a la aprobación del documento presupuestario.

Tercero.- En cuanto a la tercera reclamación, el artículo 46.2 a) del la Ley de Bases de Régimen Local establece que: "...2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones locales se ajusta a las siguientes reglas:

a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes...."

Según el artículo 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"1. Las Comisiones informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o su respectivo Presidente, quienes podrán asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. El Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión."

La Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 75.3 establece:

"3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia

efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.”

De la lectura de los preceptos que anteceden y del acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 3 de agosto de 2011 no se desprende contradicción alguna en cuanto a los artículos 46.2 a) del la Ley de Bases de Régimen Local y 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ya que en dicho acuerdo no se limita en ningún caso el número de sesiones a celebrar; sin embargo, sí se limita el número de sesiones que originarán derecho a cobrar las indemnizaciones fijadas para la asistencia a las mismas, siendo esta última cuestión la que da lugar a dudas sobre su legalidad.

El artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el presupuesto general “..., incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión,...”. En base a este artículo, las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Segorbe vienen recogiendo el régimen de indemnizaciones por la asistencia a sesiones de los órganos colegiados así como las retribuciones por dedicación exclusiva o parcial de sus concejales. En dicha regulación se fijan los importes que acuerda el Pleno para cada asistencia y la limitación en el número de sesiones que van a ser objeto de indemnización.

Es cierto que el artículo 75.3 de la Ley de Bases de Régimen Local reconoce el derecho de los miembros de la corporación a recibir indemnizaciones por asistencia a sesiones; no obstante, también hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 172.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el que dice. “Los créditos autorizados tiene carácter limitativo y vinculante...” y en el artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

De la aplicación de ambos preceptos se desprende una contradicción, pues, si bien la Ley de Bases concede un derecho a la percepción de las indemnizaciones, la norma presupuestaria tiene una limitación cuantitativa que condiciona el cumplimiento de dicho derecho.

En el caso concreto que nos ocupa, el establecimiento de una limitación en cuanto a las sesiones con “derecho a cobro” no responde más que al traslado de la limitación presupuestaria, ya que al presupuestar la cuantía de las indemnizaciones hay que hacer una previsión del número de sesiones a celebrar. No obstante, podemos concluir respecto a la legalidad de la fijación

previa de un límite anual que existe una discrepancia en cuanto que prevalece el derecho a percibir asistencias en la cuantía señalada por el Pleno, lo que implicará tomar las medidas oportunas para no contravenir la normativa presupuestaria.”

A la vista de todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Desestimar la alegación relativa a la publicación en el BOP por ser ésta correcta al tratarse de la publicación inicial.

Segundo.- Desestima la alegación formulada relativa a la revisión del régimen de retribuciones e indemnizaciones de acuerdo con lo apuntado en el informe transcrito.

Tercero.- Estimar la alegación relativa a la limitación de sesiones remuneradas.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 03-08-2011 sobre la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2011, en su base 27.4, en cuanto a las cuantías de las asistencias, que serán:

- Por asistencia a Comisiones Informativas percibirán una indemnización de:
 - El Presidente: 250 euros/comisión.
 - Los restantes miembros de la Comisión: 95 euros/comisión.
- Por asistencia a Plenos percibirán 250 euros/sesión.
- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local percibirán 235 euros/sesión.”

3.- MODIFICACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.

Atendido que el próximo pleno ordinario debería celebrarse el día 7 de Diciembre de 2011.

Considerando que tal día se encuentra entre los festivos 6 y 8 de diciembre, por lo que sería conveniente trasladar su celebración a la semana siguiente, fuera del puente festivo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Establecer que el pleno ordinario a celebrar en el mes de diciembre de 2011 será el día 14.

**4.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 6/2011
MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS
EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 122.303'64 EUROS.**

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado anunciando que, si bien votó negativamente en la comisión, anuncia su abstención tras estudiar el expediente.

Interviene seguidamente el Sr. Valdeolivas en nombre del grupo municipal socialista anunciando que su grupo votará en contra, pues entiende que hay algunos elementos en la modificación que son asumibles, pero otros no lo son en absoluto. Así indica que su grupo está de acuerdo con la propuesta de ensanchamiento de la calle que afecta a la UE-4, pero los propietarios mayoritariamente están en desacuerdo con la ejecución de esta obra.

En este punto, el Sr. Alcalde le pide que se ajuste al tema concreto de la modificación de créditos y no reabra un debate ya sustanciado en este pleno.

Continúa el Sr. Valdeolivas matizando que se debería alcanzar un acuerdo con los propietarios en este asunto antes de acometer la obra. Igualmente expresa su desacuerdo en relación con la modificación crediticia relativa a los gastos en pañuelos y bastones, y pregunta por el destino de los 13.000 euros que se asignan a órganos de gobierno que sumados a los 19.000 originales suponen un total de 32.000 euros en esa partida.

Toma la palabra el Sr. Barrachina, Concejal Delegado de Hacienda, puntualizando que se trata de una modificación de créditos ordinaria y dentro de la gestión del presupuesto municipal. Matiza que la asignación económica prevista para la UE-4, tiene como fin poder afrontar los gastos de la citada urbanización al ser este Ayuntamiento titular de dos parcelas y actuar de igual manera que el resto de los propietarios.

En cuanto a la partida de gastos diversos de órganos de gobierno, señala que la misma contempla 15 aspectos, incluyendo la adquisición de pin de plata por importe de 2.063 euros, pañuelos rojos por importe de 3.500, y bastones por importe de 3.186 euros, y que son repartidos a todos los invitados de los distintos partidos políticos que acuden a la Entrada de Toros, estimando el equipo de gobierno que este gasto no es superfluo pues incide y coadyuva a la promoción y publicidad de la fiesta.

Apunta el Sr. Barrachina que sería deseable mantener los mismos criterios tanto cuando se está en el gobierno como cuando se está en la oposición en relación con estos asuntos, significando que lo importante es acometer esta modificación con cargo al ahorro del ayuntamiento por importe de 4.456.000 euros.

En turno de réplica, el Sr. Valdeolivas puntualiza que el Sr. Alcalde le ha negado la posibilidad de hablar del tema de la UE-4, pero en cambio sí se lo ha permitido al portavoz popular.

El Sr. Alcalde le requiere nuevamente para que se ajuste al punto concreto del orden del día, y le recuerda que es él quien dirige la sesión.

Retomando su intervención, el Sr. Valdeolivas puntualiza que los pañuelos y bastones no son para todos, recalcando, por otra parte, que su grupo apoya de forma indiscutible la Entrada y propugna su máxima divulgación, señalando por otra parte que los ahorros a los que ha hecho mención el portavoz popular pueden desaparecer viendo comprometida la actuación municipal.

El Sr. Barrachina apunta que en esta modificación se incluyen otras partidas también importantes y que tienen como finalidad la reparación del alero del ayuntamiento como una obra necesaria y urgente, así como la suplementación de la partida para poder atender al canon que se satisface a la Confederación Hidrográfica del Júcar por el vertido de las aguas que se hace al cauce del río Palancia y que es la partida más importante de esta modificación y que asciende a 34.000 euros, para cumplir con la citada Confederación, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Valdeolivas señala que la Confederación ha actuado correctamente y que es conecedor que se está intentando solucionar este asunto.

Cerrando el debate, el Sr. Alcalde califica las críticas del Sr. Valdeolivas respecto a los pañuelos como pueriles y demagógicas dado que este gasto permite obsequiar con este presente a todos los invitados incluidos los del partido socialista, como no podía ser de otra forma, y sin establecer un control numérico previo.

Y en cuanto a la crítica por los pins y medallas, cree que es inadecuada dado que luego es utilizada por todos los concejales.

"Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, cuatro votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 6/2011 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Importe
11,3300,780	Subv. Capital Obispado	640,48
17,3370,213	R.M.C. Maquinaria e inst. Piscina Peñalba	2.250,00
17,3371,213	R.M.C. Maquinaria e inst. Parque Acuático	3.250,00
21,1511,22699	Gastos diversos Nave almacén	2.000,00
21,1511,622	Construcción nave	1.598,00
21,1692,622	Inv. Parking C/Marcelino Blasco	9.031,72
23,1700,466	Aportación a la EDAR	34.415,95
24,1710,213	R.M.C. instalac. Parques y Jardines	5.000,00
70,9120,22699	Gastos diversos Órganos de Gobierno	13.000,00
70,9200,212	R.M.C. Edificios Serv. Grales.	11.400,00
70,9200,622	Inv. Nueva Edificios	2.700,00
71,2414,16000	Seguridad Social PCPI	149,53
71,3232,130	Retrib. Laboral fijo Conservatorio	1.571,49
71,3232,131	Retrib. Laboral Temporal Conservatorio	374,74
71,3232,16000	Seguros sociales Conservatorio	466,76
71,9200,150	Productividad	3.500,00
71,9200,151	Gratificaciones extraordinarias Serv. Generales	1.500,00
75,9201,626	Inv. Nueva Equipos Proc. Información	395,30
	TOTAL	93.243,97

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
15,4322,640	Inmov. Inmaterial Turismo	1.000,00
22,3360,681	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales (parcelas municipales de la UE-4)	27.776,47

63,9240,48913	Convenio Asoc. Vecinos Fuente 50 caños	283,20
	TOTAL	29.059,67

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 122.303,64 euros

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

Remanentes de Tesorería:

Concepto	Denominación	Importe
870,00	Remanente de tesorería para gastos generales	118.062,62

Bajas por anulación:

Concepto	Denominación	Importe
15,4322,622	Inv. Edificios turísticos	1.000,00
63,9240,22699	Gastos diversos participación ciudadana	283,20
11,3330,220	Material de oficina Museo	395,30
14,3200,22699	Gastos diversos Educación	500,00
14,3210,22699	Gastos diversos Centro Escolares	500,00
14,3230,22706	Cursos EPA	149,53
71,1510,120	Retribuciones básicas funcionarios Urbanismo	1.282,26
71,1510,121	Retribuciones complementarias funcionarios Urbanismo	130,73
	TOTAL	4.241,02

TOTAL igual a la modificación propuesta 122.303,64 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

5.- MOCIÓN SOBRE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Toma la palabra el Sr. Barrachina señalando que la propuesta se centra en que la percepción de los derechos de la SGAE se fundamente en una redacción más minuciosa y detallada de los actos sujetos a percepción, evitando así la facturación de cualquier actuación, incluidas aquellas que no lleven, por ejemplo la interpretación de canciones.

Añade que considera correcto y adecuado retribuir a los autores por el derecho de propiedad intelectual, pero se debe velar para que estos cobros no sean redundantes o duplicados, postulando que se regule con mayor claridad los actos que están sujetos al pago y que se incluyan las excepciones.

El Sr. Valdeolivas anuncia que el grupo socialista apoyará la moción que es de un tenor similar a la aprobada en la Diputación por consenso de todos los grupos, considerando esta propuesta como conveniente y adecuada.

La Sociedad General de Autores y Editores, se constituyó, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria séptima de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, como asociación sin ánimo de lucro y bajo el nombre de "Sociedad General de Autores de España".

Entre sus funciones se encuentra el de la administración de los derechos patrimoniales de autor, esto es, la recaudación y, en su caso fijación mediante tarifas generales, convenios sectoriales o contratos individuales, de las remuneraciones reconocidas al autor, así como la percepción de indemnizaciones por explotaciones no autorizadas o efectuadas con infracción de alguno de los derechos gestionados.

La SGAE, amparada en lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 1/96 de 12 de abril, viene reclamando a los Ayuntamientos, importantes cantidades en concepto de Derechos de autor, por los actos celebrados con ocasión de las Fiestas patronales.

Las facturas que presentan a los Ayuntamientos aplican el IVA general del 18%, cuando o bien no deberían aplicar el IVA al no tratarse de una entrega de bienes ni de prestación de servicios, puesto que estamos ante una compensación equitativa, o bien, deberían de aplicar el tipo reducido (8%), al tratarse de derechos de autor relacionados directamente con temas culturales, como son los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas

susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales.

Además, son numerosos los municipios de nuestra provincia, como el de Benasal, San Rafael del Rio, Alcalá de Xivert, Argelita, Xert, Ayodar, Canet lo Roig, Alfondiguilla, Benafigos, Castellnovo, Chovar, Geldo, Azuébar, y por supuesto también Segorbe, que están recibiendo constantes requerimientos para que abonen el canon por los derechos de autor desmesurados, en el caso de nuestro Ayuntamiento se nos solicitan aproximadamente 10.000 € anuales. Incluso muchos, como es el caso de Tales, Arañuel, Espadilla o La Pobra de Tornesa, están siendo demandados en los Tribunales por la SGAE, en reclamación de distintas cantidades, abusivas en muchos casos, por realizar verbenas, actuaciones de las bandas de música, o cualquier acto en el que se utilice cualquier tipo de repertorio musical, quedando tan sólo excluidos de pago los actos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Propiedad Intelectual, esto es en actos oficiales y religiosos, siempre que el público pueda asistir gratuitamente y los artistas que intervengan no perciban remuneración.

Especial atención, y alarma, supone el hecho de que la SGAE facture a muchos Ayuntamientos de nuestra provincia por eventos que habían sido cancelados, que no habían sido organizados por ellos o que, incluso, ni siquiera llegaron a programarse, poniendo de manifiesto los métodos recaudatorios indiscriminados que esta sociedad emplea sin comprobar si ha existido realmente el "hecho imponible".

Al margen de ello, entendemos que deberían estar excluidos también de pago, los actos lúdico—festivos que se organicen por los Ayuntamientos con motivo de las fiestas patronales, por cuanto son actividades que cumplen una función social, van dirigidos a sus vecinos y por regla general, los Ayuntamientos, no suelen obtener un beneficio económico por las mismas, suponiendo la mayoría de las veces un coste elevado para las arcas municipales, al que hay que sumar las cantidades reclamadas por la SGAE, sobre todo teniendo en cuenta que esta sociedad carece de ánimo de lucro.

En una situación económica tan excepcional por la que estamos atravesando los Ayuntamientos, no se debería aumentar el coste de estos eventos culturales exigiendo un canon. Esta situación se agrava, si tenemos en cuenta el esfuerzo mayúsculo que hacen por elaborar una programación cultural o musical en sus correspondientes fiestas, municipios que no llegan a 200 habitantes, y con presupuestos que no llegan a los 60.000 € en muchos casos, y en los cuales la SGAE les reclama importes que llegan a representar el 20% de su presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Segorbe, inste al Gobierno de la Nación, a modificar la Ley de Propiedad Intelectual, en el sentido de incluir como excepción al pago de dichas cantidades en concepto de Derechos de Autor, a los Ayuntamientos, por los actos lúdico-festivos organizados con motivo de la celebración de las fiestas patronales, por entender que es un coste elevado que nuestros municipios no debieran asumir.

Segundo.- Que el Gobierno modifique la ley para obligar a que la SGAE aporte documentación en cada factura, concretando cada acto que se factura por separado, especificando lo que se factura y por qué se factura, y concretando el nombre del inspector que ha hecho el seguimiento de la actividad correspondiente.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la SGAE, al Ministerio de Cultura, y al Ministerio de la Presidencia.

6.- MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA INCINERADORA DE ALCORA.

Toma la palabra el Sr. Guillén explicando que su grupo votará favorablemente la moción, adhiriéndose a la moción de Alcora, y solicitando la inclusión de un tercer punto en el acuerdo para territorializar la prohibición, incluyendo la negativa a ubicar este tipo de actividades en la Comarca del Alto Palancia.

El Sr. Barrachina señala que la moción se presenta a instancia del Ayuntamiento de Alcora que solicita el apoyo de los ayuntamientos de la provincia para impedir su instalación y añade que apoyarán la inclusión apuntada por el Sr. Guillén; no obstante, recuerda que en su día este pleno municipal ya adoptó acuerdo contra la ubicación de una central de ciclo combinado por la empresa Hidrocantábrico, acuerdo en el que se amplió a todas aquellas actividades que pudieran resultar contaminantes.

Por último, el Sr. Alcalde puntualiza que se apoyará el punto de territorialización, si bien este ayuntamiento tiene exclusivamente competencia sobre su término municipal, no pudiendo hacer extensivo el acuerdo a otros municipios, debiendo ser los respectivos ayuntamientos quienes adopten acuerdos similares.

El Sr. Guillén reconoce la falta de competencia territorial, pero matiza que se trata de un pronunciamiento político para manifestar la voluntad clara y meridiana de oponerse a cualquier instalación contaminante.

El Sr. Alcalde insiste en que el ayuntamiento tiene limitada su competencia a su territorio y que no puede representar a la Comarca.

A la vista del acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Alcora, solicitando el apoyo de todos los municipios de la provincia de Castellón para mostrar su disconformidad con la instalación de una incineradora de residuos tóxicos y peligrosos en aquel municipio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Segorbe al recurso de alzada presentado por el Ayuntamiento de l'Alcora contra resolución de 15 de junio de 2011 de la Dirección General para el Cambio Climático por la que se otorga a la mercantil REYVAL AMBIENT S.L. la autorización ambiental integrada para la instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos que incluye la instalación de una incineradora de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Segundo.- Solicitar a la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda que estime el citado recurso de alzada presentado por el Ayuntamiento de l'Alcora y anule la autorización ambiental integrada concedida a la mercantil Reyval Ambient S.L.

Tercero.- Solicitar a la Secretaría Autonómica de Medioambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda que en lo sucesivo no conceda ninguna autorización ambiental integrada para la instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, en cualquier municipio de la comarca del Alto Palancia, y en especial, que no autorice bajo ningún concepto la instalación de ninguna Incineradora de Residuos Tóxicos y Peligrosos en la Comarca.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RESPECTO AL APOYO DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO, SEGÚN PROPUESTA DE LA FVMP.

Interviene el Sr. Barrachina, portavoz del grupo municipal popular proponiendo la adopción de una única moción que unifique e incorpore las dos mociones presentadas a este pleno sobre el mismo asunto, planteando la posibilidad de adoptar la moción aprobada recientemente por la Diputación Provincial de Castellón con la participación de los grupos popular y socialista, y retirando, por tanto las mociones presentadas ante este pleno.

Toma la palabra el Sr. Guillén manifestando la conformidad del grupo municipal socialista con la retirada de las dos mociones adoptando un único acuerdo respecto al mismo asunto del corredor mediterráneo, aceptando la propuesta apuntada por el Sr. Barrachina.

Interviene seguidamente el Sr. Hervás Amado dando lectura a la siguiente intervención:

“En un principio en la comisión informativa de fomento y desarrollo se presentaron dos mociones con la misma reivindicación y parecido contenido. “Moción de apoyo para que el Corredor Mediterráneo entre a formar parte del núcleo central de la Red Transeuropea de Transporte, como proyecto prioritario.

Hoy, afortunadamente y con buen criterio las dos mociones se han refundido y al pleno para su debate y aprobación solamente se presenta una, consensuada por ambos partidos, así que quiero expresarles la felicitación del Partido Republicano y la mía también por haber sabido dialogar y pactar en un tema de capital importancia para nuestra Comunidad.

Anticiparles que a pesar de que en la comisión informativa votamos abstención a ambas mociones hoy en este Pleno hubiésemos votado favorablemente a las mismas.

Y hubiésemos votado a favor como en su momento haremos a esta por las siguientes razones:

Porqué en el Partido Republicano y como no puede ser de otra forma somos conscientes de la importancia que el Corredor Mediterráneo tiene para el desarrollo económico, la creación de empleo y el bienestar social de todos los ciudadanos.

Porque aunque en los últimos años, como todos sabemos se han generado muchas expectativas alrededor del transporte de mercancías referente al ferrocarril, también todos sabemos que es un hecho incontrovertible que es la asignatura pendiente en la que en España nos hemos quedado a años luz en relación al resto de Europa.

Mientras que en España la cuota de carga (año 2007, último dato del que dispongo) era un 4%, en la U.E. esta cuota era del 18%.

-Con el transporte de mercancías por raíles nos beneficiamos todos los ciudadanos. Disminuyen las emisiones de CO₂ (Dióxido de Carbono).

-Ahorra costes a las empresas.

-Y mejora la eficacia de España como plataforma logística, entre el Norte de África y Centro Europa.

A pesar de que todo son ventajas no obstante, no debemos de perder nuestro horizonte, que para ver la ejecución de este proyecto se han de superar algunos problemas.

-Dispersión de iniciativas. Hoy mismo hemos estado a punto de ver dos mociones para una misma reivindicación.

-Otro problema, es que ya empieza a reclamarse con fuerza el Corredor Central. Que conectaría: Algeciras, Madrid, Zaragoza, Tarragona, Barcelona y Francia a través de Perpiñán.

-Y para terminar, otro problema que a mí me inquieta y es por lo que se lo traslado a ustedes para que ustedes se lo trasladen al Gobierno de la Generalitat, es que siempre se habla de cofinanciación.

Quiere esto decir que como mínimo las Comunidades por la que discorra el Corredor tendrán que aportar el suelo por el que se trazará la línea férrea. Suelo que

ha día de hoy es de titularidad privada, y suelo que necesariamente tendrá que expropiarse y pagarse.

Y la pregunta es la siguiente: Si después de 15 años de gobiernos del P.P. en nuestra Comunidad las arcas están vacías.

Somos en relación al P.I.B., la Comunidad más endeudada de España, la deuda es del 19,9% mientras que la media de España es del 9% y la de Andalucía es del 9,3%.

En números absolutos somos después de Cataluña los que más debemos, con una deuda nada despreciable de 20.547 millones de euros.

Estamos tan descapitalizados, que han estado a punto de cortar (por falta de pago) el fluido eléctrico del despacho del Presidente de la Generalitat.”

En este punto, el Sr. Alcalde solicita al Sr. Hervás Amado que se ciña al punto del orden del día y no introduzca aspectos relacionados con otros asuntos.

Continúa el Sr. Hervás Amado con su intervención:

“Lo mismo ha sucedido con el primer Ayuntamiento de la Comunidad. El de Valencia.

No se pagan las aportaciones a las Residencias de la Tercera Edad.

Se deben dos años a las empresas de seguridad privada de los edificios públicos.

No se paga el turno de oficio de los juzgados, casi 8 millones de euros.

No se paga a los comedores escolares.

Hay una gran deuda con empresarios y proveedores.

A la industria farmacéutica se le adeudan 1.200 millones de euros. Hay facturas pendientes de pago desde hace 5 años.

No se paga a las universidades.

Y ahora vencen, creo que son 1.600 millones de euros de deuda patriótica, a un 7,25-7,50% de interés que tampoco va a poderse pagar.

Como todos ustedes saben la relación a los que este gobierno del P.P. no paga es interminable.

Es mucho más cómodo hacer la relación de los que ante el P.P. siempre han cobrado puntualmente.

Bernice Ecclestone, ha cobrado 34 millones de euros como canon de la F-1 de los años 2009 y 2010. Por contaminar, molestar a los vecinos y enriquecer a unos pocos.

Y otra empresa que siempre ha cobrado puntualmente ha sido Orange Market, la empresa del “Bigotes”, el amiguito del alma.

Termino, Corredor Mediterráneo, si, ¿Pero cómo vamos a pagar nuestra aportación?”

El Sr. Guillén solicita que se registre oficialmente la moción del partido popular ya que la misma no está registrada de entrada en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, contestando lo anterior, pide al Sr. Guillén que se ciña a la verdad y no mienta, puesto que la moción se presentó por correo electrónico por la

Federación Valenciana de Municipios y Provincias el 7 de septiembre, y así se lo hizo saber al Sr. Guillén.

En este punto se establece una discusión en relación con la presentación de la moción en nombre del pleno municipal, afirmando el Sr. Guillén que el Alcalde no puede presentarla en nombre del pleno sino en nombre propio o del partido al que representa; respondiendo el Sr. Alcalde que es a él al que corresponde preparar el orden del día, incluyendo la citada moción en el mismo.

Respecto a la moción, el Sr. Guillén resalta que es la misma aprobada por la Diputación, que incorpora dos puntos que inicialmente no estaban contemplados y que ha sido consensuada por los grupos políticos.

Interviene seguidamente el Sr. Barrachina resaltando que lo importante y esencial de este tema es que todos los grupos políticos estén de acuerdo en la propuesta, puesto que se han perdido 8 años en el desarrollo del corredor mediterráneo.

Destaca que esta infraestructura es muy importante para todo el eje mediterráneo y, por extensión, para Segorbe, ya que podrá actuar desde una posición complementaria con el eje cantábrico.

El Sr. Hervás Amado insiste en lo apuntado por el Sr. Guillén respecto a la falta de registro municipal de la moción del partido popular, rebatiendo dicha afirmación el Sr. Alcalde y reafirmando lo expuesto anteriormente.

Atendido todo lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo al respecto:

MOCIÓN DE APOYO DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO

A la vista de las mociones presentadas por los grupos municipales popular y socialista en relación con el apoyo al proyecto de corredor mediterráneo, y llegado a un acuerdo que permita adoptar al respecto una posición única, tomando como base el acuerdo alcanzado en este aspecto por la Diputación Provincial de Castellón.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Adherirse a la declaración firmada por los alcaldes y alcaldesas, reunidos el 7 de septiembre del presente año en la cumbre celebrada en Castellón de la Plana, en defensa por el Corredor Mediterráneo.

Segundo.- Manifestar el apoyo firme y decidido a que el Corredor Ferroviario Mediterráneo sea declarado prioritario por la Unión Europea al objeto de su inclusión en la futura Red Transeuropea del Transporte.

Tercero.- Instar a la Comisión Europea que manifieste la voluntad de nuestro territorio de ser incluido en la Red Central Trans-Europea como parte del Corredor Mediterráneo en toda su extensión, desde Algeciras a la frontera francesa, pasando por la provincia de Castellón.

Cuarto.- Instar al Presidente del Gobierno de España y al Ministro de Fomento, de acuerdo con su compromiso político, realicen las acciones necesarias para la inclusión del Corredor Mediterráneo en toda su extensión, desde Algeciras a la frontera francesa en la Red Central Trans-Europea.

Igualmente, a que manifiesten públicamente y de forma inequívoca su compromiso de inversión y ejecución del corredor en toda su extensión en el horizonte del 2020, avanzando en la medida de lo posible el cambio del ancho de vías de las líneas convencionales y las diversas acciones relativas a las conexiones con los puertos y el desdoblamiento de los tramos congestionados entre otras actuaciones urgentes y su absoluto apoyo a la inclusión de la totalidad, del Corredor en la Red Central Trans-Europea.

Asimismo, a la ratificación, por escrito ante el Comisario de Transportes de la Unión Europea, del compromiso de inversión y ejecución de todo el trazado del Corredor Mediterráneo, desde la frontera francesa hasta Algeciras, antes del año 2020.

Quinto.- Que se inste a todos los partidos y grupos del arco parlamentario estatal para que manifiesten en sus compromisos políticos de forma clara, inequívoca e inmediata que van a priorizar la inclusión del Corredor Mediterráneo y su ejecución respecto de otros similares que se pudieren efectuar en otras zonas del territorio español.

Sexto.- Que de este acuerdo se de traslado al Presidente del Senado, a la Vicepresidencia para el Transporte y DG MOVE de la Comisión Europea y a la presidencia de los parlamentos de Andalucía, de la Región de Murcia, Comunidad Valenciana y de Cataluña, así como las diputaciones provinciales de esas comunidades, recabando su apoyo, una vez más, al Corredor Mediterráneo en todo su trazado y, en su caso, la adopción de acuerdos semejantes".

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA RESPECTO AL CORREDOR MEDITERRÁNEO.

Dado que en el punto anterior se ha alcanzado un acuerdo para consensuar una única propuesta en este asunto, el grupo municipal socialista retira su moción.

9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA COMO ALCADESA EN FUNCIONES DEL 9 AL 13 DE AGOSTO DE 2011.

Por Secretaría se da lectura al Decreto nº 1022-2011, dictado por la Alcaldía en fecha 01-08-2011, que es del siguiente tenor:

“Habida cuenta que durante los días 9 al 13 de Agosto de 2011, ambos inclusive, debo ausentarme de Segorbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Que me sustituya en el desempeño de las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, del 9 al 13 de Agosto de 2011, el Tercer Teniente de Alcalde, DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA, y en su consecuencia confiero al expresado Teniente de Alcalde la consiguiente delegación al efecto.

Segundo.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del Decreto de nombramiento de Dña. Soledad Santamaría Lara como Alcaldesa en Funciones del 9 al 13 de agosto de 2011.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Guillén formulando la siguiente moción:

“La comisión mixta entre la Conselleria de Justicia y Bienestar Social y el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana se reunió ayer martes 4 de octubre en Valencia para analizar la situación de la Justicia en el ámbito autonómico. En el transcurso de la reunión, en la que participaron el conseller, Jorge Cabré, y la presidenta del TSJCV, Pilar de la Oliva, se abogó por la concentración de partidos judiciales en la provincia de Castellón como una de las fórmulas que, a su modo de ver, servirían para mejorar los problemas de reajuste de la Justicia y para ganar eficacia.

Entre las medidas contempladas en la reunión y que fueron dadas a conocer a los medios de comunicación se anunció un eventual recorte en los juzgados de menor concentración de asuntos y se citó expresamente el caso de Segorbe. El conseller Cabré llegó a manifestar que “hacen falta más jueces y no más juzgados tradicionales”. Por parte del TSJCV se planteó la posibilidad de analizar la situación en la que se encuentra el partido judicial de Segorbe, donde a la falta de medios se une la existencia de un solo juez para atender todo tipo de demandas, lo que limita su efectividad. En las informaciones de los medios de comunicación publicadas hoy mismo se da por hecho de que el juzgado de Segorbe podría ser uno de los eliminados en esta remodelación, con lo que pasaría a depender directamente de los Juzgados de Castellón.

Por cuanto se ha manifestado, y convencidos de la necesidad de que la Corporación debe pronunciarse por ser un tema de máxima actualidad e interés por el efecto que esta eventual remodelación de partidos judiciales tendría sobre la calidad de los servicios públicos que se prestan en el ámbito de la Justicia en la localidad de Segorbe y, en conjunto, en la comarca del Alto Palancia, se solicita al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Trasladar a la Conselleria de Justicia y Bienestar Social y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana el rechazo explícito del Ayuntamiento de Segorbe ante el intento por eliminar el juzgado de Segorbe y adscribirlo a los de Castellón.

2. Reclamar a la Generalitat, que tiene asumidas las competencias en la provisión de medios materiales y personales de los juzgados de la Comunitat Valenciana, para que dote al Juzgado de Segorbe de los recursos materiales y humanos suficientes para mejorar la eficiencia y efectividad de la Justicia, de manera que se mantengan los servicios públicos en materia judicial sin ninguna merma de calidad para los habitantes de Segorbe y de su partido judicial.”

Seguidamente, el Sr. Guillén defiende la urgencia de esta moción en base a lo expuesto en la misma y por considerar de extraordinaria importancia la posible supresión del Juzgado de Segorbe como juzgado único.

Interviene seguidamente el Sr. Barrachina, portavoz del grupo municipal popular, anunciando que su grupo también ha elaborado una moción respecto al mismo asunto, si bien, ante el desmentido de la información realizada por el Conseller de Justicia, se propone buscar un consenso para presentar una única moción de todos los grupos políticos municipales para reafirmar el inequívoco deseo de todos para mantener el Juzgado en Segorbe.

Añade el Sr. Barrachina que esta propuesta municipal debe formularse ante la Generalitat Valenciana, pero también al Gobierno de España para que no modifique la Ley Orgánica de Planta y respete el partido judicial de Segorbe, así como al Gobierno Valenciano para que no agregue el partido judicial a otro, proponiendo el traslado de la moción a ambas administraciones.

Por último, el Sr. Barrachina expresa la postura inequívoca de este Ayuntamiento de defender ante estas dos administraciones, estatal y autonómica, el mantenimiento del Juzgado de Segorbe.

En turno de réplica, el Sr. Guillén puntualiza que la moción no es a favor ni en contra de ninguna administración, sino dirigida a quien tiene las competencias en la materia, y que en este caso es la Comunidad Autónoma mediante la Comisión Mixta creada a tal efecto.

Resalta que son conceptos distintos la Ley de Planta Judicial, que establece los partidos judiciales por parte de las comunidades autónomas, y otra las unidades judiciales que corresponden al Consejo General del Poder Judicial a través de las propuestas que realizan las comunidades autónomas.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Barrachina afirma que la competencia para la eliminación de los juzgados es exclusiva del Estado, a través del Consejo General del Poder Judicial, insistiendo en mantener las peticiones de la moción, tanto al Gobierno de España como al Gobierno Valenciano, eliminando el carácter partidario de las mismas y buscando, exclusivamente, el interés general cifrado en el mantenimiento del Juzgado.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde reconociendo que esta mañana se había publicado la noticia con la posibilidad de reagrupar distintos juzgados con el fin de optimizar los recursos disponibles, aunque sólo el Diario Mediterráneo citaba expresamente a Segorbe.

A la vista de todo ello, se han realizado las gestiones pertinentes ante el Conseller de Justicia, precisando éste que la noticia no se correspondía con la realidad puesto que no se ha pensado ni estudiado la supresión de ningún juzgado, añadiendo

que mañana se publicará una nota de prensa por la que se rectificará y aclarará las informaciones publicadas y que han dado lugar al malestar y grave preocupación por esta noticia.

Señala que hay que estar a la espera de la citada nota para estudiar el desmentido y no precipitarse en las peticiones.

Pide que no se centre la cuestión en una discusión entre los grupos políticos, sino que se reacciones de forma unitaria y en bloque por parte de todos los representantes de los ciudadanos segorbinos, apuntando que se había preparado una moción al respecto, incluso más crítica que la del grupo socialista, pero ante las nuevas circunstancias acaecidas propone aplazar el debate y consensuar una moción entre todos los grupos municipales.

El Sr. Guillén reitera que el tema es de una gran trascendencia social y política, congratulándose del desmentido, si bien entiende que dada la gravedad del asunto, este Ayuntamiento debe posicionarse y expresar firmemente su postura.

El Sr. Alcalde reitera su petición de consenso para alcanzar un acuerdo unánime tras las conversaciones mantenidas tanto con el Conseller como con la Secretaría Autonómica encargada de esta materia.

Insiste el Sr. Guillén en la no incompatibilidad de las distintas actuaciones que se están llevando a cabo con la adopción de la moción por un criterio de responsabilidad política.

El Sr. Alcalde insiste en que esta noticia ha sido difundida por un solo medio de comunicación, generando una discusión plenaria que no se corresponde con la realidad puesto que ya ha sido confirmada la intención de no suprimir ningún partido judicial por parte de la Consellería.

El Sr. Barrachina reitera que este Ayuntamiento es una institución seria y que no fija sus debates por una noticia periodística posteriormente desmentida, proponiendo la retirada de ambas mociones.

El Sr. Alcalde propone un receso para negociar la posibilidad de alcanzar un acuerdo de todos los grupos municipales dado que la noticia no es cierta y ha sido desmentida, y ante la trascendencia de la misma poder llegar a un acuerdo conjunto. Añade que si el desmentido no fuera satisfactorio, estudiar la preparación de una moción conjunta al respecto.

El Sr. Guillén afirma que la referencia a la reestructuración sólo se ha formalizado respecto a Segorbe por un periódico, pero cree compatible con el desmentido a que se ha hecho referencia, el posicionamiento municipal al respecto.

En cuanto a la moción, expresa que no tiene ningún inconveniente en consensuarla, siempre y cuando se dirija a los órganos competentes en la materia.

En este punto, el Sr. Alcalde procede a dar lectura al desmentido del Secretario Autonómico de Justicia respecto a la noticia publicada y fijando la posición del gobierno autonómico.

Seguidamente el Sr. Alcalde, presenta la siguiente moción, para estudiar su urgencia:

“Según noticias aparecidas en diferentes medios de comunicación en el día de ayer el Conseller de Justicia y Bienestar Social se reunió con la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Dña. Pilar de la Oliva, al parecer, para tratar de reducir costes, mediante la concentración de Partidos Judiciales en Castellón, como una de las fórmulas para mejorar los problemas de reajuste de la Justicia y ganar eficacia.

Esta medida según informa el Diario Mediterráneo de Castellón, citando fuentes del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana podría afectar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segorbe, que sólo tiene un juez.

Ante dicha noticia desde la Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento de Segorbe la siguiente

MOCIÓN DE URGENCIA:

Primero.- Oponerse con toda rotundidad a la posibilidad de que el Juzgado de primera instancia e instrucción de Segorbe y que constituye un partido judicial que abarca municipios de las comarcas del Alto Palancia y Mijares sean asignados a otros Juzgados de la provincia de Castellón, como una medida de concentración para ganar eficacia.

Segundo.- Consideramos que en caso de ser cierta esta noticia, afectará a cerca de 30.000 personas que viven en dichas comarcas, perdiendo un servicio que se viene disfrutando desde hace más de 300 años. Con el consiguiente perjuicio de tenerse que desplazar entre 40 y 50 Km. para recibir este servicio con la problemática de encontrarnos con una población mayoritariamente envejecida y ocasionando un grave perjuicio económico y social.

Tercero.- Discrepamos en que se haga por mejorar la eficacia, cuando el Juzgado de Segorbe es uno en los que la eficacia y eficiencia de los trabajadores de dicha institución está por encima que el resto de Juzgados de la provincia de Castellón, que en la actualidad se encuentran saturados, con una respuesta de inicio de la tramitación de las demandas de 18 meses desde su entrada en el Juzgado.

Cuarto.- Uno de los ejes cardinales del gobierno valenciano ha sido hasta ahora vertebrar la Comunidad Valenciana, dotándola de servicios para igualar a todos los ciudadanos a la hora de recibir los servicios públicos, con independencia de su residencia en zonas de interior o costa. Las comarcas del Alto Palancia y Mijares han experimentado en estos últimos años grandes avances en la ubicación de nuevos servicios, infraestructuras, etc., que han llevado a sus habitantes a disfrutar de mayor calidad en la prestación de los servicios básicos necesarios.

Con la posibilidad anunciada de hacer desaparecer este servicio de Justicia tanto en lo penal como en lo civil, los habitantes de estos municipios verán mermadas sus condiciones de ciudadanos con iguales oportunidades que los que viven en zonas más pobladas y cercanas a la costa; pudiéndose prever una emigración de muchos jóvenes desde esta zona a otras al ver perdida parte de su calidad de vida.

Es por ello, que este Ayuntamiento SOLICITA al Honorable Conseller de Justicia que tenga a bien recoger la voluntad de estos ciudadanos y no entrar en considerar la agrupación o cualquier otra fórmula que desvirtuase la actual configuración y contenido del Partido Judicial de Segorbe.

Asimismo, se solicitará ante el Gobierno de España el inequívoco deseo de este Ayuntamiento de mantener el Partido Judicial de Segorbe con su actual demarcación.”

Sometida la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal socialista, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos en contra de los Concejales del grupo municipal popular y cinco votos a favor de los Concejales de los grupos municipales socialista y republicano, acordó desestimar la urgencia de la misma.

Sometida la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal popular, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó estimar la urgencia de la misma.

Toma la palabra el Sr. Guillén para matizar que la presentada por el grupo municipal socialista es más justa y acertada en cuanto al posicionamiento municipal, si bien anuncia que su grupo respaldará la presentada por el grupo popular por el bien de Segorbe, insistiendo en que no es el gobierno de la nación a quien se debe dirigir y sí al Consejo General del Poder Judicial, añadiendo que se debería pedir más dotaciones a la Consellería.

Replicando lo anterior, el Sr. Alcalde indica que, a diferencia de lo ocurrido con el corredor mediterráneo, asunto en el que recibió la llamada del Sr. Guillén para

estudiar la propuesta municipal, en este asunto del Juzgado no ha recibido ningún tipo de comunicación, siendo igualmente de gran interés para Segorbe el tema, y resalta que no se modificará ningún elemento de la moción.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Guillén reconoce que llamó al Sr. Alcalde para tratar el asunto del corredor, si bien en este asunto esperaba que fuera el Sr. Alcalde quien se pusiera en contacto con él; replicando el Sr. Alcalde que no le ha llamado puesto que se iba a tratar en el pleno.

Toma la palabra el Sr. Barrachina indicando que no es posible alcanzar un acuerdo al respecto puesto que se ha ofrecido la retirada de la moción con el fin de pactarla por todos los grupos políticos municipales, pero desde la oposición se busca la confrontación sin tener en cuenta la mayoría de gobierno.

Reitera que, desde su punto de vista, es más completa y más ajustada a la realidad la moción presentada por la Alcaldía, insistiendo en la disposición del grupo popular a retirarla con el fin de consensuarla, si bien esto ha sido imposible al intentar imponer su postura el Sr. Guillén.

El Sr. Guillén afirma que la moción del PP se ha presentado para neutralizar la del partido socialista, y en cuanto al pacto propuesto, recuerda que ha pedido la introducción de dos pequeñas modificaciones sin que las mismas hayan sido aceptadas, por lo que entiende que se trata de un mero contrato de adhesión propuesto por el equipo de gobierno al no admitir ningún tipo de modificación.

El Sr. Barrachina insiste en que el Sr. Alcalde ha pedido un receso para poder estudiar la moción y alcanzar un acuerdo, aspecto que la oposición no ha aceptado.

Cerrando el debate, el Sr. Alcalde recuerda que ha intentado pactar la moción tras el desmentido de la Secretaría Autonómica de Justicia y adoptar el acuerdo en el plano de diciembre, pero dicha posibilidad no ha sido admitida por la oposición.

Atendido todo lo anterior, se adopta el acuerdo correspondiente:

MOCIÓN SOBRE LA POSIBLE ELIMINACIÓN DEL JUZGADO DE SEGORBE.

A la vista de las noticias aparecidas en diferentes medios de comunicación en el día de ayer el Conseller de Justicia y Bienestar Social se reunió con la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Dña. Pilar de la Oliva, al parecer, para tratar de reducir costes, mediante la concentración de Partidos Judiciales en Castellón, como una de las fórmulas para mejorar los problemas de reajuste de la Justicia y ganar eficacia.

Considerando que esta medida, según informa el Diario Mediterráneo de Castellón, citando fuentes del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana podría afectar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segorbe, que sólo tiene un juez.

Considerando que este Ayuntamiento se opone con toda rotundidad a la posibilidad de que el Juzgado de primera instancia e instrucción de Segorbe y que constituye un partido judicial que abarca municipios de las comarcas del Alto Palancia y Mijares sean asignados a otros Juzgados de la provincia de Castellón, como un medida de concentración para ganar eficacia.

Considerando que en caso de ser cierta esta noticia, afectará a cerca de 30.000 personas que viven en dichas comarcas, perdiendo un servicio que se viene disfrutando desde hace más de 300 años. Con el consiguiente perjuicio de tenerse que desplazar entre 40 y 50 Km. para recibir este servicio con la problemática de encontrarnos con una población mayoritariamente envejecida y ocasionando un grave perjuicio económico y social.

Considerando que este Ayuntamiento no considera que tal posibilidad se haga para mejorar la eficacia, cuando el Juzgado de Segorbe es uno en los que la eficacia y eficiencia de los trabajadores de dicha institución está por encima que el resto de Juzgados de la provincia de Castellón, que en la actualidad se encuentran saturados, con una respuesta de inicio de la tramitación de las demandas de 18 meses desde su entrada en el Juzgado.

Considerando que uno de los ejes cardinales del gobierno valenciano ha sido hasta ahora vertebrar la Comunidad Valenciana, dotándola de servicios para igualar a todos los ciudadanos a la hora de recibir los servicios públicos, con independencia de su residencia en zonas de interior o costa. Las comarcas del Alto Palancia y Mijares han experimentado en estos últimos años grandes avances en la ubicación de nuevos servicios, infraestructuras, etc., que han llevado a sus habitantes a disfrutar de mayor calidad en la prestación de los servicios básicos necesarios.

Atendido que, con la posibilidad anunciada de hacer desaparecer este servicio de Justicia tanto en lo penal como en lo civil, los habitantes de estos municipios verán mermadas sus condiciones de ciudadanos con iguales oportunidades que los que viven en zonas más pobladas y cercanas a la costa; pudiéndose prever una emigración de muchos jóvenes desde esta zona a otras al ver perdida parte de su calidad de vida.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Solicitar al Honorable Conseller de Justicia que tenga a bien recoger la voluntad de todos los ciudadanos del partido judicial de Segorbe y

no entrar en considerar la agrupación o cualquier otra fórmula que desvirtuase la actual configuración y contenido del Partido Judicial de Segorbe.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de España el inequívoco deseo de este Ayuntamiento de mantener el Partido Judicial de Segorbe con su actual demarcación.

No habiendo más mociones de urgencia, se pasa al siguiente asunto del orden del día, y antes de conceder la palabra a los Concejales, el Sr. Secretario hace entrega a los portavoces de los grupos municipales socialista y republicano de las respuestas facilitadas por la Alcaldía en cuanto a las preguntas formuladas en el último pleno ordinario.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, se procede a dar lectura a las preguntas formuladas por la Concejala del grupo municipal socialista, Dña. Inmaculada Mouriño, a saber:

“1.- En relación con las conversaciones mantenidas con la Red “GUIFI.NET”, ¿Se ha producido algún avance en las negociaciones durante los últimos dos meses? En caso afirmativo ¿En qué ha consistido?.

2.- ¿En que situación administrativa se encuentra el expediente relativo a la continuación de la urbanización de la C/Geldo de Peñalba?, y en caso de haber sido ya adjudicado, a qué empresa, importe de adjudicación y plazo de ejecución.

3.- ¿En que situación administrativa se encuentra el expediente relativo a la instalación de firme de varias calles y muros de consolidación de la zona del lavadero de Villatorcas?, y en caso de haber sido ya adjudicado, a qué empresa, importe de adjudicación y plazo de ejecución.

4.- ¿Se han solucionado los problemas técnicos del mamógrafo del Centro Sanitario de Segorbe? Y si ya están subsanados, ¿se van a poder seguir realizando las mamografías preventivas que se venían haciendo?, y en caso contrario ¿se va a facilitar por parte de este Ayuntamiento el desplazamiento de las mujeres que tengan que realizar estas pruebas al centro sanitario del Puerto de Sagunto?

5.- ¿Cuándo fueron instaladas las cámaras de video-vigilancia sitas en la calle Juan Carlos I? ¿A qué importe asciende la inversión hecha y cuántas cámaras se instalaron?, ¿Con qué frecuencia y quién visiona estas imágenes? ¿Qué valoración hace de la eficacia de estas cámaras desde que se colocaron hasta este momento y el hecho de que el día 17 de agosto y 7 de septiembre se produjeran robos en los camiones que hay aparcados, y si las imágenes captadas por las cámaras de video-vigilancia van a permitir detener a los

delincuentes que produjeron dichos robos? ¿Cree usted que los propietarios de los camiones pueden sentirse seguros cuándo dejan aparcados sus camiones en la calle Juan Carlos I?"

El Sr. Alcalde procede a dar la palabra a los Concejales responsables de las áreas sobre las que el grupo municipal socialista ha formulado preguntas con anterioridad a la celebración de este pleno.

Toma la palabra Dña. Susana Bolumar señalando que se ha estado realizando un estudio en profundidad sobre este proyecto, así como la legalidad de ofrecer internet gratuito a la población a través de la red Guifi.net, por lo que se ha decidido, de igual manera que se hizo con el proyecto Segornet realizar una consulta directa a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, solicitando que se posicione de forma clara frente a los siguientes puntos:

- Legalidad sobre la financiación con cargo a fondos públicos de la instalación y mantenimiento de nodos de la red de telecomunicaciones guifi.net.
- Legalidad de la compartición de las líneas de acceso a internet de bibliotecas y centros públicos a través de la red guifi.net para el acceso gratuito de los ciudadanos y usuarios de dicha red.

Seguidamente, D. Angel Berga responde a la pregunta nº 2 señalando que la obra denominada "Pavimentación Calle Geldo en Peñalba, 3ª Fase", se ha adjudicado a la empresa Construcción y Reformas Paco Colás S.L. por un precio de adjudicación de 30.133'37 euros; y con un plazo de ejecución de 3 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Respecto a la obra denominada "Urbanización en la Pedanía de Villatorcas (Calles Arriba, Abajo y Enmedio)", ha sido adjudicada a Construcciones Jesús Díaz Miguel, S.L. por un precio de adjudicación de 28.022'72 euros, y con un plazo de ejecución de un mes a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Interviene D. Vicente Hervás, en relación con el mamógrafo, y destaca, en primer lugar, lo interesante de la pregunta, recordando que durante el gobierno socialista no existía este aparato, por lo que las ciudadanas de Segorbe y la comarca tenían que trasladarse a Sagunto para las mamografías.

Por otra parte, señala que la máquina ha sufrido una avería técnica y que se está procediendo a su reparación, aunque no han dejado de realizarse las mamografías que no son preventivas; si bien indica que esta pregunta debe ser formulada ante la Consellería de Sanidad que es de quien depende el servicio.

El Sr. Alcalde, en relación con la pregunta sobre las cámaras de vigilancia, señala que dará respuesta a la misma en la próxima sesión puesto que el Inspector de la Policía Local, responsable en esta materia, se encuentra ausente y no se han aportado los necesarios informes técnicos para responder a la cuestión, aunque él es el responsable político de la materia.

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas formulando un ruego que es del siguiente tenor:

“Sobre las indebidas indemnizaciones percibidas por Miguel Barrachina como Presidente de las cuatro Comisiones informativas el día de su constitución:

-Según el Artículo 125,a) del ROF: el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, pero puede delegar en cualquier Concejal, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección en su seno.

-El pasado 1 de julio, entre las 13 y las 13'45 horas se Constituyeron las cuatro Comisiones Informativas y en todas ellas se propuso a Miguel Barrachina para que fuera el Concejal en el que el Alcalde delegara la Presidencia de las cuatro Comisiones.

- Mediante el Decreto de Alcaldía 880/2011, de 4 de julio de 2011, se resolvían, entre otros, los siguientes extremos:

1.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes constituidas en este Ayuntamiento (son 4) en Miguel Barrachina Ros.

2.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste en su caso la aceptación de tales cargos (desconocemos si en este momento dicha aceptación expresa se ha producido).

3.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, esto es, a partir del 5 de julio de 2011, y siempre y cuando haya aceptado expresamente la citada delegación.

- Por eso exhortamos a Miguel Barrachina para que devuelva a las arcas públicas 380 euros de los 760 euros que recibió al cobrar indebidamente como Presidente de las cuatro Comisiones Informativas que tuvieron lugar en poco más de media hora, cuando durante toda la sesión de las mismas era un miembro más. Si no lo hace después de este ruego, consideraremos su actuación no como indebida sino fraudulenta y no lo entenderíamos cuando estamos hablando de un político profesional que durante el mes de julio percibió más de 10.000€ por sus tres responsabilidades políticas.”

Respondiendo el Sr. Alcalde que se estudiará el ruego, y se procederá a resolver dicha situación.

Toma la palabra la Sra. Pérez Gil preguntando por los criterios seguidos para la distribución de asientos en la Tribuna de Autoridades durante la semana de toros.

Contestando, el Sr. Alcalde que los invitados municipales son exclusivamente de carácter institucional y por el cargo que desempeñan y no de carácter político.

Igualmente la Sra. Pérez Gil formula un ruego respecto a la posibilidad de poner un banco en la zona del lavadero de la Calle Peñalba, contestando el Sr. Berga que se recogió la propuesta de los vecinos formulada en este sentido y, pasadas las fiestas, se procederá a su colocación.

El Sr. Guillén formula los siguientes ruegos:

“RUEGO: sobre la supuesta adjudicación a Facsa del contrato de gestión de servicio público de alcantarillado de Segorbe.

Un doble ruego: no engañen a los segorbinos y cumplan la legalidad vigente.

1.- Mediante nota de prensa facilitada por el Ayuntamiento de Segorbe a los medios de comunicación el pasado 20 de septiembre de 2011, se difundía la noticia de que el Ayuntamiento había adjudicado a la empresa Facsa el servicio del alcantarillado local a cambio de un canon de 600.000 euros, por un período de 25 años, y que la decisión había sido tomada, según informó el concejal Angel Berga, en la Junta de Gobierno Local del pasado día 14. En el mismo sentido se pronuncia la noticia aparecida en el último número de la LA PRENSA DE SEGORBE.

En cambio, si consultamos el acta de dicha sesión de la JGL nos encontramos lo siguiente:

“Segundo.- Notificar y requerir a SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Tercero.- Realizados los trámites anteriores, se podrá proceder a la adjudicación del contrato.”

¿Dónde está, por tanto, la adjudicación anunciada a bombo y platillo?. En ningún sitio, sólo en la imaginación de los gobernantes populares.”

En este punto, el Sr. Alcalde le pregunta al Sr. Guillén si está formulando un ruego o una pregunta, insistiendo éste en que se trata de una afirmación y un ruego de actuación.

El Sr. Guillén continúa su intervención:

“2.- En segundo lugar, respecto al cumplimiento de la legalidad vigente: dado el largo período de la adjudicación, se trata de una competencia que corresponde al Pleno, aunque con fecha 18 de mayo de 2011 se acordó delegar, incluso la adjudicación del contrato, en la JGL.

Pero a este respecto, recordar el contenido literal del art. 123.1 del ROF, donde se establece que el Dictamen de las Comisiones Informativas sigue siendo preceptivo y obligatorio en los asuntos que se sometan a la Junta de Gobierno Local cuando está actuando con competencias delegadas del Pleno, como es el caso que nos ocupa.

Es obvio que, antes de ir a la JGL, el tema no había pasado por la Comisión Informativa correspondiente, lo que constituye un vicio de procedimiento de extrema gravedad, que puede hacer nula la adjudicación posterior que se haga, con lo que implica de inseguridad jurídica para la empresa adjudicataria, que no sabrá si tiene todas las garantías como titular del servicio, y también la repercusión negativa que esta inseguridad puede tener en la calidad del servicio que recibamos los segorbinos.

OTRO RUEGO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA: El Concejal Vicente Hervás, en rueda de prensa televisada, manifestaba que el Ayuntamiento había remitido al Consorcio de Residuos un escrito en el que solicitaba la rebaja de la tasa por eliminación de residuos sólidos urbanos aplicada en el presente ejercicio, una tasa que como bien conocemos todos los segorbinos, porque la hemos sufrido, ha tenido una importante subida este año.

Una vez hemos tenido acceso a dicho documento, hemos podido comprobar que nada tiene que ver con una solicitud de rebaja general, como se dio públicamente a entender. Se trata simplemente de un escrito en el que se pone de manifiesto las muchas reclamaciones que se están recibiendo sobre la tasa como consecuencia de que se está cobrando lo mismo a muchos inmuebles comerciales que ya no tiene actividad como si la tuvieran. Solicitando, en consecuencia, una nueva tarifa, que no la exención, que

contemple este supuesto. En definitiva, corregir un error, pero aplicando una tasa menor.

Como se puede comprobar, nada que ver con lo manifestado en la rueda de prensa.

RUEGO: Con demasiada frecuencia se produce que se nos hacen llegar invitaciones e informaciones de actos con una antelación tan mínima que parece pretendida, de manera que difícilmente podemos conocer la programación y organizarnos la agenda, no siendo infrecuente que nos enteremos una vez pasado el evento.

El último ejemplo lo tenemos en la invitación para la celebración del Patrón de la Policía Municipal, un acto que tuvo lugar el pasado viernes día 30 a las 13 horas en este Ayuntamiento, que seguro estaba programado con bastante antelación y del que a nosotros todavía no se nos había dado traslado el día de antes a eso de las 12 horas. Es decir, la invitación fue dejada en nuestro buzón pasada esta hora, con una antelación de escasamente 24 horas.

También sería conveniente dar las instrucciones oportunas al personal que atiende el teléfono para que no contestara en los términos que yo mismo escuché el otro día al pasar la llamada al grupo municipal socialista, con comentarios inadecuados respecto a que sus concejales no estaban normalmente en el despacho.”

El Sr. Alcalde, en respuesta a lo anterior, señala, en primer lugar, y respecto al tema del alcantarillado, que se ha procedido a adjudicar provisionalmente y, una vez cumplidos los requisitos formales, se adjudicará el contrato definitivamente.

Respecto a la invitación de los actos del patrón de la Policía, afirma que fue una deferencia de la Alcaldía, ya que no se trataba de un acto estrictamente municipal, sino de la propia Policía, y fue una invitación directa de esta Alcaldía a todos los portavoces.

En cuanto al tema de la llamada telefónica, califica de deplorable su planteamiento a este pleno y sin darse datos concretos, entendiendo que la cuestión se debería haber manifestado de forma interna para estudiar la misma, y no trayéndola al pleno sin datos suficientes y generando malestar entre el personal por la acusación general que esta denuncia implica.

La Sra. Mouriño insiste en la cuestión del mamógrafo por entender insuficiente la respuesta dada por el Sr. Hervás García.

El Sr. Alcalde señala que, tanto él como el Concejal de Sanidad, se han tomado interés en el tema haciendo las gestiones necesarias para informarse

del mismo e intentar resolverlo, si bien recalca que no es una competencia municipal ya que, tanto el hospital como el centro sanitario dependen de la Consellería de Sanidad. Por último, contesta que la máquina está funcionando correctamente.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado formulando el siguiente ruego:

“Sr. Alcalde, en base al artículo 94 del R.O.F. punto 2, que dice: los miembros de la corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama.

Pues bien, yo en este caso quiero plantear dos cuestiones de orden.

- La primera al amparo del artículo 42 del R.O.F. que dice: El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Pues bien, como usted muy bien sabe yo soy concejal de este Ayuntamiento desde el 1 de julio de 2003. Habré asistido aproximadamente a 130 plenos y de ellos 65 ordinarios y en ninguno de ellos usted ha tenido a bien el cumplir con el referido artículo. Y es por lo que le solicito que desde hoy mismo y en los sucesivos plenos ordinarios que se celebren se cumpla con todo rigor el mencionado artículo 42 del ROF.

- La segunda cuestión de orden, al amparo del art. 84 del ROF, punto 4, que dice: en el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el turno de ruegos y preguntas.

Pues bien, este artículo del ROF usted tampoco lo ha contemplado nunca, cuando las preguntas le incomodan levanta la sesión y abandona el pleno de forma precipitada, sin que concluya el turno de ruegos y preguntas.

Y es por lo que solicito del Sr. Secretario que si esto vuelve a repetirse, que lo haga constar en el acta.”

A continuación, el Sr. Hervás Amado formula una pregunta al Sr. Calvo:

“Sr. Calvo, voy a leer unas declaraciones tuyas y una vez leídas me responde en qué situación se encuentra el polígono de la Artelina.

Para situarle en el tiempo, tengo que advertirle que las declaraciones son de junio de 2004 y que como usted muy bien sabe estamos en octubre de 2011, han pasado casi 7 años.

En el año 2002, se aprueba la alternativa técnica (han pasado 9 años) para la ejecución del Polígono de la Artelina, 122.000 m² de suelo no urbanizable y del que se tuvo que hacer una modificación del Plan General.

Uno de los objetivos es que se instalara Bamesa Aceros en el Alto Palancia. Y en esta empresa usted vendió a los segorbinos que crearía de 120 a 200 puestos de trabajo de alta cualificación.

Pregunta:

1ª ¿Qué futuro a corto y medio plazo ve usted al Polígono Industrial de la Artelina?

2ª ¿Para cuándo espera que se cree en este Polígono aunque nada más sea un solo puesto de trabajo?

3ª Cuando usted ve la destrucción tan salvaje (para nada), que ha hecho del paraje de la Artelina, ¿no le cae la cara de vergüenza y le entran ganas de exiliarse?.”

En este punto, el Sr. Alcalde anuncia que le tendrá que llamar al orden formalmente si no plantea las cuestiones con educación.

Seguidamente formula otra pregunta dirigida igualmente al Sr. Alcalde:

“En la nota de prensa aparecida hoy en algunos medios de comunicación, en la que no cabe ni un microgramo más de demagogia y que a mi entender constituye, crear falsas expectativas, una falta de respeto y una burla a todos los ciudadanos.

¿Esos 500 puestos de trabajo que ofrece, son los mismos que los del Polígono de la Artelina, o son los de Seporsa, o los de Dolores Cortés (la empresa de los bañadores), o quizá estos puestos de trabajo son otros nuevos?.”

A continuación formula dos preguntas más dirigidas al Sr. Alcalde:

“3ª: Sr. Calvo y Sr. Concejal de Fomento y Urbanismo, Sr. Berga, si saben ustedes que en todas las ciudades y pueblos de España hay una moratoria para no urbanizar ni un metro más de suelo. ¿Cuál es el interés de ustedes de seguir urbanizando en Segorbe, tanto suelo industrial, aún a sabiendas que con la actual demanda de suelo en Segorbe tenemos un excedente de suelo como para cubrir las necesidades de los próximos 300 años?.

4ª: Si sabe usted, Sr. Calvo, que no está la situación económica como para urbanizar, y que ni uno sólo de los propietarios de suelo de la UA-15 está por urbanizar, ¿Por qué usted arremete contra ellos y gestiona el suelo en contra de los intereses de los propietarios? ¿Cuál es la razón por la que está descapitalizando a los agricultores?”

El Sr. Alcalde responde que se hace eco de las preguntas y éstas serán respondidas en la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las cero horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

V^o B^o
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 13/2011

En la ciudad de Segorbe a veintiséis de Octubre de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y Dña. Susana Bolumar Asensio, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

En primer lugar, el Sr. Alcalde solicita, para el normal desarrollo de la sesión, a todos aquellos concejales que intervengan que se ajusten al orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- REALIZACION DEL SORTEO PARA LA COMPOSICION DE LAS MESAS ELECTORALES DEL DIA 20-11-2011.

Realizado el correspondiente sorteo, el mismo dió como resultado los nombramientos de titulares y suplentes para cubrir los cargos de Presidente y Vocales de las mesas electorales para las próximas Elecciones Generales a celebrar el día 20 de Noviembre de 2011, y según la siguiente relación:

Distrito PRIMERO	Sección PRIMERA	Mesa Unica
<p>PRESIDENTE: VICENTE RENÉ BALLESTAR GÓMEZ</p> <p>Suplentes: Pedro José Brunchú Royo Jorge Antonio Torres Martín</p>		
<p>PRIMER VOCAL: MARIA DORALBA VASQUEZ GARCÍA</p> <p>Suplentes: Javier Fuentes Castelló Luz Angela Tafurt Henao</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: MÓNICA PORCAR MUÑOZ</p> <p>Suplentes: Manuel Hernando Castellote Antonio Tenas Clemente</p>		

Distrito PRIMERO	Sección SEGUNDA	Mesa Unica
<p>PRESIDENTE: CARLOS ESCRICH USINA</p> <p>Suplentes: Inés Abad Blay Consuelo Pilar Aznar Royo</p>		
<p>PRIMER VOCAL: SARA SORNOSA SALINAS</p> <p>Suplentes: Ramón Francisco Flor Rosalén Ceferino Campos Renau</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: MANUEL GENARO ESCRIG MARTINEZ</p> <p>Suplentes: Antonio Rodrigo Martín Elena María Sierra Gil</p>		

Distrito PRIMERO	Sección TERCERA	Mesa Unica
<p>PRESIDENTE: CUEVASANTA LLORA MANZANERA</p> <p>Suplentes: Raquel Aparicio Clemente Cristina Laffarga Peñalver</p>		
<p>PRIMER VOCAL: DOLORES PÉREZ MOLÉS</p> <p>Suplentes: M^a Angeles Sánchez Romero Juan José Quiles Garriga</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: ALEJANDRA MIRIAM RAMIREZ RIVERO</p> <p>Suplentes: Luis Vivas Rodriguez Juan González Pertegaz</p>		

Distrito PRIMERO	Sección CUARTA	Mesa A
<p>PRESIDENTE: ROSA ANA ALEIXANDRE PERIS</p> <p>Suplentes: Maria Remedios Estal Macián Sandra Escrig Fernández</p>		
<p>PRIMER VOCAL: VICENTE ASENSIO HERVÁS</p> <p>Suplentes: Ana Chover Calás Paola Andrea Bravo Riascos</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: ANTONIO ESCRIG MAÑES</p> <p>Suplentes: Fernando Borrás Hernández Shirley Patricia Deossa Castro</p>		

Distrito PRIMERO	Sección CUARTA	Mesa B
<p>PRESIDENTE: M. CUEVASANTA MORRO RUEDA</p> <p>Suplentes: Eva Herranz Merino Maria Francisca Martín Marín</p>		
<p>PRIMER VOCAL: MARIA CARMEN MASIP NEMESIO</p> <p>Suplentes: Maria Teresa Martinez Gimeno Pere Grau Genove</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: MIGUEL ANGEL GARCÍA VIZCAÍNO</p> <p>Suplentes Pilar Inés López Carot Nuria Gómez Picón</p>		

Distrito PRIMERO	Sección CUARTA	Mesa C
<p>PRESIDENTE: CARMEN SELMA GONZALEZ</p> <p>Suplentes: Eva María Soriano Meseguer Manuel Pavía Marín</p>		
<p>PRIMER VOCAL: ISABEL PÉREZ PÉREZ</p> <p>Suplentes: Ingrid Lizeth Valdez Cabezas Encarnación Torralba Hernández</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: MANUEL SÁNCHEZ GUILLÉN</p> <p>Suplentes: Maria Vicenta Pedro Magdalena Silvia Zarzoso Melia</p>		

Distrito PRIMERO	Sección QUINTA	Mesa A
<p>PRESIDENTE: ALBERTO CASTELLANO PASTOR</p> <p>Suplentes: Manuel Barrachina Luna Maria Cruz Antón López</p>		
<p>PRIMER VOCAL: ANA BELÉN GÓMEZ GÓMEZ</p> <p>Suplentes: Blanca Hernández Pérez Pilar Calvo Querol</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: ANGELES FOS SOTOS</p> <p>Suplentes: Angel Calpe Pedro Maria Gracia Benedicto Ors</p>		

Distrito PRIMERO	Sección QUINTA	Mesa B
<p>PRESIDENTE: JOSE LUIS TORTAJADA AGUSTÍ</p> <p>Suplentes: Carmen Julia Victoria Arias Rosa María Picó Raro</p>		
<p>PRIMER VOCAL: YOLANDA ISABEL YUSTE GRAN</p> <p>Suplentes: Vicente Rubio Romero Encarnación Serrano Andrés</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: MARIA DOLORES MARÍN PUCHOL</p> <p>Suplentes: Victoria Morro González Jose Antonio Pérez Ordaz</p>		

Distrito SEGUNDO	Sección PRIMERA	Mesa A
<p>PRESIDENTE: LAURA BARRACHINA PORCAR</p> <p>Suplentes: Ignacio Aznar Tenas Sonia García Enrique</p>		
<p>PRIMER VOCAL: JULIO BIOSCA CALANDRIA</p> <p>Suplentes: Francisca Delamo Moraga Maria Dolores Alvarez Bonet</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: VICTOR BALLESTEROS GARCÍA</p> <p>Suplentes: María Borrego Novella Joaquín Almazán Carbonell</p>		

Distrito SEGUNDO	Sección PRIMERA	Mesa B
<p>PRESIDENTE: SANTIAGO SALES ESCRIVÁ</p> <p>Suplentes: Luis Pedro Martín Maria Jesús Ventura Peña</p>		
<p>PRIMER VOCAL: SALVADOR VIALA ESCRIG</p> <p>Suplentes: Santiago Valdeolivas Borrás Concepción Morelló Romero</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: RAFAEL MARTINEZ VILLANOVA</p> <p>Suplentes: Maria Dolores Vallés Hernández Purificación Salvador Salvador</p>		

Distrito TERCERO	Sección PRIMERA	Mesa A
<p>PRESIDENTE: JOSE ANGEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ</p> <p>Suplentes: Rafael Vallés Vilallonga Clemente Marín Romero</p>		
<p>PRIMER VOCAL: DANIEL RODRIGUEZ PÉREZ</p> <p>Suplentes: Maria José Hervás Moreno Pilar Biosca Martínez</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: MARIA MARÍN ARDIT</p> <p>Suplentes: José Samper Muñoz Verónica Sebastián Sebastián</p>		

Distrito TERCERO	Sección PRIMERA	Mesa B
<p>PRESIDENTE: DAVID HERNÁNDEZ MARÍN</p> <p>Suplentes: Maria Dolores Palomar Vallés Pilar Soriano Morro</p>		
<p>PRIMER VOCAL: ALICIA CRESPO MANSERGAS</p> <p>Suplentes: Maria Angeles Culebras García Josefina Garnes Castillo</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: MARGARITA GARCÍA BELTRÁN</p> <p>Suplentes: Manuel Fernando Collado Barriel Jorge Merino Barral</p>		

Toma la palabra el Sr. Guillén planteando una cuestión de orden de acuerdo con lo previsto en el art. 94.2 del R.O.F. en relación con la naturaleza extraordinaria de la sesión plenaria, y así entiende que la misma está justificada para el primer punto, pero en absoluto para los siguientes, estimando que el resto de puntos perfectamente hubieran sido debatidos en una sesión ordinaria. Por todo ello entiende que se produce un defecto formal grave que podría invalidar todos los acuerdos y que es suficiente para justificar la votación en contra por parte de su grupo, si bien por responsabilidad debatirán y votarán todos los asuntos sometidos al pleno.

El Sr. Alcalde entiende más que suficientemente justificada la inclusión, en este pleno, de todos los asuntos, puesto que el próximo pleno ordinario será en el mes de diciembre y no se podrían cumplir los plazos para dar cumplimiento a la legislación vigente y permitir la entrada en vigor, el 1 de enero de 2012, del presupuesto y las ordenanzas.

2.- MODIFICACIÓN DE DISTINTAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2012.

Toma la palabra, en representación del grupo municipal socialista, la Sra. Pérez Gil, dando lectura a la siguiente intervención:

“Con relación a la Modificación sobre distintas Ordenanzas Fiscales, así como tarifas y tasas para 2012, el grupo municipal socialista va a votar en contra. Brevemente pasamos a exponer las razones que argumentan el porqué de esta decisión.

- En primer lugar, porque entendemos que en una época de crisis como la actual, en momentos tan precarios para tantas familias cuyos miembros ven reducida drásticamente su capacidad adquisitiva por pérdida de empleo o descensos en salarios, se hace necesaria la reflexión en quienes gobiernan este municipio. Un aumento en las tasas que tienen que pagar todos los ciudadanos, independientemente de su nivel de rentas (como es la tasa Basuras) o un aumento en otras tasas como la de Ayuda a Domicilio para aquellos que necesitan de servicios de primera necesidad, tiene como consecuencia que sean las familias con menos recursos, las de siempre, quienes se vean más afectadas y deban realizar un mayor esfuerzo. En estos momentos es su Ayuntamiento quien debe dar sensación de cercanía, comprensión y ejemplo de protección manteniendo las tasas actuales. Y para ello el equipo de gobierno debería esforzarse más en la reducción de los costes de los servicios relacionados con cada tasa.

- En segundo lugar, porque aumentar los precios públicos de Piscinas, Polideportivo o Ciudad Deportiva supone también abrir una brecha mayor y mayores diferencias entre los ciudadanos que pueden y los que no pueden disfrutar de unos servicios públicos que se han pagado con el dinero de todos/as los segorbinos y a los que todos/as deberíamos tener derecho. La realidad es que no está siendo así, porque ya me dirán ustedes, ¿cuántas familias con ingresos mileuristas pueden permitirse que

sus hijos o al menos uno de sus hijos pueda asistir a cursos de tenis o alquilar una hora de pista de paddle con o sin luz?. Además, en el apartado Piscina Peñalba el bono para 4-5 años pasa de 19 a 27 euros y el de mayores de 18 años de 47 a 54 y en este apartado la subida es muy superior al 3,1%. Una población como Segorbe no puede permitirse poner diques a la práctica deportiva que en definitiva es salud – en este caso para los más jóvenes.

- En tercer lugar, porque aumentar la tasa Mercado o la Tasa Apertura establecimientos no hace sino entorpecer o poner mayores dificultades a algo tan importante y necesario en estos momentos como es la creación de riqueza, aporte de servicios a la ciudadanía, creación de empleo y, en definitiva, aquellos objetivos por los que lucha cualquier sociedad justa y progresista. No puede entenderse el mensaje tan repetido de ofrecer incentivos a las iniciativas privadas y la creación de empresas cuando por otro lado se suben estas tasas. ¿No les parece algo contradictorio?. Desde nuestro grupo pensamos que, no solo que no habrían de incrementarse estas tasas, sino que en la situación actual deberían bajar.

-Y en cuarto y último lugar, entendemos que está fuera de lugar encarecer la Tasa sobre cursos de enseñanza EPA. Aplicar trabas al acceso educativo y a la formación continua que muchas personas adultas demandan supone frustrar expectativas, impedir accesos a la cultura y establecer barreras para la incorporación al mundo laboral. La inversión en educación no puede entenderse como un simple gasto sino como una excelente inversión independientemente de la edad de quienes estudian y se forman. La educación es un sagrado derecho y nunca un negocio. Es en momentos difíciles y cargados de incertidumbre como los actuales cuando nuestro Ayuntamiento debe dar muestras de comprensión, cercanía y generosidad hacia toda la ciudadanía y muy especialmente para con los más débiles y desfavorecidos.”

Interviene el Sr. Barrachina, Concejal Delegado de Hacienda, señalando, en primer lugar, que el equipo de gobierno ha vuelto a congelar los 5 impuestos por 17º año consecutivo para mantener así la estabilidad y no imponer un nuevo gravamen a los ciudadanos segorbinos. Por otra parte, señala que, respecto a los restantes tributos y las tasas, éstas deben ser sufragadas por aquellos que usan y se benefician de los servicios, debiendo equilibrar su coste mediante las correspondientes tarifas, y de esta manera el uso de los citados servicios tiene que ser asumido por aquellos que los disfrutan y no por el resto de los ciudadanos, implicando una negación de la propuesta socialista del gratis total y que lleva a la ruina al país.

Del resto de las tasas, informa que 18 se actualizan de conformidad con el IPC, 12 se congelan y 2 se derogan, reiterando que es un principio básico que las tasas deben cubrir el coste de los servicios, añadiendo que la recaudación de impuestos se ha reducido en 135.000 euros.

Replicando la anterior, la Sra. Pérez Gil señala que la labor de su grupo como oposición es poner de manifiesto aquellos aspectos que les parecen injustos y la subida de la mayoría de las tasas de este punto son injustas porque repercuten por igual en todas las familias independientemente de su situación económica. Asimismo, consideran que la subida de precios públicos por servicios que pueden ser más o

menos voluntarios como por ejemplo ir a la piscina, también resultan injustas porque en estos momentos especialmente difíciles abren una mayor brecha entre segorbinos de primera y de segunda: los que pueden disfrutar de todos los servicios y los que pueden disfrutar únicamente de algunos de ellos o de ninguno.

Señala que la conclusión del grupo socialista es que el equipo de gobierno con esta subida fiscal está manifestando su voracidad recaudatoria y ha subido las tasas y los precios públicos porque no tiene capacidad para generar ingresos de otras administraciones públicas y del sector privado y quiere financiarse a costa de los ciudadanos.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Barrachina da la razón a la portavoz socialista porque, efectivamente, los ciudadanos segorbinos pagan más impuestos como IVA, Sociedades, IRPF, etc., dado que todos estos tributos estatales han sido elevados por el gobierno de la nación, y en cambio este Ayuntamiento recibirá 132.000 euros menos debido a la congelación que el Estado ha llevado a cabo respecto a la participación en los tributos del estado.

Por otra parte, niega que los ciudadanos segorbinos paguen servicios que no usan, sino que defiende que éstos sean sufragados por quienes los disfrutan y no que se repercutan a todos los ciudadanos.

Por último, reitera que en una época de grave crisis como la que estamos sufriendo, el equipo de gobierno no ha subido los impuestos, a diferencia del PSOE que a nivel del Estado ha incrementado todos los tributos estatales.

El Sr. Hervás Amado pide la palabra por alusiones, no concediéndosela el Sr. Alcalde al estimar que no se ha producido ninguna alusión directa a él.

Replica nuevamente la Sra. Pérez Gil, y se dirige al Sr. Barrachina recordándole que se pueden aplicar bonificaciones y exenciones fiscales a determinados colectivos más desfavorecidos. Además le recuerda que si él ha sido capaz de abaratar costes de servicios en Diputación, con recortes en telefonía, también debería ser capaz de encontrar fórmulas para abaratar costes en los servicios de nuestra ciudad.

El Sr. Barrachina contestando a la anterior, recuerda que en la época que gobernó el PP con Aznar y Rajoy se plantearon bonificaciones y deducciones, como por ejemplo el 15% en la adquisición de vivienda, si bien tales medidas fueron eliminadas por el PSOE, a diferencia de lo ocurrido en Segorbe que el Ayuntamiento bonifica el IBI rústica a los agricultores.

Señala que el partido socialista no puede dar lecciones de economía puesto que en su gestión del gobierno de la nación ha llevado al estado a una situación económicamente muy difícil y que implicará no poder devolver la deuda contraída.

Interviene el Sr. Hervás Amado para puntualizar que el Sr. Barrachina ha faltado a la verdad cuando ha señalado que el estado español no va a poder devolver la deuda puesto que la responsabilidad no es sólo del estado sino también de las comunidades autónomas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde puntualizando, en primer lugar, que el Sr. Hervás Amado no puede decir que se ha sentido aludido por las manifestaciones del Sr. Barrachina porque es un tema de carácter general y no supone ningún tipo de alusión directa o personal.

En segundo lugar, matiza algunas cuestiones suscitadas durante el debate. Así, por ejemplo, recuerda que la tasa de basura ha sido aprobada también por el partido socialista y entiende que no se pueden mantener posturas discordantes en función de la institución en la que se está.

Respecto a las tasas, de forma generalizada se ha procedido a una adecuación de las mismas aplicando la subida del IPC como se había apuntado en su día el pleno municipal, con el fin de mantener el equilibrio entre gastos e ingresos.

Por otra parte, indica que se ha realizado un estudio económico respecto a los precios de las piscinas, proponiendo su modificación con el fin de equilibrar gastos e ingresos y evitar las pérdidas que de otra manera se producirían. Y todo ello en cumplimiento de la obligación que tiene el ayuntamiento de gestionar los servicios y por un principio de responsabilidad. Manifiesta que, en cualquier caso, los precios de los servicios municipales son más baratos que en la mayoría de ayuntamientos de la comarca, y las subidas son una cantidad mínima que se cifra en céntimos de euros.

Por todo ello, apela a un principio de responsabilidad en la gestión de los servicios públicos y reitera la imposibilidad del principio del gratis total. Y en cuanto a la presión fiscal, recuerda que la Sindicatura de Cuentas ha determinado que Segorbe es uno de los ayuntamientos con menor presión fiscal de la Comunidad Valenciana, todo ello como resultado de la gestión de 17 años por parte del equipo de gobierno del partido popular sin subir ningún impuesto, a diferencia de lo que ocurría durante el gobierno del partido socialista.

En cuanto a la alusión a los colectivos desfavorecidos, recuerda que este ayuntamiento presta toda la ayuda necesaria a los distintos colectivos que puedan necesitarla, arbitrando distintas ayudas, bien a través de los servicios sociales, o mediante bonificaciones de determinados servicios.

Por último, el Sr. Alcalde pide al partido socialista que no haga una retórica fácil con esta materia puesto que las medidas propuestas son proporcionales y calibradas, y critica que la portavoz socialista haya dado lectura a su intervención, así como a las réplicas, que ya tenía preparadas con antelación.

En este punto, el Sr. Guillén solicita la palabra por alusiones, denegándosela el Sr. Alcalde.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de distintas tasas municipales para el año 2012.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales de distintas tasas.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, cuatro votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente la ordenanza fiscal y sus tarifas de las siguientes tasas:

ORDENANZA N° 6: TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO.

Se modifica la tarifa según el siguiente cuadro:

Concesiones	Tasa Concesión Perpetuidad	Tasa Concesión 10 años
De nichos en 1ª fila	816 €	412 €
De nichos en 2ª y 3ª fila	1.075 €	544 €
De nichos en 4ª fila	792 €	402 €
De nichos en 5ª fila	419 €	212 €
De terrenos para panteones por m2.	1.088 €	
De terrenos para sepulturas por m2.	701 €	356 €
De criptas	3.962 €	
Columbaries	541 €	

Concesiones	Concesiones a perpetuidad	Adquisición 75% valor nicho...
De nichos en 1ª fila	816 €	610 €
De nichos en 2ª y 3ª fila	1.075 €	806 €
De nichos en 4ª fila	792 €	595 €
De nichos en 5ª fila	419 €	313 €

Concepto 2011	Derechos enterramiento	Apertura fosas	Por 2º y sucesivos enterramientos	Total
En nichos de cualquier clase	43,02 €	0,00 €	44,57 €	87,59 €
En sepulturas de 7 palmos	43,57 €	84,01 €	82,95 €	208,93 €
En sepulturas de 10 palmos	43,57 €	104,81 €	82,95 €	229,47 €
En sepulturas de 14 palmos	43,57 €	124,44 €	82,95 €	248,86 €
Panteones	43,57 €	0,00 €	82,95 €	125,98 €

Exhumaciones	43,02 €
Autopsias	92,15 €
Cámara frigorífica	92,15 €
Colocación lápidas	9,17 €
Placas escayola	9,17 €
Título propiedad	9,17 €

ORDENANZA Nº 7: TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se modifican las tarifas:

Epígrafe	DESCRIPCION EPIGRAFES DE LA TARIFA	TARIFA
----------	------------------------------------	--------

1.	Por cada vivienda.	40,84 €
2.	Comercio de alimentación, autoservicio, supermercados y similares.	
a)	De menos de 100 m2	56,63 €
b)	De 100 a 200 m2	56,63 €
c)	De 201 a 400 m2	56,63 €
d)	De más de 400 m2	355,06 €
3.	Comercios de productos no alimenticios, oficinas, entidades bancarias, y otros servicios (papelerías, farmacias, peluquerías, droguerías), locales comerciales o de servicio sin uso específico.	
a)	De menos de 100 m2	49,31 €
b)	De 100 a 500 m2	56,63 €
c)	De 501 a 1000 m2	65,06 €
d)	De más de 1000 m2	74,82 €
4.	Bares, cafeterías, restaurantes, pubs, salas de fiestas o similares.	
a)	De menos de 100 m2	91,73 €
b)	De 100 a 200 m2	135,60 €
c)	De 201 a 500 m2	179,45 €
d)	De más de 500 m2	267,17 €
5.	Residencias y establecimientos hoteleros y similares (ocio, educativos, 3ª edad)	
a)	Mínimo	91,73 €
b)	Por cada plaza	5,03 €
6.	Locales industriales.	
a)	De menos de 1000 m2	56,63 €
b)	De 1001 a 10000 m2	74,19 €
c)	De más 10000 m2	267,19 €
7.	Locales y centros destinados a otros usos: centros educativos, sanitarios, religiosos, políticos, culturales, sociales y otros.	
a)	De menos de 200 m2	56,63 €

b)	De 201 a 1000 m2	65,06 €
c)	De más de 1000 m2	74,82 €
8.	Contenedores industriales	493,53 €

ORDENANZA Nº 11: TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se modifica la cuota tributaria y se añaden las atracciones de feria que actualmente tienen el mismo tratamiento que una actividad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Clase de actividad	De 0 a 100 m2 (€/m2)	De 100 a 200 m2 (€/m2)	De 200 a 500 m2 (€/m2)	De 500 a 700 m2	De 700 m2 a 1000 m2	De más de 1000 m2
No calificadas	1,35	1,20	0,95			
Molestas	1,43	1,34	1,11	0,86	0,81	0,79
Insalubres	1,76	1,66	1,38	0,96	0,93	0,91
Nocivas				1,04	1,01	0,98
Peligrosas	1,66	1,59	1,34	1,20	1,15	1,13
Atracciones feriales	1,43	1,34	1,11	0,86	0,81	0,79

ORDENANZA Nº 12: TASA por ENTRADA de VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.

Se modifica la cuota tributaria, estableciendo la siguiente:

Concepto	Importe anual Euros
A) Aprovechamientos particulares: Garajes de 1 a 3 vehículos con reserva de aparcamiento	74,88 €
B) Aprovechamientos comunitarios o públicos:	
Garajes de 4 a 10 vehículos	113,90 €
Garajes de 11 a 20 vehículos	188,80 €

Garajes de más de 20 vehículos	377,58 €
C) Aprovechamientos Industriales o comerciales con reserva de aparcamiento para carga y descarga	151,88 €

ORDENANZA Nº 13: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLAOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se modifica el artículo 6, quedando como sigue:

Dentro del artículo 6, se modifica el apartado de “Para los quioscos y los toldos de la ocupación con mesas y sillas, añadiendo:

Todos los titulares de establecimientos públicos que mantengan instalados toldos o quioscos fuera del período estival es decir, a partir del 1 de octubre, se les aplicarán las siguientes tarifas:

INSTALACION	UNIDAD DE ADEUDO	IMPORTE
QUIOSCO	A partir del 1 de Octubre y hasta que procedan a su retirada	7,20€
TOLDOS	A partir del 15 de Octubre y hasta que procedan a su retirada	7,20€

Artículo 8: se incluye como punto 1 el siguiente:

1º.- En todos los períodos de ocupación indicados en el apartado anterior, todos los titulares de actividades: bar, pub, cafetería, etc., de Segorbe y Pedanía, y que tengan la licencia de apertura municipal en vigor, deberán solicitar al Ayuntamiento de Segorbe la autorización correspondiente para ocupar la vía pública con mesas y sillas.

Del mismo artículo 8, los demás puntos quedarían así:

Artículo 8º.-

2. Comprobadas las solicitudes formuladas, de estimarse conformes, se concederán las autorizaciones. En caso contrario, se notificará al interesado al objeto de que subsane las deficiencias, y se girará la liquidación complementaria que proceda. Las autorizaciones se concederán una vez subsanadas las diferencias y realizado el ingreso complementario.

3. No se permitirá la ocupación o utilización privativa hasta que no se efectúe el ingreso y se conceda la autorización.

4. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreducibles por el periodo autorizado.

5. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

Los apartados 5,6 y 8 desaparecen.

ORDENANZA Nº 14: TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLAOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se modifica la cuota tributaria solamente para los puestos fijos del mercado semanal:

TIPO	Adeudo	2012
Puestos Fijos Mercado Semanal	€/día/ml	1,47
Puestos ambulantes mercado semanal y paradas de menos de 20 m ²	€/día/ml	2,58
Puestos y paradas de más de 20 m ²	€/día/ml	1,24

ORDENANZA Nº 16: TASA POR EL USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Se modifican las tarifas, quedando de la siguiente forma:

COMPLEJO ACUATICO “SEGOBRIGA PARK”

Edades	Días Laborables	Fin de Semana y Festivo
De 1 a 3 años	2'00 €	2'50 €
De 4 a 5 años	2'50 €	3'50 €

6 a 12 años	3'00 €	4'50 €
13 a 17 años	4'00 €	5'00 €
Mayores 18 a.	5'00 €	6'00 €
Jubilados y pensionistas	3'00 €	4'00 €

PISCINA DE PEÑALBA

EDADES	Importe	Bonos 30 baños
De 1 a 3 años	0'50 €	13'50 €
De 4 a 5 años	1'00 €	27'00 €
De 6 a 12 años	1'30 €	35'00 €
De 13 a 17 años	1'50 €	40'50 €
Mayores de 18 años	2'00 €	54'00 €
Jubilados y pensionistas	1'30 €	35'00 €

ORDENANZA Nº 17: TASA POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se modifican las tarifas, de acuerdo con el informe obrante en el expediente, quedando de la siguiente forma:

INSTALACIÓN	2012
CIUDAD DEPORTIVA	
ALQUILERES	
1 hora campo de futbol 7 sin luz	40
1 hora campo de futbol 7 con luz	48,50
1 hora campo de futbol 11 sin luz	63
1 hora campo de futbol 11 con luz	74
1 hora pista atletismo por persona	2,60
1 hora p. atletismo grupo (15-25 person)	33,70
1 bono 10 horas trimestral atletismo	24
1 bono 30 horas trimestral atletismo	63
1 hora pista paddle sin luz	5,30
1 hora pista paddle con luz	7,40
1 hora frontenis sin luz	5,30
1 hora frontenis con luz	7,40
1 hora tenis sin luz	5,30
1 hora tenis con luz	7,40
1 hora rocódromo (con licen. Federada)	3,10
Alquiler 1 hora raqueta (Fianza de 10 €)	2,10

Cursillos 1.30 h. semanales	
TENIS INFANTIL	
Cuota Trimestral	35,59
Cuota temporada	91,26
TENIS ADULTO	
Cuota trimestral	55,36
Cuota temporada	142,38
Cursillos 2 horas semanales	
TENIS INFANTIL (4-16 años)	
Cuota trimestral	47,45
Cuota temporada	121,28
TENIS ADULTOS (a partir de 16 años)	
Cuota trimestral	73,82
Cuota temporada	189,84
PADEL INFANTIL (7-16 años)	
Cuota trimestral	63,28
Cuota temporada	168,75
PADEL ADULTOS (a partir de 16 años)	
Cuota trimestral	89,64
Cuota temporada	253,13
FRONTENIS INFANTIL (6-16 años)	
Cuota trimestral	63,28
Cuota temporada	174,02
FRONTENIS ADULTO (a partir de 16 años)	
Cuota trimestral	84,37
Cuota temporada	232,03
Cursillo 3 horas semanales	
TENIS INFANTIL	
Cuota trimestral	71,14
Cuota temporada	181,93
TENIS ADULTO	
Cuota trimestral	110,73
Cuota temporada	284,77
PISTA CUBIERTA PABELLON	
Alquiler con luz	26,40
Alquiler sin luz	12,70
1 hora	3,10
10 horas (bono)	26,40
20 horas (bono)	47,50

PISTA PORTATIL FUTBOL SALA	
1 hora sin luz	12,70
1 hora con luz	23,20
CURSILLOS	
Escuelas Deportivas (NIÑOS) 2 horas	
Cuota trimestral	21,09
Cuota temporada	52,73
Escuelas Deportivas (NIÑOS) 3 horas	
Cuota trimestral	26,36
Cuota temporada	63,28
ACTIVIDADES ADULTOS (2 horas semanales)	
Cuota trimestral	39,02
Cuota temporada	105,47
ACTIVIDADES ADULTOS (3 horas semanales)	
Cuota trimestral	52,73
Cuota temporada	137,11
TERCERA EDAD (3 horas semanales)	
Cuota trimestral	15,81
Cuota temporada	42,18
KARATE ADULTOS (4.30 horas semanales)	
Cuota trimestral (4horas)	63,28
Cuota temporada	158,20
SERVICIO MEDICO DE DEPORTES	
Revisión médica con prueba de esfuerzo	
* Inscritos en campaña y residentes	20
* Inscritos en campaña y no residentes	23,20
* No inscritos en campaña y residentes	23,20
* No inscritos en campaña y no residentes	27,40
* Deportistas federados y residentes	19,50
* Deportistas federados y no residentes	23,20
Revisión médica con ECG de reposo	
* Inscritos en campaña y residentes	12,70
* Inscritos en campaña y no residentes	15,80
* No inscritos en campaña y residentes	15,80
* No inscritos en campaña y no residentes	21,10
* Deportistas federados y residentes	12,70
* Deportistas federados y no residentes	15,80
Rayos U.V.A. (sesión 15 minutos)	
	2,10
CENTRO ACUÁTICO DEPORTIVO	

Cursillo trimestrales (20 sesiones)	
Bebés (de 12 a 36 meses)	94,92
Delfines (de 3 a 5 años)	84,37
Niñ@s (de 6 a 14 años)	60,11
Adultos (+ de 14 años)	76,98
3ª Edad (+ de 65 años)	35,85
Pensionistas – 20 %	
Minusválido Niñ@	36,90
Minusválido Adulto	47,98
Hidroterapia	74,88
Cursos trimestrales (30 sesiones)	
3ª edad	53,78
Hidroterapia	105,47
Cursos anuales (26 sesiones)	
Delfines	95,97
Niñ@s	68,55
Minusválido Niñ@	55,50

ABONADOS		MATR.	2012
Abono individual		40	37,11
Abono individual zona agua		40	20,62
Abono familiar (2 miembros)		40	51,55
Abono familiar (+ de 2 miembros)		50	61,86
Abono reducido:		30	32,99
- Menores de 16 años			
- Minusválido/pensionista			
Abono reducido zona agua		40	18,55
Abono Edad de Oro (* de 65 años)		30	20,62
Pérdida de tarjeta			6,20
Entrada libre			6,20
Entrada reducida			4,10

Hacer constar, que los precios de los cursos se aplicarán al comienzo de la siguiente campaña deportiva (octubre 2012).

ORDENANZA Nº 18: TASA POR EL USO DEL CAMPING MUNICIPAL.

Se modifica la tarifa:

CONCEPTO	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA BAJA
ADULTO	4'35 €	3'95 €

NIÑOS	3'95 €	3'50 €
COCHE	3'70 €	3'30 €
MOTO	2'35 €	2'20 €
CARAVANA	4'50 €	4'00 €
TIENDA	4'50 €	4'00 €
REMOLQUE	4'50 €	4'00 €
COCHE CAMA	6'25 €	5'60 €
CONEXIÓN ELECTRICA	3'70 €	3'70 €
NEVERA	3'70 €	3'70 €
LAVADORA	2'55 €	2'55 €
VISITAS	4'35 €	3'95 €
VISITAS DE VERANO	5'75 €	
CONTRATO ANUAL	1.585 €	
BUNGALOWS MADERA	64'25 €	55'00 €
RESERVA PARCELA	25'75 €	25'75 €
RESERVA BUNGALOWS	68'00 €	55'60 €

Los precios son por día y no incluyen IVA.

Temporada alta: Navidad, Semana Santa (Pascuas) y del 09/06 al 09/09.

ORDENANZA Nº 20: TASA POR EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

Se modifica la tarifa, quedando como sigue:

ZONA AZUL

Tiempo (minutos).....	Euros
20 (mínimo).....	0,20
60.....	0,65
120 (máximo).....	1,60

Anulación: 4,00 euros, en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento (sin fraccionamiento).

El tiempo máximo de permanencia en estacionamiento será de dos horas.

ZONA NARANJA Y APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MARCELINO BLASCO:

Tiempo (horas).....	Euros
1 (mínimo).....	0,20
2.....	0,70
3.....	1,65
4 horas (máximo).....	4,25

Anulación: 8,00 euros, en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento (sin fraccionamiento).

El tiempo máximo de permanencia en estacionamiento será de cuatro horas.

Tarifas de Residentes (ambas zonas: azul y naranja)

Residentes 1 día (24 horas).....	1,20 €
Residentes 1 semana.....	3,50 €

ORDENANZA Nº 20: TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES: AYUDA A DOMICILIO.

Se modifica el mínimo mensual, pasando a ser de 9'98 euros.

ORDENANZA Nº 22: TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE.

Se propone modifica la cuota tributaria de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Para los usuarios del Centro Ocupacional, ahora pasará a ser de 52'56 euros.

2.- El supuesto de traslado de usuarios del Centro de Día la Residencia de Ancianos o Servicios Sociales, se fija la tarifa en 3'17 euros por servicio (incluida ida y vuelta).

3.- La tarifa de salida para los traslados inferiores a 50 km se fija en 5'68 euros.

ORDENANZA Nº 26: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE LOS GARAJES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Se modifica la tarifa:

Por cada plaza de garaje sita en Pista Multiusos o Plaza de las Monjas	103,80 €
Por cada plaza de garaje sita en Calle Marcelino Blasco	123,72 €
Por cada plaza de garaje de alquiler sita en Calle Marcelino Blasco	10,31 €

ORDENANZA N° 28: TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS POR TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Se propone modifica la cuota tributaria, pasando a ser de 36´92 euros.

ORDENANZA N° 29: TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MATRIMONIOS CIVILES.

Se modifica la cuantía de la tasa, pasando a ser de 89´70 euros.

ORDENANZA N° 30: TASA por la EXPEDICION de DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Epígrafe primero: CERTIFICACIONES Y COMPULSAS

Concepto	Importe (euros)
Compulsa de documentos (por cada folio)	0,58 €
Bastanteo de poderes	10,44 €
Abono 40 fotocopias Conservatorio de Música	2,11 €

Epígrafe segundo: DOCUMENTOS RELATIVOS AL CATASTRO DE RUSTICA

Concepto	Importe (euros)
Certificaciones gráficas y descriptivas (se incrementará el importe en 2 euros por cada parcela a partir de la primera)	7,38 €
Certificados con datos catastrales y valor de fincas (se incrementará	1,47 €

el importe en 0'6 euros por cada parcela a partir de la primera)	
Certificados de cultivo (se incrementará el importe en 0'6 euros por cada parcela a partir de la primera)	1,85 €
Copias de planos DIN A3	1,47 €
Copias de planos DIN A4	0,68 €
Cédula de propiedad normal (se incrementará el importe en 0'3 euros por cada parcela a partir de la primera)	0,68 €
Cédula de propiedad con linderos (se incrementará el importe en 1 euro por cada parcela a partir de la primera)	2,47 €
Informes catastrales de la Junta Pericial Catastral	2,54 €
Informes de Policía Rural	3,69 €
Cambios de titularidad, segregaciones, agrupaciones, cambios de cultivo y reclamaciones al Catastro.	2,22 €
Delimitación de parcela en campo (se incrementará el importe en 6 euros si procede informe y en otros 6 euros si procede rectificación en plano catastral)	7,38 €
Certificados de correspondencia de parcelas del catastro anterior al actual (por cada parcela)	1,85 €
Certificados de correspondencia de fincas registrales al catastro actual (por cada finca)	3,69 €
Certificado o informe que requieran investigación de documentación no vigente en la actualidad (se incrementará el importe en 3 euros por cada parcela a partir de la primera)	7,38 €

Epígrafe 3: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

Concepto	Importe (euros)
LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	
Actividades no calificadas	44,79 €
Actividades molestas	67,17 €
Actividades insalubres	74,63 €
Actividades peligrosas	97,04 €
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	11,20 €

Epígrafe 4: BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL

Concepto	Importe (euros)
----------	-----------------

Fotocopias DIN A4	0,05 €
Reproducciones de documentos textuales en formato digital	0,20 €
Imágenes fotográficas en soporte digital	2,00 €
Impresión de imágenes de documentos textuales en formato digital (b/n) DIN A4	0,10 €
Impresión de imágenes de documentos textuales en formato digital (color) DIN A4	0,50 €

ORDENANZA Nº 33: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PERSONAS ADULTAS

Clases de cursos	Actividades	Importe
Cursos de INFORMATICA	Iniciación, Avanzado, Internet, Photosop,	42 €/trimestre
Cursos de OCIO	Bailes de salón, sevillanas, baile latino, ...	32 €/trimestre
Cursos de SALUD	Masaje, Peluquería, Danza del vientre, Meditación, Relajación, ...	21 €/trimestre
Cursos de ARTESANÍAS	Cocina, Restauración de muebles, Patchwork, Manualidades, ...	32 €/trimestre
Cursos de IDIOMAS	Inglés, Valenciano, Inglés convencional, ...	42 €/trimestre
Cursos / charlas 10 horas	Temas de salud, conferencias, charlas.	10 €

ORDENANZA Nº 35: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, GRUAS, CONTENEDORES, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

CONCEPTO	2012
Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, etc. M2/DÍA	0,27 €
Corte de vía básica	309,30 €
Corte de vía principal	103,10 €
Corte de vía secundaria	51,55 €

Segundo.- Derogar la ordenanza reguladora de tasa por la prestación del servicio de vertedero de residuos sólidos inertes.

Tercero.- Derogar la ordenanza reguladora de la tasa la prestación de servicios del programa municipal establecidos en la actividad "Ciberia Lan Party".

Cuarto.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Quinto.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Sexto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

3.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2012.

Toma la palabra el Sr. Guillén, rogando al Sr. Alcalde que trate con el debido respeto a todos los Concejales sin entrar en descalificaciones.

Por otra parte, cuestiona la práctica del grupo municipal popular puesto que actúa a través de dos portavoces.

El Sr. Alcalde puntualiza que el partido popular tiene un portavoz y un adjunto, y que es él quien cierra los debates tal y como establece la normativa vigente.

En este punto, el Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario sobre la competencia para hacer el orden del día y cerrar los debates.

El Sr. Secretario informa que el orden del día lo confecciona el Sr. Alcalde y que los debates los cierra el ponente.

Toma la palabra el Sr. Guillén señalando que su grupo votará en contra al entender que se está dando cobertura a una situación derivada de una sentencia

judicial que condena al Ayuntamiento y específicamente a dos de sus trabajadores, siendo éstos el Jefe de la Policía y el Secretario Municipal, al entender incorrectamente definidos y motivados los puestos de trabajo y su correspondiente correlación económica a través del complemento específico, señalando que los importes del mismo tienen una cuantía muy alta pudiéndose equiparar a los de mayor rango y nivel de la Comunidad Autónoma.

Indica que el expediente no está correctamente tramitado y en él deberían figurar las funciones nuevas que se incorporan a la ficha de estos puestos de trabajo en comparación con las que hasta la fecha tenían asignadas, así como la cuantía económica del complemento específico en relación con el que anteriormente tenían asignado, y todo ello para tener un conocimiento adecuado del tema.

Matiza que, a la vista de lo anterior, han tenido que hacer una investigación en base a las distintas publicaciones que se habían realizado para tener un conocimiento de los datos económicos concretos, entendiéndolo desmesurado el incremento en el complemento específico que se propone ante una situación de crisis como la que estamos sufriendo.

Por otra parte, califica de imprudencia política aprobar el presupuesto en octubre sin que se haya aprobado ni los del Estado ni los de la Comunidad Autónoma, y aunque sea previsible la prórroga de los del Estado, conllevando la congelación salarial prevista para el presente ejercicio, hubiera sido mucho más sensato y deseable que los presupuestos se aprueben en el mes de noviembre como hacen la mayoría de las administraciones y mediante un pleno ordinario.

Por último, señala que esta subida salarial encubierta pudiera ser ilegal y propiciar un nuevo pleito con los costes que del mismo se derivarían.

Toma la palabra el Sr. Hervás García, Concejal Delegado de Personal, señalando en primer lugar que el portavoz socialista está criticando situaciones de futuro que pudiera acometer el equipo de gobierno, aclarando que éste no intenta engañar a nadie y que la sentencia a la que se ha referido el Sr. Guillén se centra en dos casos de los 132 trabajadores que componen la plantilla de este ayuntamiento.

Añade que dicho acuerdo tenía por objetivo completar el acuerdo de reclasificación de los puestos de trabajo que se inició en 2008 y concluyó en 2011, puntualizando que la citada reclasificación fue aprobada por unanimidad por toda la mesa de negociación, si bien, y a pesar del citado acuerdo, el Sindicato UGT impugnó el acuerdo habiéndose dictado sentencia recientemente, si bien la misma no es firme al anunciar su intención de recurrirla.

Puntualiza que el equipo de gobierno no comete ninguna ilegalidad en esta materia, y que aprobó el complemento específico que en su día se aprobó tras la correspondiente negociación con los trabajadores.

Matiza que el Sr. Guillén no puede decir cuándo se tiene que aprobar el presupuesto, sino al contrario y como ha explicado el Alcalde, el presupuesto se aprueba en este momento para que pueda entrar en vigor el 1 de enero de 2012.

Respecto a la repercusión de la sentencia concretada en el caso del complemento específico de dos personas en concreto, afirma que el grupo socialista se ha puesto en la misma línea que el sindicato que presentó el recurso, y el equipo de gobierno se ha centrado en plasmar el citado complemento aprobado en su día.

En turno de réplica, el Sr. Guillén matiza que él no da clases, sino que se limita a argumentar su posición, reiterando que el proyecto de presupuesto se podía haber presentado más tarde conociendo ya los del estado y comunidad autónoma, negando las constantes referencias que por parte del equipo de gobierno se hace al pasado y a anteriores actuaciones cuando en realidad nada tienen que ver con el caso concreto.

El Sr. Hervás García reitera que se hace referencia al pasado para poder comprender las actuaciones presentes, y señala que las modificaciones del personal son poco significativas, implicando el aumento de media jornada de un trabajador de la ciudad deportiva y manteniendo el resto inalterado.

Contrarrepicando lo anterior, el Sr. Guillén insiste en que se podía perfectamente haber aprobado el presupuesto y la plantilla en noviembre en un pleno ordinario y que hubiera permitido conocer el avance tanto de los presupuesto del Estado como los de la Generalidad, y explica que no ha hecho ninguna referencia a las modificaciones de la plantilla puesto que a su grupo les parecen razonables y adecuadas.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde puntualizando que en este asunto es una cuestión esencial que cualquier modificación del personal es previamente negociada en la mesa de personal con los sindicatos más representativos y el ayuntamiento, recordando que este asunto ya se llevó a la correspondiente mesa de negociación tras la reclasificación de los puestos de trabajo y cuando se dejó de gestionar la residencia de ancianos, incorporando a 5 puestos de trabajo entre los que estaban el del Inspector de la Policía Local y el del Secretario, planteando esta modificación de acuerdo con el marco diseñado por la FVMP y con las circunstancias de ayuntamientos de similar categoría.

Recalca que la primera negociación se llevó a cabo siendo la UGT el sindicato mayoritario, y aprobando la propuesta, si bien con posterioridad formuló el recurso contencioso que ha sido recientemente resuelto. En una segunda negociación el sindicato UGT ya no era el mayoritario y la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por unanimidad de los sindicatos CSIF y STA, únicos presentes en la mesa, y que representan a más del 70% de los trabajadores municipales. Destaca que en esta negociación no acudió el sindicato UGT sin que explicara su postura al respecto.

Por todo lo anterior, el Sr. Alcalde reitera que el equipo de gobierno no ha pasado de puntillas sobre este asunto, sino que ha alcanzado un acuerdo con los sindicatos en la mesa de negociación que se somete al pleno.

En turno de réplica el Sr. Guillén entiende que el Ayuntamiento ha instruido el expediente correspondiente y lo ha sometido a la mesa de negociación, si bien señala que ésta ha sido convocada con escasas horas de antelación de la celebración de la comisión informativa, e insiste en que hubiera sido interesante conocer la opinión de UGT en este asunto.

El Sr. Alcalde responde que es evidente lo que supone la aplicación de criterios democráticos en la vida pública, e insiste que los sindicatos que acudieron a la mesa de negociación representan más del 70% de los trabajadores; y por otra parte, manifiesta que el lunes anterior los sindicatos disponían de la información y se cursó la correspondiente convocatoria, contando con una semana para negociar las propuestas. Remarca que el sindicato UGT no acudió y por tanto el 30% de los trabajadores a los que representa no tuvieron voz en la citada reunión.

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2011, con la misma fecha fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Modificación de Puestos de Trabajo.

Considerando el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que fue negociado por los representantes de los funcionarios y del personal laboral con fecha 21 de octubre de 2011.

Considerando que en el informe de Intervención de fecha 17 de octubre de 2011 queda acreditado que en el borrador del Presupuesto Municipal para el año 2012, existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas derivadas de los puestos a ocupar de la Relación de Puestos de Trabajo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, cuatro votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

Segundo.- Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez aprobada definitivamente, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2012.

Pide la palabra el Sr. Hervás Amado para formular una cuestión de orden, señalándose el Sr. Alcalde que tendrá su turno y que mantenga el orden, e indica que, para el buen funcionamiento del debate, se propone la exposición y defensa y la participación de los portavoces de los grupos políticos municipales de mayor a menor.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado planteando, como cuestión de orden, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 y 94.1.c), que la duración de las intervenciones sean iguales para todos.

El Sr. Alcalde señala que dará el mismo tiempo para todos los intervinientes, dando 7 minutos para la primera intervención y 4 para la segunda, pudiendo ampliar a 10 la primera y a 5 la segunda si fuera necesario.

En primer lugar interviene el Sr. Alcalde para presentar y defender el proyecto de presupuestos que propone el equipo de gobierno para el año 2012.

Señala que estos presupuestos que hoy se presentan ante el pleno municipal pretenden adaptarse a las necesidades municipales, si bien con un importante esfuerzo a tenor de la delicada situación económica que se está viviendo.

Resalta que por ello los presupuestos se han basado fundamentalmente en la austeridad y suponen una reducción del 14% respecto a los del 2011, y añade que se ha calculado que se ingresarán 1.000.000 de euros menos de los previstos para 2011, con lo que ello implica de dificultad para atender las obligaciones previstas.

Añade que, además, han surgido nuevos gastos procedentes de distintos servicios públicos que han entrado en funcionamiento durante el año 2011, como el

Centro Deportivo Acuático (78.000 euros), el Teatro Serrano (24.000 euros), el aparcamiento de la Calle Marcelino Blasco (9.600 euros), el alumbrado público con la incorporación de nuevas zonas (18.000 euros más) y el fomento del empleo (30.000 euros más).

Puntualiza que, a pesar de lo anterior, se ha contenido o reducido la presión fiscal, y así, por decimoséptimo año consecutivo se han mantenido los impuestos sin aumentarlos, las tasas se han revisado solamente incrementándolas con el IPC como así se había acordado para mantener el equilibrio de las mismas, y los precios públicos se siguen adaptando a los gastos que generan.

Igualmente, resalta que este equipo de gobierno sigue con su política de eliminar, dentro de lo posible, pagos, y así se prosigue con la bonificación del IBI rústica para todos los propietarios de Segorbe de terrenos de naturaleza rústica, así como la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para aquellos que adquieran un vehículo en Segorbe.

Apunta también que, como novedad en este ejercicio, desaparece la Tasa de Guirnaldas de Navidad para los comercios.

Señala que se ha creado una partida por importe de 30.000 euros para bonificar la creación de empleo indefinido, además de seguir apostando por todas las ayudas a las que podamos acoger por parte del SERVEF.

Indica que, como consecuencia de la reorganización de las asignaciones económicas que perciben los Concejales, se ha rebajado la partida presupuestaria un 6'5% para 2012, suponiendo un ahorro de más de 14.000 euros.

Respecto a las asociaciones segorbinas, señala que se mantendrán las mismas subvenciones que el ayuntamiento les concedió en 2011.

En cuanto al área de bienestar social, ésta se ve incrementada en más del 4'5%.

Destaca que la deuda, por tercer año consecutivo, continúa bajando gracias al esfuerzo económico que el ayuntamiento está realizando, y así señala que este año serán 555.000 euros menos, con lo que al final de 2012 se habrá amortizado casi 1.875.000 euros del préstamo del aparcamiento municipal.

Matiza que la carga financiera que soporta el Ayuntamiento es del 9'63%, frente al 10'43% del 2011, suponiendo casi un punto menos.

Resalta que en este ejercicio se van a producir dos ingresos ya contabilizados en anteriores presupuestos que hacen frente a obligaciones, como son:

- Las inversiones por importe de 135.000 euros provenientes de créditos pendientes de disposición.

- La deuda, por importe de 555.000 euros que provienen de la partida dedicada al IVA del Coliseo y que el Ayuntamiento pretende compensarse.

Resalta que, relación con la estabilidad presupuestaria, y como consecuencia de la comparación entre los capítulo I al VII en ingresos y gastos, aparece una diferencia negativa de 123.079 euros. La consecuencia, a diferencia de otros años, es que este año no se ha podido incluir como ingreso la amortización de los gastos de la deuda (555.000 euros) como ingresos propios. Señala que es un dato coyuntural, de carácter contable, y que obliga al Ayuntamiento a establecer un plan económico financiero a lo largo de los tres próximos ejercicios, puntualizando que, no obstante, esta circunstancia no debe ser preocupante, ya que a lo largo del ejercicio, y a través de la correspondiente modificación de crédito, se podrán incorporar al presupuesto los 555.000 euros, y contablemente se pasará a tener un saldo positivo.

En el apartado de inversiones, resalta que para el año 2012 están previstos 1.201.488 euros, lo que implica una reducción del 50% frente al año 2011, en el que se cifró la inversión en 2.284.000 euros.

Indica que esta reducción está motivada por la falta de compromisos inversores de las distintas administraciones públicas, y caso de haber mantenido el esfuerzo inversor, tendría que haber sido asumiendo íntegramente el Ayuntamiento la inversión e incrementando aún más el capítulo de gastos.

Señala que el presupuesto contempla la realización de varias obras, destacando como más importantes el Colector de los 50 Caños, la casa de la Cueva Santa, la ampliación del Segóbriga y la modernización del Ayuntamiento.

Recuerda que, para hacer frente a estos gastos, además de los datos expuestos, la Administración Central, Autonómica y Provincial van a disminuir sus aportaciones de forma muy sensible, el ICIO sigue a la baja y sólo se va poder contar con la baja entre el 7 y el 10% en la actividad política, el aumento en las concesiones del cementerio y la venta de energía ya que las tasas y los precios públicos en el mejor de los casos cubrirán los gastos.

Manifiesta que el presupuesto se ha dado a conocer al Consejo de Participación Ciudadana el pasado lunes día 24 de octubre, sin que por su parte se haya presentado ninguna observación en contra.

Ante todo lo expuesto, señala que el equipo de gobierno presenta estos presupuestos, que tal y como indica la Sra. Interventora Municipal en su informe económico-financiero, "las dotaciones serán suficientes para la atención de las actividades del ayuntamiento, así como para el normal funcionamiento de los servicios municipales, en la medida que se respete el crédito inicial".

Concluye su intervención recalcando que, no obstante, al tratarse de un presupuesto, no deja de ser una presunción que los concejales del equipo de gobierno sabrán gestionar de forma eficiente y eficaz, al igual que lo han hecho hasta ahora.

Seguidamente interviene el Sr. Hervás Amado dando lectura a la siguiente intervención:

"Como todos los años, un año más por estas fechas en nuestro Ayuntamiento, como en los más de 8.000 municipios de España, en las Diputaciones, en las Cortes

Autonómicas y en el Congreso de los Diputaciones de España, sus representantes nos disponemos a realizar el debate de los Presupuestos.

Debate, que supuestamente debería ser el más importante de la legislatura, puesto que los presupuestos van a trazar las bases del desarrollo económico, social y cultural de los municipios y del País.

Todos sabemos que a través de los presupuestos se perfila el modelo de desarrollo y de desarrollo y de sociedad en la que queremos vivir y la que dejaremos como legado a nuestros descendientes.

Lamentablemente y desde hace muchos años el debate de los presupuestos se ha convertido en una simple representación, en pura teatralidad, en un trámite administrativo más carente de contenido.

Los presupuestos nunca se cumplen, carecen de rigor, se hacen tantas modalidades a los mismos como considera el equipo de gobierno, se traspasan partidas presupuestarias de unos departamentos a otros sin que tengan nada en común. Se inflan o se desinflan al gusto del cocinero.

Hoy, en mi opinión, los presupuestos son un motivo más de indignación de todos los ciudadanos.

En primer lugar y para ratificar todo cuanto he dicho. Decir que desde el año 2003, año desde el que soy concejal, en ninguno de los presupuestos que se han presentado y aprobado se han cumplido ni el 50% de lo presupuestado ni en ingresos ni en gastos.

El grado de ejecución de los presupuestos del presente ejercicio 2011(a punto de cerrarse) ha sido: en el capítulo de gastos del 41,48% es decir, de los 10.792.726,00 eu., solo se han ejecutado 4.476.822 eu. Se han dejado de ejecutar 6.315.904 eu., el 58% de lo presupuestado. Y en el capítulo de ingresos, solamente se ha ejecutado el 43,71% de lo presupuestado, es decir, de los 10.792.726,00 eu., solamente se han recaudado 4.717.500 eu. Se han dejado de recaudar 6.075.226 eu., el 58,52% de lo presupuestado.

Pero es que además, y para que vean el poco rigor que tienen los presupuestos, hasta la fecha en el presente ejercicio se han hecho seis modificaciones del mismo, por un importe total de 778.549,61 eu. Siendo previsible para el mes de diciembre la séptima modificación.

De lo que concluimos que de los 10.792.726,00 eu., presupuestados solamente se han ejecutado y han permanecido en sus partidas de origen 3.938.951,00 eu.

¿Es o no, este debate de los presupuestos una representación teatral?

No obstante voy a hacer algunas consideraciones a los presupuestos que hoy se presentan en este Pleno, con el único objetivo que los ciudadanos que estén interesados conozcan algunos aspectos que de no ser por mi intervención tal vez no lleguen a conocerlos.

Paso a lo presupuestado para el 2012.

El capítulo más importante siempre es el de inversiones.

Y para este año, la inversión prevista es de 1.201.000 eu.

De ellos 430.000 eu., van destinados a la ejecución de un colector de 2 Km.de aguas residuales en los Cincuenta Caños.

Colector que seguramente debió de haber estado hecho hace ya algunos años. Nada que objetar a esta partida presupuestaria.

Otra partida presupuestaria para obras de ampliación del Segóbriga Park de 87.000 eu. Nada que objetar.

Y para la modernización del Ayuntamiento 150.000 eu. Partida que entendemos que podría paralizarse hasta ver que va a pasar.

También en el capítulo de inversiones se destina una partida de 300.000 eu para la rehabilitación de una casa-museo en la Plaza de la Cueva Santa.

Casa que todos sabemos a día de hoy es de titularidad privada. ¿cómo vamos a intervenir en la vivienda de un vecino? Recientemente todos hemos podido comprobar la titularidad del inmueble. La expropiación de esta vivienda está en los Juzgados, es uno más de los contenciosos que los segorbinos han tenido que plantear contra nuestro Ayuntamiento en defensa de sus derechos y que han costado durante el pasado año 2010 a las arcas municipales, es decir a los segorbinos, más de 91.000 eu en gastos judiciales y defensa jurídica.

El Sr.Calvo, una vez más vuelve a vender la piel del oso antes de haberlo cazado. Y nunca mejor expresado lo de “cazar”.

Todos sabemos que nunca ha sido necesaria la expropiación de esta vivienda y ahora menos que nunca.

Y de todos es conocida la obsesión del Sr. Calvo por la expropiación de esta vivienda.

Sr.Calvo, no debe de ignorar que los 100.594,22 eu., que de forma precipitada y sin ninguna justificación ha depositado en la cuenta de Economía y Hacienda, y por los que todos los segorbinos ya estamos pagando intereses, no van a ser suficientes para pagar la expropiación de esta vivienda caso de que llegue a producirse, puesto que un perito judicial independiente ha tasado el valor del inmueble en 197.331 eu. (Justo el doble de su tasación)

Sr.Calvo, ¿Cuánto llevamos ya gastados los segorbinos en la expropiación de esta vivienda? Luego en el turno de réplica me contesta, si es tan amable.

Cuando se inicio el expediente de expropiación, se hizo so pretexto de que la vivienda estaba en mal estado, (Y a su propietario se le denegaron 2 licencias mayores de rehabilitación de edificio por nueva construcción), posteriormente se quería proteger el retablo de la Virgen de la Cueva Santa, (Claro solo el 60% del mismo, de la vivienda colindante 40% del retablo nada se habló).

Lo cierto es que se pretendía expropiar la vivienda sin que se tuviera un contenido para la misma. Y finalmente se dieron cuenta del error y le buscaron el contenido “Casa-museo”.

Sr. Calvo, si usted verdaderamente lo que pretende es tener una casa-museo para Segorbe, yo le ofrezco una alternativa mucho más práctica, y más viable económicamente.

Haga usted la casa-museo en el antiguo edificio de la pescadería. Con este cambio de ubicación todo serian ventajas, es de titularidad municipal , la planta tiene exactamente la misma superficie que la que se pretende expropiar 65m., ahorraría gastos en desescombrar, en juzgados, en pagar el precio del inmueble y lo que es más importante, conseguiría dinamizar la vida en esa parte de nuestro municipio.

En el capítulo de INGRESOS, cabe destacar:

Transferencia de la Administración del Estado.

Que para el ejercicio de 2012 es de 1.523.183,00 eu. y que en relación con el ejercicio del 2011 que fue de 1.656.000 eu., ha sufrido una disminución del 8.02%.

Transferencia de la Comunidad Autónoma.

De la que el pasado año se recibieron 905.141,00 eu. y este año solo se van a recibir 634.955,00 eu., siendo la rebaja del 29,85%.

Es digno de mención que por los que ustedes tradicionalmente se sienten maltratados y marginados nos han hecho una rebaja del 8,02%, mientras que por quienes ustedes se sienten bien gratificados y bien considerados la rebaja ha sido del 29,85%..

Otra partida presupuestaria. Medios de Comunicación.

Deben saber los ciudadanos, que las misivas que reciben a través de distintos medios de comunicación no son gratis.

Nos cuestan 89.227,00 eu., unos 7.435,00 al mes (incluso en periodo de crisis)

Otra partida . Multas.

Quiero prevenir a estos mismos ciudadanos, que la partida presupuestaria de ingresos por multas es en el presente ejercicio de 2011 de 60.200,00 eu. La previsión para 2012 es de 80.200,00. Así que independientemente de cómo conduzcamos los segorbinos, vamos a ser multados un 33,22% más que en el año 2011.

El panorama que van a dejar en nuestro pueblo es bastante desesperanzador.

Con unos parámetros económicos donde los intereses han pasado de 207.000 eu., en el ejercicio de 2011 a 359.000,00 eu., en 2012, lo que significa un incremento del 73,43%. Y una reducción de los ingresos corrientes en 7,82% y los de capital en un 57,40%.

Con unos gastos fijos en mantenimiento de edificios, instalaciones deportivas, plantilla de personal , etc. Como son:

Ciudad Deportiva..... 131.845,00 eu.

Edición y Publicación..... 57.000,00 “

Fiestas Populares y Festejos..... 285.855,00 “

Centro Acuático Deportivo..... 388.700,00 “ (Ha incrementado

el gasto en relación al presente ejercicio un 14, 86%)

Y con 91.000 eu. en defensa jurídica, informes y gastos procesales, durante el ejercicio de 2010 y que seguramente se habrá incrementado en 2011 y 2012. Este dato es absolutamente imposible de encontrar en los presupuestos, lo he obtenido mediante informe alcaldía previa solicitud por escrito.

Con todo este panorama ninguno de nosotros tenemos la duda que ustedes que nos están gobernando desde el año 1995, interpretando fiel mente al gobierno de la comunidad Valencia, han puesto la proa de este Ayuntamiento hacia la quiebra económica, y lamentablemente no están dispuestos a rectificar y si a conseguir su objetivo.

Las razones para no apoyar este presupuesto son muchas, voy a señalar dos, cada una de ellas suficiente en sí misma.

En primer lugar, el informe de Intervención que dice: “La aprobación del Presupuesto del ejercicio 2012 no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la normativa vigente, ya que se produce una necesidad de financiación por un importe de 123.079 eu.”

En segundo lugar, no fomenta el empleo, principal problema de Segorbe.

Este presupuesto es un fraude a las expectativas de los ciudadanos. Y les explico: Siendo su principal argumento en las pasadas elecciones municipales la creación de empleo, reforzado actualmente en todos los medios de comunicación por el Sr. Calvo, diciendo que su principal preocupación es crear empleo y que está hablando con distintas instituciones municipales y provinciales para la creación de 500 puestos de trabajo en la localidad. Vasta considerar que el capítulo de Fomento de Empleo es uno de los que mayor recorte ha sufrido del presupuesto. Pasando de los 354.623,00 eu. presupuestados en el ejercicio de 2011 a los 180.000 eu.en el presente ejercicio, con una reducción del 49,24%. Si tenemos en cuenta que en los últimos 10 años solamente se ha ejecutado el 50% de lo presupuestado (siendo generoso), concluiremos que en 2012 en el mejor de los casos se ejecutan 90.000 eu. para fomento de empleo. Con esos 90.000 eu. lo único que harán será seguir haciendo lo

que han hecho hasta la fecha, reparto de horas. En honor a la verdad tengo que decir que durante estos últimos años sí que han colocado a más de uno en el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, quiero finalizar diciendo: que estos presupuestos son conservadores (palabras del Sr. Calvo), nada imaginativos, solo sirven para seguir tirando, y por supuesto no resuelven y ni siquiera van a paliar el principal problema de nuestra ciudad, el paro, sino todo lo contrario harán que el paro siga aumentando y que los jóvenes tengan que salir a buscar empleo fuera.

En el Partido Republicano cambiaremos el sentido del voto expresado en la comisión y vamos a votar en contra de los mismos.”

Toma la palabra seguidamente el Sr. Valdeolivas, en nombre del grupo municipal socialista, dando lectura a la siguiente intervención:

“En primer lugar, el hecho de anticipar tan precipitadamente la aprobación de los presupuestos del año 2012 ha traído como consecuencia que no se conozca con certeza lo que se va a aportar desde distintas administraciones. Así, pues, son unos presupuestos de ciencia ficción, como una ruleta rusa. Pero, aún con todo eso, se lo puede juzgar en lo que tiene de declaración de intenciones.

El presupuesto no solo es un documento contable. Es, además, un proyecto político. Desde un punto de vista meramente administrativo habría que decir que la propuesta económica que el Partido Popular ha traído al pleno es correcta, la ingeniería contable funciona una vez más porque los ingresos y los gastos cuadran. Formalmente hay pocos peros que ponerle.

Pero no es tan correcto cuando le ponemos la lupa encima y lo miramos desde los ojos de la política. Entonces nos damos cuenta de las debilidades y carencias que presenta este presupuesto. Unas imperfecciones que revelan la incapacidad de los actuales gestores municipales para gobernar una ciudad en tiempos de crisis. En la época de las vacas gordas es muy fácil administrar una institución, pero en circunstancias excepcionales es cuando debe verse la excepcionalidad de los gobernantes. Y aquí lo que vemos son unos presupuestos mediocres, desarrollados por un equipo de gobierno mediocre.

Entremos, si me permiten, al detalle de las cantidades.

La clave de todo buen presupuesto es el capítulo de ingresos. Y precisamente aquí es donde se advierte el principal déficit de las cuentas que nos propone el Partido Popular. La recaudación por impuestos decae, seguramente por el bajo momento de la economía, y sólo se salva en parte por el inevitable aumento de tasas, principalmente por la compra de nichos.

Y los ingresos por transferencias corrientes y de capital decaen. Aquí sí que podemos hablar de ineficacia, porque la captación de ingresos procedentes de otras administraciones es responsabilidad del alcalde y de su equipo de gobierno. Las aportaciones del Gobierno de Zapatero disminuyen en torno al 8 %. Un descenso, en todo caso, inferior al de otras administraciones en las que el señor Alcalde se jacta de tener más influencia. Es el caso de la Generalitat: llegará un 46 % menos de dinero del Gobierno Valenciano, poco más de la mitad. Parece ser que tanta visita a Segorbe del presidente de la Generalitat, Alberto Fabra, no ha servido de mucho. Y es que hasta la Diputación. Era la institución que menos aportaba al presupuesto municipal en 2011, con 392.748 euros y en 2012, la inversión provincial será aún más baja: 390.820 euros. El vicepresidente de la Diputación y responsable de Hacienda, el señor

Barrachina, tiene hoy la oportunidad de explicarnos por qué está castigando al Ayuntamiento de Segorbe recortándonos las aportaciones de la Diputación. Además está la utilización abusiva de los ingresos por concesiones para quince o veinte años, donde se cobra el canon al principio, se hace caja rápida, y luego la vaca ya está exprimida y quien viene detrás no tiene leche durante el resto de los quince o veinte años. Eso es solidaridad.

Entramos en la parte de los gastos. Si, en los ingresos, la responsabilidad es más relativa, en los gastos es total. Aquí se ve la respuesta a necesidades obvias y permanentes pero también la mano negra que maneja la cuna y dirige fondos a SU capricho o a su conveniencia, no la conveniencia de TODOS los ciudadanos.

Se gastan 91.000 euros en medios de comunicación. Además de ser obscenamente excesivos, se explotan de forma privativa para cantar y propagar las hazañas del Equipo de Gobierno. A este paso, solo falta que monten una empresa de comunicación. De ese dinero, la mayor parte debería pasar al gasto social, a la promoción del empleo.

En el área de urbanismo, se produce una situación desconcertante: la situación está bajo mínimos, los ingresos por estos conceptos bajan continuamente. Sin embargo, el gasto por retribuciones en este sector sube y sube continuamente. ¿Es que hay más productividad? No, no la hay. Es que hay miedo a meter mano.

En recogida de residuos, 49.000 euros más por el mismo servicio. Alguien va a ganar más de lo que toca y todos pagaremos más de lo que nos corresponde.

En fomento del empleo, ahora que es absolutamente necesario, se disminuyen las inversiones en nada menos que 178.000 euros. Muy coherente con la cacareada política de fomento que se vende por ahí.

El convenio con la UJI, que beneficiaba a muchas personas mayores en su mejora intelectual, como era tan gravoso, no se va a llevar a cabo. Total eran 3.000 euros que habrían desequilibrado el presupuesto.

La Biblioteca, un servicio que pone textos a disposición de los lectores, se disminuye la inversión en libros de 5.000 euros a solo 2.000. La Biblioteca está recibiendo una minoración absurda que le quita su sentido de existencia. Sin embargo, se sigue manteniendo un gasto de 22.000 euros en un ciclo de cine que desequilibra la balanza cultural. ¿Para qué tanto gasto?

Mantener dos escenarios para actuaciones y representaciones es muy satisfactorio desde el punto de vista del orgullo personal y realmente muy bueno para las artes escénicas. Sin embargo, es muy caro de mantener. Es más del doble de caro que antes. Nos cuesta casi 60.000 euros.

La guinda, el capricho vengativo del señor Alcalde contra un adversario político que osó plantarle cara, es el empeño por adquirir a la fuerza un inmueble situado en la plaza de la Cueva Santa cuyo dueño no desea vender sino reformarlo y adecuarlo a las exigencias urbanísticas del entorno. Por el momento, ya ha costado la inmovilización del depósito realizado en Hacienda para poder continuar el procedimiento de expropiación, la generación de intereses y la imposibilidad de recuperar ese dinero hasta que el procedimiento acabe. Ahí van destinados 256.000 euros que deberían ir a la promoción del empleo y no a pagar un capricho.

En cuestiones de fiestas, donde la representatividad parece sagrada, a los "gastos diversos", donde se incluyen los gastos suntuarios de representación, se destinan casi 100.000 euros. Vamos, una propina. Los tiempos están ahora para invertir mejor el dinero y que todos se acomoden a las apreturas.

Los responsables de los órganos de gobierno tienen fama de estar por doquiera. Ya tienen algunos que demostrarlo, en atención a lo que cobran. 113.000

euros se van a mantener esos sueldos extraordinarios. Y hay que añadir otros 60.000 dentro del cajón oscuro de "otras indemnizaciones", por ahora imposibles de ver en un listado detallado.

Por último, en cuanto a administración financiera, a pesar de los 162.000 que cobra el personal de la sección, aún hay que pagar 140.000 euros a otras empresas. Administrar Segorbe cuesta 300.000 euros. Creemos que ya sabemos lo que nos cuesta la frase de "si no estás de acuerdo, nos veremos en el juzgado". No nos parece muy razonable. Y, si lo es, que nos lo demuestren.

En definitiva, como seguimos viendo en estos presupuestos la sombra del Gran Hermano, no vamos a entrar en ninguna complicidad y votaremos en contra."

Toma la palabra seguidamente el Sr. Barrachina, portavoz del grupo municipal popular para hacer una acotación previa en cuanto que, en este caso, ha sido el Alcalde quien ha intervenido para presentar y defender los presupuestos, y aunque es el que dirige y ordena el debate, los portavoces de la oposición intervienen siempre que lo desean.

Por otra parte, felicita al Sr. Alcalde por presentar el presupuesto el 15 de octubre, cumpliendo así con las exigencias recogidas en la Ley de Haciendas Locales para que el presupuesto pueda entrar en vigor el día 1 de enero, recordando que en gobiernos anteriores al partido popular, los presupuestos se aprobaban el mismo año de su ejecución, sin que por lo tanto hubiera error al estar prácticamente ejecutados. Igualmente señala que se cumple estrictamente la legalidad, si bien el gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero no actúa de igual manera.

Respondiendo al Sr. Valdeolivas, indica que éste ha calificado los presupuestos de mediocres, aportando el Estado el 8% y el resto las otras administraciones públicas, pero recuerda que las subvenciones del Gobierno Central son obligatorias. Igualmente puntualiza que este ayuntamiento está devolviendo 473.000 euros por los errores cometidos en la previsión del Gobierno Central para los años 2008 y 2009 con las dificultades que ello entraña.

Señala que la Diputación Provincial de Castellón mantiene su apuesta con el municipio de Segorbe, aportando de forma directa o indirecta distintas ayudas que permitirán la mejora de los servicios públicos, y todo ello a pesar de tener que devolver 41 millones de euros al Estado por las previsiones erróneas.

Respecto a la falta de cumplimiento de las previsiones presupuestarias, a fecha de hoy, el Sr. Barrachina informa que el Ayuntamiento ha ingresado 100 millones de pesetas más de lo que ha gastado, y dispone de 4.300.000 euros, a día de hoy, en sus cuentas. A la vista de lo anterior, señala que la opinión catastrófica vertida por la oposición no se ajusta a la realidad, y al contrario, se está actuando con un rigor presupuestario extraordinario.

Afirma que el Ayuntamiento de Segorbe es uno de los más saneados de la provincia, y pone como ejemplo la evolución de su endeudamiento y la revolución de su apuesta por las inversiones; y así compara la carga financiera del último presupuesto del partido socialista en el gobierno municipal, a 31 de enero de 1995, en el que la carga financiera ascendía a 12'49 millones de euros; siendo hoy de 9'63, lo

que supone un 25% menos y teniendo como referente todas las actuaciones llevadas a cabo desde entonces, y que han modificado sustancialmente esta ciudad. Puntualiza que se ha rebajado el endeudamiento en 1.000.000 de euros, reiterando que la situación es envidiable y que se debe a la contención en el gasto corriente, matizando que se producirá una disminución de inversiones en consonancia con la situación de dificultad económica, no acometiendo ninguna inversión en solitario, y sólo se afrontarán aquellas que cuenten con la ayuda de otras administraciones públicas con el fin de no incrementar la deuda a todos los segorbinos.

Por todo lo anterior, afirma que se pretende amortizar en dos años 1.200.000 euros junto con la devolución al Estado de 400.000 euros por la diferencia en los cálculos.

Seguidamente pasa a concretar las 37 pequeñas inversiones previstas en el presupuesto que son pequeñas pero muy importantes, y así señala la restitución del cauce del río, la remodelación del Segóbriga Park, etc.

Afirma que el presupuesto sí que apuesta por el empleo, y así incorpora la posible Escuela Taller que se solicitará y estará subvencionada.

Insiste en que el presupuesto apuesta por la generación de empleo y propugna la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Segorbe.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado señala que podría felicitar al equipo de gobierno y al Alcalde por presentar el presupuesto en tiempo y forma, pero en absoluto por su ejecución, que como ya ha indicado no se cumple en absoluto, y aporta el informe de la intervención municipal que cifra el estado de ejecución en el capítulo de gastos en un 41'8 y el de ingresos en un 43'71, a fecha de hoy.

Matiza, respecto a las calificaciones vertidas sobre la deuda del Estado, que éste coloca su deuda, y en cambio la Generalitat no puede hacerlo, equiparando la misma al bono basura.

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas, replicando lo anterior, y señalando, respecto a la crítica vertida sobre la deuda del Estado, que la Consellería de Sanidad está a punto de no poder pagar los gastos de farmacia, y ello no puede ser imputado al Gobierno Central, sino exclusivamente a la gestión de la Generalitat Valenciana; y respecto a los 4 millones de euros existentes en las cuentas municipales, puntualiza que proceden de la venta de patrimonio y que están sujetos a una reclamación judicial que podría modificar su situación.

Señala que el presupuesto es un proyecto político y que esta propuesta es formalmente correcta porque se basa en la ingeniería contable, si bien no se puede pasar por alto las debilidades y carencias políticas y de apoyo social que presenta este presupuesto. Califica los presupuestos de mediocres, inspirados por un equipo de gobierno mediocre y no exento de mala voluntad para con sus conciudadanos.

Seguidamente procede a puntualizar algunas partidas y algunas afirmaciones del señor Calvo ante la Comisión de Hacienda y otras entidades locales: “De la Administración Central vamos a recibir un poco menos; de la Administración Autonómica, también”.

Así, señala que la partida 420.00. Participación en los tributos del Estado. Figuraban 1.656.000 euros en 2011 y figuran 1.523.183 euros en 2012. Efectivamente, hay una reducción de un 8 %. Aquí decía la verdad y su grupo lamenta que se produzca esta reducción.

Respecto a las Comunidades Autónomas, transferencias corrientes, la aportación de la Generalitat, anotación 4.5, para el año 2011, la partida fue de 905.141 euros; para 2012, es de 634.955 euros, lo que supone una reducción de 270.186, un 30 %, estimando que, aquí en Segorbe, no es “un poco menos”.

En cuanto a las Entidades locales en transferencias corrientes, que incluye fundamentalmente las de la Diputación Provincial, durante 2011, los ingresos previstos fueron de 89.659 euros y para este año próximo son de 85.659 euros, por lo que la reducción es del 4,5 %. Calificando esta reducción como menor, si bien vuelve a lamentarlo.

Respecto a las Comunidades autónomas, y concretamente la Generalitat del señor Fabra, en cuanto a las transferencias de capital, el porcentaje de reducción es del 71 %, pasando de percibir 1.284.000 euros a 371.000, calificando la cifra de 913.000 euros de diferencia como una disminución brutal.

Así, y globalmente, estima que las entidades autonómicas y provinciales que gobierna el PP, han pasado de 2.602.889 euros en 2011 a 1.396.775 euros en 2012, lo que supone 1.206.114 euros que no van a venir a Segorbe, es decir, una reducción del 46 %, casi a la mitad la participación de estas entidades.

Por todo ello, destaca que desde el Gobierno Central hay una reducción previsible de un 8%, por la situación general de la economía, y en cambio desde el Gobierno Autonómico, la reducción es seis veces mayor, preguntando a dónde irán a parar esos fondos.

Señala que el empleo ha sido señalado por el equipo de gobierno como su gran prioridad, si bien sólo ha previsto 30.000 euros para promover las contrataciones.

Por último, indica que el equipo de gobierno no ha querido contar con la colaboración de la oposición puesto que no ha intentado consensuar ninguna medida, y además añade que es imposible estudiar un presupuesto de esta magnitud en una semana, reiterando que no ha existido voluntad política para que los grupos de la oposición participaran en la elaboración del presupuesto municipal.

En turno de contrarréplica, el Sr. Barrachina puntualiza que este equipo de gobierno, a diferencia de cuando gobernaba el partido socialista o el partido republicano, no ejecuta ningún gasto si previamente no ha llegado la correspondiente subvención para afrontarlo.

Respecto a la prima de riesgo, apunta que en estos momentos está un 4% por encima de la alemana, y cuando gobernaba el PP estaba igual que Alemania, lo que suponía que la fiabilidad del Estado era igual o superior a la alemana, habiendo perdido en estos momentos gran parte de su valor al no poder devolver los préstamos.

Reitera, respecto a la ejecución presupuestaria, que en estos momentos hay 600.000 euros más de ingresos que gastos, lo que le permite calificar a la gestión económica municipal como de sobresaliente y excelente, reiterando que no se lleva a cabo ningún gasto si previamente no se ha obtenido el correspondiente ingreso.

Expresa su sorpresa respecto a las afirmaciones relativas al desempleo, cuando ha sido el partido socialista quien ha fabricado 5 millones de parados, expresando que el socialismo no sabe generar riqueza, y concluye que la dotación de 30.000 euros es lo que nunca nadie ha presupuestado para contratar desempleados.

Concluye su intervención reiterando que es un presupuesto ajustado, que se ha reducido en 1 millón de euros, posibilitando la reducción de la deuda y la bajada de la carga financiera, reiterando su calificación de la gestión presupuestaria como modélica.

Interviene seguidamente el Sr. Hervás Amado insistiendo en el grado de ejecución presupuestaria y que del mismo no se puede deducir el cumplimiento de las previsiones presupuestarias.

Por otra parte, afirma que la pérdida de credibilidad de la deuda española se debe fundamentalmente a la falta de cumplimiento de los objetivos por parte de las comunidades autónomas gobernadas por el partido popular, y especialmente de la valenciana puesto que no cumple con sus obligaciones y no devuelve los préstamos, indicando que los llamados bonos patrióticos, que pretende poner en circulación, son equiparables a los bonos basura.

En relación con el desempleo, recuerda que las competencias en materia de trabajo están transferidas a las comunidades autónomas, siendo la Comunidad Valenciana una de las que más desempleo tiene de España.

En turno de contrarréplica, el Sr. Valdeolivas señala que el partido socialista a nivel estatal está cumpliendo con sus obligaciones, dentro de la grave crisis económica mundial que nos afecta, mientras que el gobierno de la Generalitat ni paga a los proveedores ni cumple con sus obligaciones, recordando, por último, que las competencias de empleo son autonómicas y no se puede achacar al gobierno central esta responsabilidad.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Barrachina matiza que la Generalitat no pagará, pero por el contrario los concejales del grupo socialista que trabajan en la función pública siguen percibiendo regularmente sus retribuciones.

En cuanto a la prima de riesgo, afirma que la principal responsabilidad de su cuantía corresponde al Estado.

En este punto, el Sr. Alcalde advierte por primera vez al Sr. Hervás Amado para que no interrumpa las intervenciones de los Concejales, puesto que no tiene el uso de la palabra.

Continúa el Sr. Barrachina matizando que el endeudamiento del Estado se reparte entre un 13% de las Comunidades Autónomas y un 6% de las Administraciones Locales, correspondiendo el resto a la Administración Central del Estado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde haciendo una reflexión en torno al debate que está teniendo lugar y que debía ser para hablar de los presupuestos municipales, cuando se han tocado muchos temas que poco o nada tienen que ver con esta materia, y anuncia que no responderá a las descalificaciones vertidas contra él.

En primer lugar, y respecto al grado de ejecución presupuestaria, señala que el 41% es un grado muy alto, sobre todo en comparación con otros ayuntamientos y teniendo en cuenta que aún quedan dos meses para finalizar el ejercicio. Recuerda que el ayuntamiento está obligado a incluir las partidas íntegras de los proyectos que pretende llevar a cabo, como por ejemplo los colectores, aunque si la obra empezase en octubre no se podría ejecutar en la anualidad correspondiente, por lo que matiza que las inversiones se siguen haciendo, pero las mismas tienen una ejecución plurianual.

Insiste en que las modificaciones presupuestarias se hacen del superávit y reitera que el presupuesto es una presunción en el que se plasman las previsiones de actuación para un año, por lo que necesariamente tiene que ser objeto de modificación para ajustarlo a la realidad económica.

Por otra parte, expresa su contrariedad porque se ha dedicado una buena parte del tiempo disponible por los representantes de los grupos de la oposición a defender el interés de un particular frente al interés de la comunidad, y que en algún caso ha sido correligionario en la lista electoral.

Indica que los 90.000 euros de gastos jurídicos han sido para defender los intereses municipales y en muchos casos se han recuperado al obtener sentencias favorables frente a los recursos de los particulares.

Expresa su asombro dado que los grupos de la oposición no han presentado una sola propuesta para modificar el proyecto de presupuesto presentado por el equipo de gobierno.

Seguidamente, en contestación al Sr. Valdeolivas, le indica que no comparte su criterio en cuanto a las críticas respecto al fomento de empleo ya que, si bien es cierto que ha disminuido, ello es debido al no incorporar los gastos del taller de empleo

solicitado, puesto que se desconoce si será concedido, y de esta manera evitar un presupuesto que podría ser calificado de ficticio.

En cuanto al convenio con la UJI, señala que el mismo no está presupuestado dado que no existe seguridad de llevar adelante el convenio, lo que no impedirá mantener la sede de interior de la citada universidad en la localidad, añadiendo que el 83% de los estudiantes de Segorbe realizan sus estudios superiores en Valencia.

Critica, por estimar que no es legítimo ni honrado, que se defiendan intereses particulares, respecto al tema de la casa de la Cueva Santa, y se pregunta por qué no se han defendido a los otros 23 propietarios de edificios que también han sido adquiridos por el Ayuntamiento, afirmando que prevalece la defensa del interés privado frente al general de los ciudadanos.

Matiza que los gastos cifrados en 80.000 euros para las fiestas corresponden al pago de la empresa organizadora, habiendo reducido los mismos en 10.000 euros. Y respecto a los gastos de órganos de gobierno, concretamente el capítulo de otras indemnizaciones, cifrado en 60.000 euros, es la previsión para poder retribuir las asistencias a los plenos municipales.

Respecto a las críticas vertidas contra la Generalidad y la Diputación por la disminución de sus aportaciones, puntualiza que estas inversiones se han incrementado, si bien no se otorgan directamente al Ayuntamiento, sino para la rehabilitación del hotel, cifrando en 400.000 euros la inversión de la Diputación en este capítulo. Afirma que no se trata de asignar la culpa a una u otra administración, sino reconocer que estamos en una situación económica muy difícil y complicada.

En relación con la falta de participación de la oposición en la elaboración del presupuesto, señala que ésta ni lo ha solicitado ni ha formulado alternativas, por lo que entiende que no tenía mucho interés en este tema.

Por otra parte, lamenta que más de la mitad del debate se haya destinado a criticar y discutir sobre la situación y actuación de otras administraciones sin presentar y debatir alternativas para el municipio.

Por alusiones, el Sr. Valdeolivas plantea dos puntualizaciones, matizando que él no cobra de la Generalidad sino de Clases Pasivas, y respecto a la acusación de defender intereses particulares, niega la misma señalando que, desde su punto de vista se está persiguiendo a un particular sin razones justificadas.

Por último, el Sr. Alcalde reitera que el ciudadano afectado por el inmueble de la Cueva Santa tiene todo el derecho a defenderse, si bien recuerda que el edificio tiene una singularidad que objetiva y legitima la actuación prevista.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente; discutidos detenidamente cada uno de los créditos que componen el presupuesto, tanto en gastos como en Ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, así como la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2012.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar y cinco votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS
(Resumen por Capítulos)

CAPÍTULOS	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	8.486.126,00
1. IMPUESTOS DIRECTOS	3.033.000,00
2. IMPUESTO INDIRECTOS	160.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.006.542,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.389.897,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	896.687,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	676.161,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	676.161,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	135.079,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	135.079,00
	9.297.366,00

ESTADO DE GASTOS
(Resumen por Capítulos)

CAPÍTULOS	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	8.077.868,00
CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	3.938.636,00
CAPITULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.446.577,00
CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS	362.500,00
CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	330.155,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.207.498,00
CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES	1.201.498,00
CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00
CAPITULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
CAPITULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	9.297.366,00

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla y que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General que se acompañan en el expediente.

Cuarto.- Ante la necesidad de financiar parte de las inversiones previstas para 2012 con préstamo y como existen sobrantes de créditos inicialmente afectados a otras inversiones de ejercicios anteriores que no se han gastado, se desafectan los siguientes préstamos:

	PRÉSTAMO 2008	IMPORTE
11,3320,622	Inv. Nueva edificios Centro Cultural	30,02
11,3321,629	Invers. Libros Archivo	1.000,00
11,3321,639	Restaurac. Libros Archivo	1.843,47
	TOTAL	2.873,49

	PRÉSTAMO 2009	IMPORTE
	Eliminación barreras arquitectónicas	4.281,84

33,1650,61900	Reducción gasto energético	6.754,94
13,3422,632	Inv. Reposic. Edificios Pista cubierta	29,04
22,3360,60903	Rehabilitación Acueducto 3ª fase	11.362,84
64,9242,61909	PPOS 2009 Peñalba	3.395,94
64,9243,61909	PPOS 2009 Villatorcas	380,09
11,3321,639	Restaurac. Libros Archivo	156,53
13,3420,623	Equipo de música Polideportivo	2,80
13,3422,623	Material musculac. Pista Atletismo	26,41
13,3423,623	Invers. Maquinaria y utillaje Ciudad deportiva	148,43
64,3374,622	Inv. edificios Casa Juv. Peñalba	600,00
64,3374,629	Inv. Libros Casa Juv. / Biblioteca Peñalba	600,00
63,9240,623	Inversión maq. y utillaje Particip. Ciudadana	3.000,00
21,1550,619	Honorarios PPOS 2011	6.000,00
43,4540,623	Inversión maquinaria Caminos	2.500,00
15,4322,622	Inv. Edificios turísticos	2.000,00
70,9200,625	Inv. Mobiliario Servicios generales	5.444,73
70,9200,625	Mobiliario Servicios generales	4.708,87
34,1330,633	Señalización	3.467,20
21,1510,61902	Reparación escaleras Obispo Ahedo	2.656,46
21,1510,61900	Inv. Reposic. Infraestructuras Urbanismo	15.509,93
24,1710,62300	Juegos niños	11.508,76
23,1720,622	Inversiones Paraje de la Esperanza	0,86
13,3370,622	Implantac. Sist. Gest. Piscina mpal.	0,68
43,4540,61900	Mejora Caminos rurales	15,70
TOTAL		84.552,05

PRÉSTAMO 2010		IMPORTE
14,3231,622	Inv. Edificios. Edificio Glorieta	2.297,08
21,1510,60900	Paso peatonal Bco. Capuchinos	11.721,52
21,1510,61903	Escaleras C/San Cristóbal	9.064,38
21,1510,689	Derribo casa rincón San Juan	1,02
40,4310,60900	Inversión Comercio	22.067,21
36,1640,622	Nichos y criptas	2.502,25
TOTAL		47.653,46

y afectarlos a las siguientes partidas del presupuesto para 2012:

24,1710,623	Instalación riegos programados	2.300,00
22,3360,600	Adquisición de terrenos	15.000,00

17,3371,622	Inv. Ampliación Segóbriga Park	27.000,00
43,4540,623	Inversión Maquinaria	1.500,00
75,9201,640	Inversiones Inmaterial Modernización	50.000,00
64,9242,619	PPOS 2012 Peñalba	19.741,00
64,9243,619	PPOS 2012 Villatorcas	19.538,00
	TOTAL	135.079,00

Quinto.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Sexto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el primero de enero del ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del RDL 2/2004 la Ley 39/88, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, junto con la Plantilla de Personal, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, resumido por capítulos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las cero horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 14/2011

En la ciudad de Segorbe a catorce de Diciembre de dos mil once.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y Dña. Susana Bolumar Asensio, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, D. Francisco José Tortajada Agustí, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 12/2011 y 13/2011, celebradas los días 5 y 26 de octubre de 2011, respectivamente.

Toma la palabra el Sr. Guillén señalando que en la minuta número 12/2011, en la página 22, primer párrafo, debe incluirse, para clarificar su exposición, “la posible supresión”.

Sometida la minuta 12/2011 del ayuntamiento pleno, sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, ésta es aprobada por unanimidad con la salvedad apuntada por el Sr. Guillén.

Respecto a la minuta 13/2011, el Sr. Guillén señala que en la página 45, en la votación figura “cinco cuatro”, debiendo constar cinco votos en contra.

Sometida la minuta 13/2011 del ayuntamiento pleno, sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, ésta es aprobada por unanimidad con la salvedad apuntada por el Sr. Guillén.

2.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN REALIZADA POR DÑA. ÁNGELES POLO PÉREZ.

A la vista de la propuesta de Dña. Ángeles Polo Pérez de donar al Archivo y Biblioteca Municipales varias láminas y fotografías relativas a películas que se proyectaban en el Teatro Serrano de Segorbe.

Atendido el informe elaborado por el Archivero-Bibliotecario Municipal, del que se desprende que la citada donación es de gran valor bibliográfico, documental y material, que formarán un fondo que podrá ser estudiado, relativo a la vida e historia de un edificio emblemático en Segorbe.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aceptar la donación realizada por Dña. Ángeles Polo Pérez de varias láminas y fotografías relativas a películas proyectadas en el Teatro Serrano, según relación obrante en el informe emitido por el Archivero-Bibliotecario.

Segundo.- Adoptar el compromiso de mencionar, en cualquier uso o manifestación realizada con estos documentos, que se trata de una donación perteneciente a la Sra. Polo Pérez.

Tercero.- Trasladar a Dña. Ángeles Polo Pérez el presente acuerdo junto al agradecimiento de la Corporación Municipal por la donación realizada.

3.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN REALIZADA POR LA FAMILIA GUZMÁN GUÍA.

“A la vista de la donación efectuada por la familia Guzmán Guía de varias partituras para pianola.

Atendido el informe elaborado por el Archivero-Bibliotecario Municipal, del que se desprende que la citada donación es de gran valor por su carácter histórico, artístico y documental, con documentos únicos almacenados en sus cajas originales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aceptar la donación realizada por la Familia Guzmán Guía de varias partituras para pianola, según relación obrante en el informe emitido por el Archivero-Bibliotecario.

Segundo.- Adoptar el compromiso de mencionar, en cualquier uso o manifestación realizada con estos documentos, que se trata de una donación perteneciente a la Familia Guzmán Guía.

Tercero.- Trasladar a la Familia Guzmán Guía el presente acuerdo junto al agradecimiento de la Corporación Municipal por la donación realizada.

4.- BONIFICACIÓN DEL IC.I.O. A DÑA. MARIA DE LA CUEVASANTA MARTOS MACIÁN POR OBRAS REALIZADAS EN C/ CERVANTES, 3.

A la vista de la solicitud de licencia de obras presentada por MARIA CUEVASANTA MARTOS MACIAN para ejecución de obras en calle Cervantes núm. 3 de Segorbe, consistentes en “Construcción de nueva vivienda”.

Visto lo establecido en el artículo 105 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en su apartado 2 “Las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración”, previsión legal que ha sido recogida en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras.

Considerando que el citado inmueble se encuentra enclavado dentro del Área de Rehabilitación en Centro Histórico del Conjunto Histórico de Segorbe, aprobado en fecha 4 de febrero de 2003 y teniendo este Ayuntamiento interés en fomentar la recuperación y rehabilitación del Centro Histórico de Segorbe, se considera que las obras revisten interés para el municipio dada cuenta de que contribuyen al mantenimiento del patrimonio histórico artístico de la ciudad de Segorbe. Por ello se estima conveniente aplicar la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 50% del importe resultante de la liquidación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Bonificar en un 50% la Liquidación Definitiva practicada por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a Dña. Cueva Santa Martos Macián para las obras consistentes en “Derribo y construcción de nueva vivienda” en C/ Cervantes núm. 3 de Segorbe.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la efectividad de este acuerdo.

5.- MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado expresando su protesta por no haber sido convocado el pleno solicitado por el grupo socialista relativo a plan local de empleo.

Interviene el Sr. Alcalde señalándole que se ciña al punto del orden del día.

Continúa el Sr. Hervás Amado anunciando que cambiará el sentido de su voto, que se abstuvo en la Comisión Informativa, y votará en contra de la propuesta porque ésta supone un incremento superior al IPC.

Toma la palabra la Sra. Pérez Gil, dando lectura a la siguiente intervención:

“El grupo municipal socialista, tal y como anunciamos en la comisión informativa, va a votar en contra de la modificación de la ordenanza fiscal que regula la tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos y vamos a votar en contra fundamentalmente por el siguiente motivo:

- Porque después de realizar un análisis de cómo ha ido evolucionando esta tasa nos encontramos que hemos pasado de pagar en cada vivienda de: 67 euros en el 2009 y 2010 a 99,31 euros este año 2011, desglosada dicha cantidad en dos recibos de 35,73 euros y 63,58 euros. Esta subida supone pagar de golpe un 50% más por este servicio.

Y ahora, se nos informa de que el ayuntamiento pretende todavía subir esta cantidad en el 2012, aumentando la tasa que regula la ordenanza objeto de modificación en este pleno de 35,73 euros a 44, 11, o sea, que los segorbinos vamos a pagar todavía un 23% más.

Desde el GMS consideramos que este incremento acompañado de la reciente subida de la tasa del agua en un 20%, así como de la subida espectacular de algunos precios públicos, en estos momentos de crisis, es injusta y va a castigar mucho más a las familias con menos recursos.

Pero, como esta oposición no está aquí únicamente para criticar las propuestas del equipo de gobierno y deseáramos contribuir a paliar o aminorar las dificultades por

las que atraviesan muchas familias a la hora de hacer frente a estas subidas fiscales les proponemos dos medidas muy sencillas:

-La primera medida consistiría en aplicar exenciones o bonificaciones en la tasa basuras a aquellas familias que acrediten y justifiquen debidamente su situación de máxima dificultad, por ejemplo familias con todos sus miembros en situación de desempleo.

-Y la segunda medida consistiría en fraccionar la cuota en varios pagos, por ejemplo en dos pagos anuales o cada tres meses.

Dicho ésto, esperamos tengan a bien aplicar estas medidas tan sencillas que proponemos y que pensamos pueden contribuir a que muchas familias lleven mejor estas subidas tan injustas e indiscriminadas en unos momentos tan críticos y difíciles para todos y especialmente para algunos.”

Interviene seguidamente el Sr. Hervás García, expresando, en primer lugar, un mensaje de tranquilidad a los ciudadanos puesto que el coste de la recogida de basuras supondrá en el año 2012, 2'72 euros menos que en 2011, destaca que la tasa de la Diputación por el Consorcio ascenderá a 44'11 euros, y matiza que la subida no puede ser calificada de espectacular puesto que supone una subida de 0'022 euros.

Recuerda que la prestación del servicio supone la recogida y traslado al vertedero de los residuos, siendo gestionada por la Diputación y que supone un coste inferior al de los municipios colindantes, incluyendo en el servicio la recogida de los enseres y voluminosos y de los contenedores soterrados, complementando este Ayuntamiento la periodicidad de recogida de enseres, de tal manera que se realiza semanalmente.

Afirma que no es sencillo ni agradable subir las tasas, si bien recuerda que éstas tienen que cubrir los costes del servicio y no suponer un gravamen para el Ayuntamiento.

Respecto a las medidas de ayuda, recuerda que este Ayuntamiento ya las tiene en funcionamiento y las aplica desde el departamento de servicios sociales en función del indicador de renta, si bien agradece la propuesta formulada desde el grupo socialista.

Por último, insiste en que la tasa no se puede calificar de justa o injusta, sino que tiene que ser suficiente para poder atender el gasto que genera, reiterando que la subida es mínima y está más que justificada por el servicio que se presta.

En turno de réplica, la Sra. Pérez Gil se reafirma en el contenido de su intervención y reitera que la subida de la tasa municipal, que es la que aquí se debate, hace que la misma pase de 35'63 a 44'11, implicando una subida de un 23%, por lo que estima que es una subida muy importante e inadecuada.

El Sr. Hervás García puntualiza que la tasa sube al día 0'022 euros y por el servicio de recogida de basura se paga 0'12 euros al día, por lo que indica que los cálculos siempre son interesados, pero que el coste del servicio es muy razonable. Así

puntualiza que por el tratamiento integral del servicio de recogida de basuras, incluyendo su traslado a vertedero y tratamiento, se va a pagar al final 2'72 euros menos al año.

Interviene nuevamente la Sra. Pérez Gil, reafirmando lo ya dicho.

En este punto, el Sr. Alcalde le requiere que mantenga el orden en las intervenciones y que no repita los argumentos ya expuestos.

Replicando lo anterior, la Sra. Pérez matiza que ella prepara sus intervenciones, negando las críticas vertidas por el Alcalde en el pleno anterior y pide que éste no menosprecie a los concejales con sus comentarios.

El Sr. Alcalde pide exclusivamente que en las intervenciones se sea coherente con el debate y que no se repitan argumentos que ya se llevan preparados.

Respecto al tema de la basura y la posibilidad de fraccionar el pago, el Sr. Alcalde indica que no sería inconveniente, si bien nadie lo ha solicitado.

Recuerda que en el año 2009 se pagaba una sola tasa por la recogida y enterramiento de la basura, si bien en el año 2011, y con la entrada en funcionamiento de la planta de Algimia, se ha procedido a dar un tratamiento integral de la basura, amparado en el acuerdo alcanzado entre los partidos PP y PSOE.

Aclara que para el año 2012 se plantea una reducción de la tasa del consorcio al completarse la entrada en funcionamiento de la planta de Algimia y afirma que la subida que se plantea es muy pequeña en la cantidad real cuando responde a la prestación de un servicio muy completo.

En este punto, el Sr. Guillén pide la palabra para formular una cuestión de orden, denegándosela el Sr. Alcalde al estimar que no es procedente.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Resultando que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acerca de la necesidad de modificarla de acuerdo con el coste del servicio

estableció por la Diputación Provincial mediante acuerdo del pleno de fecha 25-10-2011.

Resultando que dicha tasa ya fue modificada por el pleno municipal celebrado el día 26-10-2011, y que ahora se trata de adecuar la misma, solamente en cuanto al epígrafe 1 relativo al coste por vivienda, y de acuerdo con la cantidad aprobada por la Diputación cifrada en 40'61 euros, añadiendo 3'5 euros por recibo para cubrir el coste de la recogida de enseres, impagados y soterrados, es decir aplicar una tasa por importe de 44'11 euros.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, dos votos en contra de Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, y tres abstenciones (entendidas como tal al no haber manifestado expresamente su voto) de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal y sus tarifas de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo siguiente:

Modificar el Artículo 6º.- Cuota tributaria, en el epígrafe 1, quedando de la siguiente forma:

Epígrafe	DESCRIPCION EPIGRAFES DE LA TARIFA	TARIFA ANUAL
1.	Por cada vivienda.	44,11

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en

caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

6.- CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado señalando que votará en contra de la propuesta al estar en contra de la existencia de las Diputaciones.

Seguidamente el Sr. Valdeolivas da lectura a la siguiente intervención:

“En el objetivo prioritario que nuestro grupo se ha planteado para la presente legislatura, como es la mejora de las condiciones económicas y de empleo de la ciudadanía segorbina, es bienvenida cualquier medida que persiga reducir el gasto y economizar recursos de todos los segorbinos. La Central de Contratación de la Diputación Provincial, creada al amparo del acuerdo plenario de 19 de mayo de 2011, es un servicio que va en el camino antes indicado. Comprar en conjunto es quizá el mejor método para obtener los precios más ventajosos.

La Diputación de Valencia está en el mismo proceso de creación y puesta en marcha. Es un proceso extendido por todo el territorio nacional y parece muy oportuno que la provincia de Castellón no se quede descolgada. También sería interesante conocer cuáles han sido los resultados del año de funcionamiento de la correspondiente central de compras de Alicante creada en enero de este mismo año.

Dicho esto, hay que hacer la salvedad de que una central de contratación provincial difícilmente va a tener la viabilidad de poder contratar prestaciones o adquirir bienes y servicios en el comercio local de los municipios menores de la provincia donde no hay entidades comerciales locales capaces de abastecer a toda una provincia.

Pero no se puede marginar al comercio local y dejar de apoyarlo con la mejor medida para que funcione bien: comprarle sus productos. El ayuntamiento debe seguir dando ejemplo y comprando en casa todo lo que sea posible.

En el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación, ya está expresa la posibilidad de adherirse selectivamente en aquellas compras que se estimen oportunas.

Pues bien, en el acuerdo que se va a tomar a continuación, hay que consolidar esta capacidad de actuar individualmente y establecer el compromiso expreso y vinculante de mantener todas las compras que sean posibles dentro del municipio a través del comercio local de Segorbe y al margen de la Central de Contratación provincial, sin dar prioridad a las diferencias de precio siempre que estos precios locales estén dentro de los precios medios a nivel local en municipios semejantes al nuestro.

Por lo tanto, este acuerdo debe obligarnos como Corporación a que en la Central de Contratación de la Diputación se pueda comprar únicamente los bienes y servicios que actualmente ya resulta necesario comprar en el exterior por no existir esta oferta en el municipio, aquellos bienes y servicios cuya compra no genera ni sueldos ni beneficios a nivel local.”

Toma la palabra el Sr. Barrachina, Concejal Delegado de Hacienda, señalando que el objetivo de la Diputación con la creación de este sistema se fundamenta en tres pilares, siendo el primero el ahorro, y así ya la propia Diputación ha conseguido reducir en un 40% los costes en el servicio de telefonía. Un segundo que permite el ahorro de tiempo en la gestión de los expedientes, siendo especialmente beneficioso para los pequeños ayuntamientos y en general para todos por la facilidad que se traslada a los servicios técnicos municipales. Y en tercer y último lugar, por la seguridad jurídica para los ayuntamientos, preadjudicándose los servicios a tres empresas, pudiendo elegir entre ellas la que resulte más conveniente y adecuada a los intereses municipales.

Por otra parte, destaca que esta central no conllevará, en ningún caso, una pérdida de la autonomía municipal, puesto que los ayuntamientos podrán seguir adquiriendo sus suministros en la localidad o de la manera que estimen más adecuada.

Señala que ya se está trabajando en dos servicios como son el de telefonía y el de suministro eléctrico, y se están estudiando los de ambulancia, seguros para los festejos taurinos y suministro de gasóleo.

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas congratulándose por la explicación del Sr. Barrachina y expresando su agradecimiento por las medidas correctoras que van en beneficio del comercio local.

El Sr. Barrachina puntualiza que esta central es un instrumento voluntario, pudiendo acogerse los ayuntamientos a aquellos servicios que sean de su interés, y matiza que los servicios que se están estudiando lo han sido a petición de los propios ayuntamientos.

Cerrando el debate, el Sr. Alcalde le traslada al Sr. Valdeolivas que sus peticiones, respecto al comercio local, ya se vienen poniendo en práctica en los distintos pliegos de contratación que aprueba este ayuntamiento.

“Dada cuenta el convenio a suscribir con la Excma. Diputación de Castellón para la adhesión al sistema de adquisición centralizada a través de la Central de Contratación, configurada como órgano de asistencia de los órganos de contratación de las entidades locales de la Provincia de Castellón y de sus entes dependientes así como de los entes que conforman el sector público

provincial, que se adhieran libremente a este sistema para la contratación de bienes, servicios y suministros que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y el voto en contra de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Adherirse al sistema de adquisición centralizada a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón.

Segundo.- Aprobar en los propios términos en que aparece redactado el Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón.

Tercero.- Facultar al Alcalde/Alcaldesa para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.”

7.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ESTÍMULO DEL DESARROLLO LOCAL.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado dando lectura a la siguiente intervención:

“Esta Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas Económicas para la Creación de Empleo, pone en evidencia una vez más las contradicciones y arbitrariedades del Sr. Calvo. Todos sabemos que hace unos días el Sr. Calvo denegó la celebración de un Pleno Extraordinario, solicitando al amparo de la Ley por el Grupo Municipal Socialista, alegando que la materia de empleo no era competencia del Ayuntamiento, y hoy podemos ver que sin ningún pudor presenta a este Pleno una ordenanza con el único fin de fomentar el empleo. ¿En qué quedamos Sr. Calvo?

En el Partido Republicano considerando que el principal problema de nuestros ciudadanos es el paro, y que la ordenanza que se somete a debate y votación es un intento, entendemos que bien intencionado, del equipo de gobierno de paliar este problema. Por ello, en la comisión informativa, con la buena voluntad y la predisposición de colaborar que nos caracteriza y pensando que cualquier medida por insuficiente que fuese, en algo ayudaría, votamos a favor de la misma. Pero, después de haberlo estudiado con detenimiento y por los argumentos que a continuación vamos a exponer, cambiaremos el sentido del voto y votaremos en contra de esta propuesta.

Esta medida, junto con la promesa de atraer a empresas para que se implanten en nuestro municipio son las únicas medidas que están tomando el equipo del Partido Popular en nuestro Ayuntamiento, sin que hasta la fecha hayan creado ni un solo puesto de trabajo, estable y de calidad. Lamentablemente llevan dieciséis años de fracasos en esta materia.

La partida presupuestaria destinada a tal fin es a todas luces insuficiente. Es absolutamente pírrica, 30.000 euros. A pesar de que la misma ordenanza también dice que dicho importe será ampliado en función de la demanda. Esta coletilla es tan arbitraria que cubre todo y no cubre nada. El importe de las ayudas será de 600 euros por contrato fijo o nuevo autónomo. Considerando que el número actual de parados en Segorbe está rondando a las 1.000 personas. Con estos 30.000 euros solo se puede ayudar a la creación de 50 empleos.

A pesar de que el Partido Popular, en los medios de comunicación insiste en que lo que más le preocupa es la creación de empleo, con la inversión de 30.000 euros para este fin, debemos pensar que esta medida es una broma o en el peor de los casos una burla a todos los ciudadanos y en particular a los desempleados. Insisto, estos 30.000 euros son insuficientes.

Nosotros en el Partido Republicano, hubiésemos hecho una apuesta más decidida por el empleo de los ciudadanos y hubiésemos destinado a la creación de empleo los 5.000.000 de euros destinados al "Coliseo", y además, parte de las partidas de: publicidad, propaganda, protocolo, gastos de representación, por poner unos pocos ejemplos, aunque hay muchas más partidas que necesitan una buena poda."

Toma la palabra el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista, solicitando al Sr. Alcalde que dirija el pleno con mayor ecuanimidad, requiriéndole el Sr. Alcalde que se ajuste y se ciña al orden del día de la sesión.

El Sr. Guillén indica que estas ayudas tienen como única finalidad promover la contratación o autoempleo, y señala que las mismas ya están contempladas por la Generalidad, siendo incluso más generosas que las que prevé el Ayuntamiento, calificando la cantidad como muy pequeña y el importe como muy reducido.

Considera inadecuada la previsión de fraccionar la ayuda en un 50% al inicio y el resto más tarde, puesto que se fomenta así la contratación temporal con un plazo de un año, estimando que debería exigirse un plazo mayor.

Respecto a la fecha de referencia del 1 de enero de 2011 para poder optar a las ayudas, entiende que limita la posibilidad de su petición y propone su cambio al 1 de enero de 2012.

Por otra parte, afirma que la ordenanza adolece de dos carencias jurídico-técnicas que deberían ser subsanadas, y así entiende que al amparo de la ley de subvenciones, la ordenanza debería fijar criterios objetivos para el otorgamiento de las ayudas y, por otra parte, se debería exigir la devolución de la ayuda, así como los correspondientes intereses de demora ante el incumplimiento de los requisitos de la subvención.

Por último, entiende que debería especificarse si las ayudas son compatibles con otras ayudas similares.

Concluye su intervención planteando que a su grupo le hubiera gustado que la ordenanza fuera más completa y que contemplara una mayor dotación económica.

Por todo ello anuncia la abstención de su grupo y cree que las medidas deberían ser más ambiciosas.

En turno de réplica, el Sr. Alcalde niega que esta ordenanza sea una respuesta al plan anticrisis anunciado por el partido socialista, y recuerda la promesa que efectuó en el discurso de toma de posesión respecto al apoyo del equipo de gobierno a la creación de empleo.

Por otra parte, recuerda que esta ordenanza ha sido apoyada de forma unánime por las asociaciones de empresarios y por ello entiende que el portavoz socialista va en contra de la corriente general.

Respecto a la escasa dotación presupuestaria, matiza que está prevista su posible ampliación y que, en cualquier caso, si se utilizara íntegramente, implicaría la creación de 50 empleos, lo que sería, desde su punto de vista, un éxito.

Reconoce que la actuación propuesta es una pequeña ayuda frente a las que plantean el Estado y la Comunidad Autónoma, pero supone un acto de apoyo manifiesto a los empresarios para propiciar la contratación de trabajadores, matizando que la responsabilidad de la creación de empleo no es directamente imputable a los ayuntamientos.

En cuanto a la modificación propuesta por el Sr. Guillén respecto a las fechas, resalta que la del 1 de enero de 2011 fue aportada por las asociaciones de empresarios, y respecto a los criterios objetivos, la Junta de Gobierno Local la concederá a todos aquellos que la soliciten siempre que cumplan con los requisitos establecidos, y devolverán la misma, más sus intereses, para el supuesto de que incumplan los requisitos, estimando innecesario incorporarlo a la propia ordenanza puesto que así viene ya establecido por ley.

El Sr. Guillén reitera las dos aportaciones técnico-jurídicas planteadas, puesto que entiende que mejorarían la ordenanza y se cumpliría con la obligación legal de establecer en las bases los criterios objetivos de concesión, así como la posible incompatibilidad o no con otras ayudas.

El Sr. Alcalde insiste en que esta ordenanza es un instrumento para trabajar y conceder subvenciones y que se rige, en lo no dispuesto, por la Ley de Subvenciones.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas para el estímulo del desarrollo local.

Atendido el informe emitido por la Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el proyecto de ordenanza obrante en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, cuatro abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y el voto en contra de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas para el estímulo del desarrollo local, de acuerdo con el texto obrante en el expediente.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

8.- RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL.

Por Secretaría se da lectura al decreto nº 1379/2011, de fecha 27-10-2011, que es del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio (declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, B.O.E.), por el que se establece que el Pleno de la Corporación formulará DOS DIAS cada año con carácter de Fiesta Local, que por su tradición sean propias del municipio, con expresión del día y mes, y que no coincidan con domingo ni con alguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable, fijadas para el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2012.

Atendido que la Consellería solicita que deben comunicarse dichas fechas antes del día 11 de noviembre para la confección del calendario laboral, resultando urgente adoptar acuerdo al no tener prevista la celebración de una sesión plenaria antes de esa fecha.

RESUELVO:

Primero.- Designar como Fiestas Locales para el año 2012 tal y como viene siendo tradicional en esta localidad, los días:

- Miércoles día 29 de Agosto, Festividad de Nuestra Señora de la Esperanza.
- Viernes día 31 de Agosto, Festividad de Nuestra Señora del Loreto.

Segundo.- Trasladar la presente resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

A la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros acordó ratificar el decreto de designación de los días festivos locales para el año 2012.

9.- INFORME DE COMPATIBILIDAD A DÑA. TERESA A. GARCÍA MARTINEZ.

Interviene el Sr. Hervás Amado anunciando que cambiará el sentido de su voto y votará favorablemente la propuesta.

Visto el escrito presentado por Dña. Teresa A. García Martínez de fecha 16 de septiembre de 2011 y número de registro 3029, por el que solicita informe favorable de compatibilidad en relación a su puesto de trabajo.

Considerando que la Sra. García presta sus servicios como profesora de violín en el conservatorio municipal de música, y cuya relación contractual con este Ayuntamiento es a través de un contrato interino discontinuo a tiempo parcial, cuya jornada laboral para el curso lectivo 2011-2012 es de 6 horas semanales, prestadas durante un día a la semana, concretamente los jueves, lo que representa un 17.93% de la jornada habitual a tiempo completo prestada en este Ayuntamiento.

Considerando que la Sra. García a través de su escrito, solicita informe favorable de compatibilidad en relación al trabajo que realiza en el Conservatorio de Carlet cuya jornada laboral es del 69% distribuida durante los días lunes, martes, miércoles y viernes.

Considerando que con los dos puestos de trabajo la Sra. Garcia no llega al 100% de la jornada a tiempo completo establecida en la corporación local.

Considerando que el trabajo que realiza la Sra. García en el Conservatorio de Carlet no interfiere en la jornada laboral del Conservatorio de Segorbe y viceversa.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Informar favorablemente la compatibilidad de Dña. Teresa A. García Martínez, para el desempeño de sus funciones como Profesora de Violín en el Conservatorio Municipal de Música, con una jornada laboral de 6 horas semanales prestadas los jueves y para el curso lectivo 2011-2012.

10.- MOTIÓN DE APOYO A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que se han presentado dos mociones sobres las Diputaciones Provinciales por los grupos municipales popular y socialista, a tratar en los puntos 10 y 11 de este pleno, y en aras a un correcto desarrollo de ambas, solicita a los portavoces que resuman e incorporen sus posturas y argumentos en este punto para evitar la duplicidad en el debate.

El Sr. Guillén muestra su conformidad a dicha propuesta, si bien pide que se produzcan dos votaciones separadas de cada una de las mociones.

Toma la palabra el Sr. Barrachina en defensa de la moción y ratifica la posición del grupo municipal popular de la permanencia de las diputaciones provinciales y lo fundamenta en la importantísima labor que desarrollan a favor de los municipios pequeños y rurales, así como de aquellos que tienen dificultades para la prestación de los servicios esenciales.

Reconoce la necesidad de proceder a una remodelación competencial entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, y pide que se tenga en cuenta a las Diputaciones como prestadoras de servicios a los ayuntamientos.

Por otra parte, resalta los beneficios que la Diputación ha otorgado al municipio de Segorbe, poniendo como ejemplo la central de contratación, la reducción de la tasa de recogida de basuras, posibilitando un coste de 44 euros para los ayuntamientos frente a los 68 que tienen que afrontar los de la Mancomunidad.

Igualmente detalla algunas de las líneas de actuación en apoyo a los municipios por parte de la Diputación Provincial de Castellón, como son el Servicio de Asistencia a Municipios, el suministro de agua en determinadas circunstancias de sequía, los repetidores de televisión, el mantenimiento y mejora de la red de carreteras provincial, los repetidores de telefonía, etc.

Insiste en la importantísima labor que desarrollan las diputaciones en el apoyo a los municipios y critica que los que han perdido la mayoría del poder en las diputaciones sean los que piden su desaparición.

Por último, afirma que Segorbe se ha beneficiado de una forma notable del apoyo de la Diputación con unas ayudas en el año 2011 de 108.000 euros y para el año 2012 de 400.000 euros para financiar la construcción del hotel con encanto, además de estar presente en multitud de actuaciones promovidas por el ayuntamiento.

Por todo ello concluye su intervención solicitando el apoyo a la moción presentada.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, dando lectura a la siguiente intervención:

“Comenzaré repitiendo exactamente las mismas palabras que en la comisión informativa. Las Diputaciones Provinciales son: Caducas, caras, extemporáneas y anacrónicas, y a pesar de todo usted Sr.Barrachina, exhibe un tozudo sospechoso interés en su permanencia en contra del interés general.

Y son caducas, extemporáneas y anacrónicas, no por tener doscientos años, al arrancar de la Constitución de las Cortes de Cádiz de 1812, sino porque en la actual estructura del Estado son un excedente y no un activo.

Y son caras, porque el ejercicio de 2010, últimos datos disponibles, se desprende que las 38 diputaciones a debate, tuvieron un presupuesto de 6.500 millones, de los cuales 2.000 millones fueron destinados a gastos de personal. Parece obvio, que si para gestionar una inversión de 3.500 millones, se destinan 2.000 millones a gastos de gestión es una desproporción inasumible.

La moción, en la exposición de motivos dice:”Desde hace algún tiempo se está cuestionando la existencia de las Diputaciones Provinciales por parte de algunos partidos políticos...” Oiga no, Sr.Barrachina, no, eso es faltar a la verdad, por parte de algunos partidos políticos y por parte de muchos ciudadanos.

En la actualidad no existe ningún criterio de eficacia por la que deban permanecer las Diputaciones. Son una cuarta administración, son intermediarios innecesarios. En Asturias, Cantabria, Madrid, Murcia, Navarra y la Rioja, esta administración fue absorbida por la autonómica, ganado en eficacia y reduciendo costes.

En la actualidad las Diputaciones Provinciales solo sirven para premiar fidelidades y adhesiones políticas, baste recordar las declaraciones de Fabra, cuando dijo: ”yo he colocado a miles de personas que a la hora de votar estarán agradecidos”.

En la Diputación de Castellón, su presidente tienes unas retribuciones anuales de 87.650 euros, un salario superior al del Presidente del Gobierno, amén de 20 asesores con escasa o nula formación, pero por supuesto muy bien retribuidos y todos ellos con afiliación al Partido Popular.

Entendemos que con la actual crisis económica, lo mejor que podían hacer las Diputaciones es una transferencia de competencias a los municipios y mancomunidades de municipios. Y con ello nos ahorraríamos 1.000 millones de euros y muchísimos cargos políticos.

Y si en la Comunidad Valencia, hace años hubiesen desaparecidos las tres Diputaciones Provinciales, los valencianos nos hubiésemos ahorrado los bochornos de los casos: Fabra, (Presidente de la Diputación de Castellón), caso Brugal, las basuras de Alicante, donde está supuestamente implicado José Joaquín Ripoll, (Presidente de la Diputación de Alicante), y también nos hubiésemos evitado las excentricidades de Alfonso Rus (Presidente de la Diputación de Valencia)”

Interviene seguidamente el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista, señalando en primer lugar que se ha perdido una oportunidad al aprobar la Ley de Régimen Local Valencia sin que haya procedido a clarificar la situación de las diputaciones, sus funciones y la interrelación con Ayuntamientos y Comunidad Autónoma, y apunta que se barajó la posibilidad de suprimir los municipios menores de 500 habitantes.

Recuerda que en el año 83, en la época en la que gobernaba el Sr. Lerma, se habilitaron mecanismos de coordinación con el fin de incorporar propuestas y actuaciones con la Generalitat y evitar duplicidades. Indica que en este momento el Sr. Rajoy propone una poda de la administración y entiende que debería llevarse a cabo una racionalización de los servicios que se prestan por las distintas administraciones para evitar las duplicidades existentes, y fundamentalmente con la comunidad autónoma.

Afirma que desde su punto de vista es un error que la Constitución mantuviera las diputaciones, y así como en la época predemocrática existían tres niveles administrativos formados por el estado, las provincias y los municipios, hoy existen hasta 6 con Europa, el estado, las comunidades autónomas, las diputaciones, las comarcas y los ayuntamientos.

Apunta que, de todos los niveles administrativos señalados, el más ineficiente es el de las diputaciones provinciales, y no cree que exista ningún servicio que presta la diputación que no pueda ser asumido por las comunidades autónomas y mancomunidades, y pone como ejemplo el caso del Hospital Provincial, el servicio de mantenimiento de las carreteras provinciales o el servicio de recaudación, entendiendo que su mantenimiento implica una duplicidad de funciones y gastos. Por ello, y recordando las propuestas de Rajoy de una poda en la administración allí donde es menos necesaria, entiende que se debería llevar a cabo en primer lugar en las diputaciones por entender que este nivel administrativo es el menos necesario y que sus servicios pueden ser perfectamente asumidos por otras administraciones, suprimiendo así un nivel administrativo que genera un gran coste político y administrativo, y que además es incompatible con el estado autonómico.

En turno de réplica, el Sr. Barrachina anuncia que comparte algunas afirmaciones del Sr. Guillén en cuanto a las duplicidades y al elevado gasto que generan las diputaciones, pero apunta que se han perdido ocho años durante el mandato del partido socialista para acometer las necesarias reformas, y apunta que el principal problema del estado es el endeudamiento de las distintas administraciones públicas, surgiendo la propuesta de desaparición de las diputaciones durante la campaña electoral, y así señala que del total de la deuda de las distintas administraciones, el estado tiene el 76% frente al 17 de las comunidades autónomas, el 5'6 de los ayuntamientos y el 0'4 de las diputaciones. Y el candidato socialista Rubalcaba, que es quien ha propuesto la desaparición de las diputaciones ha participado en el gobierno que en sólo 3 años ha duplicado la deuda pública nacional.

Por contra, destaca que la Diputación de Castellón paga puntualmente sus deudas y lo hace en algún caso por adelantado, y en cambio son aquellos que han arruinado al país quienes piden la desaparición de las diputaciones.

Celebra la defensa de la Generalitat formulada por el portavoz socialista, pero critica que quienes han perdido las diputaciones en las últimas elecciones locales sean quienes ahora soliciten la disolución de las mismas.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado afirma que el Sr. Barrachina le ha dado la vuelta a los datos hábilmente para mostrar una realidad distinta y reafirmar aquello que le es favorable, pero a pesar de ello no ha podido rebatir que la gestión que realizan las diputaciones, y especialmente la de Castellón, es calamitosa.

Interviene el Sr. Guillén reafirmando su creencia y apoyo al estado autonómico, si bien no, como ha expresado, a las diputaciones, puesto que entiende que su existencia no mejora la prestación de servicios al ciudadano.

Niega que sea el resultado electoral el que lleva a pedir la desaparición de las diputaciones, y se remite a su posición plasmada en un artículo en el año 2007 que procede a leer respecto a la estructura del estado y a la necesidad de potenciar el desarrollo autonómico frente a las diputaciones, por lo que su postura no es un hecho puntual como señala el Sr. Barrachina.

En cuanto al endeudamiento, afirma que él no lo ha señalado y que las diputaciones no deben estar endeudadas puesto que actúan como un banco que presta a los ayuntamientos.

El Sr. Barrachina insiste en los argumentos apuntados, recalcando el papel que las diputaciones juegan para los ayuntamientos, y critica que sea éste el momento elegido por el partido socialista para pedir su desaparición cuando anteriormente no habían formulado en absoluto esta propuesta.

En este punto, solicitan la palabra tanto el Sr. Hervás Amado como el Sr. Guillén, denegándosele al Sr. Alcalde por estimar que el asunto ya ha sido suficientemente debatido.

Desde hace algún tiempo se está cuestionando la existencia de las Diputaciones Provinciales por parte de algunos partidos políticos, llegando a suponer una gran preocupación para el futuro de los Ayuntamientos de las pequeñas poblaciones.

No se puede considerar a las Diputaciones entes del pasado, o instituciones decimonónicas, muy al contrario su existencia es esencial en el organigrama de las administraciones locales y su labor fundamental para la prestación de los servicios básicos por parte de los Ayuntamientos pequeños y medianos.

Es, por ello, especialmente insultante que ciertos líderes socialistas, después de perder cotas importantes de gobierno en las Diputaciones Provinciales, especialmente en Andalucía, propongan ahora la supresión de las mismas simplemente porque no las gobiernan. Lo que exige la sociedad y el momento actual que atravesamos es un debate sereno, riguroso y profundo sobre el funcionamiento de cada administración pública y el sistema más eficiente para financiarlo.

Afirmar que se pueden ahorrar mil millones de euros anuales con la supresión de todas las Diputaciones nos parece un argumento falso, que no se atiene a la realidad y más propio de la demagogia electoral, además de que el coste de oportunidad de suprimir las diputaciones lo pagarían negativamente los ayuntamientos pequeños y por ende sus gentes.

Siendo la deuda de las Diputaciones, en el conjunto de la deuda del Estado, el 0,4%, resulta curioso en cambio que el Gobierno Central no se haya planteado reformar o suprimir otras administraciones con un mayor gasto público.

Es cierto que las funciones y competencias de las Diputaciones deben precisarse con mayor claridad dentro de una revisión global del marco competencial, del conjunto de AAPP que existen del Estado, pero no solo de las Diputaciones, tal como pretenden algunos.

En la provincia de Castellón existen 100.000 ciudadanos que residen en municipios menores de 5.000 habitantes, viven en el interior de la provincia y

que tienen derecho a ser atendidos por las Administraciones Públicas, a recibir todos sus servicios públicos y a que éstos se presten con garantía de calidad.

Lo importante en la acción pública de las administraciones son las personas, y de forma más especial la atención a aquéllas que viven en el interior, y tanto la Generalitat como las Diputaciones Provinciales llevan apostando decididamente desde hace muchos años por su protección y desarrollo, por la potenciación del municipio.

Estos ciudadanos tienen derecho a tener los mismos servicios públicos, y de igual calidad, de los que gozan los vecinos de las zonas urbanas, y por ello las Diputaciones Provinciales garantizan en su ámbito territorial la igualdad y homogeneidad de los servicios públicos para todos los habitantes de una provincia, aunque residan en municipios pequeños.

Las Diputaciones son más esenciales, si cabe, en aquellas zonas en las que existen un gran número de municipios con poca población, de hecho la casuística de los municipios de nuestra provincia es muy significativa, ya que hay 80 municipios que no llegan a los 200 habitantes, teniendo una escasa capacidad de gestión respecto a otros municipios que si la tienen.

Los ciudadanos exigen una colaboración entre las diversas administraciones públicas que operan en su territorio, como garantía de eficiencia en el gasto público, y a ello responden las Provincias que, fieles a su configuración constitucional, siempre han actuado de forma coordinada con el resto de las AAPP, tanto con la Administración Central y la Autonómica como con el resto de entidades locales, esto es, con los municipios, grandes y pequeños, las mancomunidades o los consorcios.

Son precisamente estos aspectos positivos los que justifican que en los procesos de fortalecimiento de las Entidades Locales y de descentralización competencial se necesite contar con las Diputaciones Provinciales.

Es cierto que requieren ciertas adaptaciones que las hagan más adecuadas para prestar nuevas competencias, para mejorar la calidad en la prestación de sus servicios a los vecinos que residen en los pequeños Ayuntamientos o para acercarlas al territorio, consiguiendo con ello una mayor relación con los ciudadanos.

Entendemos necesario, ante este debate público sobre la existencia de las Diputaciones, proceder, a una defensa firme que supere la pertenencia a diferentes partidos, y en la que prime el interés general frente al interés electoral.

Por todo ello el Ayuntamiento Pleno, por El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga,

Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. María Luisa Bolumar y cinco votos en contra de D. Miguel Ángel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Manifestar firmemente nuestro apoyo al mantenimiento de las Diputaciones provinciales por la ayuda y servicios que han venido prestando a los municipios desde su implantación, hace ya dos siglos.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de la Nación que, en cumplimiento de la Constitución Española, garantice que toda persona tiene derecho a residir en cualquier municipio, por pequeño que sea, y que por ello defienda la permanencia, protección y potenciación de las Diputaciones Provinciales, como estructura territorial básica del Estado que garantizan la prestación de servicios públicos iguales y de calidad a los vecinos en el mundo rural.

Tercero.- Exigir que cualquier reforma de las funciones y competencias de las Diputaciones Provinciales se enmarquen en una reestructuración global de todas las administraciones del Estado y sea fruto del más amplio consenso

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Congreso, al Senado, así como a la FEMP.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para solicitar a los portavoces que no repitan el debate del punto anterior y que se ciñan a la exposición breve y sucinta de su postura al respecto.

Interviene el Sr. Guillén, en defensa de la moción, remitiéndose a los argumentos apuntados en el punto anterior y niega que se pueda utilizar como ejemplo la gestión eficaz del PP en contraposición con la del partido socialista, y así cita lo sucedido en el gobierno de la Generalitat Valenciana.

En cuanto a la utilidad de la Diputación de Castellón, insiste en la necesidad de eliminar las duplicidades en la gestión de los servicios públicos y que la Generalitat cumpla con sus obligaciones, como es el pago a los proveedores.

Insiste en los argumentos ofrecidos en el punto anterior respecto a la supresión de las diputaciones, pero reconoce que las mismas están constitucionalmente garantizadas, y pide que sus funciones sean sustituidas por otros medios hasta su regulación constitucional, reasignando competencias tanto a las comunidades

autónomas como a las mancomunidades y comarcas, llevando a cabo la segunda descentralización municipal.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado reafirmando su posición respecto a la necesidad de suprimir las diputaciones, y matizando que ello no debería implicar despidos sino reubicación de los efectivos en el nivel institucional que corresponda.

En turno de réplica, el Sr. Barrachina reitera los argumentos expresados en defensa de la continuidad de las diputaciones, y añade que es sorprendente que se pida su supresión cuando, por ejemplo, se prestan servicios como el de recaudación que gestiona más de 120 municipios de la provincia. Recuerda que, ante la grave crisis económica que estamos sufriendo, es una frivolidad y ligereza la propuesta del partido socialista, y se pregunta por lo que ha hecho éste durante los 8 años de mandato.

Por Secretaría se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista relativa a la sustitución de las diputaciones provinciales que es del siguiente tenor:

“Las Diputaciones Provinciales son entes surgidos de la división territorial que por provincias se produjo en el estado español en 1833, si bien su existencia se remonta al siglo XIV (Diputación del General), con el objeto de controlar la recaudación y fiscalidad en los territorios donde se impusieron.

El devenir de los tiempos, y la falta de descentralización territorial que existe a lo largo del siglo XIX, y los vaivenes políticos del sistema parlamentario existente, hace que estos entes decimonónicos vayan asumiendo una serie de funciones en torno a la asistencia de los municipios pequeños que culmina en el siglo XX, donde, además de concentrar buena parte de las competencias de otros organismos estatales que, pudiendo prestarlas con mayor eficacia, no las ejercían por la especial coyuntura y devenir político de unos siglos XIX y XX convulsos y llenos de vaivenes políticos e institucionales que hasta la Transición caracterizaron el sistema político español.

La llegada de la democracia y la aprobación de la Constitución de 1978 plantea la aparición del Estado Autonómico, del que algunos hemos sido en todo momento verdaderos. Por primera vez en la historia aparece en el legislador la voluntad de vertebrar el territorio español administrativamente a través de un sistema racional y coherente de reparto igualitario de las competencias del Estado y que solucione los grandes problemas de la ciudadanía, entre las cuales se encuentran casi todas aquellas que a día de

hoy siguen detentando sin razón objetiva las Diputaciones, tales como la recaudación y gestión de impuestos o la realización de obras y servicios en los municipios. La existencia de las Diputaciones en la Constitución Española, si bien se mantiene, pierde toda su importancia, cediéndola de forma clara el legislador constituyente al ente autonómico, piedra angular de la actual descentralización administrativa y del que, en general, la ciudadanía muestra su satisfacción pasados casi 30 años de su puesta en funcionamiento.

No puede así sino considerarse la existencia de las Diputaciones en la Constitución Española como un organismo de transición, subsidiario e intermediario entre el municipio y las autonomías, verdaderos ejes centrales del desarrollo competencial y territorial de nuestro estado. Y es por ello por lo que en la misma medida en que se han llevado a cabo las transferencias hacia las Comunidades Autónomas, las Diputaciones han sido prescindibles.

La existencia de las Diputaciones, tal como las conocemos hoy en día, se debe, más que a una necesidad imperativa, a una falta de voluntad tanto para acometer una mayor descentralización hacia los municipios como para desplegar todas las competencias que tienen las Comunidades Autónomas. Más que órganos necesarios para el cumplimiento de determinadas funciones, las diputaciones aparecen como órganos superados a los que para mantener activos se les asignan funciones que podrían ser asumidas por otros organismos de manera mucho más eficaz y eficiente.

Son precisamente la necesidad de eficacia y eficiencia, más necesaria si cabe en estos momentos de crisis, así como la exigencia intrínseca de toda sociedad de adaptarse a los nuevos tiempos, las que hacen que deba darse una respuesta a la ciudadanía clara y valiente. Una respuesta que pasa por evitar duplicidades, prescindir de lo innecesario y superar lo obsoleto, siempre claro está garantizando la prestación de los servicios y la mejora continua de la calidad de los mismos.

En este sentido, la mejora de la financiación local, la reasignación de funciones a los Gobiernos autonómicos y la potenciación de las mancomunidades y otras agrupaciones municipales voluntarias, no sólo son garantía para la cohesión territorial y el cumplimiento de los servicios que actualmente prestan las Diputaciones, sino que resultan fórmulas mucho más económicas al eliminar cargos públicos y organismos intermedios entre los tres niveles de la administración.

Aprovechar los puntos fuertes de la Diputación como son la solvencia técnica de su personal y su visión de conjunto del territorio para facilitar el trabajo en red y las ventajas de las economías de escala, al tiempo que se pone coto a prácticas clientelares, es algo que se puede hacer, y de manera más eficaz, desde fórmulas más directas, dinámicas, participativas y coherentes.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación de Segorbe la adopción de la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

Primero. Manifiestar al gobierno de España la voluntad del municipio de Segorbe que las Diputaciones Provinciales, tal y como se conocen hoy en día, sean sustituidas de forma clara por fórmulas de participación directa de los ayuntamientos, reasignado sus actuales competencias, a través del amplio consenso de los partidos políticos, a las Comunidades Autónomas y otras fórmulas de organización local más acordes con las necesidades municipales.

Segundo. Proceder a completar la segunda descentralización hacia los gobiernos locales, con una financiación suficiente de los mismos que contemple los mecanismos correctores suficientes para garantizar la cohesión territorial, el cumplimiento de los servicios a la ciudadanía y la mejora continua de la calidad de los ismos en el conjunto de los pueblos y ciudades.

Tercero. Dar traslado de estos acuerdos a los Gobiernos de España y de la Comunidad Valenciana, a los grupos políticos de las Cortes Españolas y Cortes Valencianas, Diputación Provincial, Federación Española de Municipios y Provincias y Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

A la vista de la moción, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, cuatro votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó DESESTIMAR la moción presentada por el grupo municipal socialista respecto a la sustitución de las Diputaciones Provinciales.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR A LA DIPUTACIÓN UN PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Toma la palabra el Sr. Guillén puntualizando que, si bien su grupo está por la supresión de la diputación, entiende necesaria esta moción, en tanto que la diputación sigue prestando servicios y especialmente a través de los planes provinciales de obras y servicios materializa su apoyo a los pequeños municipios.

Justifica la moción ante el recorte del 60% de los citados planes para los pequeños municipios y la exclusión de aquellos municipios mayores de 5.000 habitantes de los planes, como es el caso de Segorbe.

Indica que el presupuesto de la Diputación se reduce un 9%, y frente a los 3.100.000 destinados a los planes de obras y servicios, se presupuestan 2'7 millones para sueldos de órganos de gobierno y asesores, incluyendo igualmente la financiación de un torneo de golf por importe de 3'5 millones sufragado por la propia Diputación y la Comunidad Autónoma. Así mismo señala que se contempla un recorte del personal de la Diputación pero se mantienen 32 cargos eventuales, de los que 28 corresponden al partido popular y por importe de 960.000 euros anuales, y afirma que el sueldo del Presidente de la Diputación, cifrado en 96.000 euros, es superior al del Presidente de la Generalitat y del Gobierno de la Nación.

Por último, añade que se justifica la medida por la crisis económica, pero se ha dejado fuera a los municipios entre 5 y 10 mil habitantes, solicitando por todo ello que se apoye su moción.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado anunciando su abstención en este punto.

Interviene seguidamente el Sr. Barrachina reconociendo que los planes de obras y servicios se han reducido, si bien apunta que ello se ha debido en parte a los errores en la previsión económica y de financiación del gobierno central durante los ejercicios 2008 y 2009 que ha obligado a devolver a la Diputación 40'5 millones de euros. A la vista de dicha circunstancia, la Diputación ha tenido que proceder a reducir su presupuesto para poder atender esta devolución, procediendo a recortar distintas partidas como es el coste del personal eventual en un 30%, así como la supresión de distintos actos y de gasto corriente en un importe aproximado de un 55%.

Igualmente, manifiesta que se planteó la devolución en un plazo superior cifrado en 10 años en lugar de los 4 marcados, no siendo atendida esta petición, lo que ha obligado a adoptar distintas medidas para poder hacer frente a la citada devolución, indicando que ante un posible cambio de la situación se estudiaría la ampliación de la inversión, recordando, por otra parte, que los municipios de más de 5.000 habitantes están mayoritariamente gobernados por el partido popular.

Reconoce que la crisis existe y que afecta a todos los estamentos de la sociedad, y el partido popular es el primero en plantear la necesidad de reducir y adecuar el gasto público.

Por otra parte, señala que Segorbe sí podrá optar a los planes provinciales a través de las pedanías, y entiende que el partido socialista de Segorbe no debería criticar esta medida puesto que el pleno de la Diputación ha aprobado una línea nominativa de 400.000 euros para financiar el hotel que se está construyendo en nuestra ciudad, y que supera con creces los 10.000 euros que pide el partido socialista a través de los planes provinciales.

Reconoce la participación en el campeonato de golf y el coste que ello implica, pero apunta que servirá como altavoz publicitario de la provincia, y por último critica que el partido socialista tenga dos discursos distintos en función del foro en el que lo haga.

En turno de réplica, el Sr. Guillén pide que no se invierta más en publicidad puesto que ya es suficiente la que genera el aeropuerto del Sr. Fabra. Por otra parte, y respecto a los errores del estado, entiende que no es ajustada tal calificación puesto que son anticipos a cuenta y a resultados de la liquidación definitiva, y se pregunta cuál será el discurso y la justificación del partido popular cuando gobierne el Sr. Rajoy y a quién imputará la responsabilidad de la crisis.

Por último, entiende que el equipo de gobierno de la Diputación no se ha ajustado adecuadamente el cinturón y en cambio procede a reducir un tema esencial como son los planes de obras y servicios.

El Sr. Barrachina, replicando lo anterior, indica que los planes de obras y servicios son sólo uno de los múltiples instrumentos de que dispone la Diputación para colaborar y ayudar a los municipios, y recuerda que cuando gobernaba el partido socialista existía discrecionalidad en la asignación de los citados planes, cuando en este momento se reparten los mismos a través de un procedimiento público de convocatoria transparente y plural, reconociendo que es un instrumento importante para colaborar con las obras de los distintos ayuntamientos cifrado en más de 100 millones de euros.

Insiste en que en estos momentos hay que ajustarse el cinturón y afirma que ello es en parte responsabilidad de la situación heredada por la mala gestión económica del gobierno central. Por otra parte, matiza que la Diputación ha cumplido puntualmente y con rapidez con sus obligaciones haciendo frente a las mismas en un período de 41 días, y manifiesta que desde la Diputación se asumirán todas aquellas inversiones siempre que exista disponibilidad económica.

En turno de contrarréplica, el Sr. Guillén puntualiza que la reglamentación de los planes de obras y servicios se introdujeron en la legislatura pasada y lo fue a petición del partido socialista, y que, no obstante la citada reglamentación, el partido popular ha firmado multitud de convenios puntuales con los distintos ayuntamientos, especialmente del partido popular, como trajes a medida.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Barrachina cree que el Sr. Guillén está confundido en cuanto a la reglamentación a la que alude, y que los convenios a los que se refiere abarcan, entre otros, los 400.000 euros que la Diputación aportará para el hotel rural de Segorbe, al igual que los 500.000 que están previstos para Morella, para la rehabilitación del hotel Cardenal Ram, y cuyo ayuntamiento está gobernado por el partido socialista.

El Sr. Guillén manifiesta que efectivamente Morella recibirá una subvención nominativa, si bien entiende que es una excepcionalidad y que confirma la regla de que los ayuntamientos del partido popular reciben mayores subvenciones que los del partido socialista.

Cerrando el debate, el Sr. Alcalde apunta unos datos para centrar la cuestión respecto a los planes provinciales, y así manifiesta que Segorbe siempre ha participado en los planes provinciales, y si bien en este ejercicio no tendrá obra para Segorbe, sí que tendrá tres proyectos para las pedanías, como son Peñalba, Villatorcas y Casas Blancas o La Esperanza, por lo que, junto a las subvenciones nominativas nuestro municipio recibirá de la Diputación del orden de los 500.000 euros, por lo que entiende injustificadas las críticas a la Diputación.

Por Secretaría se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista respecto a solicitar a la Diputación un Plan Provincial de Obras y Servicios, que es del siguiente tenor literal:

“Los ayuntamientos hemos llegado a una situación financiera más que delicada. A la tradicional insuficiencia de ingresos propios, se han añadido las consecuencias de la actuación situación económica que han empeorando esa realidad.

Una situación que se agrava si se tiene en cuenta que, por responsabilidad y por ser la administración más cercana, las corporaciones locales han de hacer frente a muchas obligaciones sobre las que no tienen competencias atribuidas legalmente y por tanto, tampoco recursos asignados.

Por otra parte, la devolución al Gobierno Central de los ingresos a cuenta de más correspondientes a los años 2008 y 2009, así como la deuda histórica de la Generalitat Valenciana por la no creación del Fondo Autonómico de Cooperación Local y el retraso de la misma en el pago de todas aquellas actuaciones con subvención aprobada que ya han sido realizadas, no hacen sino abundar en la misma precaria situación.

Por si todo ello fuera poco, la Diputación Provincial de Castellón ha presentado un Plan Provincial de Obras y Servicios que supone un recorte del 60% respecto al del año anterior, volviendo a los mismos niveles que hace dieciséis años. Un Plan que deja fuera a los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, como es Segorbe, y rebaja de manera importante la aportación al resto. En definitiva, se trata de un Plan de Obras y Servicios que supone un jarro de agua fría para la mayoría de ayuntamientos de la provincia, y en especial a los de tamaño intermedio, que se quedan fuera y ven como el

programa de inversión más importante abierto y objetivo del ente provincial se reduce a su mínima expresión.

Desde los Ayuntamientos se puede entender que la situación económica obligue a recortes, pero no se entiende que mientras otras partidas menos trascendentes no sufren recortes, mientras se mantienen los niveles de gastos superfluos y suntuarios, se reduce drásticamente la aportación a un Plan de Obras y Servicios que llega a todos los rincones de la provincia.

No se puede entender que en una situación como la actual con casi ochenta mil parados en la provincia, cuando el principal objetivo debería ser la generación de empleo, lo que podría ser un verdadero Plan de estímulo para realizar obras que directamente ocuparan mano de obra e indirectamente generaran dinámicas sociales y económicas en el conjunto de nuestros pueblos, se quede en un insignificante dos por ciento del presupuesto de la Diputación Provincial.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

Instar a la Diputación Provincia a que reconsidere su decisión y establezca un Plan Provincial de Obras y Servicios con una aportación y características que como mínimo iguale al del año anterior, con el incremento correspondiente al IPC, y que, en su defecto, si ello no es posible, establezca en 10.000 habitantes el límite máximo para resultar beneficiarios de dicho plan.”

A la vista de la moción, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, cuatro votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó DESESTIMAR la moción presentada por el grupo municipal socialista respecto a instar a la Diputación para que establezca un Plan Provincial de Obras y Servicios.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A SOLICITAR A LA GENERALIDAD VALENCIANA UN CALENDARIO DE PAGOS, AYUDAS Y CREACIÓN DEL FONDO AUTONÓMICO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas, en nombre del grupo socialista y en defensa de la moción presentada, dando lectura a la siguiente intervención:

“Es obvio que la situación económica en Segorbe es más que delicada, con problemas para el pago de las obras del Centro Hípico, aplazamiento de las obras del Coliseo, operación de tesorería de 2.000.000 de euros, disminución drástica de la obra pública, necesidad de recortes en todas las partidas, etc.

También es obvio que la administración local, a veces por gusto y las más veces forzada, ha asumido múltiples competencias que, en principio, debían asumir otras entidades. El hecho es que están ahí y hay que mantenerlas.

El peculiar caso de la Generalitat Valenciana, que todavía no ha encontrado el momento y la forma de crear de una vez el Fondo Autonómico de Cooperación para apoyar a los ayuntamientos bajo su competencia, nos diferencia notablemente de muchos gobiernos autonómicos españoles que ya hace tiempo los han creado, hecho funcionar e, incluso, modificado por la experiencia del uso. Esos fondos valencianos, ahora sin control, se han ido desviando a gigantescos eventos y obras faraónicas que en nada han beneficiado a nuestra Comunidad, incluso algunos a destinos que se están investigando judicialmente y que ya darán su resultado.

Segorbe se ha visto perjudicado con la poca formalidad de los planes autonómicos. Contrariamente a los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, que llegaron puntualmente en tiempo y forma, las deudas generadas por el Plan Confianza vagan por el monte, y algunas por los juzgados o a punto de entrar.

Estos antecedentes justifican plenamente que nos dejemos de partidismos y vayamos a lo que importa. Este momento es crucial para que la Generalitat dé la talla y asuma sus responsabilidades con criterios de beneficio común. Las medidas que se expresan en nuestra propuesta son indiscutiblemente necesarias y esperamos el apoyo de todos los concejales del Ayuntamiento, puesto que es exactamente lo que reivindicó el señor Calvo en la reunión de alcaldes con el presidente de la Diputación.”

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado felicitando al portavoz socialista por la presentación de la propuesta, suscribiendo la misma, si bien entiende que es papel mojado puesto que cualquier compromiso que asuma la Generalitat Valenciana será incumplido como ha venido ocurriendo hasta la fecha.

Interviene seguidamente el Sr. Barrachina puntualizando, respecto a los incumplimientos de la comunidad autónoma, que cree que el Sr. Hervás Amado percibe sus retribuciones como funcionario de la Generalitat puntualmente.

En este punto, y ante las interrupciones del Sr. Hervás Amado, el Sr. Alcalde le llama al orden por primera vez para que no interrumpa el turno de otro concejal.

Continúa el Sr. Barrachina negando que la situación de Segorbe sea delicada, ya que paga con prontitud y en el peor momento que se está viviendo de la hacienda pública municipal.

Recuerda que el ayuntamiento dispone de 4.453.000 euros para inversiones, e insiste en que el ayuntamiento de Segorbe está en una situación razonablemente positiva dada la gravísima crisis por la que estamos atravesando, añadiendo que la carga financiera municipal hace 16 años era superior a la actual, habiendo pasado del 12 al 9%, a pesar de haber cambiado radicalmente la ciudad en estas cinco legislaturas.

Por todo ello, presenta una enmienda del partido popular a la moción del grupo socialista en el sentido de solicitar un calendario de pagos, si bien con posterioridad a la aprobación de los presupuestos generales del estado, para así saber a qué atenerse, considerando no justificables ni razonables los puntos segundo y tercero, pues son contradictorios con el primero.

En turno de réplica, el Sr. Valdeolivas agradece, en primer lugar, el apoyo del concejal republicano, y coincide en su falta de confianza en el resultado de la propuesta, si bien entiende que no deben estar en silencio y expresar su opinión y alternativas sobre esta situación.

Afirma que desconoce si se producen o no quejas por parte de los proveedores, pero entiende que es un hecho que se ha producido una rebaja del presupuesto y que además los 4 millones a los que ha hecho referencia el Sr. Barrachina están hipotecados por el sector 1, ya que están bajo sospecha debido a la sentencia judicial sobre este asunto.

En este punto, el Sr. Alcalde pide al Sr. Valdeolivas que clarifique a qué sentencia o a qué circunstancia se refiere para calificar bajo sospecha el sector 1, contestando el Sr. Valdeolivas que se refiere a la sentencia del sector 1 que exigía la devolución del dinero derivado de la permuta que allí tuvo lugar. El Sr. Alcalde dice que eso no es cierto y pide al Sr. Valdeolivas que retire su afirmación de estar bajo sospecha puesto que no se ajusta a la verdad.

El Sr. Valdeolivas afirma que no está bajo sospecha la procedencia del dinero del sector 1, y pide que se centre en debate en la moción presentada por el grupo socialista en cuanto a conocer si Segorbe está bien económicamente y no desviar la atención sobre otras situaciones y además saber si la Generalitat cumple con sus obligaciones y paga sus deudas. Hace referencia a las declaraciones del Sr. Alcalde que han sido tajantes y ha exigido un plan de pagos de la Generalitat a los ayuntamientos.

Y por último, añade la voluntad de alcanzar un acuerdo que posibilite la aprobación conjunta de una moción en el sentido planteado y con las correcciones que sean necesarias.

En turno de contrarréplica, el Sr. Hervás Amado señala que él, efectivamente, ha cobrado su nómina, si bien afirma que según determinadas informaciones ha sido gracias a los créditos de El Corte Inglés o Mercadona, y por otra parte cree que son los representantes del partido popular los responsables del quebranto económico de la Generalitat tras 16 años de gobierno del citado partido, insistiendo en que la Generalitat no paga como es constatable ni a los dependientes, ni a los bomberos, ni a Iberdrola, etc.

El Sr. Barrachina muestra su apoyo al plan de pagos y remarca que es el mismo texto aprobado por la Diputación, y que el Sr. Alcalde defendió en Cabanes en la reunión que allí se mantuvo organizada por la Diputación.

Matiza que la situación delicada de Segorbe es solamente una afirmación del portavoz del PSOE y que cree que no se ajusta a la realidad como así ha explicado. Señala que solamente se ha referido a la obligación de atender los pagos con la Comunidad Valenciana respecto al Plan de Competitividad y cifrados en 600 millones sin hacer referencia a la cuestión de la deuda histórica. Y por último, afirma que sólo puede entender como una broma las afirmaciones del Sr. Hervás Amado respecto al abono de la nómina de los funcionarios de la Generalitat por el Corte Inglés o Mercadona.

El Sr. Valdeolivas insiste en lo positivo de la propuesta y en la necesidad de alcanzar un acuerdo para posibilitar la clarificación de la relación del ayuntamiento con la Generalitat, anunciando que aceptarán la enmienda propuesta por el partido popular en aras del consenso.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde haciendo hincapié en la gravedad del problema económico que nos afecta a todos por la crisis, y sobre todo por la falta de un plan económico-financiero municipal y que es responsabilidad de todos los gobiernos, haciendo mención al reparto de los recursos entre las distintas administraciones públicas que debería cifrarse en 50 para el estado, 25 para las comunidades autónomas y otro 25 para los municipios, cuando estos últimos sólo reciben un 7.

Respecto al fondo local autonómico, afirma que se está negociando y que está pendiente de los presupuestos. Reconoce la falta de cumplimiento de la Generalitat Valenciana respecto a los pagos a los proveedores, entre los que se encuentra este Ayuntamiento, por lo que él ha solicitado un calendario de pagos a través del Presidente de la Diputación, defendiendo dicho plan de pagos a los ayuntamientos para evitar situaciones complejas y graves como las que estamos viviendo, por lo que anuncia el apoyo de la moción con la enmienda planteada, proponiendo esta enmienda en aras al consenso y ratificando la necesidad de que la Generalitat pague con un calendario razonable como así se ha planteado.

Por Secretaría se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista respecto a solicitar a la Generalidad Valenciana un calendario de pagos, ayudas y creación del fondo autonómico de Cooperación Municipal, que es del siguiente tenor literal:

“Los Ayuntamientos hemos llegado a una situación financiera más que delicada. A la tradicional insuficiencia de ingresos propios, se han añadido las

consecuencias de la actual situación económica que han empeorado esa realidad.

Una situación que se agrava si se tiene en cuenta que, por responsabilidad y por ser la administración más cercana, las corporaciones locales han tenido que hacer frente a muchas obligaciones sobre las que no tenían competencias atribuidas legalmente, y por tanto tampoco recursos asignados.

Ante esta realidad, no sólo la deuda histórica de la Generalitat con el mundo municipal, a cuenta del Fondo autonómico de Cooperación municipal, prometido tantas veces y consagrado en el art. 64.3 del Estatuto de Autonomía, pero nunca aplicado; sino que además los retrasos en el pago por obras que contaban con subvención y han sido justificadas en tiempo y forma, hacen que la situación se agrave, rayando en ocasiones el colapso de las arcas municipales.

En el caso de Segorbe, las subvenciones recibidas de la Generalitat, una vez justificadas, llevan un retraso de más de doce meses si realizar el ingreso, lo que ha obligado al Ayuntamiento a tener que concertar una operación de tesorería por importe nada menos que de 2.000.000 de euros.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación de SEGORBE la adopción de la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

1.- Solicitar a la Generalitat que establezca un calendario de pagos realista para abonar al Ayuntamiento de Segorbe todo aquello que le adeuda.

2.- Que se solicite que durante dos años, las ayudas de la Generalitat, por diferentes programas, sean incondicionadas tanto en lo referente a la finalidad de las mismas como al porcentaje a aportar por parte de los ayuntamientos.

3.-Que se solicite a la Generalitat la creación del Fondo Autonómico de Cooperación Municipal par ale próximo ejercicio presupuestario, de carácter incondicionado, con una aportación de al menos 70€ por habitante, con los mecanismos correctores necesarios para atender las diferentes circunstancias derivadas de la tipología municipal y los servicios que los entes locales prestan a sus ciudadanos.”

Por parte del grupo municipal popular se presenta una enmienda transaccional con el fin de intentar alcanzar un acuerdo que posibilite adoptar por unanimidad una postura del Ayuntamiento respecto del asunto objeto del debate, que es del siguiente tenor:

“Ante la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, desde el Grupo Municipal del Partido Popular se presenta en una enmienda a la totalidad proponiendo como alternativa al texto presentado el siguiente:

Instar a la Generalitat Valenciana, a que una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado establezca un calendario, que en un período razonable fije los términos de pago de la deuda que tienen con los

ayuntamientos, del conjunto de Consellerías, Empresas Públicas y Organismos dependientes.”

Tras diversas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Instar a la Generalitat Valenciana, a que una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado establezca un calendario, que en un período razonable, fije los términos de pago de la deuda del conjunto de Consellerías, Empresas Públicas y Organismos dependientes que tiene con el Ayuntamiento de Segorbe y con el resto de los ayuntamientos.”

14.- PLAN DE MEDIDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LUCHAR CONTRA LA CRISIS ECONÓMICA Y EL DESEMPLEO EN LA CIUDAD DE SEGORBE (PLAN LOCAL DE EMPLEO).

Toma la palabra el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista en defensa del plan, haciendo, en primer lugar, una crítica a la actitud del Sr. Alcalde calificándola como de una cierta deslealtad institucional al dar a conocer en el Patronato de Turismo la propuesta que el grupo socialista había dirigido a este pleno.

En este punto, el Alcalde aclara que lo que sometió al Patronato de Turismo fue la propuesta del equipo de gobierno, y critica que la del grupo socialista no fuera sometida a la correspondiente comisión informativa para su estudio y debate.

Retomando su intervención, el Sr. Guillén expresa el gran interés que su grupo tiene en este plan y entiende que se debería haber estudiado en otro escenario, como así propusieron mediante la celebración de un pleno monográfico para estudiar este asunto que tan gravemente afecta al municipio de Segorbe.

Señala que últimamente no se han creado puestos de trabajo de forma neta, y, si bien se ha informado por la Alcaldía de distintas negociaciones con los distintos sectores empresariales que pudieran estar interesados en la creación de alguna empresa en el municipio, lo cierto es que ninguna se ha creado sino que al contrario se han cerrado alguna de las existentes.

Seguidamente procede a desglosar las cifras de desempleados desde el año 2005, cifrando ese ejercicio en 349, 236 en el 2006, 261 en el 2007, 494 en el 2008, 709 en el 2009, 796 en el 2010 y 832 en noviembre de 2011. Afirma que estas cifras son muy importantes y gravemente preocupantes, y si bien la competencia en empleo no es estrictamente municipal, sí que cree que el ayuntamiento puede promover actuaciones que permitan mejorar estas cifras mediante la creación de empleo.

Manifiesta que en 6 meses se han creado 9 puestos de trabajo, lo que elevaría la cifra a 18 en un año y a 72 en 4 años, muy lejos de los 500 prometidos por el partido popular en la campaña electoral, y que siguiendo ese ritmo serían necesarios 28 años, por lo que proponen una serie de medidas que permitan conseguir cuanto antes resultados prácticos en esta sensible materia.

Cifra el Sr. Guillén las medidas propuestas en 1.200.000 euros, y para desarrollar durante 4 ejercicios, lo que supone una inversión de 300.000 euros anuales. Puntualiza que la ordenanza municipal aprobada en otro punto de este pleno establecía una cantidad de 30.000 euros para promover la contratación, cuando el Ayuntamiento de Almenara ha previsto en su presupuesto 300.000 euros para estos fines, concluyendo que la cifra es importante pero entiende que asumible por este ayuntamiento.

Seguidamente, procede a desglosar las 35 medidas planteadas en el plan y en los 4 apartados en los que se dividen, detallando exclusivamente los apartados puesto que ya se dispone de la concreción de las mismas, y así concreta el primero en la austeridad presupuestaria y racionalización del gasto corriente, el segundo la mejora de la capacidad inversora del sector público, el tercero la solidaridad con colectivos desfavorecidos y el cuarto las medidas para la reactivación económica mediante ayudas al empleo.

Afirma que el partido popular ha respondido a la petición del grupo socialista aceptando 24 propuestas de las 35 y rechazando 11, y si bien recalca que le gustaría que la propuesta de su grupo fuera aprobada en su integridad, anuncia que apoyarán la aprobación de la propuesta con las modificaciones planteadas por el grupo popular, puesto que es mejor esta alternativa que no aprobar ninguna medida.

Por todo ello, reitera que consensuarán las 24 medidas de conformidad con la propuesta del grupo popular, si bien indica que no renuncian a las 11 que no son aceptadas y que en un futuro pretenden retomar.

En turno de réplica, el Sr. Barrachina señala que el partido socialista ha presentado un plan anticrisis, si bien recuerda que ha sido este partido el principal actor y generador de la crisis económica y del paro que afecta a nuestro país. Puntualiza que el problema del paro tiene carácter nacional y compete al Estado arbitrar sus soluciones.

Expresa su enorme sorpresa por que sea el partido socialista quien presente un plan, y además que califique de indolente al gobierno municipal en su actuación, y que solicite la contención tributaria. Por todo ello entiende que se están pidiendo medidas generadoras de un mayor gasto y que, de llevarse a la práctica, ocasionarían la ruina municipal.

Niega que la responsabilidad del gobierno de la nación se pueda calificar de tangencial, sino muy al contrario se debe atribuir buena parte de la crisis a su pésima gestión.

Afirma que el grupo popular está de acuerdo con 24 de las medidas propuestas y matiza que muchas de ellas ya se estaban aplicando y, respecto a las 11 restantes, reitera que no pueden ser asumidas puesto que implican nuevos gastos y que conducirían a una situación de crisis.

En turno de réplica, el Sr. Guillén afirma que, frente a la crítica de que el partido socialista no para de subir impuestos, también lo hace el gobierno municipal respecto a las tasas, y en cuanto a la responsabilidad tangencial, se remite a lo establecido por la Constitución. En cuanto a las competencias respecto al empleo, recuerda que la comunidad autónoma valenciana, y de conformidad con lo dispuesto en su estatuto de autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de empleo a nivel autonómico, y afirma que es la gestión de la Generalidad Valenciana la que ha ahondado la crisis que sufre nuestro país y el resto de Europa, y así pone como ejemplo los 8'6 millones de euros para altos cargos de las distintas Consellerías, cuando la Ley de Dependencia está sin aplicar y pagar, de la misma manera que tampoco se ha cumplido con los compromisos de las farmacias, residencias de ancianos, colegios de abogados, centros de salud sin construir, aeropuerto cerrado, etc.

En este punto, el Sr. Alcalde ruega al Sr. Guillén que centre el debate en el tema de la propuesta de empleo para el municipio de Segorbe.

Continuando con su intervención, el Sr. Guillén critica que se haya desacreditado la propuesta de su grupo fundamentándola en la crítica a la gestión del gobierno central.

Por último, matiza que el empleo tiene un contenido amplio y que afecta a todas las administraciones públicas de forma transversal y que por lo tanto todas ellas tienen que actuar para aminorar y eliminar en el mayor grado posible, la actual situación de desempleo y que tanto preocupa a los ciudadanos.

El Sr. Barrachina, en turno de réplica, señala que la economía y el empleo están íntimamente ligadas y por lo tanto el gobierno de la nación tiene una gran parte de la responsabilidad de la situación que estamos sufriendo.

Insiste en la contrapropuesta formulada por el grupo popular y señala que el grupo socialista no puede dar lecciones en esta materia, reiterando que asumirán 24 de las propuestas formuladas, insistiendo en que muchas de las mismas ya se están aplicando.

Para aclarar el debate, el Sr. Guillén matiza que el uso de la palabra indolente tiene como significado aquello que no causa dolor y no pretendía tener un sentido peyorativo, insistiendo en que expresa sus ideas con firmeza, y en absoluto con falta de humildad. Finalizando su intervención, aclara que no se ha extendido con las medidas para no alargar el debate y concluye que la propuesta del partido popular es

coincidente con 24 de las medidas propuestas por el grupo socialista, por lo que, como ya ha anunciado, su grupo la apoyará.

Por Secretaría se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista relativa a la lucha contra la crisis económica y el desempleo en la ciudad de Segorbe (Plan Local de Empleo), que es del siguiente tenor literal:

1. AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE MUNICIPAL

- Incrementar la aplicación de medidas extraordinarias de control del gasto corriente en el Ayuntamiento para todos los ámbitos de gestión municipales.
- En aplicación de los principios de ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas contemplados en la Ley de Economía Sostenible (art. 85), reducción del consumo energético, en especial el consumo eléctrico, para que baje, como mínimo, un 20%, avanzando en la utilización de fuentes de energías renovables en las instalaciones municipales, para que al final del mandato la totalidad de las instalaciones dispongan de este tipo de energía.
- Reducción de las asignaciones salariales del Alcalde y de todos los Concejales en un porcentaje mínimo del 20%, y disminución del porcentaje de dedicación del Concejal de Obras al mismo que el resto de Concejales del Equipo de Gobierno. Las retribuciones del Presidente de las comisiones informativas deben ser igual que el resto de miembros.
- Las sesiones de la Junta de Gobierno Local deberán reducirse al mínimo que establece la ley, cada 15 días, lo que supondrá disminuir las retribuciones por asistencias al 50%.
- Realización de un estudio de costes en aquellos servicios públicos privatizados, de manera que se recupere la gestión municipal cuando pueda suponer ahorro en la gestión, sin perder en eficacia.
- Reducción al mínimo del presupuesto de publicidad, propaganda, protocolo y gastos de representación.
- Amortización de los puestos desempeñados por personal eventual, de libre nombramiento por el Alcalde, y su sustitución por personal funcionario del Ayuntamiento de Segorbe, sin incremento de la plantilla.

2. INICIATIVAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD INVERSORA DEL SECTOR PÚBLICO

- Aprobación de un Plan de Infraestructuras Municipales, socialmente sostenibles, a desarrollar durante lo que resta de mandato y cuya ejecución permitirá la creación de empleo. Para ello deberá isntarse la colaboración económica de la Diputación, Generalitat, Estado e incluso Unión Europea, inclusive con la introducción de enmiendas en sus Presupuestos si ello fuera necesario.
- Solicitud al Ministerio de Fomento de 1% de la obra pública para financiar obras de restauración del Patrimonio Histórico-artístico.
- Potenciar la inclusión de las cláusulas sociales en la contratación pública municipal, teniendo en cuenta los diferentes conceptos de cláusulas dependiendo de la obra o servicio a contratar.
- Modificar la partida del Presupuesto para el 2012 destinada a la compra y rehabilitación de la casa de la Cueva Santa, que es de 265.000 euros, para dedicarla a la construcción de los locales de los que dispone el Ayuntamiento en el edificio de la Sociedad Musical, de manera que puedan ponerse lo antes posible a disposición de la citada Sociedad Musical.

3. SOLIDARIDAD HACIA LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS

- Incrementar de manera significativa la partida presupuestaria destinada a ayudar a familias y personas sin ingresos para cubrir las necesidades de alimentación o alojamiento.
- Promover la creación del Banco del Tiempo, una iniciativa que permita que los ciudadanos puedan intercambiar servicios y colaborar entre ellos sin que les cueste dinero.
- Creación de una escuela municipal gratuita para niños de 0 a 3 años para permitir la conciliación de la vida laboral de las madres y padres de rentas bajas.
- Poner en marcha una ludoteca municipal a disposición de los usuarios del comercio local mientras realizan sus compras o de aquellos progenitores que acudan a acciones de formación y reciclaje profesional.
- Ofrecer actividades extraescolares gratuitas, incluyendo clases de refuerzo, para los hijos de personas que no reciban ningún tipo de prestación por desempleo.
- Puesta en marcha de casas tuteladas que, además de prestar un servicio actualmente en creciente demanda, supondrá la creación de un importante número de puestos de trabajo en el sector sociosanitario.

4. MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE INCENTIVEN LA CREACIÓN DE EMPLEO

- Aplicación inmediata del art. 41 de la Ley de Economía Sostenible, consistente en la exención de la licencia municipal de actividad previa, como medida incentivadora de la apertura de nuevas empresas y establecimientos generadores de empleo.

- Congelación de tasas, impuestos y precios públicos, de manera que nos se aplique subida alguna para el próximo ejercicio presupuestario.
- Potenciar la Agencia de Desarrollo Local, que diseñe, planifique y aplique un modelo de estrategia local de empleo, en colaboración con el Servef.
- Respecto al Polígono de la Esperanza, exigir el cumplimiento de las condiciones de instalación y apertura de establecimientos, así como ampliar el catálogo de ventajas competitivas para las empresas que decidan instalarse en el Polígono de la Esperanza.
- Bonificación de hasta el 95% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la apertura de negocios (si la facturación de la empresa es inferior a un millón de euros).
- aprobación de planes personalizados de tributos municipales (impuestos, tasas y precios públicos) para emprendedores y empresas con dificultades económicas, mediante la combinación de fórmulas de aplazamiento, fraccionamiento y bonificación (no podrán acogerse las entidades bancarias).
- Puesta en marcha de un concurso de nuevas ideas empresariales que se dotará con un premio consistente en la exención de tributos municipales y una bolsa económica de ayuda a la contratación del primer trabajador.
- Exención en el pago de la licencia de apertura de un establecimiento a los emprendedores que procedan del desempleo y opten por recibir el pago único por la pérdida del puesto de trabajo para abrir un negocio como trabajador autónomo.
- Bonificación o exención del ICIO a las obras que se proyecten para mejorar la accesibilidad en edificios y viviendas.
- Apoyar el mantenimiento y la creación de empleo en las empresas constructoras locales mediante el pago a los contratistas en los 30 días siguientes a la certificación de obras. Con ello, se inyecta liquidez a las Pymes y se les permite obtener financiación para acometer otros proyectos empresariales.
- Creación en el Ayuntamiento de una bolsa de empleo municipal, para cubrir las necesidades de contratación temporal en el propio Ayuntamiento, con un escrupuloso respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- Agilizar la burocracia municipal para acelerar los trámites de apertura de negocios, hasta lograr que no se supere el plazo de 3 meses.
- Posibilidad de reconocer a nivel municipal la categoría de Empresas Jóvenes e Innovadoras, categoría empresarial ya existente en la normativa UE, para favorecer su instalación en suelo industrial de Segorbe.
- Minorar el coeficiente del tipo del IBI, actualmente uno de los valores más altos de la Comunidad Valenciana, para rebajar la presión fiscal,
- Ofrecer visitas gratuitas y descuentos en actividades turísticas para impulsar la elección del destino Segorbe por parte de los turistas.
- Eliminación o modificación de tasas superfluas y que obstaculizan la actividad económica, como la tasa por la realización de visitas turísticas guiadas.
- Plan de apoyo a las pymes, mediante la aprobación de incentivos por la instalación de nuevas empresas con creación de puestos de trabajo nuevos. Incentivar cada empresa nueva con 5.000 euros.

- Impulsar acciones formativas para emprendedores y desempleados, en colaboración con el Servef, para facilitar el reciclaje profesional y su inserción laboral.”

A la vista del plan, el grupo municipal popular, presenta la siguiente ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE, REFERENTE AL PLAN DE MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA LA CRISIS ECONÓMICA Y EL DESEMPLEO EN LA CIUDAD DE SEGORBE PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Ante las propuestas realizadas por el Grupo Municipal Socialista incluidas en lo que han denominado Plan Local de Empleo, desde el Grupo Municipal del Partido Popular aceptamos las que a continuación se relatan, con las modificaciones que realizamos, y desestimamos las restantes no incluidas en el texto:

1.- AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA Y REACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE MUNICIPAL

- Continuar con las actuaciones que se están llevando a cabo con el fin de controlar el gasto corriente (en el 2011, con respecto al ejercicio anterior, se ha producido una reducción del 5´20 %).
- Seguir apostando por reducir el consumo energético en los edificios municipales y alumbrado público, se ha alcanzado durante este ejercicio una reducción del 32%.
- Mantener la actual política de reducción de la partida destinada a publicidad y propaganda. En el año 2010 había un presupuesto de 72.088 €, con respecto al 2011 se han gastado 50.312 €, lo que supone un descenso de 21.776€ (30´21%).

2.- INICIATIVAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD INVERSORA DEL SECTOR PÚBLICO

- Llevar a cabo las inversiones que incluimos en el programa electoral del Partido Popular, y que fueron respaldadas por una amplia mayoría de los segorbinos.
- Solicitar al Gobierno de la Nación, a través del 1% Cultural, y a las diferentes administraciones, todo tipo de ayudas para continuar la Rehabilitación y Recuperación del Patrimonio histórico de nuestra ciudad.
- Incorporar progresivamente criterios sociales de contratación, tal y como la Circular para la Inclusión de Criterios Sociales en la Contratación, aprobada por la Diputación Provincial de Castellón, establece. Según la cual los técnicos redactores de los pliegos de contratación, cuando las características del

contrato lo permitan, deberán establecerse criterios como los porcentajes de personas con discapacidad, con contrato indefinido o medidas de conciliación entre otras.

3.- SOLIDARIDAD HACIA LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS

- Seguir destinando una partida de los presupuestos, para ayudar a familias y personas sin ingresos, con el compromiso de ampliar dicha partida en caso de que se incrementen las necesidades.
- Integrarnos en el proyecto de carácter provincial y tutelado por el área de Acción Social de la Diputación, “El Banco de Tiempo”, que se llevará a cabo desde enero de 2012 a enero de 2014, pudiéndose renovar en función del éxito obtenido. El Banco del Tiempo tiene como ámbito de actuación toda la provincia, de manera que todas las personas que residen en la misma tienen las mismas oportunidades para intercambiar servicios, valorados en tiempo.
- Garantizar a través de la Concejalía de Educación el programa “Cole Matinal”, “Cole de Tarde” y “Sala Mágica”, y mantener las actividades extraescolares que se están llevando a cabo conjuntamente con el AMPA del Pintor Camarón, con el fin de conciliar la vida laboral y familiar de los padres, así como en el apoyo a las clases de refuerzo que actualmente están recibiendo.

4.- MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE INCENTIVEN LA CREACIÓN DE EMPLEO

- Mantener la aplicación inmediata del artículo 41 de la Ley de Economía Sostenible con el fin de incentivar la creación de nuevas empresas, además de respetar la actual exención de las licencias de apertura a aquellos comercios que se instalen en el caso histórico.
- A través del Servicio de Fomento y Desarrollo y en colaboración con el Servef y asociaciones empresariales locales, provinciales y autonómicas, estamos llevando a cabo un plan de empleo.
- Mantener el convenio con la Entidad de Mantenimiento y Conservación del Polígono de la Esperanza donde se recogen todas las inquietudes y solicitudes de las empresas de dicho Polígono, estando abiertos a recoger cualquier iniciativa proveniente de dichos empresarios.
- Seguir aplicando el máximo de bonificación posible en todos los impuestos a las empresas que generen empleo.
- De acuerdo con la legislación vigente aplicar aplazamientos, fraccionamientos y bonificaciones a aquellos emprendedores o empresas que en estos momentos están teniendo dificultades, para hacer frente a pagos municipales.

- Poner en marcha una propuesta económica para la ayuda a la contratación de trabajadores que supongan un incremento en la plantilla de las empresas con respecto al año anterior.
- Eximir del pago de la licencia de apertura a los emprendedores que procedan del desempleo y opten por recibir el pago único por la pérdida del puesto de trabajo para abrir un negocio como trabajador autónomo.
- Continuar con los plazos de pago convenido con los proveedores, ya que hasta el momento no ha existido ninguna queja y los pagos se están realizando puntualmente.
- El Ayuntamiento se rige por la oferta público de empleo para cubrir las necesidades de contratación temporal, que se hacen a través del Servef.
- De acuerdo con la Directiva Europea, aplicar la Ley de Omnibus en lo referente a la apertura de negocios realizándose de forma instantánea a la presentación de la documentación mínima necesaria.
- Reconocer la categoría de empresas jóvenes e innovadoras, para favorecer su instalación en suelo industrial de Segorbe.
- Desde el Patronato de Turismo, seguir llevando a cabo visitas guiadas y otras actuaciones que potencien Segorbe destino turístico.
- Continuar con el compromiso municipal de no cobrar ningún tipo de tasa ni precio por la realización de visitas guiada.
- Disponer de diferentes tipos de incentivos, como son la bonificación de impuestos, tasas y ayudas a creación de empleo para las Pymes.
- Mantener y potenciar, de acuerdo con el Servef, la realización de actividades formativas para desempleados. Recientemente, la Diputación Provincial ha puesto en funcionamiento a través del edificio del Cedes una serie de actuaciones que van dirigidas a la formación y al apoyo de emprendedores.

Todo ello, al margen de las ayudas establecidas que desde el Equipo de Gobierno se están aplicando, con el objetivo de incentivar la economía local y la creación de empleo.”

Tras diversas intervenciones de ambos grupos en defensa de sus posturas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Aprobar un Plan de Medidas para luchar contra la crisis económica y el desempleo en la ciudad de Segorbe, que implica:

1.- AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA Y REACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE MUNICIPAL

- Continuar con las actuaciones que se están llevando a cabo con el fin de controlar el gasto corriente (en el 2011, con respecto al ejercicio anterior, se ha producido una reducción del 5'20 %).
- Seguir apostando por reducir el consumo energético en los edificios municipales y alumbrado público, se ha alcanzado durante este ejercicio una reducción del 32%.
- Mantener la actual política de reducción de la partida destinada a publicidad y propaganda. En el año 2010 había un presupuesto de 72.088 €, con respecto al 2011 se han gastado 50.312 €, lo que supone un descenso de 21.776€ (30'21%).

2.- INICIATIVAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD INVERSORA DEL SECTOR PÚBLICO

- Llevar a cabo las inversiones que incluimos en el programa electoral del Partido Popular, y que fueron respaldadas por una amplia mayoría de los segorbinos.
- Solicitar al Gobierno de la Nación, a través del 1% Cultural, y a las diferentes administraciones, todo tipo de ayudas para continuar la Rehabilitación y Recuperación del Patrimonio histórico de nuestra ciudad.
- Incorporar progresivamente criterios sociales de contratación, tal y como la Circular para la Inclusión de Criterios Sociales en la Contratación, aprobada por la Diputación Provincial de Castellón, establece. Según la cual los técnicos redactores de los pliegos de contratación, cuando las características del contrato lo permitan, deberán establecerse criterios como los porcentajes de personas con discapacidad, con contrato indefinido o medidas de conciliación entre otras.

3.- SOLIDARIDAD HACIA LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS

- Seguir destinando una partida de los presupuestos, para ayudar a familias y personas sin ingresos, con el compromiso de ampliar dicha partida en caso de que se incrementen las necesidades.

- Integrarnos en el proyecto de carácter provincial y tutelado por el área de Acción Social de la Diputación, “El Banco de Tiempo”, que se llevará a cabo desde enero de 2012 a enero de 2014, pudiéndose renovar en función del éxito obtenido. El Banco del Tiempo tiene como ámbito de actuación toda la provincia, de manera que todas las personas que residen en la misma tienen las mismas oportunidades para intercambiar servicios, valorados en tiempo.
- Garantizar a través de la Concejalía de Educación el programa “Cole Matinal”, “Cole de Tarde” y “Sala Mágica”, y mantener las actividades extraescolares que se están llevando a cabo conjuntamente con el AMPA del Pintor Camarón, con el fin de conciliar la vida laboral y familiar de los padres, así como en el apoyo a las clases de refuerzo que actualmente están recibiendo.

4.- MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE INCENTIVEN LA CREACIÓN DE EMPLEO

- Mantener la aplicación inmediata del artículo 41 de la Ley de Economía Sostenible con el fin de incentivar la creación de nuevas empresas, además de respetar la actual exención de las licencias de apertura a aquellos comercios que se instalen en el caso histórico.
- A través del Servicio de Fomento y Desarrollo y en colaboración con el Servef y asociaciones empresariales locales, provinciales y autonómicas, estamos llevando a cabo un plan de empleo.
- Mantener el convenio con la Entidad de Mantenimiento y Conservación del Polígono de la Esperanza donde se recogen todas las inquietudes y solicitudes de las empresas de dicho Polígono, estando abiertos a recoger cualquier iniciativa proveniente de dichos empresarios.
- Seguir aplicando el máximo de bonificación posible en todos los impuestos a las empresas que generen empleo.
- De acuerdo con la legislación vigente aplicar aplazamientos, fraccionamientos y bonificaciones a aquellos emprendedores o empresas que en estos momentos están teniendo dificultades, para hacer frente a pagos municipales.
- Poner en marcha una propuesta económica para la ayuda a la contratación de trabajadores que supongan un incremento en la plantilla de las empresas con respecto al año anterior.

- Eximir del pago de la licencia de apertura a los emprendedores que procedan del desempleo y opten por recibir el pago único por la pérdida del puesto de trabajo para abrir un negocio como trabajador autónomo.
- Continuar con los plazos de pago convenido con los proveedores, ya que hasta el momento no ha existido ninguna queja y los pagos se están realizando puntualmente.
- El Ayuntamiento se rige por la oferta público de empleo para cubrir las necesidades de contratación temporal, que se hacen a través del Servef.
- De acuerdo con la Directiva Europea, aplicar la Ley de Omnibus en lo referente a la apertura de negocios realizándose de forma instantánea a la presentación de la documentación mínima necesaria.
- Reconocer la categoría de empresas jóvenes e innovadoras, para favorecer su instalación en suelo industrial de Segorbe.
- Desde el Patronato de Turismo, seguir llevando a cabo visitas guiadas y otras actuaciones que potencien Segorbe destino turístico.
- Continuar con el compromiso municipal de no cobrar ningún tipo de tasa ni precio por la realización de visitas guiada.
- Disponer de diferentes tipos de incentivos, como son la bonificación de impuestos, tasas y ayudas a creación de empleo para las Pymes.
- Mantener y potenciar, de acuerdo con el Servef, la realización de actividades formativas para desempleados. Recientemente, la Diputación Provincial ha puesto en funcionamiento a través del edificio del Cedes una serie de actuaciones que van dirigidas a la formación y al apoyo de emprendedores.

Todo ello, al margen de las ayudas ya establecidas que se están aplicando, con el objetivo de incentivar la economía local y la creación de empleo.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado formulando la siguiente moción de urgencia, en nombre del Partido Republicano:

“Desde el Partido Republicano, modestamente entendemos que los aproximadamente 1.000 parados de Segorbe bien justifican el carácter de urgencia de esta moción.

Entendiendo que el suelo agrícola es una fuente inagotable de empleo y un ejemplo de que el futuro está en la agricultura, son las últimas cifras de paro facilitadas por el I.N.E., las que señalan que el paro en el último mes en España se ha incrementado en 60.000 parados, y el incremento ha sido en todos los sectores, salvo en la agricultura donde ha habido 2.500 nuevas contrataciones.

Somos conscientes que con la medida que propone el Partido Popular. De subvencionar con 600 euros cada nuevo contrato fijo no se crea suficiente crecimiento económico no se genera empleo. La creación de empleo sabemos que es una tarea laboriosa que requiere mucho tiempo y que no puede abordarse con medidas aisladas, siendo necesaria una actuación global.

Nosotros proponemos para la creación de empleo en Segorbe y Comarca, suspender temporalmente la inversión de los 5.000.000 de euros del Coliseo, para invertirlos en la creación de una Industria-Agro-Conservera-Alimentaria”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde puntualizando, en primer lugar, que el empleo como tal no es una competencia municipal, y aclara que no son 5 millones la cantidad prevista para el coliseo.

Por otra parte, señala que su grupo no aprobará la declaración de urgencia de la propuesta puesto que estima que la implantación de una industria agroconservera y alimentaria requiere un estudio que contemple todas las circunstancias que conllevaría la misma, y por ello solicita al Sr. Hervás que para el próximo pleno presente un estudio económico-financiero así como la propuesta de ubicación y la viabilidad de la empresa y de su producción.

El Sr. Hervás Amado responde que no dispone de medios para llevar a cabo tales estudios, y pide que los mismos sean financiados con el dinero público.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del pleno, éste por ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, Dña. Susana Bolumar, D. Francisco J. Tortajada y Dña. Maria Luisa Bolumar, y cinco votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó DESESTIMAR la moción de urgencia presentada por el grupo municipal republicano respecto a la creación de una Industria-Agro-Conservera-Alimentaria en Segorbe.

No habiendo más mociones de urgencia, se pasa al siguiente punto del orden del día.

15.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar, se da lectura a la pregunta formulada por la Sra. Mouriño, Concejala del Grupo Socialista, presentada por escrito con registro de entrada 4114/2011, que es la siguiente:

“¿Cuál es la razón del retraso en la tramitación del expediente de contratación de obras denominado “Proyecto de Urbanización en el Barrio de San Blas II”, adjudicado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2011, y comunicada a la Diputación el 3 de octubre, fuera del plazo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria del PPYOS del 2011, y que ha obligado a dicha Diputación a tener que adoptar un acuerdo extraordinario, con los informes desfavorables de Planificación e Intervención, para subsanar el retraso y poder continuar con la tramitación del expediente y por tanto poder acceder a la subvención solicitada?”

Responde el Sr. Alcalde que no es cierto que existiera retraso en la tramitación del expediente de contratación de la obra para ejecución del proyecto de urbanización en el Barrio de San Blas II. La obra fue adjudicada en fecha 30 de septiembre de 2011, dentro del plazo establecido en las Bases de la convocatoria.

El mismo día 30 de septiembre se dio registro de salida al oficio de remisión del certificado de adjudicación a la Diputación Provincial. Este día era viernes y el documento salió de la oficina de correos de Segorbe el siguiente día hábil de trabajo (3 de Octubre).

Este problema en la remisión, que no en la adjudicación, no podía llevar aparejada la pérdida de la subvención, puesto que las bases de la convocatoria solo preveían esta penalización para el supuesto de que la obra no hubiera sido adjudicada dentro del plazo previsto (antes del 1 de Octubre de 2011 o del 1 de noviembre de 2011 si se solicitaba prórroga), circunstancia ésta que no se daba en el caso del Ayuntamiento de Segorbe. Y en este sentido se formuló la correspondiente alegación por parte de esta Corporación municipal.

La reclamación de este Ayuntamiento podía haberse estimado con los informes favorables de los técnicos de Diputación, puesto que la norma que rige estas ayudas no dispone que la comunicación extemporánea implique la pérdida de la subvención, por lo que consideramos que se ha querido dar un tratamiento conjunto y uniforme a todos los Ayuntamientos, aunque haya sido distinta la casuística. En cualquier caso, el problema está resuelto.

Seguidamente la Sra. Mouriño formula, en nombre del grupo municipal socialista, el siguiente ruego:

“Rogamos que en la prensa de Segorbe, periódico que todos pagamos, en la edición de este mes de diciembre, no se utilice para decir verdades a medias con el objetivo de confundir a los ciudadanos de Segorbe ya que con relación a la plantilla de personal, se dice y leo textualmente: “destacando el esfuerzo en el ahorro de la gestión de los distintos concejales, que permite que no se tengan que despedir a trabajadores contratados”.

Realmente el único ahorro que se ha hecho ha sido por parte de los concejales socialistas y republicano, ya que el partido popular lejos de ahorrar ha incrementado el importe de las juntas de gobierno, órganos en los que no están representados los concejales de la oposición y el importe del presidente de todas las comisiones informativas.

Si realmente quieren ahorrar, rogamos que se apliquen el cuento, no mientan y digan a los ciudadanos la verdad, que el ahorro es para todos menos para el equipo de gobierno; y para evitar despidos empiecen eliminando el desmesurado aumento de sueldo de altos funcionarios de este ayuntamiento aprobado recientemente, ya que no sólo evitarían despidos sino que con ese aumento podrían contratar a dos trabajadores contribuyendo de esta manera a bajar la tasa de desempleo y a prestar un mejor servicio a los ciudadanos.”

El Sr. Alcalde señala que no entiende el ruego formulado por la Sra. Mouriño, y estima que debería haber impugnado los presupuestos si creía que los mismos no eran correctos.

Seguidamente, el Sr. Guillén formula un ruego en relación con el pleno celebrado el día 5 de octubre de 2011, en el que el Sr. Alcalde le llamó mentiroso, en el debate sobre la moción para el apoyo del corredor mediterráneo y respecto al borrador remitido por la FVMP y presentada por el Alcalde en nombre del pleno. Indica que el citado borrador no llevaba registro de entrada, a diferencia de la del PSOE que sí lo llevaba, y así lo puso de manifiesto, contestándole entonces el Alcalde que había sido registrada electrónicamente y que era un mentiroso. Afirma que guardó un prudente silencio, aunque era consciente de tener la razón, y que era cuestión de tiempo desenmascarar la falsedad, cosa que hará seguidamente.

Así señala que, mediante escrito presentado el 13 de octubre, solicitó expresamente “acreditación suficiente y fehaciente del registro electrónico en este Ayuntamiento de la moción sobre el corredor mediterráneo presentada por el PP” y lo único que se le facilitó es la copia del correo electrónico que con fecha 7 de septiembre remitió la FVMP referente a la moción de apoyo del corredor mediterráneo. Por todo ello, el Sr. Guillén pregunta dónde está el registro electrónico de la moción presentada por el PP, quién ha faltado

pública, notoria y voluntariamente a la verdad, quién ha ofendido intencionadamente con el insulto a un miembro del consistorio.

Por todo ello, ruega, una vez más, que no se falte a la verdad y se respete a todos y cada uno de los miembros de esta corporación.

En relación con lo anterior, el Sr. Alcalde puntualiza que en ningún caso se ha inventado el registro electrónico, recordando que la moción de la FVMP relativa al corredor mediterráneo llegó antes y se trató previamente a la presentada por el grupo socialista, siendo una potestad del Alcalde la fijación del orden del día, no entrando en el debate de la necesidad o no del registro de la moción, insistiendo en que sólo pretendía aclarar la fecha en la que se había recibido la moción de la FVMP.

Por otra parte, el Sr. Guillén y en relación con el abandono del pleno por los concejales socialistas y la posterior retirada de las indemnizaciones por asistencia a sesiones por parte de la Alcaldía, indica que se formuló el correspondiente recurso de reposición, siendo éste estimado por el Alcalde afirmando que lo hizo administrando justicia cuando no hizo otra cosa que reconocer la ilegalidad de la medida.

Igualmente cuestiona que el Alcalde utilice a los trabajadores para criticar la percepción de retribuciones sin trabajar y se refiere también a las declaraciones del Alcalde en relación con sus actividades tanto en la UJI como en la Consellería, y la posible compatibilidad del uso de su teléfono privado para atender a los ciudadanos. Y, en cambio, entiende que el régimen de incompatibilidades establecido para los funcionarios sí que le es de aplicación al Alcalde, y entiende que lo está incumpliendo, remitiéndose a lo dispuesto en el artículo 13.3 del ROF, y dando lectura al mismo en cuanto establece que la dedicación exclusiva de un miembro de la Corporación podrá ser compatible con otras ocupaciones remuneradas previa declaración formal de compatibilidad por el pleno de la entidad local, caso del Sr. Alcalde con el tema de Bancaja, hoy Bankia, para lo que no tiene declarada la compatibilidad.

En este punto, el Sr. Alcalde matiza que él no percibe remuneración de Bancaja sino exclusivamente dietas, que no están sujetas al régimen de dedicación planteado por el Sr. Guillén.

Continúa el Sr. Guillén señalando que para el personal eventual, también le es de aplicación el régimen de incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.5 del E.B.E.P., el 19.7 de la Ley 10/10 de la Función Pública Valenciana y lo dispuesto en la Ley 53/84 de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas; indicando que en este ayuntamiento existen 3 personas en régimen de personal eventual

desempeñando alguna de ellas actividades privadas, por lo que entiende que debería solicitar la correspondiente compatibilidad.

El Sr. Alcalde responde al ruego del Sr. Guillén que comprobarán tales situaciones y su ajuste a la legalidad.

En el turno de preguntas, el Sr. Guillén hace referencia a las visitas de altos cargos del Gobierno Valenciano: Delegado del Consell en Castellón, Consellera de Turismo, Conseller de Gobernación..., con muchas promesas (como si fueran los Reyes Magos) pero ningún cumplimiento. En agosto le preguntamos sobre la reunión mantenida con el Delegado del Consell, indicando que el presupuesto de la Generalitat no contempla ni una sola de dichas actuaciones. Y por todo ello, pregunta:

1.- ¿Está satisfecho el Alcalde con la respuesta presupuestaria dada por parte de la Generalitat a sus reivindicaciones?

2.- ¿Piensa emprender alguna actuación para conseguir al menos alguna de dichas promesas?

3.- ¿Piensa seguir paseando y exhibiendo por Segorbe Consellers que prometen pero no cumplen?

4.- ¿No cree que esto es una tomadura de pelo para todos los segorbinos?

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las dos horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,